



MANUAL DE CAZA

GUÍA PARA EL EXAMEN DE APTITUD PARA CAZAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN
ETA LEHIAKORTASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD





MANUAL DE CAZA

GUÍA PARA EL EXAMEN DE APTITUD PARA CAZAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO



▶ AUTORES

Dirección: Mario Sáenz de Buruaga ¹
Felipe Canales ¹
Miguel Ángel Campos ¹
Alejandro Onrubia ¹



¹ Consultora de Recursos Naturales, S.L.
Kexaako Gaztelua, 11, 20 bul. – 01007, Vitoria-Gasteiz
c.r.natur@crn.euskalnet.net

▶ DISEÑO

Zados / Comunicación Global y Organización de Eventos

▶ FOTOGRAFÍA

Ramón Arambarri (excepto las que se citan a continuación)
Enrique Arberas, pag. 71 (abajo, izda)
Javier Blanco, pag. 45
Miguel Ángel Campos, pags. 27 - 40 - 50 - 54 (izda.) - 71. (arriba, izda.)
Felipe Canales, pags. 30 - 54 (izda.) - 57 (arriba, izda.) - 73 - 95 - 175
IC Productores, S.L., pag. 172
Mario Sáenz de Buruaga, pags. 39 - 43 - 60
Roger Tidman/Nayadefilms.com, pags. 93 - 110 - 111
Tomero y Romillo, Servicios Ambientales, S.L., pags. 136 - 139
Nicolás Trujillo, pag.101

▶ IMAGENES

Joaquín Alegre (de los capítulos 4 y 7)
Antonia Negral (de los capítulos 2 y 3)
José Manuel Onrubia (del capítulo 5)
Iñaki Zorrakin (de la cubierta trasera)

▶ COORDINACIÓN

Eusko Jaurlaritz (Jesús Sáez de Heredia, Ignacio Martija)
Arabako Foru Aldundia (Carlos Cabanas)
Bizkaiko Foru Aldundia (Javier Monge)
Gipuzkoako Foru Aldundia (Iñigo Mendiola)

▶ EDICIÓN: 1ª corregida, diciembre 2014

▶ © Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad

▶ EDITA

Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad



MANUAL DE CAZA

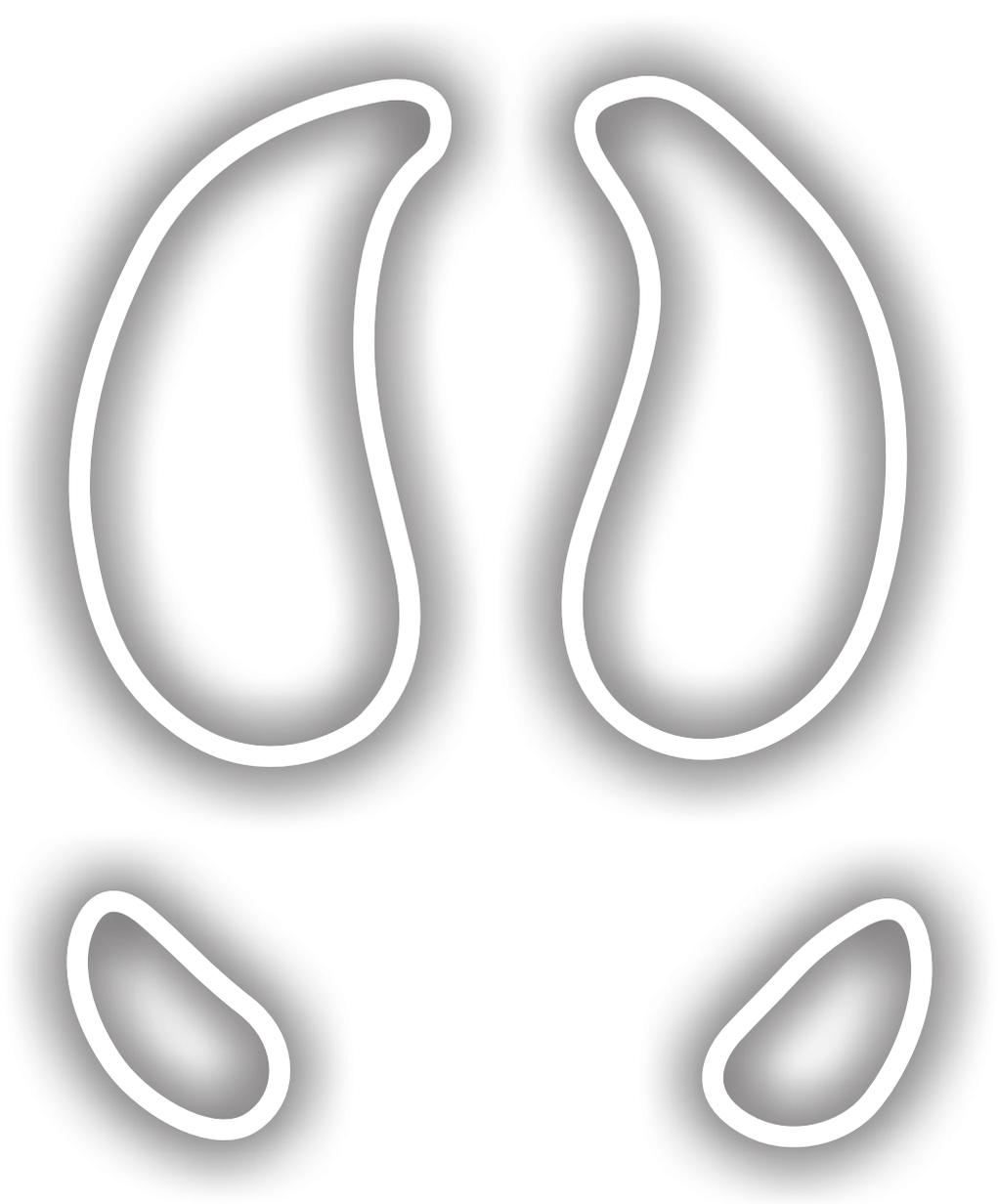
GUÍA PARA EL EXAMEN DE APTITUD PARA CAZAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO



Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

Vitoria-Gasteiz 2015



PRESENTACIÓN

La Comunidad Autónoma del País Vasco instauró en 1990, de forma pionera en el Estado, el examen de caza, una prueba de aptitud cuya superación es necesaria para obtener por primera vez una licencia de caza. Puesto que se exige demostrar una serie de conocimientos, resulta fundamental que quienes se inician en la caza cuenten con una publicación que exponga la información básica y necesaria para superar dicha prueba. Así, en 1991 el Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno vasco editó el primer libro dedicado a tal efecto.

Desde entonces se han producido numerosos cambios en la normativa que condiciona o regula la caza. Esos cambios se han traducido en ediciones y versiones nuevas del Manual para el Examen de Caza. Por otra parte, las herramientas informáticas han facilitado que su contenido se actualice de forma más ágil, al publicarse el Manual en la página web del Departamento sin necesidad de hacer ediciones impresas en papel.

Este *Manual para el Examen de Caza* de la Comunidad Autónoma del País Vasco es no sólo una herramienta para superar el examen de caza, sino también una publicación atractiva para mantener actualizada la formación cinegética de cualquier persona interesada en esta materia.



ÍNDICE

PRÓLOGO	13
CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN CINEGÉTICA Y NORMATIVA AMBIENTAL	18
1.1.- Tratados internacionales	18
1.2.- Directivas europeas	19
1.3.- Normativa estatal	20
1.4.- Normativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco	25
CAPÍTULO 2. REGULACIÓN Y PRÁCTICA DE LA CAZA	30
2.1.- ¿Qué es cazar?	30
2.2.- Requisitos para la práctica de la caza	30
2.3.- Especies cazables	32
2.4.- Clasificación de los terrenos	33
2.5.- Señalización cinegética	40
2.6.- Responsabilidad por daños	42
2.7.- Modalidades de caza	45
2.8.- Prohibiciones, delitos e infracciones	46
2.9.- Transporte, comercialización y consumo de las piezas de caza	50
2.10.- Otros aspectos de interés	54
3.- ORDENACION CINEGETICA	60
3.1.- Funcionamiento de poblaciones	60
3.2.- Periodos de caza	63
3.4.- ¿Cómo se hace un plan de caza?	66
4.- ESPECIES CINEGÉTICAS	76
• Aves	77
1. Ánsar Común / Ganso , <i>Anser anser</i> , Antzara hankagorritza	78
2. Ánade Azulón / Ánade Real / Azulón , <i>Anas platyrhynchos</i> , Basahatea	79
3. Cerceta Común / Corco / Corquete , <i>Anas crecca</i> , Zertzeta arrunta	80
4. Cerceta Carretona , <i>Anas querquedula</i> , Uda-zertzeta	81
5. Ánade Friso , <i>Anas strepera</i> , Ipar-ahatea	82
6. Silbón Europeo / Ánade Silbón , <i>Anas penelope</i> , Ahate txistularia	83
7. Ánade Rabudo , <i>Anas acuta</i> , Ahate buztanluzea	84

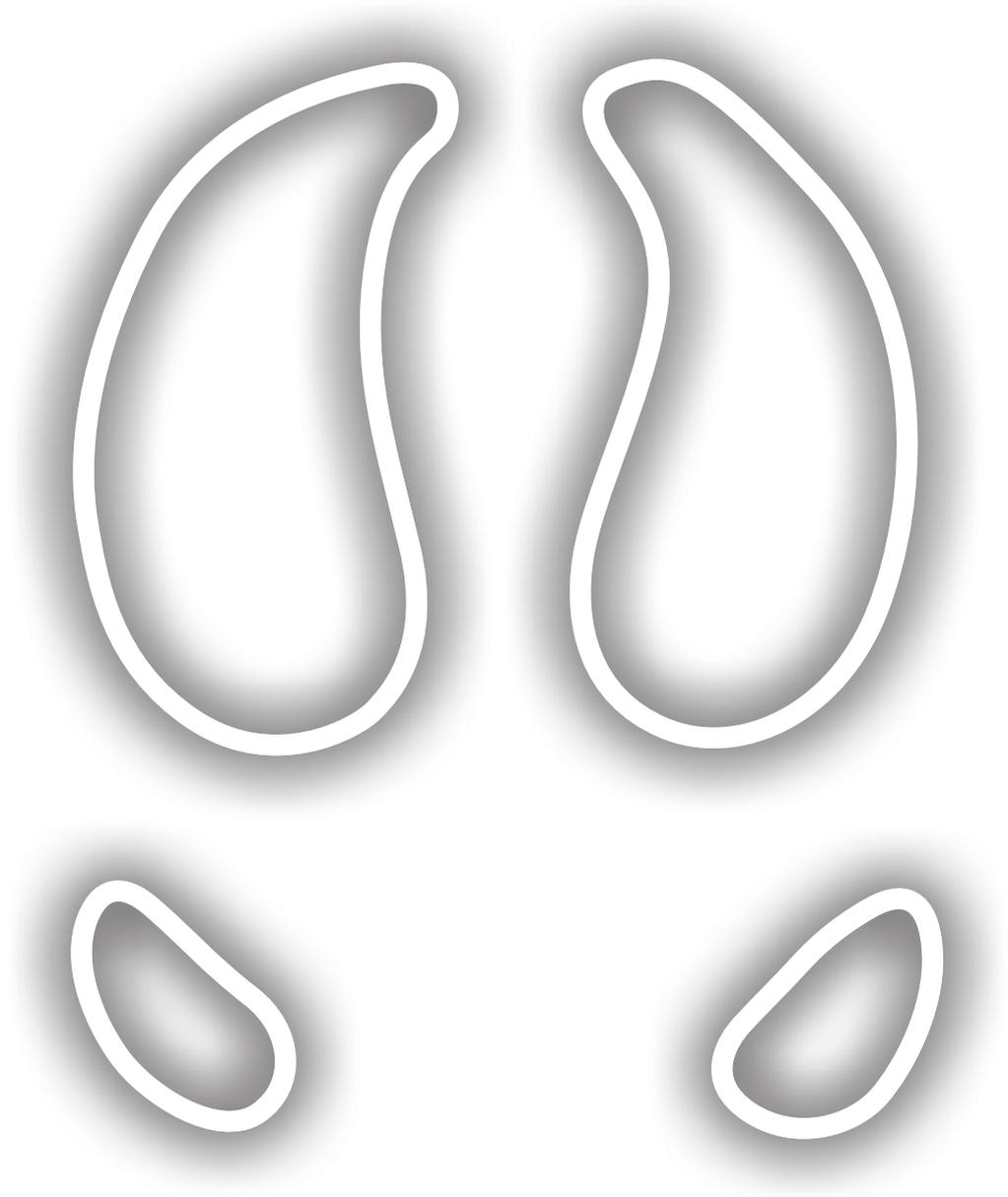


8. Cuchara Común / Pato Cuchara, <i>Anas clypeata</i> , Ahate mokozabala	85
9. Porrón Moñudo, <i>Aythya fuligula</i> , Murgilari mottoduna	86
10. Porrón Europeo / Porrón Común, <i>Aythya ferina</i> , Murgilari	87
11. Pato Colorado, <i>Netta rufina</i> , Ahate gorritza	88
12. Focha Común, <i>Fulica atra</i> , Kopetazuri arrunta	89
13. Chocha Perdiz/ Becada/ Sorda, <i>Scolopax rusticola</i> , Oilagorra	90
14. Agachadiza Común / Becacina / Percaza, <i>Gallinago gallinago</i> , Istingor arrunta	92
15. Agachadiza Chica / Percaza, <i>Lymnocyptes minimus</i> , Istingor txikia	93
16. Avefría Europea, <i>Vanellus vanellus</i> , Hegabera	94
17. Faisán Vulgar, <i>Phasianus colchicus</i> , Faisai arrunta	95
18. Codorniz Común, <i>Coturnix coturnix</i> , Galeperra	96
19. Perdiz Roja, <i>Alectoris rufa</i> , Eper gorria	98
20. Perdiz Moruna, <i>Alectoris barbara</i> , Eper afrikarra	100
21. Paloma Torcaz, <i>Columba palumbus</i> , Pagausoa	101
22. Paloma Bravía, <i>Columba livia</i> , Haitz-usoa	103
23. Paloma Zurita, <i>Columba oenas</i> , Txoloma	104
24. Tórtola Europea / Tórtola Común, <i>Streptopelia turtur</i> , Usapala	105
25. Zorzal Común / Malviz, <i>Turdus philomelos</i> , Birigarro arrunta	106
26. Zorzal Charlo, <i>Turdus viscivorus</i> , Garraztarroa	107
27. Zorzal Real, <i>Turdus pilaris</i> , Durdula	108
28. Zorzal Alirrojo, <i>Turdus iliacus</i> , Birigarro txikia	109
29. Estornino Pinto, <i>Sturnus vulgaris</i> , Araba zozo pikarta	110
30. Urraca / Picaraza, <i>Pica pica</i> , Mika	111
31. Grajilla, <i>Corvus monedula</i> , Bele txikia	112
32. Corneja, <i>Corvus corone</i> , Belabeltza	113
• Mamíferos	115
33. Liebre, <i>Lepus europaeus</i> , Erbia	116
34. Conejo, <i>Oryctolagus cuniculus</i> , Mendi untxia	118
35. Zorro / Raposo, <i>Vulpes vulpes</i> , Azeri arrunta	120
36. Lobo, <i>Canis lupus</i> , Otsoa	122
37. Jabalí, <i>Sus scrofa</i> , Basurdea	124
38. Ciervo / Venado, <i>Cervus elaphus</i> , Oreina	126
39. Gamo, <i>Dama dama</i> , Adarزابala	128
40. Corzo, <i>Capreolus capreolus</i> , Orkatza	130



41. Rebeco / Sarrío , <i>Rupicapra rupicapra</i> , Sarríoa	132
42. Cabra Montés , <i>Capra pyrenaica</i> , Basahuntza	134
43. Muflón , <i>Ovis gmelini</i> , Mufloia	136
44. Arruí , <i>Ammotragus lervia</i> , Arruía	138
5.- PROBLEMAS DE IDENTIFICACIÓN	140
5.1.- La caza en el bosque	140
5.2.- La caza en puesto fijo	144
5.3.- La caza en humedales	146
5.4.- La caza en zonas abiertas	149
5.5.- La caza en la costa	152
6.- ARMAS Y PERROS DE CAZA	156
6.1.- Armas y municiones	156
6.2.- Los perros y la caza	164
7.- ETICA, SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO	176
GLOSARIO	190





▷ PRÓLOGO

El aprovechamiento de los recursos naturales pasa indiscutiblemente por la planificación. La sostenibilidad, en el caso del País Vasco enmarcada en una Estrategia Ambiental ambiciosa en sus objetivos y comprometida con el medio ambiente, se torna como una referencia básica para las próximas décadas. La caza es un recurso renovable y como tal debe siempre estar tutelada bajo la ordenación. Esta práctica, hoy recreativa y antaño una forma esencial para buscar alimento, encuentra su marco funcional en la sensatez que demuestra la no improvisación, esto es, cazar de acuerdo con las variables que sólo esa referida ordenación contempla.

Desde mediados del siglo pasado, el campo, el medio, ha ido asistiendo a profundos cambios que sin duda han implicado a su vez, y entre otros, un intenso dinamismo de la fauna. Así, y con el riesgo que conlleva resumir lo que de por sí tiene muchos matices, puede decirse que para las especies de caza mayor corren buenos tiempos y malos para la menor, al menos para las especies sedentarias. La respuesta en el aprovechamiento debe ser igualmente dinámica, ni valen reglas fijas ni posiciones acomodadas en la inercia. En todo caso e independiente de las circunstancias de cada situación geográfica y temporal, resulta indiscutible que cada ejemplar cazado debe responder a un ejercicio venatorio trazado al albur del engranaje que conforman la normativa legal, la planificación cinegética y el comportamiento de quienes cazan.

Ha sido sobre todo a partir de la década de los 80 cuando la caza experimenta, especialmente en Europa, un vuelco en su propia concepción. Como actividad extractiva de una parcela de los recursos naturales, lo cinegético ha ido paulatinamente acomodándose no sólo a las novedosas normativas que la afectan en su ejecución, sino al marco que impregna progresivamente el modelo de desarrollo y ocio que aspira conseguir nuestra sociedad: el de la sostenibilidad. En el País Vasco este objetivo ha tenido y va teniendo sin duda alguno sus esfuerzos y resultados, siendo muchos y variados los resortes de gestión, preocupación y compromiso que desde los diversos ámbitos relacionados con la Naturaleza pueden percibirse.

La Comunidad Autónoma del País Vasco -CAPV- contempla en su normativa el examen de caza desde hace ya más de 20 años. Este examen, arraigado hace tiempo en el centro y norte de Europa, ha ido extendiéndose, desde entonces y de manera progresiva, a lo largo de la geografía ibérica, siendo la CAPV una referencia en su aplicación. El examen de caza no es sino un aval para iniciar una caza responsable, una demostración de conocimientos básicos que el sector debe asumir, y asume, como algo exigible por definición. En este sentido, Gobierno vasco y Diputaciones forales consideran imprescindible que quienes cazan, más aún quienes deben preparar esta prueba, dispongan de una publicación que incluya los contenidos elementales y más prácticos para una cinegética perfectamente ubicada en el siglo XXI.

Al igual que la mayor parte de las actividades que se desarrollan en el medio natural, la caza y su entorno dependen de la propia dinámica natural de los ecosistemas, de sus especies y de las consecuentes iniciativas que, en forma de directivas, leyes, decretos, normas y órdenes forales, van publicándose. Por ello, y principalmente tras la aprobación de la Ley de Caza del País Vasco (L. 2/2011, de 17 de marzo), el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, con la colaboración de las Diputaciones forales de Araba/Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, aborda en esta publicación una revisión y actualización de contenidos del Manual editado en 1991 y revisado en 2005.

La CAPV se caracteriza desde el punto de vista geográfico por poseer dos áreas muy bien diferenciadas, una atlántica al norte, bañada por el mar Cantábrico, y otra mediterránea, surcada por el río Ebro y sus afluentes. En la primera, el clima es más suave y la humedad superior; los bosques (hayedos, pinares...), pastizales y la costa son ecosistemas típicos del paisaje más norteño. La mitad mediterránea del País Vasco se encuentra, por su parte, dominada por agrosistemas cerealistas, bosques de encinas y de robles. Esta caracterización geográfica tiene implicaciones faunísticas y por supuesto cinegéticas en cuanto a la presencia o ausencia de especies de caza y su abundancia. Puede decirse que en Bizkaia y Gipuzkoa (provincias más atlánticas) las especies de caza menor que existen son prácticamente las migratorias (palomas, becadas, zorzales...), mientras que en Araba/Álava (el territorio más mediterráneo) son las seden-



tarias (perdiz, liebre, conejo...) las que tienen mayor entidad. Tal como puede intuirse, el marco administrativo, las modalidades de caza practicadas y la propia idiosincrasia de la caza son bastante distintos en ambos sectores.

Este libro, el más completo sobre la caza en el País Vasco, resulta de interés para el gremio cinegético, y ello por dos motivos fundamentales; en primer lugar, porque la publicación pretende engrosar, y en algunos casos iniciar, la biblioteca cinegética, y en segundo y prioritario lugar, porque es la guía para la preparación del examen de caza, sin duda la mejor manera de preparar una prueba que la legislación exige superar para emprender la andadura venatoria. Así pues, quienes deseen incorporarse por primera vez al censo venatorio encontrarán en estas páginas la información necesaria para cazar desde el principio con conocimiento y rigor. De otra manera, el libro va igualmente dirigido a quienes ya cazan y a otros sectores relacionados con el medio natural y/o con su aprovechamiento, gestión y conservación: personal técnico de administraciones, estudiantes de ciencias naturales, ambientales y forestales, profesionales de la agricultura y ganadería, amantes de la naturaleza... Sin duda es un libro para todas estas personas, y lo es tanto desde un punto de vista t

Este Manual se estructura en siete capítulos:

Capítulo 1.- LEGISLACIÓN CINEGÉTICA Y NORMATIVA AMBIENTAL

Generalmente, el marco legal que encuadra cualquier actividad tiende a ser apartado en cuanto a su lectura se refiere dada la cierta pereza que supone acercarse a la letra, a menudo extensa, sobre la que descansa todo lo que tiene que ver con leyes y reglamentaciones. Pero como conocer este marco normativo, en su armazón más básico, es fundamental, se ha pretendido aquí trasponer la caracterización legal de la caza a través de una redacción sencilla y accesible. Se realiza un repaso de las normas que de forma más destacable atañen a la práctica cinegética desde el ámbito comunitario (europeo) al foral, citándose cada norma y resumiendo su contenido y finalidad.

Capítulo 2.- REGULACIÓN y PRÁCTICA DE LA CAZA

Se incluye información diversa que tiene que ver con la propia actividad cinegética: entre otros, concepto y requisitos para cazar, homologación de los trofeos de caza, clasificación de terrenos, modalidades, representación de los cazadores y cazadoras y aspectos relacionados con el transporte, comercialización y consumo de las piezas de caza.

Capítulo 3.- ORDENACIÓN CINEGÉTICA

La planificación de la caza es, claro está, parte relevante en un libro de estas características. Lógicamente no será este un ensayo completo sobre todos los aspectos que esta disciplina reúne, pero sí un repaso general a algunos de ellos de forma que quien caza encuentre orientaciones precisas para que la planificación cinegética no sea exclusivamente un requisito legal y sí, por el contrario, una iniciativa en la que se participa activamente.

Capítulo 4.- ESPECIES CINEGÉTICAS

Conocer las especies, sus características biológicas más básicas, se muestra sin duda como el punto de partida esencial para poder ejercer la caza. De este conocimiento dependen todas las iniciativas que puedan emprenderse tanto sobre el propio ejercicio de esta actividad como sobre la gestión de las especies y sus hábitats. Una de las principales características de los cazadores y cazadoras de la CAPV es la gran tendencia y frecuencia con la que sale fuera de su entorno inmediato a practicar su afición; por ello se describen las especies que son cazables tanto en nuestro territorio como en el resto del Estado, omitiendo otras que carecen de interés cinegético (gaviotas, colines...). Se conserva el listado del Manual anterior exceptuando a la tórtola turca y el estornino negro, actualmente no cinegéticas. En total son 45 las especies contempladas y para las que se desglosa información según los siguientes apartados: a) Descripción, b) Alimentación, c) Biología y costumbres, d) Hábitat, e) Distribución y poblaciones, y f) Caza.



Capítulo 5.- PROBLEMAS DE IDENTIFICACIÓN

Si bien a quien caza se le debe suponer el conocimiento suficiente para la identificación de las especies que puede cazar (lo contrario sería cazar sin fundamento alguno), es posible que puedan darse ciertos problemas con algunas que, bien por su parecido, bien por su comportamiento o ecosistema que ocupan, son más propensas a ser confundidas con otras que sí son cazables. Recorriendo los principales escenarios en que tienen lugar los lances de caza en el País Vasco, a los problemas de identificación se les dedica un apartado que debe ser suficiente para que, en todo caso y siempre actuando con prudencia, se reduzcan al máximo los riesgos de equivocaciones, ésas que no son ya hoy de recibo.

Capítulo 6.- ARMAS Y PERROS DE CAZA

Respecto a las armas y habida cuenta de la existencia de un examen específico para la consecución del permiso de armas por primera vez, no se han incluido excesivos contenidos técnicos, abordando este bloque bajo un enfoque práctico. Por su parte, se hace un repaso a las principales razas de perros de caza, incluidas las autóctonas, ofreciendo unos apuntes sobre su idoneidad para la caza y cuidados básicos.

Capítulo 7.- ÉTICA, SEGURIDAD y COMPORTAMIENTO

Se expone como recordatorio un código básico de comportamiento y de reglas de seguridad, especialmente para personas sin experiencia en esta actividad. Si bien es una información que en principio cualquiera que cace suscribiría por propia definición y sin problema alguno, lo cierto es que muchos de los apuros y problemas legales que se deben afrontar en esta actividad, responden a infracciones o negligencias sobre normas de seguridad y comportamiento a las que la caza obliga.

GLOSARIO

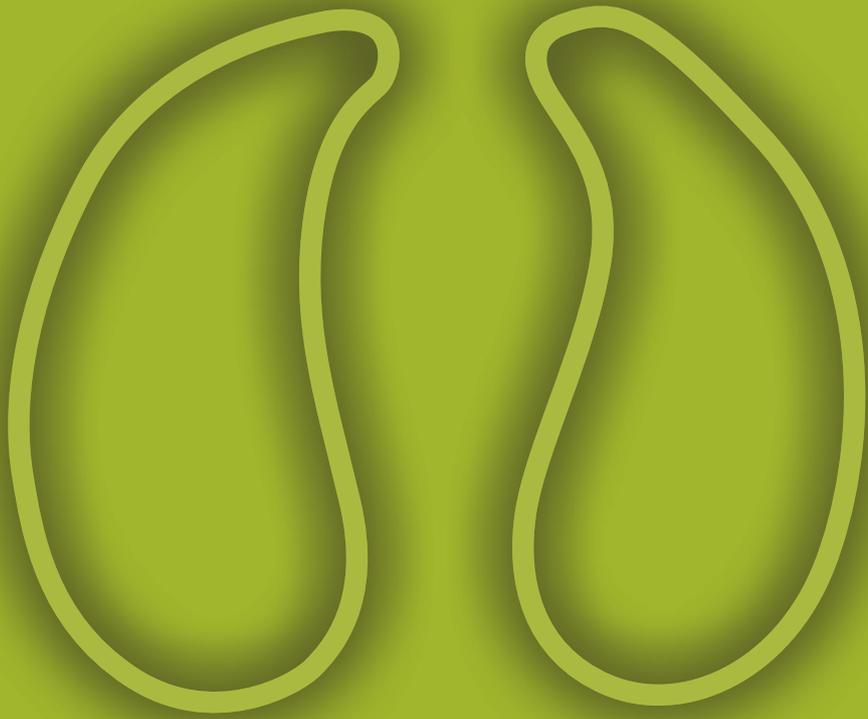
El Manual incluye un pequeño diccionario de términos relacionados con la caza. El vocabulario cinegético es ciertamente profuso, máxime cuando son muchos también los términos de la biología y ecología que deben ser utilizados por quienes tienen que ver con el sector cinegético. El glosario se torna como explicación práctica y ágil a las dudas que puedan surgir al lector o lectora sobre el significado exacto de términos que se nombran en el Manual o que conviene tener en cuenta.

CUESTIONARIO

En un segundo tomo o separata se ofrece una batería de 575 preguntas tipo "test" con tres posibles respuestas de las que sólo una es correcta. Este cuestionario orientará definitivamente a las personas a superar el examen de caza, si bien debe quedar claro que el examen habilitado para cada convocatoria no tiene por qué incluir exactamente estas mismas preguntas.

Este Manual para el examen de caza, profuso en contenidos, imágenes e ilustraciones, debe ser una buena herramienta hacia el desarrollo de la caza moderna. Su justificación más obvia es la de servir de guía para el examen que la ley contempla, pero sus contenidos y objetivos deben ir mucho más allá, esto es, deben ser los mimbres con los que tejer la caza moderna, ésa que antes que nada está entroncada con la conservación de la especie y sus hábitats. Si este objetivo se percibe como conseguido, promotores y autoría de esta publicación quedarán plenamente satisfechos.

Consultora de Recursos Naturales, S. L.





MANUAL DE CAZA

CAPÍTULO 1

LEGISLACIÓN CINEGÉTICA Y NORMATIVA AMBIENTAL

► 1.- LEGISLACIÓN CINEGÉTICA Y NORMATIVA AMBIENTAL

La caza, como cualquier actividad relacionada con el medio natural, está regulada por un conjunto de leyes y normas que deben cumplirse con el fin de arbitrar los derechos y deberes de los ciudadanos y ciudadanas y para conservar la fauna y sus hábitats.

Las competencias legales en materia de caza están transferidas del Estado a las Comunidades Autónomas. Existen, además, una serie de Tratados y Convenios internacionales así como Directivas de la Unión Europea que también tienen, en algunos de sus articulados, referencias al aprovechamiento cinegético, métodos de captura, etc. Hay por tanto una gradación normativa que abarca desde el marco internacional a la Comunidad Autónoma. En el caso del País Vasco la ejecución y desarrollo de la normativa de caza corresponde a las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, las cuales también redactan sus normas, decretos y órdenes forales.

A continuación se resume el contenido y espíritu de las normas y textos legales que de forma más destacable atañen a la práctica cinegética, y por ello a la persona cazadora como usuaria en el aprovechamiento de esta parcela de los recursos naturales. Este repaso se aborda empezando desde el ámbito más global y avanzando hacia el más local.

1.1.- TRATADOS INTERNACIONALES

Los tratados internacionales que más relevancia tienen en cuanto a la gestión y aprovechamiento de las especies de flora y fauna, y por lo tanto de las especies de caza, son el Convenio de Berna y el de Bonn.



El Convenio de Berna se inspira en la consideración de la flora y la fauna silvestres como una riqueza natural que debe conservarse y transmitirse a las generaciones futuras. Por su parte, el Convenio de Bonn reconoce la importancia de la protección de las especies migratorias y la necesidad de prestar atención a las que tengan un estado de conservación desfavorable..

Convenio de Berna, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa

(Incorporado a la normativa de la Unión Europea mediante la Decisión 82/72/CEE del Consejo, de 3 de diciembre de 1981)

- Tiene por objeto fomentar la cooperación entre Estados con el fin de garantizar la conservación de la flora y de la fauna silvestres, y de sus hábitats naturales, así como proteger las especies migratorias amenazadas de extinción.

Convenio de Bonn, sobre Conservación de las Especies Migratorias de la Fauna Silvestre

(Incorporado a la normativa de la Unión Europea mediante la Decisión 82/461/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1982)

- Tiene por objeto la conservación de las especies migratorias a escala mundial..

1.2.- DIRECTIVAS EUROPEAS

Existen dos Directivas promulgadas por la Unión Europea, inspiradas en los convenios internacionales antes descritos, que atañen a los Estados miembros de la Unión Europea: la "Directiva de Aves" y la "Directiva de Hábitats".

La Directiva de Aves se basa en la necesidad de protección, administración y aprovechamiento regulado de las aves de Europa, partiendo de la base de que éstas, en sus desplazamientos, atraviesan las fronteras, por lo que la protección y gestión ceñida a cada país resultan insuficientes para posibilitar su conservación. La Directiva de Hábitats, por su parte, surge de la preocupación por la continua degradación de los hábitats naturales y las amenazas que se ciernen sobre determinadas especies de flora y fauna en la Unión Europea.



Así pues, la Directiva de Aves es el marco de aplicación del Convenio de Berna en lo referente al grupo faunístico de las aves, mientras que la Directiva de Hábitats se ocupa de las especies de fauna silvestre no contempladas en la de Aves así como de las de flora y de sus hábitats. Ambas comparten el objetivo de la creación de redes europeas de zonas de conservación de hábitats naturales y de especies de flora y fauna silvestres

Directiva de Aves

(Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres).

- Tiene por objeto proteger, gestionar y regular todas las especies de aves que viven normalmente en estado silvestre en el territorio de la Unión Europea, incluidos sus huevos, sus nidos y sus hábitats, así como reglamentar la explotación de dichas especies.

Establece un régimen de protección para todas las aves silvestres de Europa y autoriza la caza de determinadas especies siempre que se haga de manera equilibrada, que las épocas de caza respeten la migración, la época de anidación, los distintos estados de la reproducción y la crianza, y que los métodos de caza utilizados sean selectivos y no masivos. En el caso de las especies migratorias, establece también que se velará por que no sean cazadas durante su período de reproducción, ni durante su trayecto de regreso hacia su lugar de nidificación.

Esta Directiva deroga la anterior, de 1979, que fue pionera en la conservación global de la Naturaleza de la Unión Europea con la creación de una red de Zonas Especiales de Protección para las Aves (ZEPA).

Directiva de Hábitats

(Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres)

- Tiene por finalidad asegurar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales, así como de la fauna y la flora silvestres en el territorio de la Unión Europea. El fin último de la Directiva de Hábitats es la creación de la **Red Natura 2000**.

Establece un listado de hábitats naturales y de especies animales y vegetales de interés comunitario (no aves) para cuya conservación es necesario designar **Zonas Especiales de Conservación, ZEC**.

Cinco años después se promulgó la Directiva 97/62/CEE del Consejo, de 27 de octubre de 1997, mediante la que la Directiva de Hábitats se adaptó al progreso científico y técnico actualizando los listados de hábitats y especies de interés comunitario.



NATURA 2000

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea cuyo objetivo principal es conservar la diversidad biológica o biodiversidad de la Unión Europea; está constituida por **Zonas Especiales de Conservación, ZEC**, designadas según criterios de la Directiva de Hábitats, y **Zonas Especiales de Protección para las aves, ZEPA**, designadas según criterios de la Directiva de Aves.

El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del



País Vasco, incluye estos espacios Red Natura 2000 en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la CAPV, junto a los Parques Naturales, Biotopos Protegidos y los Árboles Singulares

1.3.- NORMATIVA ESTATAL

Las competencias en materia de caza se hallan transferidas del Estado a las Comunidades Autónomas; en materia de armas, por el contrario, corresponden al Estado.



En 2011 se aprobó en el País Vasco la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza; hasta esa fecha, la actividad cinegética se regulaba por la Ley 1/1970, de 4 de abril, y por su Reglamento de 25 de marzo de 1971 (Decreto 506/1971), que son aún el marco legal estatal vigente en las Comunidades Autónomas que no cuentan con legislación propia en la materia.

La Ley 2/2011 establece en su Disposición transitoria que en tanto no se aprueben las disposiciones reglamentarias de desarrollo, será de aplicación el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 1970, en todo aquello que no se oponga a la propia Ley de caza del País Vasco.

Otras normas que aquí interesan son las que plasman en la legislación estatal los compromisos adquiridos con la adhesión de España a la Unión Europea, principalmente en cuanto a las Directivas de Aves y de Hábitats. En concreto, la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como los Reales Decretos por los que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre.

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

- Deroga la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Incluye diversos conceptos recogidos en la Directiva de Hábitats.

Esta ley establece el régimen jurídico básico de la **conservación, uso sostenible, mejora y restauración** del patrimonio natural y de la biodiversidad española.

Crea el **Listado de Especies en Régimen de Protección Especial**, en el seno del cual se incluye el Catálogo Español de Especies Amenazadas. La Ley 42/2007 establece unos mínimos de protección, de forma que las Comunidades Autónomas pueden establecer sus propios listados y catálogos, en los que pueden ampliar las especies protegidas por la Ley estatal, así como las prohibiciones y actuaciones suplementarias que se consideren necesarias para su preservación.

Esta ley prohíbe, para las especies del Listado, "cualquier actuación hecha con el propósito de darles muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, así como la destrucción o deterioro de sus nidos, vivares y áreas de reproducción, invernada o reposo". Sin embargo, establece que esta prohibición podrá quedar sin efecto, previa autorización administrativa de la Comunidad autónoma, si no hubiere otra solución satisfactoria y sin que ello suponga perjudicar el mantenimiento en un estado de conservación favorable de las poblaciones de que se trate, en su área de distribución natural, cuando concurren determinadas circunstancias. Tales circunstancias son las siguientes: si de su aplicación se derivan efectos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas, para prevenir perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, los bosques, la pesca y la calidad de las aguas, cuando sea necesario por razón de investigación, educación, repoblación o reintroducción, o cuando se precise para la cría en cautividad orientada a dichos fines. También puede quedar sin efecto para permitir, en condiciones estrictamente controladas y mediante métodos selectivos, la captura, retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas especies no incluidas en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, en pequeñas cantidades y con las limitaciones precisas para garantizar su conservación, o para proteger la flora y la fauna silvestres y los hábitats naturales. En el caso de las aves, la excepción cabrá también para prevenir accidentes en relación con la seguridad aérea.

Regula la protección de las especies en relación con la caza y la considera como un recurso natural cuya persistencia debe garantizarse, pero limitando su aplicación a los espacios, fechas, métodos de captura y especies que determinen las Comunidades Autónomas, las cuales en ningún caso incluirán en los listados de especies cazables

las de los Listados de Especies de Interés Especial o los métodos o especies prohibidos por la Unión Europea. Prohíbe, en relación con la caza y la pesca, la tenencia, utilización y comercialización de procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales, y en particular animales ciegos o mutilados utilizados como reclamos, grabadores y magnetófonos, aparatos electrocutantes, dispositivos eléctricos y electrónicos que pueden matar o aturdir, fuentes luminosas artificiales, espejos, dispositivos para iluminar los blancos, dispositivos de visor que incluyan un convertidor de imagen o un amplificador de imagen electrónico para tiro nocturno, armas semiautomáticas o automáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos, trampas no selectivas en su principio o en sus condiciones de empleo, redes, lazos (sólo para aves), cepos, venenos, cebos envenenados o tranquilizantes, ligas, explosivos, asfixia con gas o humo, ballestas o anzuelos (salvo para el ejercicio de la pesca).

Prohíbe, con carácter general, el ejercicio de la caza de aves durante la época de celo, reproducción y crianza, así como durante su trayecto de regreso hacia los lugares de cría en el caso de especies migratorias, por lo que **queda prohibida la captura de aves migratorias durante su trayecto de regreso a los lugares de cría** (caza en "contrapasa").

Cuando existan razones de orden biológico o sanitario se podrán establecer moratorias temporales o prohibiciones especiales del aprovechamiento cinegético de las especies, de manera que la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad podrá elaborar informes que puedan ser utilizados por las Comunidades Autónomas para la determinación de dichas moratorias o prohibiciones.

Los métodos de captura de predadores serán autorizados por las Comunidades Autónomas y tendrán que ser homologados según criterios de selectividad y bienestar animal fijados por los acuerdos internacionales. En cualquier caso, no se considerará predador a las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

Los cercados y vallados cinegéticos de terrenos deberán construirse de forma que no impidan la circulación de la fauna silvestre no cinegética y eviten los riesgos de endogamia en las especies cinegéticas; su instalación estará sujeta a autorización administrativa.

Prohíbe la introducción, en relación con la actividad cinegética y acuícola, de especies alóctonas, de manera que en el caso de introducciones accidentales o ilegales, no se podrá autorizar en ningún caso su aprovechamiento cinegético y se promoverán las medidas apropiadas de control de especies para su erradicación.

Será competencia de las administraciones públicas velar por que las sueltas y repoblaciones con especies cinegéticas no amenacen a la conservación de éstas u otras especies en términos genéticos o poblacionales.

Prohíbe la tenencia y el uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y tiro deportivo, cuando estas actividades se ejerzan en zonas húmedas incluidas en la Lista del Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, en las de la Red Natura 2000 y en las incluidas en espacios naturales protegidos.

Determina que el Inventario Español de Caza y Pesca, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, mantendrá la información más completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies cuya caza o pesca estén autorizadas, con especial atención a las especies migradoras.



La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad prohíbe la caza de aves migratorias durante su regreso a los lugares de cría (caza en "contrapasa").



Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección

- ▶ Se ofrece una **relación de especies que se declaran cazables** de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1989 (estatal), de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y el compromiso de garantizar la conservación de todas las especies de la flora y la fauna, algunas de las cuales, en razón del tamaño de sus poblaciones, a su distribución geográfica y a su índice de reproductividad, pueden ser objeto de aprovechamiento ordenado. Aunque esta Ley 4/89 está derogada por la Ley 42/2007, esta última no está aún desarrollada en muchos de sus aspectos por lo que siguen vigentes algunos Reales Decretos que derivan de aquella.

Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies comercializables de caza y pesca y se dictan normas al respecto.

- ▶ Se ofrece una **relación de especies que pueden ser objeto de comercialización** de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1989, con la finalidad de garantizar que las especies cazables no se vean amenazadas por una comercialización inadecuada que implique una presión excesiva, tanto de los especímenes vivos como muertos y sus derivados no industriales.

Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el cual se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios

- ▶ Deroga el Real Decreto 2044/1991, de 14 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias y de sanidad animal aplicables al sacrificio de animales de caza silvestre y a la producción y comercialización de sus carnes.

Establece las medidas necesarias para la correcta aplicación en España de los Reglamentos europeos relativos a la higiene de los productos alimenticios en general, y a los de origen animal en particular.

El Artículo 4 de este RD, relativo al **sacrificio de animales para consumo humano y comercialización de carnes**, determina que la autoridad competente podrá permitir el suministro directo, por parte de los cazadores, de pequeñas cantidades de caza silvestre o de carne de caza silvestre al consumidor final, o a establecimientos locales de venta al por menor que suministran directamente al consumidor final, estableciendo para ello los requisitos necesarios.

Así mismo determina que, en el caso de especies sensibles a la triquinella, se someterán a un análisis de detección de triquina mediante la aplicación de determinados métodos

Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.

- ▶ El objeto de este Real Decreto es establecer los requisitos de sanidad animal aplicables al **movimiento de animales de especies cinegéticas**, desde explotaciones cinegéticas o núcleos zoológicos, **y de animales de fauna silvestre**, desde espacios naturales acotados o núcleos zoológicos, con destino, en todos los casos, a otras explotaciones o espacios cinegéticos.

Establece los métodos de control y toma de muestras previas al movimiento, así como los requisitos de éste. Así mismo incluye la necesidad de crear un **Libro de Registro de las explotaciones cinegéticas** y determina la obligatoriedad de notificar las enfermedades de declaración obligatoria. Añade también un listado de los laboratorios de referencia.

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

- ▶ Este Real Decreto deroga el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, regulador del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

Tanto el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial como el Catálogo Español de Especies Amenazadas son registros públicos de carácter administrativo. En el primero se incluyen las especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultura, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y convenios internacionales ratificados por España.

Por su parte, el **Catálogo Español de Especies Amenazadas** incluye las especies amenazadas que requieran una gestión activa de sus poblaciones mediante la puesta en marcha de medidas específicas como la adopción de estrategias de conservación y planes de acción. Las categorías de amenaza del Catálogo son: “**En Peligro de Extinción**” y “**Vulnerable**”.

Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

- El objeto de este Real Decreto es desarrollar las disposiciones sobre especies exóticas invasoras establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Regula las características, contenidos, criterios y procedimientos de inclusión o exclusión de especies en el catálogo, las medidas necesarias para prevenir su introducción, y las estrategias de gestión, control y posible erradicación de estas especies.

Hasta entonces, la introducción de especies alóctonas para su caza estaba regulada por el Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por lo que no se recogían las especificaciones de la Ley 42/2007.

En el Catálogo se incluyen las especies exóticas para las que exista información científica y técnica que indique que constituyen una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural.

Este Real Decreto establece que la inclusión de una especie en el Catálogo conlleva la prohibición de su introducción en el medio natural, su posesión, transporte, tráfico y comercio de animales vivos o muertos. También prohíbe devolverlas al medio natural, cuando se hayan capturado. Esto implica que se prohíbe incluso usarlas muertas como cebo.

La liberación por primera vez de una especie exótica, aunque no esté incluida en el Catálogo, requerirá una autorización administrativa previa basada en un análisis de riesgos.

En relación con la actividad cinegética, y en concreto con las especies introducidas legalmente con fines cinegéticos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, este Real Decreto dice, siempre para las especies incluidas en el Catálogo que con el fin de evitar que se extiendan más allá de su área de distribución actual, su gestión, control y posible erradicación se podrá realizar a través de la caza.

Para las especies introducidas ilegalmente antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007 y aquellas introducidas legalmente detectadas fuera de sus áreas de distribución autorizadas, se podrán emplear artes y métodos de caza en la ejecución de las actividades previstas para su posible erradicación. Es decir, para estas poblaciones no se contempla la gestión cinegética ni el control poblacional, sino solamente su erradicación.

Así mismo, cuando se compruebe, previa consulta a un Comité Científico específico para este asunto, que esta actividad cinegética fomenta la expansión y establecimiento de esas especies exóticas invasoras fuera de su área de distribución actual, se informará a las comunidades autónomas para que adopten las medidas oportunas conducentes al fin de ese aprovechamiento.

El Catálogo incluye dos especies con cierta tradición cinegética en alguna Comunidad Autónoma, y establece una excepción en su aplicación: el arruí en la población de Murcia y el muflón en Canarias.



Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

- Entre los delitos contra el medio ambiente, tres hacen alusión a la caza y contemplan incluso penas de cárcel:

Artículo 334.

1. El que cace o pesque especies amenazadas, realice actividades que impidan o dificulten su reproducción o migración, contraviniendo las leyes o disposiciones de carácter general protectoras de las especies de fauna silvestre, comercie o trafique con ellas o con sus restos será castigado con la pena de prisión de cuatro meses a dos años o multa de ocho a 24 meses y, en todo caso, inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de cazar o pescar por tiempo de dos a cuatro años.

2. La pena se impondrá en su mitad superior si se trata de especies o subespecies catalogadas en peligro de extinción.

Artículo 335.

1. El que cace o pesque especies distintas de las indicadas en el artículo anterior, cuando esté expresamente prohibido por las normas específicas sobre su caza o pesca, será castigado con la pena de multa de ocho a 12 meses e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de cazar o pescar por tiempo de dos a cinco años.

2. El que cace o pesque especies a las que se refiere el apartado anterior en terrenos públicos o privados ajenos, sometidos a régimen cinegético especial, sin el debido permiso de su titular, será castigado con la pena de multa de cuatro a ocho meses e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de cazar o pescar por tiempo de uno a tres años, además de las penas que pudieran corresponderle, en su caso, por la comisión del delito previsto en el apartado 1 de este artículo.

3. Si las conductas anteriores produjeran graves daños al patrimonio cinegético de un terreno sometido a régimen cinegético especial, se impondrá la pena de prisión de seis meses a dos años e inhabilitación especial para el ejercicio de los derechos de cazar y pescar por tiempo de dos a cinco años.

4. Se impondrá la pena en su mitad superior cuando las conductas tipificadas en este artículo se realicen en grupo de tres o más personas o utilizando artes o medios prohibidos legal o reglamentariamente.

Artículo 336.

El que, sin estar legalmente autorizado, emplee para la caza o pesca veneno, medios explosivos u otros instrumentos o artes de similar eficacia destructiva para la fauna, será castigado con la pena de prisión de cuatro meses a dos años o multa de ocho a 24 meses y, en todo caso, inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de cazar o pescar por tiempo de uno a tres años. Si el daño causado fuera de notoria importancia, se impondrá la pena de prisión antes mencionada en su mitad superior.

Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

- A pesar de no tener un carácter cinegético o ambiental, se cita aquí esta norma que desarrolla reglamentariamente la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en cuanto es la que contempla los requisitos y condiciones de la fabricación, comercio, tenencia y uso de armas.

El 1 de enero de 1999 entró en vigor la Resolución de 19 de octubre de 1998 del Ministerio del Interior, según la cual quien desee obtener su primera Licencia de Armas tipo E (para escopetas) ó D (para rifles), debe superar antes el **Examen de Armas**, de carácter teórico-práctico.

Ley 6/2014, de 7 de abril, por el que se modifica el texto articulado de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

- Esta Ley da una nueva redacción a la Disposición adicional novena, que regula la responsabilidad en accidentes de tráfico por atropello de especies cinegéticas, del siguiente modo:

“En accidentes de tráfico ocasionados por especies cinegéticas en las vías públicas será responsable de los daños a personas o bienes el conductor del vehículo, sin que pueda reclamarse por el valor de los animales que irrumpen en aquellas. No obstante, será responsable de los daños a personas o bienes el titular del aprovechamiento cinegético, o en su defecto, el propietario del terreno, cuando el accidente de tráfico sea conse-

cuencia directa de una acción de caza colectiva de una especie de caza mayor llevada a cabo el mismo día o que haya concluido doce horas antes que aquél.

También podrá ser responsable el titular de la vía pública en la que se produzca el accidente como consecuencia de no haber reparado la valla de cerramiento en plazo, en su caso, o por no disponer de la señalización específica de animales sueltos en tramos con alta accidentalidad por colisión de vehículos con los mismos.”

1.4.- NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1.4.1.- NORMATIVA AUTONÓMICA

Son varios los textos legales autonómicos que atañen a la caza, tanto en materia propiamente cinegética como medioambiental que tenga repercusiones en lo cinegético. En lo puramente cinegético, la norma más importante es la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza, mientras que en materia medioambiental lo es el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco. Por otro lado, se comentan también a continuación otras normas que tienen vinculación con la caza.

Además, anualmente se publican en el Boletín Oficial de cada Territorio Histórico las **Órdenes de Vedas**, las convocatorias para solicitar ayudas a actividades cinegéticas, etc. Esta normativa no se detalla en esta publicación debido a las variaciones que presentan cada temporada. Su consulta puede realizarse en los siguientes enlaces: <http://www.alava.net/botha>, para Araba/Álava, <http://aplijava.bizkaia.net/BT00/>, para Bizkaia y <https://ssl4.gipuzkoa.net/boletin/asp/index.asp> para Gipuzkoa.



Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza.

- Es la Ley que establece el marco normativo para desarrollar la caza en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Desde su aparición se han aprobado 3 decretos de desarrollo previstos en la norma, que son los siguientes:

El Decreto 216/2012, de 16 de octubre, por el que se establece el listado de especies cinegéticas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Decreto 369/2013, de 2 de julio, por el que se crea la Comisión de homologación de trofeos de caza de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y el Decreto 160/2014, de 29 de julio, de la licencia de caza y el examen de aptitud para cazar.

La Ley determina que su desarrollo reglamentario corresponderá a las instituciones forales de los territorios históricos en todo aquello que no haya atribuido expresamente a las instituciones comunes de la CAPV.

El objetivo de esta Ley es la regulación de la caza en la CAPV, **la protección, conservación y fomento de sus especies cinegéticas**, y la ordenación de su aprovechamiento con criterios de sostenibilidad y compatibilidad con otros usos del medio natural, así como salvaguardar y desarrollar el arraigo social de la caza y la implicación de quienes la practican en la gestión sostenible del medio natural.

En el Título I se establecen los requisitos para el ejercicio de la caza, así como una serie de disposiciones de carácter general, como la definición de caza o la propiedad de las piezas ocupadas. Se debe destacar la necesidad de la planificación de los recursos cinegéticos.

El Título II clasifica las especies cinegéticas, y el Título III establece la clasificación de los terrenos a los efectos de la caza.

El Título IV regula la ordenación y gestión de la caza. El Título V regula el ejercicio de la misma.

Los Títulos VI y VII tratan de las granjas cinegéticas, el transporte y la comercialización, así como de la seguridad y la responsabilidad civil.

Finalmente, el Título VIII recoge lo relativo a la vigilancia, infracciones y sanciones, y reparación del daño.



El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco

- ▶ Tiene por objeto la **protección y conservación de la Naturaleza** en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Establece los principios básicos y los instrumentos necesarios para asegurar la utilización ordenada de los recursos naturales por la población. Trata también de **garantizar el aprovechamiento sostenido de las especies** y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.

Crea la **Red de Espacios Naturales** de la Comunidad Autónoma del País Vasco, contemplando cuatro figuras de protección: **"Parques Naturales"**, **"Biotopos Protegidos"**, **"Árboles Singulares"** y **"Red Natura 2000"**.

Crea el **Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina**.

Decreto 160/2014, de 29 de julio, de la licencia de caza y el examen de aptitud para cazar.

- ▶ Este decreto regula, por primera vez en la CAPV, las licencias especiales (cetrería y caza con arco) y las temporales (para participar en competiciones u otras actividades puntuales). Regula igualmente el Registro de infracciones de caza, y el examen de aptitud para cazar, que se había implantado en 1990.

Decreto 167/1996, de 9 de julio, por el que se regula el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina.

- ▶ Este Decreto establece las especies que integran el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina, creado por la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

La Orden de 10 de enero de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, modifica el Catálogo, si bien los cambios afectan sobre todo a especies de flora.

El Decreto 167/1996 regula el procedimiento de inclusión o exclusión de una especie, subespecie o población en el Catálogo, y establece asimismo normas para la elaboración y aprobación de los planes de gestión.

El Catálogo es un Registro público de carácter administrativo e incluye cuatro categorías de amenaza:

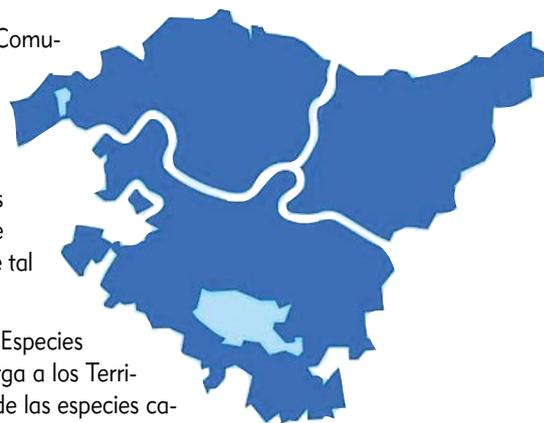
- **"En Peligro de Extinción"**, reservada a aquellas cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **"Vulnerable"**, destinada a aquellas que corran el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas o sus hábitats no son corregidos.
- **"Rara"**, en las que se incluirán las especies o subespecies cuyas poblaciones son de pequeño tamaño. Localizándose en áreas geográficas pequeñas o dispersas en una superficie más amplia, y que actualmente no se encuentre **"En Peligro de Extinción"** o sean **"Vulnerables"**.
- **"De Interés Especial"**, en la que se podrán incluir las que, sin estar contempladas en ninguna de las categorías precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.

1.4.2.- LEGISLACIÓN FORAL

Los Territorios Históricos de Araba/Álava, Bizkaia y Gipuzkoa tienen en materia de caza la competencia reconocida por la **Ley de Territorios Históricos**, de desarrollo y la ejecución de las normas emanadas de las Instituciones Comunes.

Dentro de la materia de fauna, los Territorios Históricos **pueden establecer las precisiones necesarias para la protección de las especies cinegéticas y piscícolas**, como por ejemplo declarar refugios de caza.

En cuanto a los Espacios Naturales Protegidos corresponde al gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco su declaración y la elaboración y aprobación de sus instrumentos de ordenación, siendo los Territorios Históricos los que poseen en ellos otras competencias sectoriales, entre ellas las de caza. Así, según el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, es competencia del Gobierno Vasco la elaboración y aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), si bien el documento inicial de tal procedimiento se somete a informe previo de las DDFE.



Respecto a las competencias derivadas de la regulación del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina, el Decreto 167/1996 otorga a los Territorios Históricos la competencia para la aprobación de los planes de gestión de las especies catalogadas, en redacción coordinada con Gobierno Vasco.

Las administraciones forales pueden promulgar Normas, Decretos y Órdenes para regular la caza, como por ejemplo: composición del Consejo Territorial de Caza, disposiciones generales de vedas, convocatorias para solicitar ayudas a actividades cinegéticas, contenidos de los Planes Técnicos de Ordenación Cinegética, regulaciones especiales para la caza de determinadas especies y/o modalidades, etc. No se lista aquí toda la normativa específica y anual que publican las DDFE, pero es importante estar siempre al corriente de ella.

Cada uno de los Territorios Históricos publica anualmente la Orden Foral de vedas, que regula la caza en cada temporada, y que debe tener, como mínimo, el siguiente contenido:

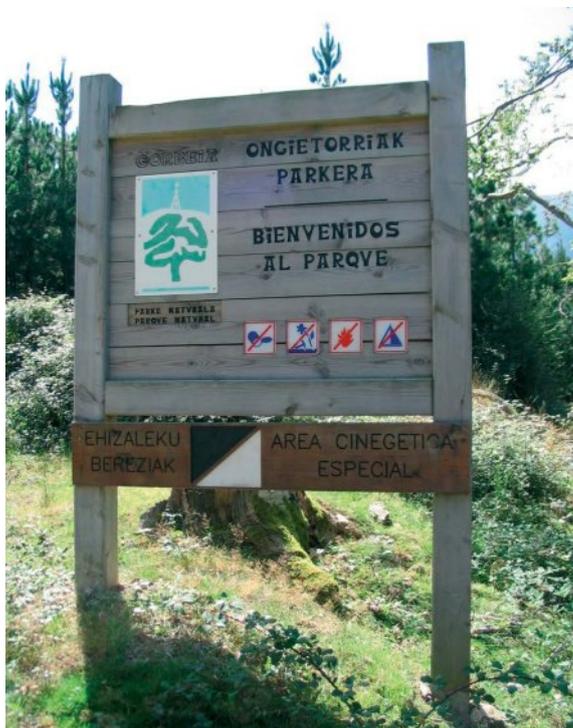
- Los días hábiles para el ejercicio de la caza.
- Los horarios hábiles para el ejercicio de la caza.
- Las especies cuya caza se autoriza, con diferenciación entre las especies de caza mayor y menor, y dentro de ésta en listas diferenciadas las aves migratorias y las acuáticas.
- Las especies cinegéticas cuya comercialización se autoriza.
- La regulación específica para cada especie cinegética que se determine en la orden, que garantizará, en todo caso, la viabilidad de sus poblaciones y su pervivencia en el territorio foral de que se trate.
- Las modalidades de caza que requieran un permiso especial, y en particular la que regule la caza mayor en cuanto a señalización y seguridad en las batidas.
- Las normas específicas de protección a la fauna que se consideren necesarias para esa temporada de caza.
- La actualización de las cuantías de las sanciones conforme a las variaciones del índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Norma Foral 8/2004, de 14 de junio, de Caza del Territorio Histórico de Álava.

Tiene por objeto regular la actividad cinegética en Álava, según los siguientes principios:

- a) Procurar la compatibilidad de la actividad cinegética con los derechos de otros usuarios y usuarias del Medio Ambiente, el sostenimiento de las especies y el mantenimiento equilibrado de los ecosistemas.
- b) Considerar la actividad cinegética como una práctica arraigada en el ámbito sociocultural de Álava que genera, además, un movimiento económico importante en los entornos urbanos y rurales.
- c) Corresponsabilizar a los cazadores y cazadoras y a sus asociaciones en la gestión de la caza como primeras personas interesadas en la protección de la fauna cinegética.
- d) Planificar, en el marco de una adecuada ordenación cinegética, el aprovechamiento de las especies de interés cinegético teniendo en cuenta que forman parte del Patrimonio natural.
- e) Subordinar el derecho regulado de caza a la función social de conservar y mejorar el medio ambiente del que forman parte las especies como uno de sus recursos.

1.4.3.- LA CAZA EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS



La caza en los Espacios Naturales Protegidos está condicionada a la conservación de los espacios y las especies. La importante afluencia de visitantes a estos lugares, hace necesario establecer medidas que ordenen el uso público y el cinegético, compatibilizándolos entre sí.

Suele haber una inercia en pensar que la caza está prohibida en todos los espacios que gozan de alguna figura de protección. Sin embargo lo más frecuente es que no sea así, debiendo conocerse por tanto cuál es la normativa al respecto.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el establecimiento de las figuras de protección lo aborda el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

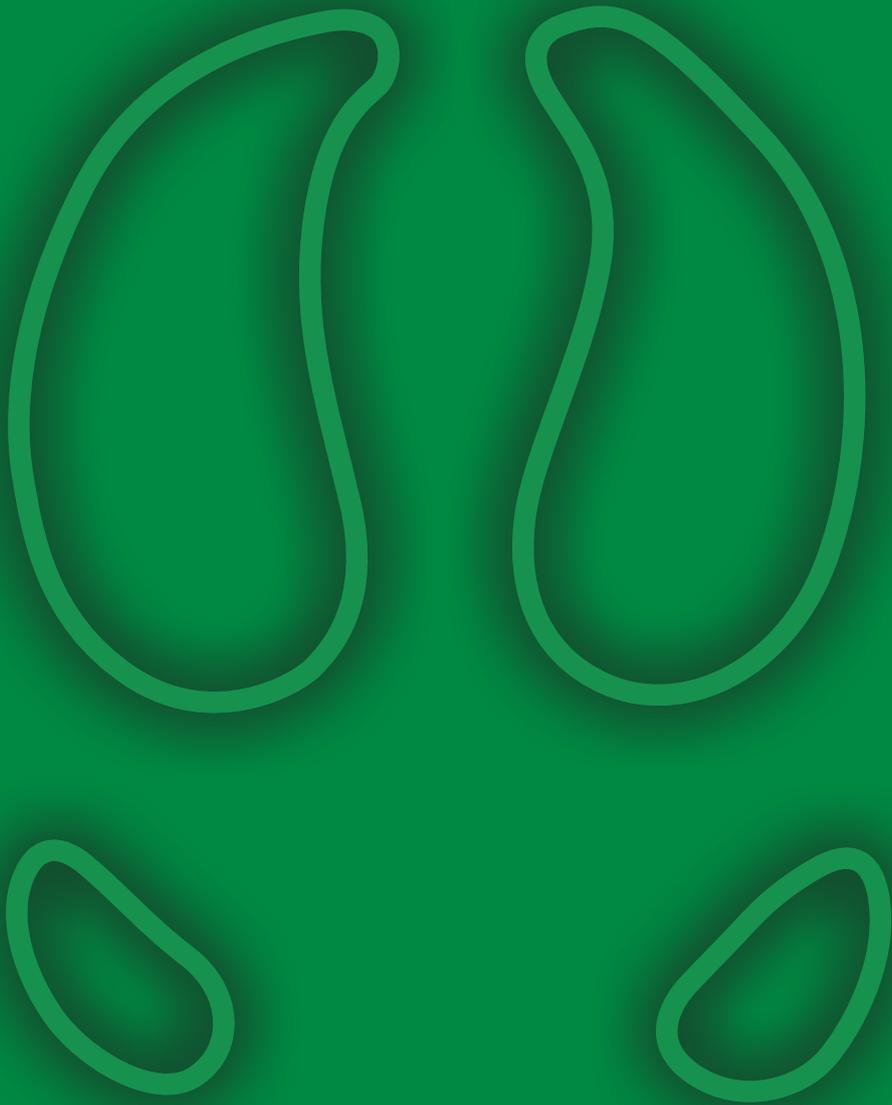
Los **Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)** u otros en este sentido, son el instrumento de planificación básico de todo Espacio Natural Protegido que establece sus directrices básicas de ordenación. Entre su contenido destaca, en el caso que nos ocupa, la determinación de las limitaciones respecto a los usos y actividades en función de la conservación de espacios y especies y en función de la zonificación del territorio, y el establecimiento de los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadoras de las actividades socioeconómicas, públicas y privadas, entre ellas la caza.

Los **Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG)** son el instrumento de gestión de cada Espacio Natural Protegido que se elaboran en conformidad con las directrices básicas del PORN. Entre su contenido se encuentran las normas, directrices y criterios generales para la gestión y para la ordenación de las actividades económicas y recreativas que se desarrollen en el interior del Espacio Natural, apareciendo de nuevo aquí la actividad cinegética.

Los terrenos declarados como Espacio Natural Protegido o las áreas protegidas por legislación internacional se consideran **terrenos de Régimen Cinegético Especial**. En ellos, el ejercicio de la caza se ajustará a lo previsto en las disposiciones que reglamenten el uso y disfrute de cada espacio; y en lo no previsto en ellas, por la Ley de Caza y sus disposiciones de desarrollo.



Por tanto, en estos terrenos la caza no está prohibida, sino que se debe adecuar a la protección y conservación de la fauna del espacio natural velando por que no interfiera con su uso público. Por tanto, quien caza tiene la obligación de conocer las condiciones de los planes en vigor en los Espacios Naturales Protegidos.





MANUAL DE CAZA

CAPÍTULO 2

REGULACIÓN Y PRÁCTICA DE LA CAZA



► 2.- REGULACIÓN Y PRÁCTICA DE LA CAZA

2.1.- ¿QUÉ ES CAZAR?

La acción de cazar, tal y como se define en la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco consiste en la "ejercida por las personas mediante el uso de artes, armas, animales o medios homologados apropiados para buscar, atraer, perseguir o acosar a los animales declarados como piezas de caza con el fin de darles muerte, apropiarse de ellos o de facilitar su captura por una tercera, así como la ejecución de los actos preparatorios que resulten directamente necesarios para esos fines".



Según la Ley, no es necesario portar un arma de fuego ni abatir una pieza para estar ejerciendo la acción de cazar.

2.2.- REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA DE LA CAZA

El derecho a cazar corresponde, en el País Vasco, a toda persona **mayor de 14 años** que haya superado la prueba de aptitud para el ejercicio de la caza en las Comunidades Autónomas en que sean necesarias, y esté en posesión de una **Licencia de Caza**.

Pero una cosa es tener una Licencia que habilite para cazar en la Comunidad Autónoma del País Vasco y otra es salir a cazar, momento en que quien caza debe llevar obligatoriamente consigo una serie de documentos; a saber:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Licencia de Caza del País Vasco.
- Justificante del pago de la tasa anual de la Licencia.



- Seguro obligatorio y recibo vigente.
- Permiso de armas y guía de circulación (en el caso del empleo de armas).

Cuando la caza se desarrolle en los cotos, es necesario contar además con el permiso, personal e intransferible, de quien sea titular del aprovechamiento.

Hay otra documentación a portar en su caso específico; por ejemplo, permiso para utilizar armas o medios que precisen autorización especial, cartilla sanitaria e identificación del perro de caza, licencia o permiso especial para la práctica de la cetrería, para la caza con arco, etc.

2.2.1.- EL EXAMEN DE CAZA

El examen de caza es una prueba que, antes que en España, se puso en marcha en muchos otros países europeos, y supone una acreditación de los conocimientos indispensables y exigibles para salir a cazar por primera vez.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco el **Decreto 124/1990** instauró, de forma pionera en el Estado, el **Examen de Caza**, cuya superación es obligatoria para todas aquellas personas que pretendan obtener por primera vez una **Licencia de Caza**. Actualmente está regulado por el Decreto 160/2014, de 29 de julio, de la licencia de caza y el examen de aptitud para cazar. El decreto reconoce como válidos para la obtención de licencias de caza en el País Vasco los certificados de aptitud expedidos por otras Comunidades Autónomas o Estados.

2.2.2.- LA LICENCIA DE CAZA

La licencia de caza es un documento personal e intransferible cuya tenencia es necesaria para la práctica de la caza. En la CAPV se expide por el servicio correspondiente de cada Diputación foral, tiene validez indefinida y está gravada por una tasa anual que permite ejercitar la caza en cada temporada.

En algunas Comunidades Autónomas hay establecidos **varios tipos de licencia específicos** para la práctica de determinadas modalidades: caza mayor, perdiz con reclamo, caza con rehala, caza de la liebre con galgo, etc. Además, para utilizar armas u otros medios auxiliares son necesarios **permisos añadidos** de uso y/o tenencia (armas de fuego, arcos, perros, aves de presa -cetrería-, hurones...).



Licencia de caza de la CAPV

2.2.3.- SEGURO OBLIGATORIO

La Ley de Caza de 2011 establece la obligación de suscribir un contrato de seguro que cubra los daños causados con ocasión del ejercicio de la caza. Esta materia está regulada por el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador, de suscripción obligatoria (RD. 63/1994, de 21 de enero). Este Reglamento establece que el seguro cubre los daños corporales causados a las personas con ocasión de la acción de cazar, incluidos los producidos por un disparo involuntario del arma durante el ejercicio de la caza, los producidos en tiempo de descanso de la caza, pero dentro del terreno de caza, y los producidos por defectos, roturas o fallos de las armas, de sus mecanismos o de sus municiones.

El Reglamento prevé que la compañía de seguros pueda reclamar a la persona asegurada las cantidades que haya tenido que pagar por los siguientes daños:



- a) Los ocasionados cazando ~~en cualquiera de las circunstancias siguientes: sin haber obtenido la correspondiente licencia o careciendo ésta de validez~~, con armas prohibidas, en época de veda o bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes.
- b) Los ocasionados por hacer uso temerario de armas de caza en zonas de seguridad.
- c) Aquéllos en los que el causante del daño incurra en delito de omisión de socorro

2.3.- ESPECIES CAZABLES

La caza sólo puede practicarse sobre las especies que estén legalmente declaradas cinegéticas, es decir los animales silvestres que figuren en la relación de especies cinegéticas aprobadas por el Decreto 216/2012, por el que se establece el listado de especies cinegéticas de la Comunidad autónoma del País Vasco; **todas las demás deben considerarse especies no cazables**. En ningún caso se puede considerar pieza de caza una especie protegida. El listado de especies cazables de las órdenes de veda podrá reducir para cada Territorio Histórico el listado del Decreto, pero no ampliarlo.

La ley prohíbe matar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, incluyendo su captura en vivo, recolección de huevos y crías, posesión, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo el comercio exterior. Por lo que respecta a las especies cazables queda prohibida la destrucción de vivares y nidos, la recogida de huevos o crías en cualquier época del año así como cazarlas, capturarlas, perseguirlas de cualquier forma y retenerlas fuera de las épocas hábiles.

Tradicionalmente, las especies cinegéticas se han agrupado en “caza mayor” y “caza menor”. A su vez una especie de caza menor puede ser “de pelo” y “de pluma”. Se consideran especies de caza menor a todas las aves cinegéticas (que serán “de pluma”) y a los mamíferos cinegéticos de menor o igual tamaño que el zorro (zorro, liebre y conejo, que serán “de pelo”). Son piezas de caza mayor los mamíferos cinegéticos de tamaño superior al del zorro.

Esta clasificación se reflejará en las órdenes de vedas, donde se deberá distinguir también, dentro de las especies de caza menor, las migratorias y, de manera diferenciada, las aves acuáticas.

En cualquier caso, para cazar se deben conocer las relaciones de especies cazables para cada temporada y territorio. Hay que tener en cuenta que una especie puede ser cazable en una determinada temporada mientras que en otra puede no serlo; también, una misma especie puede ser cazable en un Territorio Histórico o una Comunidad Autónoma y en otra, aún siendo limítrofe, no serlo.



El zorro es la mayor de las piezas de caza menor.

Propiedad de las piezas de caza

Se adquiere la propiedad de las piezas de caza “por ocupación” en el momento de su muerte o captura. Quien es titular del aprovechamiento de un terreno cinegético tiene el derecho de apropiarse de las especies cinegéticas que se hallen en su interior pero no es su propietaria. Esta forma de adquirir la propiedad de las piezas de caza deriva de su consideración legal como *res nullius*.

El cazador o cazadora que hiera a una pieza de caza en terreno donde le esté permitido cazar, tiene derecho a cobrarla, aunque entre en terreno distinto. Si se trata de un terreno cerrado, precisa permiso de la propiedad o persona titular. Si esta persona se negase a dar el permiso para entrar, se le podrá pedir que entregue la pieza herida o muerta, siempre que sea encontrada y pudiera ser capturada. En todo caso, quien caza deberá entrar a cobrarla con el arma abierta o descargada y el perro atado.

Cuando existan dudas sobre la propiedad de una pieza de caza se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en función de si es de caza mayor o caza menor:

- **Pieza de caza mayor:** la propiedad será de quien infiere la primera herida (la primera sangre).
- **Pieza de caza menor:** la propiedad será de quien mata a la pieza (en caso de aves en vuelo, la propiedad será de quien las abate).

2.4.- CLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS

En este apartado se acomete la descripción de los diferentes tipos de terrenos en relación a la actividad cinegética.

La Ley de Caza de la CAPV distingue tres clases de terrenos: **los terrenos cinegéticos**, los terrenos no cinegéticos y los sometidos a **régimen cinegético especial**. Dentro de los primeros se incluyen los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, las **zonas de caza controlada**, los **cotos de caza** y las **zonas de adiestramiento de perros de caza y de actividades cinegéticas**. Por su parte, los terrenos de régimen cinegético especial son los espacios naturales protegidos, las áreas protegidas por instrumentos internacionales y las zonas de seguridad. Por último, son terrenos no cinegéticos los refugios de fauna y los vedados de caza.

2.4.1.- TERRENOS CINEGÉTICOS

2.4.1.1.- Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común

Los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común deberán tener una superficie mínima continua de 100 hectáreas, si bien las líneas de caza de migratorias se podrán mantener aunque no estén enclavadas en un terreno con esa extensión. Los cupos de captura de cada especie deberán fijarse en las Órdenes de veda, para las aves migratorias, y en la normativa foral que regule la caza de cada especie, en las demás.

Al respecto de este tipo de terrenos cinegéticos, cabe señalar que en el Territorio Histórico de Álava no existen dado que la Norma Foral de Caza de Álava (NF.8/2004, de 14 de junio) establece que la caza sólo podrá practicarse en los terrenos cinegéticos reconocidos y señalizados como tales cuya extensión superficial continua permita la planificación de sus aprovechamientos cinegéticos.

2.4.1.2.- Zonas de Caza Controlada

Las **Zonas de Caza Controlada (ZCC)** se constituyen sobre terrenos en los que por razones de protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de su riqueza cinegética se considere conveniente ordenar el ejercicio de la caza de especies cinegéticas mediante normas específicas planificadoras.

La tendencia actual es promover las zonas de caza controlada y reducir los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

Las ZCC serán gestionadas sin ánimo de lucro, directamente por la Diputación foral respectiva o, por convenio con ésta, por las entidades colaboradoras reconocidas.



Así mismo, las diputaciones forales (DDFF) y las entidades locales podrán promover la creación de ZCC con independencia del carácter público o privado de los terrenos afectados.

La Administración, mediante resolución administrativa, fijará el plazo en el que tal superficie queda sometida a régimen de ZCC, no pudiendo ser superior a diez años.

Para constituir una ZCC, la Diputación foral correspondiente deberá aprobar previamente un **Plan Técnico de Ordenación Cinegética**. En el caso de que la gestión corra a cargo de una entidad colaboradora, deberá contar con un contrato de seguro de responsabilidad civil y un contrato de guardería cinegética.

Respecto a la superficie mínima de las ZCC, será la establecida por la institución foral competente, pero en cualquier caso deberá incluir una zona de reserva de una extensión mínima del 10% de la superficie total de la misma; esta zona de reserva tendrá consideración de Refugio de fauna.

Por otro lado, la ZCC deberá abarcar la totalidad del término o términos de la entidad o entidades locales donde se constituyan, sin que pueda haber otro terreno cinegético en la misma localidad, exceptuando zonas de adiestramiento de perros y de actividades cinegéticas.

Las ZCC son cada vez más frecuentes; en la temporada 2011-2012 las declaradas en el Territorio Histórico de Bizkaia fueron Orozko, Zeberio, Zeanuri, Sopuerta, Dima, Ispaster, Urdaibai, Mañaria, Morga y Trucíos-Turtzioz. La expedición de permisos para cazar en las ZCC se lleva a cabo en la oficina de caza y pesca continental de la DFB y en las oficinas comarcales agrarias del Departamento de Agricultura distribuidas por este Territorio.

En Gipuzkoa, las ZCC declaradas en la temporada 2011-2012 fueron Bajo Deba, Urola Costa, Donostialdea, Bidasoa-Oarsoaldea, Alto Deba, Urola Meio, Tolosaldea, Goierri, Zegama-Segura-Zerain-Mutiloa, Idiazabal, Ataun y Usurbe-Irimo, estando adjudicada su gestión a la Federación de Caza de Gipuzkoa. La modalidad regulada en estas zonas es la de caza mayor, y su gestión se basa en los Planes de Ordenación Cinegética aprobados.

2.4.1.3.- Cotos de Caza

Se denomina **Coto de Caza (CC)** a toda superficie continua de terrenos susceptibles de aprovechamiento cinegético que haya sido declarada y reconocida como tal por el órgano foral competente. Se trata por lo tanto de terrenos rústicos que pueden ser aprovechados para la caza, constituidos por una o varias fincas unidas con este fin.

El aprovechamiento cinegético de todas las especies cinegéticas posibles en los CC corresponderá a una única titularidad o a quien ésta autorice, pudiendo subarrendarse determinados aprovechamientos cinegéticos previa solicitud expresa y en las condiciones establecidas por la institución foral competente.

Al igual que para las Zonas de Caza Controlada, las DDFF y las entidades locales podrán promover la creación de CC con independencia del carácter público o privado de los terrenos afectados, siempre que tengan la autorización de quienes tengan la propiedad del 90% del terreno afectado.

El coto podrá ser supra-local cuando las entidades promotoras pacten previamente el modo de aprovechamiento, la totalidad del terreno esté en un único Territorio Histórico y cumpla los requisitos establecidos por las DDFF; podrá ser gestionado por la entidad o entidades locales promotoras, por las federaciones de caza, por la sociedad o particular que resulte adjudicataria o por una sociedad de caza local.

La declaración del Coto se hace por las DDFF, teniendo una vigencia de 10 años. Así mismo, para su declaración, junto con la solicitud de constitución del coto, se deberá presentar un Plan Técnico de Ordenación Cinegética en el que se recojan las mejoras, inversiones, cupos de captura, etc. En todo caso, la caza deberá estar protegida y fomentada aprovechándose de forma ordenada.

Todos los cotos deberán estar matriculados e inscritos en el registro oficial que, a tal efecto, lleva el órgano competente de los Territorios Históricos.



Las Reservas de Caza establecidas en el interior de los cotos de caza se deben señalar convenientemente en todo su perímetro y accesos.

Quienes son titulares de cotos tienen la obligación de señalarlos en la forma establecida en la Ley mediante las correspondientes tablillas, descritas éstas en el apartado correspondiente a señalización cinegética.

La **superficie mínima continua** de los CC será de 500 ha en los cotos de caza menor y de 1.000 ha en los de caza mayor, con exclusión de los núcleos poblados y de las zonas en las que esté prohibida la caza. Así mismo, todos los CC incluirán una zona de reserva de, al menos, el 10% de la superficie total del coto, cuya consideración será de Refugio de fauna a efectos de la Ley de Caza del País Vasco. La ubicación y configuración de esta zona de reserva estarán determinadas reglamentariamente.

Por otro lado, el órgano foral competente creará una bolsa con aquellas personas que deseen practicar la caza pero que no tengan coto, de manera que puedan acceder mediante sorteo a las plazas libres existentes en los cotos de caza. Al respecto, el órgano foral establecerá reglamentariamente el número de plazas destinadas a tal fin en cada CC, las condiciones del sorteo y los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Dentro de los CC se distinguen los Cotos sociales de caza y las Zonas de caza industrial; se describen en los siguientes apartados específicos:

2.4.1.4.- Cotos Sociales de Caza

Los Cotos Sociales (CS) se constituyen con el fin de facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos que lo deseen. La titularidad de los CS corresponde a las DDFF, mientras que la gestión, que será siempre sin ánimo de lucro, se llevará directamente por las diputaciones o, por convenio con éstas, por entidades colaboradoras.

Se pueden constituir sobre terrenos de titularidad cinegética de las DDFF o sobre terrenos que, siendo susceptibles de convertirse en otro tipo de coto, no se hayan constituido como tal.

La caza se practica mediante permisos que se adjudican por sorteo. Los cazadores y cazadoras del Territorio Histórico donde se ubique el coto social tienen reservado el 50 % de los permisos; en caso de no cubrir este cupo, las plazas sobrantes podrán ser asignadas a no residentes.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, los CS declarados en la temporada 2011-2012 son dos: el Coto Social de Karrantza, en Bizkaia, y el Coto Social de Kuartango, en Álava.

2.4.1.5.- Zonas de Caza Industrial

Las **Zonas de Caza Industrial** son, dentro de los cotos, aquellas cuyo régimen de explotación cinegética está basado en **suestras periódicas de piezas de caza**, criadas en cautividad en granjas cinegéticas autorizadas, **con la intención de su captura inmediata**.

Las condiciones para el desarrollo de esta actividad, especialmente las referentes a las personas físicas o jurídicas autorizadas a promover su constitución, los controles genéticos y sanitarios, las especies autorizadas, los requisitos de las suestras, modalidades, periodos de caza, etc., estarán determinados por las instituciones forales.

Al respecto, una Norma Foral de Caza determina que en Araba/Álava pueden promover la constitución de Zonas Industriales de Caza quienes tengan la propiedad de los terrenos o la titularidad del uso y disfrute de un CC y que se constituyan como empresa mercantil cumpliendo los requisitos legalmente establecidos para desarrollar esta actividad económica. Esta Norma establece que las superficies mínima y máxima para autorizar estas explotaciones son de 100 ha y 1.000 ha respectivamente, dedicadas exclusivamente a caza menor. Así mismo, este Territorio también cuenta con un Decreto Foral (D.F. 48/2011, de 28 de junio) que regula el funcionamiento de estos terrenos cinegéticos (registro, ubicación y superficies, especies objeto de caza y controles sanitarios y genéticos, etc.).

2.4.1.6.- Zonas de Adiestramiento de Perros y de Actividades Cinegéticas

Las **Zonas de Actividades Cinegéticas** son aquellas destinadas a recorridos de caza sin muerte, exhibiciones de cetrería y actividades similares. La creación o autorización de la puesta en marcha de estas zonas correrá a cargo de las DDF, las cuales determinarán su extensión y límites, las actividades cinegéticas autorizadas y los periodos en que se autorice cada una de ellas (podrán no coincidir con los de la Orden Foral de Vedas anual).

Al este respecto cabe citar el Decreto Foral 48/2011, de 28 de junio, del Territorio Histórico de Álava, que regula, entre otros, las zonas de adiestramiento de perros.



Especies como la codorniz, el faisán o la perdiz roja protagonizan las jornadas de Caza en este tipo de terrenos cinegéticos.

**Tabla-resumen de las características de los terrenos cinegéticos
(según la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de caza)**

Características	Terrenos de aprovechamiento común	Zona de caza controlada	Cotos de caza	Cotos sociales de caza	Zona de adiestramiento de perros de caza y de actividades cinegéticas
Extensión continua	≥ 100 ha.	Establecido reglamentariamente por las Diputaciones forales. 10% de la superficie total será Zona de Reserva.	Cotos de caza menor: ≥ 500 ha. Cotos de caza mayor: ≥ 1.000 ha. 10% de la superficie total será Zona de Reserva.	Cotos de caza menor: ≥ 500 ha. Cotos de caza mayor: ≥ 1.000 ha. 10% de la superficie total será Zona de Reserva.	Establecido reglamentariamente por las Diputaciones forales.
Titularidad	Pública o privada	Pública o privada	Pública o privada	Pública o privada	Pública o privada
Aprovechamiento	Personas con documentación cinegética en vigor.	Sociedad adjudicataria y titulares de los permisos sorteados.	Titular y personas autorizadas por el titular. Bolsa de caza.	Titulares permisos sorteados.	Personas autorizadas.

2.4.2.- TERRENOS DE RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL

Los terrenos cinegéticos sometidos a régimen especial según la Ley de Caza (Ley 2/2011) son los Espacios Naturales Protegidos y las Zonas de Seguridad:

2.4.2.1.- Espacios Naturales Protegidos

Los espacios naturales protegidos y las áreas protegidas por figuras internacionales de protección son terrenos de **régimen cinegético especial**. En estos espacios, el ejercicio de la caza se ajustará a lo establecido en los instrumentos que regulen el uso y disfrute de cada espacio, y en lo que éstos no prevean se aplicará la Ley de Caza del País Vasco.

2.4.2.2.- Zonas de Seguridad

Son Zonas de Seguridad aquellas en las cuales deben adoptarse medidas especiales encaminadas a garantizar una adecuada protección de las personas y sus bienes. Dentro de una Zona de Seguridad está permanentemente prohibido el ejercicio de la caza con armas, excepto desde los puestos fijos ya establecidos y reconocidos por los órganos competentes de las DDFF.

Se consideran Zonas de Seguridad:

- Las vías y caminos de uso público y las vías férreas, así como sus márgenes y zonas de servidumbre cuando están valladas.
- Los bidegorris y vías verdes declaradas como tales.
- Las aguas públicas, incluidos sus cauces y márgenes.
- Los núcleos urbanos y rurales, los agroturismos o casas rurales, edificios habitables aislados, las zonas de acampada, recintos deportivos al aire libre, parques, instalaciones militares y aeropuertos y sus proximidades, núcleos zoológicos, instalaciones fabriles o industriales.



- e) Lugares con afluencia temporal de personas.
- f) Zona de ribera del mar.

A continuación se describe la forma de delimitar cada zona de seguridad y las distancias establecidas de cada una de ellas.

a) Vías y caminos de uso público y vías férreas

Se entiende por vías de uso público tanto las autopistas como las autovías y carreteras o caminos en cualquiera de sus denominaciones y categorías: estatales, provinciales o municipales. Por su parte, las vías férreas son las destinadas a la circulación de ferrocarriles de cualquier clase que sean. En cuanto a su delimitación será el ancho de la vía o camino más una franja de 50 metros a cada lado, medidos desde las aristas exteriores de la explanación; si estas vías se encuentran valladas, esta distancia se contará a partir de sus márgenes y zonas de servidumbre. En el caso de caminos con un ancho inferior a 2 metros, no se aplicará esta distancia de seguridad, siempre y cuando quien caza pueda ver 250 metros en cada sentido del camino.

b) Bidegorris y vías verdes

Son zonas destinadas al ocio y a la práctica de deporte; para ellas, la distancia de seguridad es de 20 metros, medidos desde las aristas exteriores de la explanación. Al igual que para los caminos de menos de 2 metros de ancho, en el caso de las vías verdes, cuando quien caza pueda ver 250 metros en cada sentido del camino, no será de aplicación la distancia de seguridad señalada.

c) Aguas públicas (incluidos su cauces y márgenes)

Se entiende por aguas públicas las que constituyen el dominio público hidráulico, y son las siguientes: las aguas continentales –tanto las superficiales como las subterráneas renovables–, los cauces de corrientes naturales –continuas o discontinuas–, los lechos de los lagos y lagunas y de los embalses superficiales en cauces públicos, y los acuíferos subterráneos.

La distancia de seguridad establecida para las aguas públicas es la zona de servidumbre, determinada ésta en cada caso por el Plan Territorial Sectorial correspondiente.

d) Núcleos urbanos y rurales

Son los núcleos de población urbana y rural (ciudades, pueblos, aldeas) y aquellas otras zonas que, sin tener la consideración anterior, se encuentren también habitadas (caseríos, agroturismos, zonas de acampada, etc.), así como los recintos deportivos al aire libre, parques o las áreas recreativas. También se incluyen en este apartado las instalaciones de explotaciones agrarias prioritarias, los núcleos zoológicos o las instalaciones fabriles o industriales.

La distancia de seguridad para estas zonas será de 200 metros en todas direcciones, excepto para los edificios habitables aislados (caseríos), cuya distancia de seguridad será de 100 metros para la caza menor y de 200 para la caza mayor con cartuchería metálica.

Así mismo, también se consideran en este apartado las instalaciones militares y los aeropuertos y sus proximidades; en este caso, la distancia de seguridad será la que se determine en la normativa que regula dichas infraestructuras.

e) Lugares con afluencia temporal de personas

Aquellos lugares en los que haya de manera ocasional afluencia de personas, y mientras persista dicha afluencia, son también considerados Zona de Seguridad; por ejemplo, romerías, ferias, concentraciones, etc. También lo son los sitios donde se encuentren las personas propietarias, o autorizadas por aquéllas, realizando labores para las que estén facultadas (trabajos forestales, agrícolas, etc.). En este caso la distancia de seguridad será de 50 metros medidos en todas las direcciones.

f) Zona de servidumbre de la ribera del mar

Se considera Zona de Seguridad la banda de 20 metros contada a partir de la zona de servidumbre de tránsito del límite interior de la ribera del mar; dicha zona de servidumbre es de 6 metros medidos tierra adentro.

Limitaciones al uso de armas en las Zonas de Seguridad

- Con carácter general **se prohíbe disparar en dirección a las zonas de seguridad**, a menos que la persona que caza se encuentre separada de ellas por una distancia mayor de la que pueda alcanzar el proyectil, o que la configuración del terreno intermedio sea de tal manera que resulte imposible batir los elementos que protege la zona de seguridad.
- Para establecer nuevos puestos fijos en las zonas de seguridad, el órgano competente de la Diputación foral deberá contar con el permiso de la persona titular del terreno y de los colindantes cuyas viviendas o instalaciones agroganaderas resulten afectadas.
- Cuando las **vías y caminos de uso público, las vías férreas, los bidegorris, las vías verdes o las aguas públicas** estén incluidas en un terreno cinegético se podrá cazar en dichas áreas con armas, siempre y cuando quien posea la titularidad del aprovechamiento cinegético lo solicite, esté contemplado en el Plan de Ordenación Cinegética y previa autorización del órgano foral competente.
- Excepcionalmente, para evitar peligros para las personas o daños en la agricultura, ganadería, masas forestales o fauna silvestre, se podrán autorizar acciones cinegéticas concretas en las Zonas de Seguridad.



Señal de Zona de Seguridad.

Cuadro-resumen de las Zonas de Seguridad

Zona de Seguridad	Delimitación Zona de Seguridad
Vías y caminos de uso público	50 m
Vías férreas	50 m
Bidegorris y vías verdes	20 m
Aguas públicas	Plan Territorial Sectorial
Núcleos urbanos y rurales	200 m
Agroturismos o casas rurales	200 m
Edificios habitables aislados (caseríos)	100 m (caza menor) 200 m (caza mayor con cartuchería metálica)
Zonas de acampada	200 m
Recintos deportivos al aire libre, parques y áreas recreativas	200 m
Instalaciones de explotaciones agrarias prioritarias y núcleos zoológicos	200 m
Instalaciones fabriles o industriales	200 m
Instalaciones militares y aeropuertos y sus proximidades	Normativa específica
Zonas con afluencia temporal de personas	50 m
Zona de servidumbre de tránsito de la ribera del mar (6 m desde el límite interior de la ribera del mar)	20 m

2.4.3.- TERRENOS NO CINEGÉTICOS

Según la Ley 2/2011 de Caza del País Vasco **son terrenos no cinegéticos** los refugios de fauna y los vedados de caza. En estos terrenos las DDFP podrán autorizar, de manera excepcional, y por razones de orden científico, o para evitar daños a las personas, cultivos o fauna, la captura de determinados ejemplares de especies cinegéticas.

2.4.3.1.- Refugios de Fauna

Los **Refugios de Fauna** se constituyen por las DDFP cuando, por razones biológicas, científicas o educativas, sea preciso asegurar la conservación de determinadas especies, quedando prohibida cualquier actividad cinegética en los mismos. Además, serán Refugios de Fauna las masas de agua superficiales así como sus zonas adyacentes; su extensión se regulará reglamentariamente.

Por otro lado, los Refugios de Caza establecidos anteriormente a la Ley de Caza de 2011 pasan a ser considerados Refugios de Fauna; así, en la temporada 2011/2012, los Refugios de Fauna declarados en los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa fueron los siguientes:

Refugios de fauna 2011-2012

Alava	Bizkaia	Gipuzkoa
<ul style="list-style-type: none"> • Isla de Zuaza y monte Zamukoa • Montes Altos de Vitoria (zona de Berrosteguieta) • Lago de Caicedo de Yuso o Arreo • Layaza (Laguardia) • Embalse de Maroño 	<ul style="list-style-type: none"> • Ría de Mundaka. • Serantes (Municipios de Santurtzi, Abanto y Zierbena). • Refugio del Valle de Karrantza (un círculo con centro en el edificio principal del Carpín y radio de 500 m.) • Humedal de Saldropo y embalse de Undurraga. • Desembocadura del río Lea. • Granja de Gorliz. • Embalse de Aixola. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aralar. • Laurgain-Altzola. • Aloña-Mendi. • Erkaitz-Aparrain-Sarobe. • Soraluze. • Krutzitxiki. • Etxezarreta. • Ipuliño. • Aizeleku. • Udalaiz. • Añabaso. • Añi. • Urkulu. • Leintz. • Gatzaga. • Errotaran. • Barrendiola. • Aixola.



El lago de Caicedo Yuso-Arreo es uno de los refugios de fauna de Álava.

2.4.3.2.- Vedados de caza

Son vedados de caza los terrenos que no sean declarados cinegéticos, de régimen especial o refugio de fauna, así como aquellos en los que se declare la veda por otras previsiones legales.

También serán vedados de caza los terrenos cercados por muros, vallas, setos o cualquier otra obra o dispositivo construido con el fin de impedir o prohibir el acceso a las personas o animales ajenos o para evitar la salida de los propios. En caso de que tengan entradas permanentemente abiertas o accesos practicables, para ser vedados deberá indicarse que el paso está prohibido.

2.5.- SEÑALIZACIÓN CINEGÉTICA

Ley 2/2011 de Caza ordena que todos los terrenos cinegéticos, excepto los de aprovechamiento común, estén debidamente señalizados mediante carteles y señales indicadoras de su condición de terrenos acotados. Es al titular del aprovechamiento a quien corresponde la señalización en todo el perímetro y vías de acceso.

Los modelos de los Carteles y Señales se describirán reglamentariamente por las instituciones forales. Actualmente, los carteles exhiben una leyenda y distintivos normalizados para cada tipo de terreno; en el caso de cotos han de incorporar la chapa con el número de matrícula. El material a emplear debe ser cualquiera que garantice su adecuada conservación y rigidez. Las dimensiones actuales de los carteles son 33 cm de largo y 50 cm de ancho, siendo negras las letras sobre fondo blanco. Por su parte, las señales son distintivos normalizados (rectángulo de 20 x 30 cm con dos partes separadas en diagonal: la parte superior derecha blanca y la inferior en negro), o rótulos pintados en rocas y muros con leyenda igualmente normalizada.

Han de colocarse de forma que una persona situada en una de ellas tenga al alcance de su vista las dos más inmediatas, y que la separación máxima de los carteles contiguos sea de 600 m, y de 100 m entre las señales.



Señales identificadoras de cotos de caza.

Por otro lado, la Ley 2/2011, de Caza del País Vasco dice que las instituciones forales deberán establecer reglamentariamente las medidas de señalización de las vías, caminos de uso público y accesos a las manchas en que se vaya a realizar una batida, así como las zonas próximas a líneas de tiro y puestos fijos para la caza.



Señales identificativas de las batidas de jabalí y de los puestos palomeros en Araba/Álava



2.6.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Existe cierto abanico de posibilidades sobre la responsabilidad del daño que provoca un animal silvestre. Por regla general, las entidades titulares de aprovechamientos cinegéticos son responsables de los daños originados por las piezas de caza procedentes de los terrenos cinegéticos. Esto incluye los **daños a la agricultura** (cultivos y pastos) y **a la ganadería**.



Las piezas de caza mayor provocan hoy en día más accidentes de tráfico que nunca.

La Ley 6/2014, de 7 de abril, por el que se modifica el texto articulado de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, modifica a su vez la Disposición Adicional 9ª, introducida por la Ley 17/2005, que regula la responsabilidad en accidentes de tráfico por atropellos de especies cinegéticas. La disposición ha quedado como sigue:

“En accidentes de tráfico ocasionados por especies cinegéticas en las vías públicas será responsable de los daños a personas o bienes el conductor del vehículo, sin que pueda reclamarse por el valor de los animales que irruman en aquellas. No obstante, será responsable de los daños a personas o bienes el titular del aprovechamiento cinegético, o en su defecto, el propietario del terreno, cuando el accidente de tráfico sea consecuencia directa de una acción de caza colectiva de una especie de caza mayor llevada a cabo el mismo día o que haya concluido doce horas antes que aquél. También podrá ser responsable el titular de la vía pública en la que se produzca el accidente como consecuencia de no haber reparado la valla de cerramiento en plazo, en su caso, o por no disponer de la señalización específica de animales sueltos en tramos con alta accidentalidad por colisión de vehículos con los mismos.”

Por su parte, la Norma Foral de Caza de Álava (NF. 8/2004, de 14 de junio) establece responsabilidades en función de la ubicación del daño y la especie implicada:

Daños ocasionados por la fauna silvestre en Álava*

Ubicación del daño	Especie que ocasiona el daño		Responsable
Terreno cinegético (Cotos, Zonas de Caza Controlada, Reservas de Caza...)	Especie Cazable (EIC)	Incluida en el POC	Titular del aprovechamiento (subsidiariamente, titular del terreno)
		NO incluida en el POC	Decisión y voluntad del titular
	NO por decisión y voluntad del titular		La Administración autonómica / foral
Terreno NO cinegético (Refugio de fauna, vedados...)	Especie NO Cazable (EP)		Titular del terreno que promueva su constitución
	Especie Cazable (EIC)		

Abreviaturas empleadas:

- EIC: Especie de Interés Cinegético (Cazable según Orden Anual de Caza),
- EP: Especie Protegida (no Cazable),
- POC: Plan de Ordenación Cinegética.

Además, esta Norma Foral establece que quedan expresamente excluidos y **no son imputables** a quien tenga la titularidad del aprovechamiento o a la Administración, los siguientes daños:

- a) Los imputables al perjudicado o perjudicada o a una tercera persona por culpa, negligencia o voluntad (esto es aplicable, por ejemplo, a algunos accidentes de tráfico).
- b) Los causados por especies de interés cinegético criadas en explotaciones industriales o de forma artificial o no silvestre.
- c) Los causados por especies declaradas como plaga mediante Orden Foral.
- d) Los producidos en parcelas de cultivo que no se hayan manejado con el laboreo, técnicas o prácticas habituales agrarias.
- e) Los ocasionados en caminos rurales y vías forestales.

Así pues, la cuestión de la responsabilidad por daños ocasionados por las piezas de caza es un tema tradicionalmente controvertido, siendo a menudo los Tribunales de justicia quienes deben decidir sobre tal circunstancia. La Ley de caza de 2011 establece que la entidad titular de un aprovechamiento cinegético no podrá explotarlo sin tener un contrato de seguro de responsabilidad civil.

2.7.- MODALIDADES DE CAZA

La práctica de la caza puede ejercitarse de diversas formas de acuerdo con las posibilidades que ofrece cada especie y su correspondiente hábitat. Esta situación se traduce en una variada oferta cinegética que permite a quien caza seleccionar la modalidad que mejor se ajuste a sus condiciones personales y propias apetencias. A continuación se describen las modalidades de caza más extendidas.

2.7.1.- MODALIDADES DE CAZA MAYOR

Montería

Se trata sin duda de la más tradicional y característica forma de practicar la caza mayor en la península Ibérica, principalmente en el centro y sur. La zona de monte o "mancha" que se va a batir se rodea de puestos distribuidos en "armadas" que eventualmente también se disponen en el interior, denominándose en este caso "traviesas". La mancha se bate con la ayuda de perros (jaurías denominadas "rehalas") que empujan a los animales hacia los puestos. **En Montería se cazan** fundamentalmente el ciervo y el jabalí; en algunos lugares, también el gamo y el muflón.

En algunas CCAA se diferencia la montería del **Gancho** sobre la base de la participación numérica de quienes portan armas y de perros. En Castilla y León, por ejemplo, la montería sería una cacería de caza mayor que cuenta con más de 20 puestos o con más de 1 rehala; por su parte, el gancho sería aquella cacería con un número de tiradores y tiradoras igual o inferior a 20, con un número máximo de 25 entre quienes cazan y baten, y con un número máximo de perros autorizados que no puede ser superior a una rehala.

Sin embargo, en el País Vasco y en el resto de la cornisa cantábrica, incluso en Navarra, el concepto de Montería no existe, contemplándose una única modalidad de caza mayor de estas características, la Batida.

Batida

En esta modalidad las piezas se dirigen a la línea de puestos empujados por las personas batidoras, quienes pueden contar con la ayuda de perros. En el País Vasco, la mayor parte de las batidas se realizan para la especie estrella de esta modalidad, el jabalí; también pueden realizarse batidas, siempre con la correspondiente autorización, al corzo y ciervo. Actualmente, en Araba/Álava y en Bizkaia, mediante esta modalidad se caza el ciervo en el macizo del Gorbeia.

En cada Territorio Histórico se establecen limitaciones en número de cazadores y cazadoras y superficie batida, que pueden variar entre años, por lo que se debe consultar anualmente la Orden Anual de Caza. Así, en Bizkaia, las batidas cuentan con un máximo de 35 personas a cazar, mientras que en Araba/Álava la extensión de la mancha a batir



no puede superar las 160 hectáreas, el número mínimo y máximo de puestos de caza es de 12 y 45 respectivamente, el número mínimo de personas batiendo es de 6 y el de perros de 10.

Para realizar las batidas se precisa la autorización de la Administración competente y cumplir unas mínimas medidas de seguridad: (1) antes de dar la batida, se deben **colocar señales que avisan** de su celebración como medida informativa para los demás usuarios del medio natural; (2) además, para preservar la integridad física de todas las personas participantes, tanto las posturas como quienes baten han de **llevar puestos y visibles chalecos llamativos** o fosforescentes.

Rececho

En este caso se sale en busca de la pieza en solitario o con un guía y sin perros. El éxito de la búsqueda depende completamente de los propios conocimientos de quien caza sobre el medio y el comportamiento de la especie. No se debe disparar hasta cerciorarse de las características del animal recechado, para aplicar criterios de selección, fundamentales en la gestión de la caza mayor. **A Rececho se cazan** principalmente el corzo, el ciervo, el rebeco y la cabra montés.

Espera o aguardo

Esta modalidad aprovecha el conocimiento de la persona cazadora sobre las costumbres de las especies de caza mayor para esperarlas en lugares estratégicos en su actividad diaria. Los sitios más habituales de espera son los puntos de agua, bañeras de jabalí, zonas de paso y de alimentación. Generalmente **sólo se autoriza la Espera** cuando los daños así lo recomiendan.

2.7.2.- MODALIDADES DE CAZA MENOR

Caza al salto

Es una modalidad típica de caza menor en la que, en solitario o acompañado por uno o dos perros ("caza a rabo"), se recorre el terreno en busca de las piezas. Se conoce también como "guerra galana". Al salto se cazan por ejemplo aves de hábitos terrestres como la perdiz roja, la becada y la codorniz, así como el conejo y otras.

Caza en mano

Es el equivalente a la modalidad anterior cuando intervienen varios cazadores o cazadoras. El grupo se despliega por el terreno en línea guardando entre sí distancias similares y avanzando al tiempo. De esta forma se aumenta la efectividad en la caza, más aún si se cuenta con la ayuda de perros adecuados, al poder aprovecharse mejor las ocasiones de abatir las piezas que se levanten por alguien de quienes componen la "mano". En mano se caza principalmente la perdiz roja.

Caza en puesto fijo

Esta modalidad, que también se emplea en caza mayor, se utiliza con numerosas especies de caza menor. En esencia consiste en que se aguarda a la pieza desde un "puesto", el cual suele ser un habitáculo que puede estar construido con muy diversos materiales (ramas secas, andamiajes, etc.), de tal forma que su ubicación pase lo más desapercibida posible. En puesto fijo se cazan aves migratorias (paloma torcaz, malvices...), aves acuáticas (ánsar común, ánade real...) y algunas otras especies de aves. También desde puestos tiene lugar la caza "al ojeo". En este caso se precisa el concurso de personas que baten u ojean y que empujan las piezas hacia la línea de tiro. Es una modalidad que se practica especialmente con la perdiz y el faisán.

Al respecto, cabe señalar que la Ley 2/2011 de Caza prohíbe el ojeo en la caza menor.

En el País Vasco, el jabalí se caza en batida por cuadrillas con ayuda de perros sabuesos o de "trailla" (co-rea), los cuales se sueltan sobre el rastro que ha dejado el jabalí la noche anterior al dirigirse al encame. ►



La caza al salto es una de las más practicadas por el gremio cinegético vasco "de la menor". ►



Las características geográficas de la CAPV son propicias para la caza de la paloma torcaz y la malviz (zorzales) durante la migración otoñal. ►





Batida

Esta modalidad, que resulta más frecuente en la práctica de la caza mayor, se practica por cuadrillas especializadas para la caza del zorro, que es la "mayor" de las piezas de la "menor".

Paloma desde choza

Es una modalidad de gran tradición en algunas zonas de Araba/Álava donde se atrae a los bandos de palomas en migración mediante el uso de cimbeles, disparando cuando se encuentran paradas en un árbol cercano a la choza donde se ocultan quienes cazan. La habilidad de quien mueve el cimbel resulta determinante en el éxito de la cacería. No es legal ni desde luego nada ético disparar a las palomas en vuelo desde una choza ni utilizar el cimbel para desviar las trayectorias y tirar entonces a los bandos.

Paloma con red

Posee una gran tradición ancestral mantenida todavía en Navarra (por ejemplo en Etxalar). Se aprovecha el paso migratorio por los collados de montaña para capturar las palomas con grandes redes verticales, hacia donde deben conducirse los bandos. Para conseguir este objetivo se simula la presencia de rapaces mediante utensilios cuya silueta hace descender bruscamente en altura a los bandos, que en su afán de refugiarse caen en la red.

Liebre con perro de rastro

El auténtico protagonista en esta ocasión es el perro, que lleva el rastro desde los lugares de campeo hasta el lugar donde se encuentra encamada la liebre. El número de participantes es reducido y sólo adquieren protagonismo al final del lance, cuando hay que abatir la pieza. Es una modalidad muy extendida en la cornisa cantábrica, siendo el sabueso el perro más empleado.

2.7.3.- OTRAS MODALIDADES

Existen algunas modalidades de caza que precisan permisos especiales, específicos y añadidos a la propia licencia: caza del jabalí, del corzo y del ciervo, el control del lobo, la práctica de la cetrería y la caza con arco, así como la caza con hurón en Araba/Álava.

Un caso especial es el "**silvestrismo**" o captura y mantenimiento de "aves canoras" (fringílidos). Esta caza sólo la pueden practicar las personas que pertenecen a sociedades pajariles u ornitológicas que estén en posesión del correspondiente permiso. A este respecto se indica que está prohibida la comercialización de los ejemplares capturados en el País Vasco, y que los provenientes de otras Comunidades Autónomas o criaderos autorizados deberán ir acompañados de la correspondiente guía veterinaria y permiso de caza.

Caza con arco

Para practicar la **caza con arco** es necesario estar en posesión de la licencia de caza y de un permiso específico según regulación establecida en cada Territorio Histórico, así como estar en posesión del seguro obligatorio de caza, con indicación expresa de que incluya el arco como arma de caza.

Con el arco, la caza menor, excepto el zorro, se practica "al salto", y la caza del zorro y la caza mayor a la espera o a rececho.

Cetrería

Se entiende por cetrería el **adiestramiento y uso de "aves de presa"** (rapaces) para el ejercicio de la caza. Es una modalidad minoritaria aunque ha experimentado cierto repunte en los últimos años. La cetrería exige un gran esfuerzo y sacrificio para el mantenimiento del ave en perfecto estado así como requiere la existencia de unas instalaciones perfectamente acondicionadas.



La cetrería requiere un gran esfuerzo de mantenimiento del ave de presa y es considerada por muchos como un arte, el "Arte de Cetrería".

Es crucial que las aves se encuentren en adecuado estado físico, controlando su peso y sometiéndolo a sesiones de entrenamiento. Las instalaciones deben disponer de "perchas", que son posaderos especialmente diseñados para mantener las "garras" del ave en perfecto estado. Además son importantes los útiles empleados en el manejo: caperuzas, "pihuelas", guantes...

Para practicar la cetrería es necesario estar en posesión de la licencia de caza y de una licencia específica según regulación establecida en cada Territorio Histórico.

En cetrería se caza principalmente la caza menor al salto y con ayuda de perros (perdiz roja, liebre, conejo, faisán, codorniz...) y también sin perro urracas y palomas. Con grandes rapaces como el águila real se practica la cetrería de ungulados silvestres; incluso algunos pueblos mongoles y siberianos cazan lobos con águilas.

Por su parte, está totalmente prohibida la utilización de cualquier ave de presa (incluso de sus restos o naturalizaciones) como método de atracción o señuelo para la práctica de la caza.

2.8.- PROHIBICIONES, DELITOS E INFRACCIONES

2.8.1.- PROHIBICIONES

La Ley 2/2011 establece una serie de prohibiciones aplicables a la práctica de la caza en general, teniendo en cuenta que podrán existir otras en virtud de reglamentos o de normativas posteriores (atención especial merece en este sentido la normativa foral de cada Territorio Histórico).

Se prohíbe cazar:

- Con **ballestas, tirachinas** y armas accionadas por aire u otros **gases comprimidos**.
- Con **rifles de calibre 22** de percusión anular o **armas de fuego** largas rayadas de **calibre 5,6 milímetros**.
- Con **armas de inyección anestésica** o **armas de guerra**.
- Con **postas**, entendiéndose por tales aquellos perdigones cuyo diámetro sea superior a 4,5 milímetros. También se prohíbe su tenencia mientras se está cazando.
- Con **cartuchos de perdigones en la práctica de la caza mayor**; para ésta sólo podrá emplearse bala como munición. También se prohíbe su tenencia mientras se está practicando la caza mayor (batidas, recechos...).
- Con lazos, anzuelos, liga, trampas, cepos, explosivos, vehículos motorizados, embarcaciones y todo tipo de redes.
- Con **reclamos vivos** o naturalizados, con la excepción de la caza de paloma con "cimbel", y previa autorización de las DDFF. No se podrán utilizar animales ciegos o mutilados.
- Con **todo tipo de reclamos, incluidos los eléctricos, electrónicos, digitales o mecánicos**, incluidas las grabaciones.
- Con aparatos electrocutantes o paralizantes.
- Con silenciadores, faros, linternas u otros **aparatos luminosos** y con dispositivos de mira de los que forme parte un convertidor o un amplificador de imagen electrónico.
- Con **todo tipo de cebos o sustancias venenosas**, gases o sustancias asfixiantes, paralizantes, tranquilizantes, atraerentes o repelentes.
- Con armas semiautomáticas o automáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos. Por lo tanto, **un arma cargada podrá contener un máximo de tres cartuchos** (dos cartuchos en el cargador y uno en la recámara),



estando terminantemente prohibido la introducción de un cartucho entre cargador y recámara.

- **Con hurones**, salvo que se cuente con autorización especial.
- **En días de nieve** en los que ésta cubra de forma continua el suelo o cuando por causa de la misma queden reducidas las posibilidades de defensa de las piezas.
- **En días de fortuna**, que son aquellos en que por fríos, nieblas, incendios, epizootias, inundaciones, sequías u otra causa, los animales se ven privados de sus facultades normales de defensa o se ven obligados a concentrarse en determinados lugares.
- **Cuando** por la niebla, nevadas, humos u otras causas **la visibilidad sea inferior a 250 metros**.
- **La sorda o becada a la espera y al salto sin perro** de caza.
- **Se prohíbe la tenencia de artes no autorizadas** mientras se esté practicando el ejercicio de la caza.
- **Se prohíbe la tenencia y el uso de munición que contenga plomo** durante el ejercicio de la caza cuando ésta se practique en zonas húmedas catalogadas incluidas en los espacios naturales protegidos y áreas protegidas por instrumentos internacionales.
- También **se prohíbe abandonar las vainas de los cartuchos usados** y demás munición, así como despojos de piezas u otros residuos
- **Se prohíbe transitar en vehículo con el arma desenfundada**, aunque se esté en un terreno donde se permita cazar.

También se prohíbe:

- **Transitar en época de veda, o en días u horas no hábiles para cazar**, sin la autorización correspondiente, por cualquier terreno **portando armas de caza**, aún cuando estén enfundadas, así como con las accionadas por aire comprimido u otros gases.
- **Transportar armas**, aunque estén desenfundadas, **en tractores o cualquier tipo de maquinaria agrícola** durante la realización de las labores del campo, y durante el trayecto a dichos lugares.



Los "días de fortuna" reciben este nombre por la facilidad con que, antaño, se conseguían grandes capturas. Son días con condiciones climáticas que suponen a los animales una muy alta vulnerabilidad por lo que en ellos la caza está prohibida.

- **Disparar a las palomas en sus bebederos habituales y disparar a las palomas mensajeras o deportivas** que ostenten las marcas reglamentarias, y cazar a menos de 1.000 metros de un palomar industrial cuya localización esté debidamente señalizada.
- **Transitar entre puestos** con las armas desenfundadas en la caza de palomas y zorzales al paso.
- **Cazar en línea de retranca** tanto en caza mayor como menor. A estos efectos se consideran líneas y puestos de retranca los dispuestos a menos de 500 metros de la línea de armas más próxima en caza mayor, y a menos de 250 metros en caza menor.
- **Cazar a menos de 500 metros de la mancha** donde se esté realizando una batida.
- **Las prácticas que persiguen sobresaltar, alarmar, alterar las querencias naturales**, atraer o espantar la caza, tales como artefactos pirotécnicos, bocinas, señales ostentosas ondeando, etc.
- **Incumplir cualquier precepto o limitación contenido en la legislación vigente.**

Además, **para la protección de cultivos** y con el fin de evitar perjuicios a la agricultura, la legislación vigente recoge una serie de restricciones para la práctica de la caza, de manera que se prohíbe cazar en los terrenos cultivados en los que la cosecha esté pendiente de recoger.

Así mismo, la normativa de caza del País Vasco prohíbe también disparar en dirección a invernaderos u otras instalaciones susceptibles de ser dañadas, así como en dirección al ganado o en sus proximidades.

2.8.2.- DELITOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LA FLORA, FAUNA Y ANIMALES DOMÉSTICOS

No hay más delitos en materia de caza que los recogidos en el propio Código Penal, que trata en su Capítulo IV (Artículos 332 al 337) de los delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos. Existen tres artículos en los que se hace alusión a la caza y en los que se contemplan importantes multas, además de retirada de la licencia de caza por un periodo de hasta cinco años, e incluso penas de cárcel **para quien cace especies amenazadas** o dificulte su reproducción o migración (Art. 334), **dañe gravemente el patrimonio cinegético** de un terreno sometido a régimen cinegético especial (Art. 335), **o cace sin autorización mediante medios destructivos**: veneno, explosivos, etc (Art. 336).

También prevé importantes multas y penas de cárcel **para quien dañe especies de flora amenazada** y sus hábitats (Art. 332), **introduzca** o libere especies vegetales y **animales no autóctonas** (Art. 333).

El artículo 337 prevé una pena de entre 3 meses y un año de prisión **para quien mate o lesione gravemente a animales domésticos**. Esto es aplicable, obviamente, a los perros de caza.

2.8.3.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones de caza se sancionan por la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de caza.

El título VIII de la Ley se divide en un capítulo dedicado a la vigilancia (artículo 54) otro dedicado a las infracciones (artículos 55 a 57), un tercero a las sanciones y el procedimiento sancionador (artículos 58 a 64) y un cuarto dedicado a los daños y sus indemnizaciones (artículos 65 y 66).

La vigilancia de la caza se atribuye a tres categorías diferentes de personas: el personal funcionario de las Diputaciones Forales con atribuciones en la materia; las Fuerzas de Seguridad; y el personal contratado como guarderío (guardas particulares).

Respecto a las infracciones de la hoy derogada Ley 4/1989, hay pocas que hayan pasado a considerarse muy graves. Destacan la falta de declaración, por parte de las personas o entidades titulares de terrenos o aprovechamientos cinegéticos, de las epizootias y zoonosis que afecten a la fauna cinegética, así como incumplir las medidas que se ordenan para prevenirlas o combatirlas.



Las infracciones muy graves y graves recogidas en la Ley se sancionan con anulación de la licencia e inhabilitación para obtenerla por un periodo de entre uno a cinco años, en función de la magnitud de la misma.

El artículo 59, "sanciones accesorias", incorpora en el apartado 2 una novedad, que es la necesidad de superar la prueba de aptitud para el ejercicio de la caza, tras el periodo de inhabilitación, para quien cometa tres infracciones muy graves en dos años.

El párrafo tercero del mismo artículo señala el fin que se dará a los medios de tenencia ilícita que se ocupen, sin especificar el destino de los demás bienes que se puedan haber recogido de manera cautelar. Ello es así porque tal destino, y en su caso el mecanismo de recuperación, pueden ser variados: un centro de recuperación de animales, un almacén de la Administración, o, frecuentemente, el servicio de Intervención de Armas de la Guardia Civil.

El artículo 60 regula las medidas cautelares que pueden adoptarse por los agentes de la autoridad o por los guardas particulares en el momento de la intervención. Esas medidas deben adoptarse con un criterio de proporcionalidad.

En el caso de perros o aves de cetrería, la incautación se sustituirá por una fianza.

La incautación del arma sólo procede si se ha utilizado para cometer una infracción. La negativa a entregar el arma es constitutiva de delito.

La Ley de caza 2/2011 determina la responsabilidad solidaria de las distintas personas que hayan intervenido en una infracción cuando no sea posible determinar el grado de participación de cada una. Hay que tener en cuenta que determinadas infracciones descritas en la Ley como muy graves (como por ejemplo cazar especies amenazadas o transportar o soltar caza viva sin contar con la autorización necesaria), se sancionarán con multas de entre 200.001 y 2.000.000 de euros cuando la valoración de los daños derivados de la infracción supere los 100.000 euros. Toda la información relativa a las sanciones está recogida en la Ley mencionada.

Negarse a mostrar el contenido del morral o la munición empleada, o el interior de vehículos, remolques, medios de caza o equipamientos auxiliares e instalaciones relacionadas con la caza, o a someterse a controles de alcohol o drogas, es infracción considerada muy grave. Impedir a la autoridad o agentes encargados del cuidado de la caza, el acceso a terrenos cercados es infracción grave.

2.9.- TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE LAS PIEZAS DE CAZA

A nivel estatal se establecen las siguientes especies comercializables presentes en el País Vasco (R.D. 1118/1989, de 15 de septiembre): liebre, conejo, zorro, jabalí, ciervo, corzo, ánade azulón, perdiz roja, faisán, paloma torcaz y zurita y codorniz. **Las especies cinegéticas objeto de comercialización serán las que vengan establecidas en las Ordenes de Vedas anuales de cada provincia, no pudiendo autorizarse la comercialización de las especies no permitidas a nivel general o nacional.** Así mismo, este listado puede variar de unos años a otros. Por lo tanto, la lista de especies cinegéticas objeto de comercialización tampoco tiene por qué ser la misma en los tres Territorios Históricos.

Existen varios supuestos a este respecto sobre los que son de aplicación normas distintas; así, **no es lo mismo transportar y comercializar para la caza** (trofeos, repoblaciones, cotos industriales...) **que para el consumo** (carne); **no es igual que se trate de animales vivos que de animales muertos y sus partes; así como tampoco es igual que sea época de veda que época hábil.** Además también es diferente si se trata de transporte para consumo de quien caza y su entorno familiar o amistoso del transporte **para comercialización con ánimo de lucro.**

2.9.1.- CAZA VIVA

El transporte de caza viva debe contar con las correspondientes autorizaciones administrativas, entre las que se incluye la guía o **certificado de Origen y Sanidad**, que será expedida por el profesional oficial de veterinaria responsable de la zona de origen, y en la que se certificará el buen estado sanitario de los animales y el hecho de que en las comarcas de procedencia no se ha declarado ninguna enfermedad epizootica propia de la especie objeto de la comercialización.



Precinto empleado en Álava para el marcaje de piezas de caza mayor.



2.9.2.- CAZA MUERTA EN ÉPOCA DE VEDA

En época de veda está prohibido con carácter general el transporte y comercialización de piezas de caza muertas, salvo las que proceden de granjas cinegéticas y zonas de caza industrial. Las piezas deben ir provistas de los precintos y etiquetas que acrediten su origen.

2.9.3.- CAZA MUERTA (TROFEOS) EN LA ÉPOCA HÁBIL DE CAZA

El transporte de caza muerta en época hábil se llevará a cabo según las condiciones y requisitos que establezcan las autoridades competentes. Actualmente, y **para algunas especies de caza mayor, se establece la obligatoriedad del marcaje de la pieza en el momento de su abatimiento mediante un precinto** diseñado al efecto, que tendrá que llevar colocado durante su transporte, tanto dentro como fuera del monte. Cuando se transportan únicamente los trofeos, éstos han de ir acompañados del precinto correspondiente.

Anualmente se suministran, a la persona titular del aprovechamiento cinegético, tantos precintos como número de piezas a abatir se establezca, por lo que durante del transcurso de la jornada cinegética quien caza debe llevar al menos los suficientes precintos para el marcaje de los animales permitidos. Estos precintos están numerados, son de materia plástica y disponen de un sistema que no permite su apertura una vez cerrados (tipo brida). Están provistos de un sistema que permite identificar días, meses y años. Una vez localizada la pieza abatida, se señalan en el precinto sus características y se coloca éste en un lugar del animal en función de sus características:

- **Animales con cuernas y cuernos:** en la base de la cuerna de los machos de corzo, ciervo, gamo, así como debajo del cuerno de rebecos, cabras monteses, muflones o arruis.
- **Animales sin cuerna:** entre el tendón del corvejón y la pata, atravesando (hembras de corzo, ciervo y gamo, así como en jabalíes y lobos).
- En algunos lugares, sea cual sea el tipo de animal, el precinto se coloca en la oreja, a modo de pendiente.



El jabalí y la liebre han de ser manipulados con especial precaución y su análisis veterinario es ineludible para evitar la transmisión de la triquinosis o la tularemia.

2.9.4.- CAZA MUERTA (PARA CONSUMO) EN LA ÉPOCA HÁBIL DE CAZA

En primer lugar debe dejarse claro que la responsabilidad de garantizar que una carne de caza es apta para su consumo recae en todas las personas que intervienen en el proceso de comercialización, desde quien caza hasta quien la sirve en un restaurante o comercia con aquella.

Se debe prestar especial atención al **Real Decreto 640/2006, sobre las condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, producción y comercialización de los productos alimenticios**. Aunque este texto no se aplica a aquellas carnes procedentes de la caza y destinadas al autoconsumo por quien caza o su entorno familiar o amistoso, para paliar en lo posible sus efectos nocivos, la Administración aconseja el modo adecuado de manipular las piezas abatidas y advierte sobre la conveniencia de que sus carnes sean sometidas a una **inspección veterinaria "post mortem"**, especialmente en lo referente a la triquinosis (jabalíes...) y la tularemia (liebres...).

Disfruta de la caza con precauciones

- No consumas caza sin una inspección veterinaria. El jabalí puede transmitir la triquina, por lo que es imprescindible un análisis.
- Evita la manipulación de animales muertos, enfermos o con comportamientos no naturales, y ponlo en conocimiento de la autoridad competente.
- Utiliza guantes en el desollado y posterior manipulación de los animales.
- Han de utilizarse guantes y mascarillas cuando se manipulen liebres. Pueden transmitir tularemia.
- No des vísceras crudas a tu perro, puede transmitir enfermedades.
- Ha de evitarse la ingestión de agua no controlada sanitariamente. Extrema las precauciones en el vestido y emplea repelentes contra insectos.
- Si te observas una garrapata fijada deberás acudir a un centro sanitario para que te la retiren.
- La carne de animales silvestres debes consumirla suficientemente cocinada. La congelación no disminuye el riesgo de contagio.
- Si se observa la presencia de animales muertos o con lesiones o comportamientos no naturales, se comunicará dicha circunstancia a las autoridades responsables de caza y sanidad animal.

Queda en manos de los cazadores y cazadoras seguir estos consejos. Sin embargo es conveniente precisar que teniendo en cuenta los efectos perniciosos que el consumo de carne en mal estado puede tener para la salud humana, la omisión de estas medidas de higiene alimentaria podría ser considerada un acto de negligencia, debiendo asumir las consecuencias derivadas de esa falta de responsabilidad.

2.10.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

2.10.1.- REPRESENTACIÓN

La representación de quienes cazan en su relación con la Administración cinegética de cada Territorio Histórico está legalmente establecida a través de los **Consejos Territoriales de Caza**, que son órganos de carácter consultivo; su principal función es la de asesorar y hacer propuestas al órgano competente en materia de caza. Por regla general estos Consejos se reúnen una vez al año.

2.10.2.- HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS

Se consideran **trofeos de caza**:

- **Los cuernos adheridos al cráneo o parte del mismo:** del venado, corzo, cabra montés, sarrio, rebeco, muflón y arruí.
- **Los colmillos y amoladeras del jabalí.**
- **El cráneo completo del lobo** (lógicamente, donde sea cinegético).

Antes de la Ley 2/2011 de Caza del País Vasco, la homologación de los trofeos la llevaba a cabo la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza. El Decreto 369/2013, de 2 de julio, de la Comisión de homologación de trofeos de caza de la comunidad autónoma del País Vasco, establece la composición y funciones de la Comisión, así como el procedimiento y requisitos para la homologación de los trofeos de caza. No obstante, los trofeos cuyo valor de medición hagan prever que están entre los primeros del ranking estatal se remitirán a la Junta Nacional de Homologación de trofeos de caza, para que constate su puntuación.

Las fórmulas de homologación se ajustan a las del Consejo Internacional de la Caza (CIC). Los certificados recogerán la región, lugar y fecha en que fue abatida la pieza, fecha de la homologación y puntuación obtenida. Solamente son homologables los trofeos de animales en un lance de caza legal en todos sus extremos. No se homologarán en ningún caso los trofeos anormales, los que tengan modificada alguna parte objeto de medición y los que no pueda ser verificada su procedencia. Tampoco se homologarán los trofeos de cérvidos y los cráneos de lobo, una vez naturalizados ni los trofeos de sarrio con menos de seis años de edad.



Trofeos de corzo, jabalí y lobo.



MANUAL DE CAZA

CAPÍTULO 3

ORDENACIÓN CINEGÉTICA



Se debe entender la ordenación cinegética como algo propio y beneficioso para las especies y terrenos donde practicar la caza.

3.- ORDENACIÓN CINEGÉTICA

Se puede afirmar que ser actualmente cazador o cazadora implica una dosis suplementaria de afición a la que se les podría suponer a quienes se iniciaron en esta actividad hace tan sólo unos 30 años. La eterna referencia a otros tiempos para referirse a la abundancia de perdices, liebres o becadas, es, en la mayor parte de las ocasiones, un nostálgico tópico del que sólo se escapan los practicantes de la caza mayor, beneficiados ahora por una pujanza poblacional de jabalíes, corzos o ciervos que nuestros antepasados más cercanos no conocieron.

Diversos son los factores que cada cual puede adjudicar como responsables del declive de la caza menor (pesticidas, incendios, predadores, furtivismo...). Nadie puede obviar tampoco que en 1960 había en toda España poco más de 300.000 licencias de caza y que a principios de la década de los 90 la cifra rondaba el millón y medio. Pero algo sí está prácticamente asumido por todos: la caza no puede ejercerse de forma improvisada..

3.1.- FUNCIONAMIENTO DE POBLACIONES

Las especies cinegéticas sufren muchas variaciones en sus efectivos a lo largo de cada ciclo anual, siendo la actividad cinegética **un factor más de mortalidad** que debe considerarse en el contexto general de la gestión. El objetivo básico es garantizar un equilibrio entre la producción anual y la pérdida anual.

Los incrementos anuales de las especies están motivados principalmente por **el éxito reproductor**, que a su vez depende del número inicial de reproductores y de sus circunstancias de cría, como son por ejemplo la disponibilidad de alimento, las condiciones meteorológicas, la presencia de zonas adecuadas donde reproducirse, la edad y condición corporal de las madres, la predación, las enfermedades, etc. Estas dos últimas causas suelen afectar especialmente a los ejemplares más jóvenes y vulnerables, y cuando ocurren en niveles normales forman parte de los procesos naturales de los ecosistemas, lo que es parte de la importante función de "selección natural" de los más aptos.

La **inmigración** y **emigración** son factores poco relevantes cuantitativamente en las oscilaciones anuales de las especies sedentarias, si bien los fenómenos dispersivos (abandono de las áreas de nacimiento) de jóvenes y nuevos reproductores son habituales, siendo frecuente la reposición de las bajas en animales territoriales.

Respecto de las pérdidas anuales, los **principales factores que van mermando la población a lo largo del año** son los siguientes:

- **Depredación:** los predadores adaptan su propia población a la abundancia de sus presas, no suponiendo un riesgo importante para éstas y afectando sobre todo a los individuos más vulnerables y accesibles (jóvenes, débiles, enfermos o viejos).
- **Caza:** si no se calcula y controla correctamente la presión cinegética ejercida sobre la población, ésta puede ponerse en peligro.
- **Enfermedades:** resultan especialmente peligrosas cuando se trata de patologías infecciosas graves de fácil contagio y alta mortalidad, como por ejemplo, en el conejo, la mixomatosis y la neumonía hemorrágica vírica.
- **Venenos:** algunos productos químicos utilizados en la agricultura resultan muy peligrosos en determinadas dosis. Si se utilizan de forma inadecuada e irresponsable, pueden ocasionar mortalidades locales importantes.
- **Fenómenos meteorológicos:** puesto que las especies están adaptadas al clima que habitan, este tipo de fenómenos sólo afectan peligrosamente a su supervivencia de forma puntual, cuando ocurren situaciones excepcionales como grandes olas de frío, nevadas intensas, inundaciones, prolongadas sequías, etc.
- **Emigración:** salvo en el caso de las aves migratorias, no se trata de un factor relevante cuantitativamente y suele estar asociado a los movimientos dispersivos de jóvenes y nuevos reproductores.

Evolución anual de una población de perdices

Efectivos al finalizar la caza	100		
Efectivos al final del invierno	70	30	
Efectivos teóricos después de la reproducción	70		300
Efectivos reales después de la reproducción	170		200
Efectivos reales a la apertura de la veda	140	30	
Temporada de caza	100	40	

Ejemplo de un modelo lógico en la dinámica de una población de perdices:

Se supone que en este coto de caza quedaron 100 perdices al término de la temporada de caza. De las 100, 30 mueren o desaparecen durante el invierno. Teóricamente y suponiendo que existen igual número de machos que de hembras (difícil que sea así), las 70 perdices que sobreviven al principio de la primavera forman 35 parejas (también difícil que todas se emparejen) que construyen 35 nidos y que producirían 300 huevos o pollitos. Sin embargo, en realidad se produce una fuerte disminución de huevos o pollos por depredación, fenómenos meteorológicos, etc. que podría calibrarse en la pérdida de dos tercios de la producción de huevos (200), quedando realmente 170 perdices tras la reproducción. Posteriormente y antes de iniciarse la caza, morirían otras 30 aves víctimas de depredadores, enfermedades, etc., permaneciendo entonces 140 perdices al inicio de la temporada de caza. Si se pretende que al final del invierno haya suficientes reproductores como para asegurar la continuidad del ciclo, es preciso dejar 100 perdices. Para ello el plan de caza establecerá un cupo de capturas de 40 perdices para la temporada de caza de ese año.





Característica formación que mantienen los gansos o ánsares.

3.1.1.- LA MIGRACIÓN

El fenómeno migratorio es una estrategia que emplean algunos animales desplazándose en viajes de ida y vuelta hacia lugares que poseen, según épocas del año, mejores condiciones de alimento y de clima. Aunque las aves realizan las migraciones más conocidas, hay especies de otros grupos faunísticos que también son migrantes, como grandes mamíferos (renos, alces, herbívoros de la sabana africana, focas, etc.), peces (salmones, sardinas, anchoas, boñitos, anguilas, etc.), murciélagos e incluso insectos (algunas mariposas).

En el caso de las aves de nuestro entorno el objetivo de su migración se centra por tanto en aprovechar al máximo la estacionalidad productiva típica de las latitudes medias y altas de la Tierra. De esta forma, **las aves migratorias** sincronizan la abundancia de recursos disponibles en el medio durante la primavera y el verano con su periodo reproductivo, obteniendo así un notable incremento de su éxito reproductor. Al terminar la crianza, evitan el duro invierno iniciando sus viajes hacia zonas más cálidas del sur donde disponer de más recursos. Sin embargo, esta buena decisión de viajar va acompañada de un problema: la migración supone un enorme esfuerzo físico que se traduce en altas tasas de mortalidad. El resultado de esta estrategia es un aumento de la tasa de renovación (reproducción) de las especies migratorias respecto a la de las sedentarias.

Las aves migratorias que se reproducen en Europa se dividen en dos grandes grupos según su lugar de invernada: los "presaharianos" (o de corto recorrido) y los "transaharianos" (o de largo recorrido).

- **Aves migratorias presaharianas:** Crían en el centro y norte de Europa e invernán por encima del desierto del Sahara, básicamente en el entorno del Mediterráneo, y por tanto están en nuestras latitudes durante la temporada de caza. Es el caso de la becada, la paloma torcaz, las malvas, las anátidas (patos) o las avefrías, además de otras muchas no cinegéticas. En muchos casos la península Ibérica cuenta ya con efectivos sedentarios de esas mismas especies que ven sus poblaciones reforzadas durante el invierno con los ejemplares viajeros, siendo el volumen de estos aportes dependiente del rigor invernal europeo de cada temporada. El periodo migratorio de llegada a sus cuarteles de invernada suele centrarse en octubre y noviembre, volviendo a sus zonas de cría en febrero y marzo.



La migración de las aves cinegéticas.

- **Aves migradoras transaharianas:** Crían en toda Europa y norte de África e invernán mayoritariamente en pleno corazón de África, al sur del desierto del Sahara. Aquí se incluyen las especies más clásicas de la media veda, como la codorniz y la tórtola común, así como gran número de pájaros insectívoros que deben abandonar nuestro entorno por falta de comida durante el otoño e invierno (golondrinas, vencejos...). Sus periodos migratorios de partida son más tempraneros que los del primer grupo, centrándose en los meses de agosto y septiembre; sin embargo, para la vuelta son más tardíos, y es principalmente en abril y mayo cuando llegan a sus zonas de reproducción.

3.2.- PERIODOS DE CAZA

Anualmente, y en cada CCAA, se publican en los Boletines Oficiales la denominada, según regiones, Orden Anual de Caza, Orden de Vedas, Disposición General de Vedas... Esta norma, que en el País Vasco la dictan las Diputaciones forales tal como dicta el art. 31 de la Ley de caza, regula el ejercicio de la caza en cada lugar y para cada temporada, determinándose las especies cazables, así como las modalidades permitidas, zonas y épocas hábiles. Aunque generalmente los periodos hábiles de caza se mantienen a lo largo de los años más o menos iguales, a veces presentan variaciones, por lo que es necesaria su consulta en cada temporada.

Pero ¿por qué cazar en unas épocas concretas?, ¿por qué se distinguen periodos diferentes por especies? La razón de limitar a unos pocos meses la práctica de la caza de las especies, además de contribuir a evitar aprovechamientos abusivos sobre las poblaciones de caza, tiene su principal argumento en que **cada especie posee un comportamiento y un ciclo vital diferente**. En las aves las hay que son fundamentalmente sedentarias y las que básicamente son migrantes. Entre las que migran, algunas crían en nuestro territorio en primavera, mientras que otras sólo nos visitan en invierno e incluso las hay que su presencia es muy ocasional, de paso. Por su parte, los mamíferos poseen características biológicas muy distintas en sus respectivos ciclos (celo, caída o no de la cuerna, número de crías...). ¡Qué no diversos serán los parámetros que rigen la vida de un conejo frente a los de un jabalí o los de un zorro frente a los de un ciervo!

En el nivel peninsular, se suelen diferenciar varios periodos de caza:

	Periodos de caza		Época hábil de caza / meses
Caza Menor	Temporada general o desveda general		Otoño-Invierno: Oct-Nov-Dic-Ene
	Temporada estival o Media veda		Verano: Ago-Sep
	Periodos especiales	Pasa	Principio Otoño: Sep-Oct-Nov
		Perdiz con reclamo	Final Invierno: Feb-Mar
Descaste de conejo		Verano: Jun-Jul-Ago	
Caza Mayor	Temporada general o Desvede general		Otoño-Invierno: Sep-Oct-Nov-Dic-Ene-Feb
	Temporada de Recechos de Machos (Corzo, Rebeco y Cabra Montés)		Primavera-Ppio. Verano: Mar-Abr-May-Jun-Jul
	Periodos especiales	Berrea del Ciervo	Fin. Verano-Ppio. Otoño: Sep-Oct
		Ronca del Gamo	Ppio. Otoño: Oct-Nov
		Aguardo de Jabalí	Todo el año (más limitaciones en Primavera)
Control del Lobo		Todo el año (más limitaciones en Primavera)	



Por lo general, se prohíbe la práctica de la caza en el periodo de reproducción y crianza de las especies; es la conocida como **época de veda** en la que se deben minimizar las molestias a las especies de fauna silvestre en general, no cazando, ni en consecuencia "batiendo", el monte con el auxilio de perros, que podrían dar al traste con las puestas, pollos y crías. Esta época coincide además con el desarrollo y maduración de los cultivos, en los que no hay que adentrarse hasta ser cosechados.

Existen modalidades que por "discretas" sí se practican en esta época de veda general; es el caso de la caza a rececho o la caza de la paloma torcaz desde puesto fijo durante la "pasa". También se permite con carácter excepcional el control de algunas especies para evitar-reducir los daños que ocasionan (jabalí, zorro, lobo, conejo...). Pero incluso en los lugares donde se practican descastes estivales de conejo, no se permite el uso de perros antes del mes de agosto.

La temporada o desvede general de la caza menor comprende básicamente los tres meses de otoño y principios del invierno. No se caza antes de octubre para permitir a las especies completar su desarrollo juvenil, y no se caza después de enero para no molestar y debilitar a las especies en el crudo invierno. Además, en la segunda mitad del invierno tiene lugar el celo de algunas especies como la perdiz roja, estando ya preñadas en esa época muchas conejas y liebres. Es también en la segunda mitad del invierno, cuando las aves migratorias regresan a sus zonas de cría, periodo que se conoce popularmente como "contrapasa", periodo migratorio que protagonizan los ejemplares que han sobrevivido a la migración postnupcial, al invierno, y que son los que se van a reproducir a sus cuarteles más norteños, en el centro y norte de Europa, quedando prohibida su caza.

Existe alguna particularidad como por ejemplo la **Media Veda**: es un periodo de caza estival de aproximadamente un mes, destinado casi en exclusiva a la caza de la codorniz y la tórtola, aves cinegéticas migradoras transaharianas (que vienen en primavera a criar a la península Ibérica y que se marchan al final del verano para invernar al sur del desierto africano), comportamiento que implica ser difícil encontrarlas en el periodo de caza general.

La temporada o desvede general de la caza mayor comprende un periodo mayor que el de la caza menor, al anticiparse el comienzo una quincena (final de septiembre o principios de octubre) y retrasarse el cierre otro tanto, hasta mediados-finales de febrero. La razón es similar: permitir por un lado el pleno desarrollo de los animales jóvenes, evitando que los perros de caza capturen individuos inmaduros, y evitar molestias en la segunda mitad del invierno y la época de reproducción y crianza. Además, a los ciervos y los gamos se les caen las cuernas (que es el trofeo) al final del invierno.

El periodo descrito anteriormente puede afirmarse que es básicamente sólo para la caza de algunas especies en batida y montería (jabalí, ciervo, gamo, muflón, lobo) ya que, por ejemplo, la caza del corzo finaliza en octubre, justo antes de que tenga lugar el "desmogue" y de que, por tanto, los machos pierdan la cuerna. Por su parte, la caza del rebeco y la cabra montés se limita, en esta época otoño-invernal, a recechos de animales selectivos, generalmente no trofeos.

Desde mediados de septiembre a mediados de octubre, en algunos lugares se permite la caza de ciervos machos de trofeo en el periodo de celo ó **berrea**, periodo de caza análogo a la ronca, celo del gamo que comienza cuando termina la berrea del ciervo.

Para el corzo, el rebeco y la cabra montés se establece un **periodo de caza en primavera-verano** en el que se permite la caza exclusiva de machos y en la modalidad de rececho. Para el corzo comienza a principios de primavera, una vez que se han formado las cuernas y que se encuentran libres de correal, y finaliza al comienzo del celo, que tiene lugar entre julio y agosto; para el rebeco el periodo retrasa su apertura a junio en ausencia de nieve en las cumbres y posterior a los partos; por su parte, en la cabra montés comienza tras el invierno.



3.3.-¿POR QUÉ ES NECESARIA LA PLANIFICACIÓN CINEGÉTICA?

La caza constituye el aprovechamiento de un recurso natural (la fauna cinegética) que se encuentra en el medio natural y que, por tanto, se relaciona con el resto de los componentes del ecosistema (otros animales, la vegetación, otros usos del entorno, etc.).

Es importante que quien caza tenga siempre presente un hecho obvio: perdices, liebres, becadas o jabalíes son especies interesantes para él en tanto en cuanto le permiten desarrollar su actividad, pero por sí mismas, sin consideraciones cinegéticas, tienen un valor esencial para el mantenimiento de los procesos naturales. Sobre esta premisa básica se apoya la necesidad de la planificación cinegética, la cual se justifica por las siguientes razones:

- **Asegurar el carácter sostenible de la caza;** es decir, establecer unos criterios sólidos para garantizar que los aprovechamientos actuales no hipotecan los futuros.
- **Evitar los riesgos que la caza mal gestionada tiene** para el conjunto de la riqueza ecológica, comenzando por las propias especies cinegéticas y abarcando al conjunto de los elementos del medio natural.
- **Lograr la compatibilidad** o en su caso establecer las menores interferencias posibles **entre la caza y otros usos del territorio** (agricultura, ganadería, senderismo, educación ambiental, etc.).
- Favorecer la integración de **la caza en el conjunto de actividades de gestión de los recursos naturales.**

El instrumento básico para conseguir estos fines lo constituyen los **Planes de Caza**, que reciben diferentes nombres en las distintas normativas estatales y autonómicas pero que poseen contenidos similares. En el País Vasco, estos planes se denominan **Planes Técnicos de Ordenación Cinegética (PTOC)**, y son los que rigen el aprovechamiento de la caza en los cotos y en las zonas de caza controlada con el fin de garantizar la biodiversidad y la sostenibilidad de los recursos cinegéticos. Los PTOC tienen una vigencia de 5 años, son elaborados por personal técnico competente y deben ser aprobados por la respectiva Diputación foral. En ellos se analiza, entre otros, la situación de las poblaciones animales en cada terreno y, en consecuencia, se establecen las condiciones de su aprovechamiento.

En la CAPV, además de los PTOC, anualmente se elaborarán los **Planes de Seguimiento Cinegético** de cada terreno que tiene un plan de ordenación cinegética.

Independientemente de la obligatoriedad de los planes, el cazador o cazadora deben asumir que éstos resultan inexcusables para conseguir los objetivos mencionados, entre éstos el de asegurar que la caza se podrá mantener en el futuro.

3.4.- ¿CÓMO SE HACE UN PLAN DE CAZA?

La **realización de un Plan de Caza** puede organizarse en tres fases: Inventario, Planificación y Seguimiento.

A. Inventario: Básicamente consiste en recoger toda la información posible sobre el tamaño de la población que se pretende aprovechar y sobre la calidad del medio en el que vive.

B. Planificación: Se trata de establecer un plan de capturas que permita mantener el compromiso entre conservación y aprovechamiento, así como todas las medidas de mejoras del medio y de la gestión que faciliten obtener los resultados pretendidos.

C. Seguimiento: Permite comprobar la evolución de las poblaciones y de las capturas, así como conocer los resultados de las mejoras realizadas y adaptar la gestión si los resultados no son los esperados.

Los PTOC y los planes de seguimiento precisan de la **asistencia de un profesional técnico**. Sin embargo, cualquier planificación sería solo papel mojado si cazadores y cazadoras no se comprometen a fondo en la misma: el nivel de participación es muy variado, y en algunas cuestiones es imprescindible (censos, seguimiento de cacerías, aplicación del plan de caza, etc.). El conocimiento del entorno que tiene el sector venatorio suele suponer una fuente de información muy valiosa para complementar las valoraciones técnicas (hábitats preferidos, evolución reciente de la abundancia, etc.).

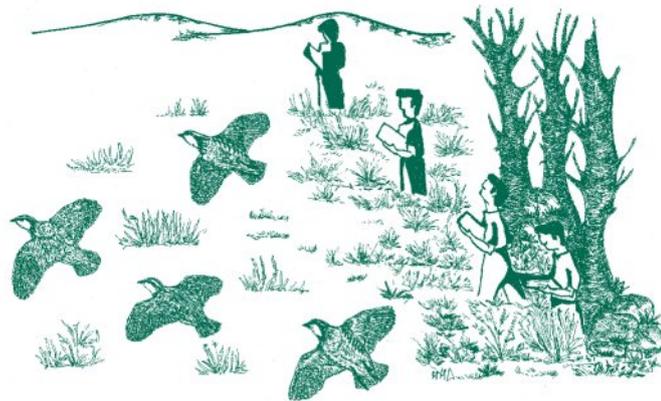
Por su parte, la **guardería** está destinada a ser un elemento clave en la fase de elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación cinegética. Una formación específica en materias básicas de manejo ambiental, ayudará a superar el mero ejercicio de la vigilancia, convirtiendo al guarda en uno de los pilares de una gestión cinegética moderna.

3.4.1.- FASE A.- INVENTARIO

A.1.- ¿Cómo podemos saber la caza que tenemos?

Uno de los datos fundamentales a conocer es el referido a cuántos ejemplares componen las poblaciones objeto de caza con el fin de establecer un plan de aprovechamiento que garantice su conservación y estabilidad.

Realizar un censo fiable precisa de un diseño previo cuidadoso y de un buen conocimiento de la zona de trabajo y del comportamiento de la especie a inventariar. Los animales son móviles y habitualmente escondidos, y su abundancia varía a lo largo del año y según los diferentes tipos de hábitats. Las posibilidades de detectarlos en el campo también dependen del tipo de vegetación, de las condiciones meteorológicas, del momento del día y de las facultades de las personas encargadas del censo. Por tanto, no se trata entonces de dar "una vuelta" o de fiarnos exclusivamente de nuestra experiencia o de las opiniones de los demás.



Es interesante que quien caza participe en todas las fases de la ordenación, desde el inventario (censos) hasta el seguimiento.

Se puede optar por alguno de los **métodos**

de censo que se conocen como relativos: se recorren sectores representativos del terreno a censar y se extrapolan los resultados al conjunto del área. Las repeticiones para conseguir cifras medias y la combinación de diferentes métodos son estrategias interesantes. Incluso en especies con particulares problemas de observación, se pueden utilizar las señales de su presencia (huellas, excrementos, etc.) como indicadores de abundancia.

Tiene especial interés utilizar las propias **cacerías** y los **datos de caza** como método de censo, siempre que se establezca un protocolo correcto de recogida de datos. Algunas modalidades, como las batidas de jabalíes, son particularmente valiosas para obtener datos demográficos, pero puede decirse que cualquier jornada de caza es susceptible de ser utilizada como fuente de información.

A.2.- ¿Cómo puede colaborar quien caza en los muestreos de caza?

Los cazadores y cazadoras pueden participar de manera muy activa en los censos de caza pero, sobre todo, es importante su disponibilidad a colaborar, al menos, de una manera sencilla: aportando toda la información posible sobre sus cacerías. Al respecto, existe a veces cierto recelo para ofrecer los datos de las jornadas cinegéticas. Considerar que la comunicación de las piezas cazadas tiene un objetivo exclusivamente de vigilancia y control sobre la caza, significaría tener una visión muy sesgada de lo que debe ser la relación entre quienes cazan y quienes planifican, entre la caza moderna y su sostenibilidad.

Cada animal cazado es una fuente única e irrepitable de datos sobre la población a la que pertenece: edades, sexos, abundancia, estado sanitario, etc., son variables que pueden deducirse de unas sencillas fichas de caza que el cazador rellena en apenas cinco minutos al finalizar la jornada.

Las fichas para cada día de caza pueden diseñarse para ser utilizadas de manera personal o por la cuadrilla habitual. Posteriormente, al final de la temporada las recogerá una persona que coordine la cuadrilla, el coto o el profesional técnico. En ciertas circunstancias puede ser más interesante realizar una ficha diaria conjunta para todas las personas



cazadoras que se encuentran en un sector o coto concreto (por ejemplo en las cacerías de jabalí), encargándose la responsable de la cuadrilla o la guardería de recoger la información proporcionada por cada cual.

Aunque una ficha de este tipo puede complicarse todo lo que se quiera, las más útiles suelen ser las más breves; contienen la siguiente información:

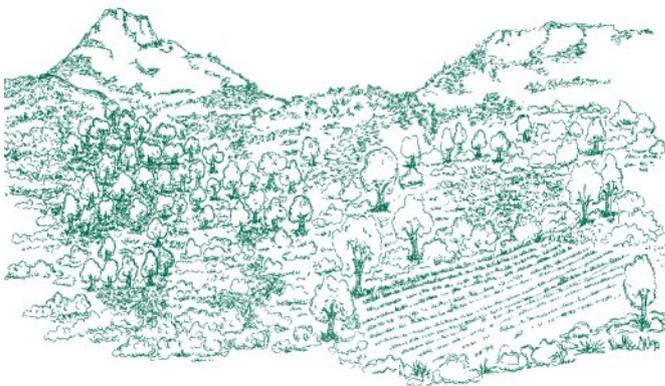
- Fecha.
- Localidad de la cacería.
- Número de participantes en la cacería y de perros.
- Modalidad de caza utilizada.
- Duración de la cacería.
- Número de ejemplares vistos.
- Número de ejemplares cazados.
- Tipo de hábitat en la captura (bosque, pastizal, cultivo...)

Además de estos contenidos básicos, se pueden ofrecer otros datos valiosos pero que precisan de un esfuerzo y conocimiento adicionales: sexo y edad de cada ejemplar cazado, otras especies de caza vistas, etc. Desde luego, tener voluntad de aprender sobre los distintos aspectos que envuelven a las especies y sus características biológicas, no es sino una distinción de lo que es una persona comprometida con el nuevo concepto de cazar en el siglo XXI.

A.3.- ¿Qué importancia tiene el hábitat?

La **calidad del medio** en el que viven las especies de caza **condiciona el tamaño de sus poblaciones** y por tanto las posibilidades de cazar.

De manera muy simplificada, se pueden clasificar **los medios característicos de la caza menor** en zonas agrícolas y zonas con predominio del matorral o bosques. Las primeras suelen corresponderse con áreas más o menos llanas en



las que la explotación agraria condiciona los recursos utilizables por la caza (alimento, cobertura vegetal...). En las segundas, típicas de comarcas más agrestes, la agricultura suele ser un uso secundario, y en ellas dominan la ganadería y los aprovechamientos forestales.

La gran mayoría de las especies de caza menor tienen una respuesta positiva al uso agrícola y ganadero siempre y cuando éste no tenga un carácter intensivo. Perdices, codornices o liebres encuentran en los campos cultivados alimento abundante y no tienen muchas dificultades para soportar la cerca-

nía humana. Incluso especies menos dependientes de nuestras actividades agropecuarias, como la becada o los zorzales, hallan en ciertos paisajes de origen humano las circunstancias favorables para cubrir alguna de sus apetencias: pastizales ricos en lombrices para la sorda, "setos vivos" entre las parcelas de las campiñas para las malvices, etc.

El conflicto entre caza y agricultura aparece cuando la agricultura tradicional es sustituida por una explotación de carácter totalmente intensivo por la que desaparecen los rasgos que daban valor cinegético al terreno: disminución de las áreas no cultivadas, de los linderos y setos, de los cultivos de ciclo largo, débil uso de pesticidas, mecanización no masiva, etc.

En las zonas con dominancia de matorrales y bosques, su valor para la caza menor también depende del grado de intensidad de los aprovechamientos. La mejor situación posible se produce cuando se mantienen explotaciones de carácter extensivo que favorecen paisajes muy diversificados, en mosaico. Las pequeñas extensiones cultivadas rodeadas de monte, con matorrales aclarados por el pastoreo del ganado, constituyen casi siempre los mejores ambientes para las perdices, las liebres o los conejos.

Los problemas en este tipo de paisajes pueden aparecer por dos fenómenos contrapuestos. La intensificación de la producción agrícola, ganadera o forestal conduce a conflictos similares a los que aparecen en las comarcas típicamente agrícolas. Sin embargo, el abandono de los aprovechamientos tradicionales del monte también tiene consecuencias nefastas para la riqueza en caza: incremento de la cubierta y pérdida de diversidad de los matorrales, desaparición de parcelas cultivadas, etc.

Las especies de caza mayor no tienen en la actualidad, en líneas generales, los problemas de calidad del hábitat indicados para la caza menor. La caza que reside en los roquedos de la alta montaña (cabra montés, rebeco) se beneficia de la estabilidad de estos ambientes, mientras que las más extendidas y frecuentes especies forestales (jabalí, corzo, ciervo) han respondido de forma muy positiva, en zonas de media montaña, a los mismos procesos de abandono de las actividades agropecuarias, los cuales han provocado efectos negativos en la caza menor.

Desde luego que en este panorama positivo también es posible detectar ciertas carencias ambientales para estas especies. Ocurre que en poblaciones en crecimiento, cuando la capacidad del medio se ve superada por la densidad de la población, la baja calidad del hábitat forestal suele repercutir en el menor valor de sus trofeos y en el aumento de los daños al arbolado, las praderas y los cultivos.

3.4.2.- FASE B. PLANIFICACIÓN

B.1.- ¿Cómo calcular cuánto podemos cazar?

En una planificación cinegética moderna, el número de ejemplares a cazar cada temporada debe ser objeto de una previsión lo más ajustada posible. La información precisa para ese cálculo incluye las cifras de mortalidades, producciones, densidades de reproductores y densidades antes de la caza; algunos de esos datos proceden del trabajo de campo específico, pero otros son obtenidos en distintas fuentes bibliográficas (otros trabajos de ordenación, estudios, etc.).

Independientemente del sistema utilizado para el cálculo, la regla básica es que si el objetivo es **mantener la densidad actual, cada año podremos cazar la diferencia entre la producción de jóvenes y la mortalidad de la población.**

- **En caza menor** las capturas anuales dependen directamente de la productividad reproductora: un buen año de cría permite un volumen de capturas mayor, pero si queremos contribuir a incrementar la densidad poblacional, debemos reducir las rentas para aumentar la incorporación de jóvenes como futuros reproductores.
- **En caza mayor** también el balance entre pérdidas y ganancias poblacionales condiciona los cupos, pero además el plan de capturas debe distribuirse de manera adecuada entre las diferentes **clases de edad** (jóvenes, adultos, viejos) y **sexos** (machos y hembras) para que la extracción no provoque desequilibrios de importancia en la población. Al respecto, es importante el cumplimiento de dichos cupos para garantizar los objetivos de la planificación, respetando los previstos en cuanto a clases de edad y sexo de los ejemplares a capturar.

Aunque siempre es preferible que el cálculo de capturas se realice para cada caso concreto, se puede señalar de manera orientativa que en todas las especies de caza menor si el resultado de dividir el número de jóvenes por el de adultos (obtenido por observación en campo o en las primeras cacerías) está **por debajo de 1,5, resulta aconsejable no cazar en esa temporada.** Esto se debe a que nos encontramos **ante un año de mala cría** en el que prácticamente no existe balance positivo entre producción y pérdidas.

Para cocientes de edades próximos a 3 (tres jóvenes por cada adulto, ó seis jóvenes por pareja), la mayoría de las especies de caza menor admiten la captura de **hasta el 40-50% de las existencias antes de la temporada**, siempre y cuando el objetivo de nuestra planificación sea el mantenimiento de la densidad. Si estamos en un programa de recuperación de densidades debemos reducir las capturas, con más motivo aún en los años de buena cría para facilitar así la supervivencia de nuevos reproductores.

También se debe prever la distribución de las capturas entre los diferentes días de caza y quienes cazan en la zona. El sentido común señala que **los cupos personales** deben establecerse bajo la hipótesis de su posible cumplimiento: no es lógico poner **cupos persona/día** tan generosos que acumulando las cifras se supere el cupo global de la temporada.



También se dispone de otros elementos para regular la presión de caza tales como:

- Reservas de caza totales.
- Reservas de caza temporales o rotatorias, o sólo para ciertas especies (refugios de fauna).
- Prohibición de acceso con vehículos (estableciendo zonas de aparcamiento).
- Horarios de caza limitados.

B.2.- ¿Cómo podemos mejorar el hábitat?

Del esquemático resumen de causas de pérdida de calidad realizado anteriormente se pueden deducir algunas de las pautas más evidentes respecto a la mejora del hábitat.

En primer lugar conviene considerar la importancia de que la persona cazadora, o al menos quien así se considere en toda la extensión de la palabra, participe activamente en la protección de la Naturaleza. Como ha quedado claro, los principales problemas de degradación del hábitat para la caza se corresponden con problemas de deterioro global del medio natural. Por ello, incluso desde una visión muy interesada, cazadores y cazadoras deben ver en **la conservación de la Naturaleza** una tarea propia, no algo ajeno ni mucho menos contrapuesto a los intereses cinegéticos.

Cuando se trata de intervenir para recuperar cierta capacidad cinegética en zonas deterioradas, **en la caza menor** se actúa para superar carencias de alimentación y agua, o de refugio. Así, las medidas más comunes son:

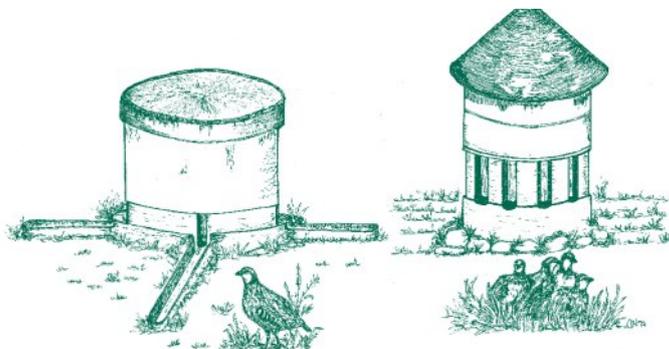
- Siembras en pequeñas parcelas para la fauna.
- Plantaciones de arbustos en linderos o campos abandonados.
- Aclareos de matorral (desbroces).
- Bebederos.
- Comederos.

En el caso del conejo, como medida preventiva, se desinfectan las madrigueras o se realizan vivares nuevos.

Para la caza mayor las medidas de mejora suelen tener otros objetivos como la calidad de trofeos o la prevención de daños, e ir ligadas en consecuencia a un plan de caza adecuado:

- Suplementos alimenticios (por ejemplo piedras de sal).
- Siembras de cereal o forrajeras.
- Aclareos de matorral (desbroces).
- Abonado de pastizales.
- Comederos (con heno, maíz, patatas, remolacha, etc.)

En contra de lo que ocurre con la menor, la caza mayor goza en general de una abundancia jamás conocida, lo que se ha traducido en un notable incremento de daños ocasionados sobre cultivos y repoblaciones forestales (por jabalí, corzo, ciervo...), de daños sobre la ganadería (por lobo, si bien no es en la CAPV actualmente una especie de caza) así como en forma de accidentes de tráfico en los que se ven involucrados todos ellos. Esto ha dado protagonismo a las técnicas de prevención de daños en la gestión cinegética:



La colocación de comederos y bebederos exige un esfuerzo de mantenimiento ineludible. Agua y alimentos en mal estado pueden provocar enfermedades y facilitar su propagación.

como en forma de accidentes de tráfico en los que se ven involucrados todos ellos. Esto ha dado protagonismo a las técnicas de prevención de daños en la gestión cinegética:

- **Control poblacional:** consiste en aumentar la presión de caza y las capturas de las especies que ocasionan los daños allí donde éstos tienen lugar.



Dos métodos empleados habitualmente en el País Vasco para la protección de cultivos y rebaños: el cercado eléctrico y el mastín.

- **Protección del bien:** consiste en evitar que la pieza de caza entre en contacto con el bien potencialmente dañable. Para ello se puede optar por realizar vallados en carreteras y cultivos, colocar protectores individuales en las repoblaciones forestales, así como dotar de la protección a los rebaños de ovejas mediante la custodia de perros guardianes de raza mastín.
- Otros: cuando las medidas anteriores no son suficientes, o también como medidas complementarias, se pueden instalar métodos disuasivos, sistemas olorosos que repelen a la caza, así como señalizar y limitar la velocidad en los tramos de carretera más peligrosos por atropello de piezas de caza.

Por último, no debe olvidarse que las mejoras son parte de la ordenación cinegética y que deben ser coherentes con el resto de medidas; por ejemplo, ¿de qué sirve una inversión importante en mejoras con el fin de incrementar la capacidad del medio y recuperar las densidades de caza, si el plan de capturas agota en una temporada lo que debería ser una rentabilidad a medio-largo plazo?.

B.3.- ¿Son los predadores compatibles con la caza?

Seguramente el conflicto entre predadores, especies cinegéticas y quienes cazan es uno de los más frecuentes en las tertulias cinegéticas. La cuestión se plantea muchas veces en términos bastante extremos o vulgares. Una afirmación antes habitual si bien menos frecuente en la actualidad era, por ejemplo, la de afirmar que las "águilas", "cuervos" y raposos son los culpables de que no haya caza y que, por tanto, si se quiere volver a tener perdices o liebres hay que acabar con tales "alimañas". En esto, como en tantas otras cosas, el lenguaje tiene su importancia puesto que refleja perfectamente el estado de las cosas. Los entrecomillados en el párrafo anterior señalan precisamente algunos de los equívocos más habituales.

Se denominan con estos nombres genéricos de animales a grupos de especies muy variados entre los que hay: (1) predadores de caza; (2) consumidores muy ocasionales de alguna especie cinegética; (3) animales que nunca comerán caza; (4) especies que se pueden cazar legalmente y (5) especies protegidas (de hecho, el propio cuervo y todas las "águilas" son especies estrictamente protegidas). Por otro lado, el problema no podría lógicamente nunca plantearse ni con términos absolutos ("acabar") ni con otros como "alimañas", que se usaban antaño cuando desgraciadamente se pagaba por matar animales, algunos muy escasos o raros hoy.

Pero las posturas extremas y poco documentadas también se observan en quienes ignoran que la misma alteración del hábitat que ha provocado el deterioro de las poblaciones de caza, ha favorecido a ciertos predadores "generalistas" u "oportunistas" que se caracterizan por prosperar en ambientes muy humanizados y que utilizan recursos muy variados. Entre éstos se encuentran el zorro, la urraca o la corneja, sobre los que



La señalización de los tramos "negros" es importante para evitar accidentes de tráfico.



existe información científica muy abundante que certifica con frecuencia su impacto negativo sobre diversas especies, algunas de ellas cinegéticas. Se puede asegurar que existen muchos animales que "comen caza", pero no son tantas especies las que lo hacen ni mucho menos las que constituyen un problema real para el mantenimiento de las poblaciones cinegéticas.

Como consecuencia, **caza y predadores son perfectamente compatibles**, ejerciendo además y precisamente, muchos de estos últimos, un control positivo sobre las especies al seleccionar los ejemplares menos aptos y favorecer los reflejos de huida, lo que implica que se hagan más esquivos, algo atractivo para quien gusta de lo más deportivo, disfrutar del lance más difícil.

La respuesta de la planificación cinegética al elevado impacto de ciertos predadores es su **control mediante métodos selectivos y no masivos**, es decir, aquellos que permitan evitar la muerte de animales protegidos o sobre los que no se pretende realizar el control. Desde luego, la propia caza ejercitada con racionalidad es un buen método de control sobre algunas especies, como el zorro, que puede generar lances cinegéticos ciertamente atractivos. En otras, como la urraca o la corneja, el control con escopeta también puede servir de apoyo a otras técnicas.

La utilización de métodos de control, siempre manteniendo el carácter selectivo y no masivo y previa homologación por los organismos competentes, puede integrarse en la ordenación. Algunos requisitos son, sin embargo, fundamentales para asegurar los resultados y evitar riesgos a otras especies: utilización por personal entrenado y autorizado, coordinación entre áreas contiguas para asegurar la efectividad, protocolos rigurosos de uso (revisiones diarias, partes de captura, inspecciones, etc.) y valoración continua de los resultados.

B.4.- ¿Para qué sirven las repoblaciones?

Una repoblación consiste en la suelta de animales, criados en granjas fundamentalmente, y esporádicamente capturados en campo en otras zonas (caso del conejo casi exclusivamente), con el fin de reforzar las poblaciones existentes en un área. Se debe considerar la repoblación como **un instrumento más** de los disponibles para el manejo de la caza, y no como la solución o el objetivo de la ordenación.

Conviene a este respecto conocer las técnicas más adecuadas de repoblar, los problemas inherentes y los resultados esperables, para tomar así, en cada caso, una decisión correcta y no basada en el grave error que podría resumirse en "suelta, que algo siempre queda". Las malas repoblaciones implican graves riesgos sanitarios, de contaminación genética, de impacto demográfico negativo en las poblaciones silvestres y de pérdidas económicas para los promotores de la actuación; además, se añadiría a ello la frustración, que no es poca desde luego, cuando la suelta de ejemplares se convierte en una mortalidad casi total y al poco de haber liberado a los animales.

No se trata de descartar sistemáticamente el uso de las repoblaciones en la planificación cinegética, y sí de evaluar cuidadosamente cada situación y decidirse por esa actuación cuando la población silvestre no puede soportar el aprovechamiento actual, no existan posibilidades reales de una auto-recuperación en un tiempo razonable, o sea necesaria la intervención de urgencia para superar densidades muy bajas proclives a provocar la desaparición de la especie.

En esos casos, **el proceso de repoblación debe guiarse por las siguientes recomendaciones:**

- **Evaluar las causas de deterioro** de la población natural. Si los problemas que acosan al medio y/o a las especies permanecen, ninguna población de granja va a poder establecerse de manera más o menos permanente.
- **No utilizar nunca híbridos**, y exigir garantías escritas del estado sanitario y origen genético a los proveedores de los animales. Comprar siempre a granjas autorizadas por la Administración competente y a empresas especializadas en la venta de caza.
- **Utilizar técnicas de suelta** que favorezcan la adaptación de los animales al medio. Períodos de aclimatación en jaulas o cercados son muy interesantes para permitir esta adaptación y detectar posibles problemas sanitarios.
- **Marcar todos los animales soltados** es la única manera de controlar los resultados y aprender de nuestras propias experiencias. La marca supone un porcentaje mínimo del coste del animal, y su identificación, cuando se caza el ejemplar, es una información de enorme interés.

- **La planificación cinegética** debe adaptarse en consonancia con la repoblación, siendo realistas con los resultados esperables especialmente en el cálculo de capturas. Una repoblación correcta es cara por lo que debe rentabilizarse la inversión, procurando conseguir la implantación de reproductores mediante planes coordinados de mejoras, control de algunos predadores y capturas restringidas (incluso vedas temporales y, en su caso, prohibición de cazar los animales repoblados).

En relación a esta práctica cabe destacar la aprobación, por parte de la Diputación Foral de Álava, de un Decreto Foral (D.F. 48/2011, de 28 de junio) que regula la producción, repoblación y suelta de especies cinegéticas en ese Territorio Histórico. Este Decreto determina las especies objeto de repoblación y suelta, las condiciones de índole genética y sanitaria necesarias para ello, las condiciones de producción y transporte de los animales, etc.

Por otro lado, al respecto del marcaje de los ejemplares repoblados, cabe mencionar las iniciativas de radio-telemetría llevadas a cabo en los últimos años; es una técnica eficaz para determinar, entre otros, tanto la distribución de los individuos como su supervivencia, y por ello permite valorar el éxito de la repoblación.



Cada animal cazado es una fuente única e irrepetible de datos sobre la población a la que pertenece.

3.4.3.- FASE C. SEGUIMIENTO

C.1.- ¿En qué consiste el seguimiento?

Básicamente se trata de recoger datos sobre tres tipos de variables:

- Evolución de las poblaciones cinegéticas.
- Resultados de las actuaciones de ordenación (mejoras del hábitat, control predadores, repoblaciones, etc.).
- Resultados del aprovechamiento cinegético (capturas).

En los Planes de Ordenación Cinegética se suelen diseñar programas de seguimiento que en la mayor parte de los casos no precisan de profesionales para su realización, sino que de ésta se encargan los propios cazadores y cazadoras; a continuación se sugieren algunas iniciativas de seguimiento cinegético que están a su alcance:

- Cumplimentación de una **Ficha de Caza** sencilla que cubra lo ocurrido en cada jornada de caza: ejemplares vistos, cazados, características de sexo de estos últimos...
- Colaboración en **los censos** que se hayan previsto para el control de la evolución de las poblaciones.
- Dejar constancia escrita, en un sencillo **diario de caza o en fichas** que pueden elaborar las sociedades, de las observaciones de fauna cinegética en salidas al campo con cualquier otro objetivo (paseo, adiestramiento del perro, coger setas, etc.), o de cualquier detalle que pueda resultar clave (animales enfermos, comportamientos extraños de la fauna, etc.).
- Participación activa en los **estudios sobre especies cinegéticas** de carácter local, autonómico, estatal o internacional, ofreciendo sus datos de acuerdo con la metodología que cada proyecto utilice. También es importante la comunicación sobre cualquier ave que se encuentre anillada (cazar una especie cinegética con anilla no es ninguna infracción; de hecho la caza aporta una información relevante al conocimiento de la migración de las aves con el simple gesto de informar al recuperar anillas). La información puede dirigirse a las sociedades de caza u órganos competentes de la Administración.
- Colaborar en **otras actividades** de defensa y protección de la Naturaleza. Un medio natural bien conservado es la mejor garantía para realizar una actividad cinegética satisfactoria. La mejor respuesta a los posicionamientos contrarios a la caza es sin duda la apuesta decidida por una práctica cinegética gestionada con planificación y conocimiento.



C.2.- ¿Es importante la participación de quien caza en la gestión?

Lo es; es más, puede afirmarse que su participación resulta básica en la fase de seguimiento de la actividad cinegética al ser el protagonista de las jornadas y quien captura a los animales, los que a su vez aportan la información. Y es así, en primer lugar, por una razón de economía de medios: ni la iniciativa privada ni la pública pueden hacerse cargo del control sistemático de los resultados de las cacerías en todos los terrenos. En segundo lugar, esa participación es importante para avalar su verdadero papel en la gestión: resulta difícil exigir mayor interés de la sociedad o de la Administración para mejorar la situación de la caza si quien caza se olvida de todo cuando acaba colgando la pieza en el morral.

Afortunadamente, son bastantes las sociedades y asociaciones de caza que demandan ese nivel de participación y que están contribuyendo a formar a sus integrantes para que se conviertan en notarios de la caza en el medio natural. Sólo así, asumiendo la ordenación cinegética y colaborando en ella, este gremio mantiene la más importante de las licencias, la moral para seguir cazando, para decir y demostrar en cualquier foro que la caza es una actividad bien entroncada en el medio y en la conservación de la fauna.





MANUAL DE CAZA

CAPÍTULO 4

ESPECIES CINEGÉTICAS



► 4.- ESPECIES CINEGÉTICAS

El presente Manual incluye la **descripción de las características físicas y biológicas básicas de las especies cazables** a nivel peninsular. Se hace importante desde un principio aclarar el vocabulario legal más correcto respecto al calificativo (protegidas, cinegéticas...) adjudicado a las especies para saber a qué nos referimos en cada momento de forma inequívoca..

La Ley de Patrimonio Natural prohíbe "dar muerte dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, sea cual fuere el método empleado o la fase de su ciclo biológico", si bien estas prohibiciones no se aplicarán en la caza. Ésta sólo podrá realizarse sobre las especies que determinen las Comunidades autónomas, declaración que "en ningún caso podrá afectar a las especies incluidas en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, o a las prohibidas por la Unión Europea".

Por tanto, hay una prohibición general de cazar animales silvestres, La caza solamente puede practicarse sobre las especies que, de forma expresa, se declaran cazables; y estas declaraciones no pueden incluir especies protegidas.

La Ley de caza de 2011 dice que "el Gobierno Vasco establecerá reglamentariamente las especies, subespecies y poblaciones de fauna silvestre o asilvestrada que puedan ser objeto de caza. El listado de especies de las Órdenes Forales de Vedas podrá reducir, pero no ampliar, las especies cazables en cada Territorio Histórico."

Una especie cinegética, por tanto, puede ser cazable en un territorio o temporada y no serlo en otro lugar cercano o en otra temporada. Así, surge la primera cuestión: ¿qué especies incluir en esta publicación? Esta pregunta tiene diversas y posibles contestaciones: (1) sólo las especies cazables presentes en la CAPV; (2) también, además de las anteriores, las cazables en otras Comunidades Autónomas pero que no las hay en el País Vasco; (3) también, además, las especies que se pueden cazar en algunas CCAA y en otras no.

Si por algo se distingue el sector cinegético vasco es, precisamente, por lo que sale fuera del País Vasco a cazar. En este sentido, Euskadi es una región exportadora a las CCAA limítrofes (hay más personas vascas cazando fuera que de fuera cazando en la CAPV). Teniendo en cuenta esto, parece incuestionable que quienes cazan deban conocer todas las especies susceptibles de ser cazadas en las distintas CCAA del Estado español, algo que además abundará en su cultura y formación venatorias.

Por tanto y tal como se comprobará en las páginas siguientes, hay especies en este Manual que no tienen su distribución actual en la CAPV (rebeco, cabra montés, arruí, muflón, perdiz moruna...), y otras que no aparecen en las "Órdenes de Veda" (pato colorado, por ejemplo) pero que sí son cazables en otros lugares como Castilla y León, La Rioja...

También se han incluido especies con un estatus legal actual más complicado, como el lobo, protegidas sus poblaciones situadas al sur del río Duero, pero cinegética, por ejemplo, en Galicia, Cantabria y Castilla y León (al norte del Duero).

En esta publicación no aparecen otra serie de especies (polla de agua, mirlo, alondra, arrendajo, gorrión común, diversas especies de fringílidos -jilguero, verdecillo...-, triguero, erizo, comadreja, jineta, garduña, ardilla) que, no estando protegidas, carecen de interés cinegético o cuya inclusión podría inducir a confusión con especies afines y con distinto grado de amenaza para su conservación.

Para ejercer la caza en un determinado territorio, es básico leer con atención la correspondiente Orden de Vedas (Orden Anual de Caza) con el fin de confirmar cada año las especies objeto de caza, y evitar así malos entendidos y situaciones comprometidas.

El marco general sobre el que se apoya el repaso a las especies en esta publicación, posee cinco bloques de información; para cada uno de ellos se exponen las características más importantes según el siguiente desglose: **Descripción, Alimentación, Biología y Costumbres, Hábitat, Distribución y Poblaciones y Caza**. Es información que se facilita para cada especie y que debe ser suficiente para encontrar los conocimientos que son exigibles de cara al examen de caza. En cada uno de los bloques se refieren, bien los datos más singulares, bien los que más distinguen a una especie de otra u otras. Para despejar aún más las posibles confusiones que pudieran darse entre las cinegéticas y no cinegéticas, se remite al apartado "Problemas de Identificación" que esta obra también incluye.

Para cada especie se aporta una fotografía, ilustraciones específicas de identificación de sexo, edad, etc., así como un mapa de distribución a nivel peninsular e islas Baleares que contempla su fenología según tres coloraciones diferentes:

- **"AMARILLO"**: área de cría o reproducción. Zona donde se reproduce habitualmente. En el caso de especies no migradoras se corresponde con su zona de residencia durante todo el año (por ejemplo mamíferos cinegéticos).
- **"AZUL"**: área de invernada. Zona a la que se dirigen las especies migradoras para pasar el invierno y que explican las rutas migratorias utilizadas.
- **"AZUL OSCURO"**: se definen las zonas de invernada fuerte o que concentran a mayor número de ejemplares.

▶ 1

ÁNSAR COMÚN / GANSO

Anser anser

ANTZARA HANKAGORRITZA



DESCRIPCIÓN. Ave de gran tamaño (75-90 cm; 2,5-4,1 kg), de pico grande color naranja, patas rosadas, y parte anterior de las alas muy claras, en contraste con las negruzcas plumas remeras. No existe dimorfismo sexual, si bien los machos tienden a ser más corpulentos. Los ánsares de primer año se reconocen por su plumaje más moteado, pecho y vientre blancos, sin las estrías negras características de los adultos.

ALIMENTACIÓN. Principalmente vegetal: plantas palustres como el bayunco o la castañuela, y terrestres, a menudo, cereales y leguminosas cultivadas. Comen en aguas someras o zonas poco encharcadas.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. En la península Ibérica es un ave exclusivamente invernante. Muy gregarias, las "vocingleras" bandadas en "V" de los ánsares atraviesan los Pirineos occidentales y el País Vasco en otoño, permaneciendo en la Península hasta febrero-marzo, momento en el que emprenden su vuelta a las zonas de cría norteñas. Son monógamos y mantienen la cohesión familiar en los bandos.

HÁBITAT. Como nidificante ocupa marismas, brezales encharcados, islas y orillas de lagos. En invierno se distribuye por pastizales, campos de cultivo, estuarios, lagunas y marismas.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. En el País Vasco es un ave frecuente durante la migración, especialmente en la otoñal (meses de octubre y noviembre), ya que entre el Pirineo occidental y el litoral vasco penetran el grueso de los migrantes otoñales. Como invernante se localizan algunos pequeños grupos y ejemplares solitarios en marismas y estuarios del litoral, embalses y terrenos de cultivo.

En la península Ibérica la población invernante se cifra en torno a los 100.000 individuos, que se concentran principalmente en las marismas del Guadalquivir y las salinas de Villafáfila (Zamora), y en menor medida en algunos humedales de la Meseta Norte, zonas costeras de Portugal y Delta del Ebro. Las aves que llegan a la CAPV proceden de las áreas de cría escandinavas y centroeuropeas.



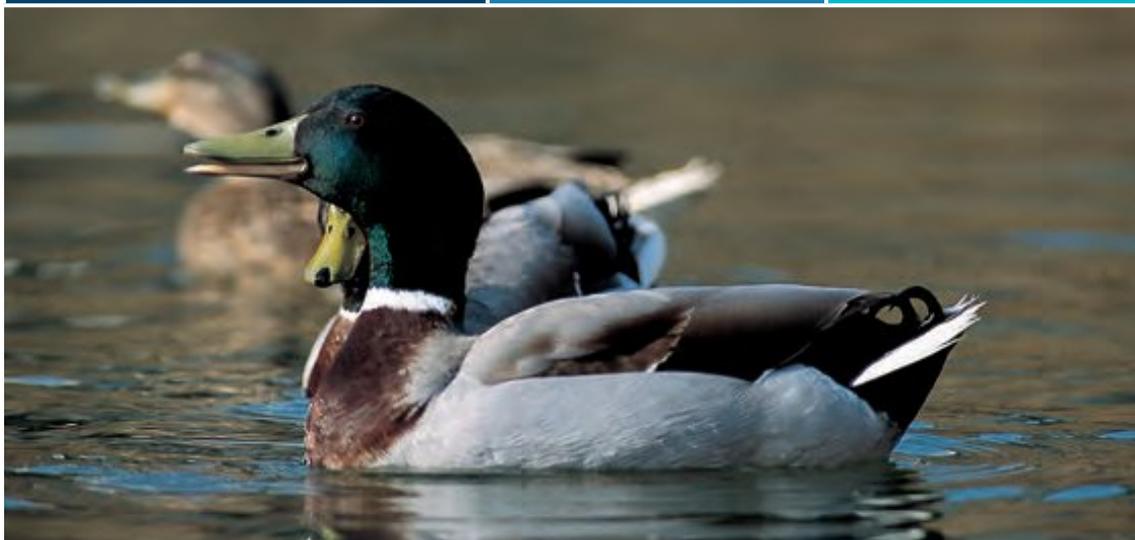
CAZA. El ánsar (o ganso) no es una especie que engrose las perchas debido a la dificultad de tenerlo a tiro. Se caza algún ejemplar desde puesto fijo en la migración, y cerca de las zonas de invernada se organizan tiradas. El periodo de caza comprende de octubre a enero.

ÁNADE AZULÓN / ÁNADE REAL / AZULÓN

Anas platyrhynchos

Basahatea

2 ◀



DESCRIPCIÓN. Es el más conocido y común así como uno de los patos cazables más grandes (50-65 cm y 0.9-1.6 kg). Como la mayor parte de ánades posee un marcado dimorfismo sexual: los machos tienen la cabeza y medio cuello de color verde lustroso con estrecho collar blanco y pecho castaño. Vientre, flancos y espalda de color blanco-grisáceo, zona caudal blanquinegra con dos plumas rizadas encima de la cola, pico amarillo-verdoso y patas anaranjadas. La hembra es discreta, de plumaje homogéneo, pardo rayado. Ambos sexos exhiben un llamativo rectángulo alar (espejuelo) de color azul. A finales de verano los machos muestran librea pardusca (eclipse), similar a la de las hembras.

ALIMENTACIÓN. La dieta invernal es prácticamente vegetal (a base de semillas), mientras que en verano se presenta más diversificada, alternando plantas y granos, con pequeños animalillos acuáticos que obtiene nadando, capuzando y, ocasionalmente, buceando.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Nidifica en lugares muy variados (sembrados, carrizales, huecos de árboles...) pero siempre en sitios protegidos por la vegetación y cercanos a zonas húmedas. El nido se instala en el suelo, y la puesta, una al año, consta de 6 a 12 huevos que incuba la hembra durante 27-28 días. Los pollos son nidifugos y su cuidado depende de la hembra.

Tras la cría y en zonas húmedas de densa cobertura vegetal, se reúnen formando grandes bandos para la "mancada" (muda en la que pierden temporalmente la capacidad de volar). Posteriormente tiene lugar la dispersión de otoño-invierno, que culmina en el celo precoz a comienzos de año. Su actividad alterna dormideros diurnos en humedales y comederos nocturnos en lugares variados, a veces muy alejados.

HÁBITAT. Frecuenta todo tipo de ecosistemas acuáticos; preferentemente masas de agua remansadas y someras que posean vegetación para alimentarse.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Nidifica escaso en la vertiente atlántica del País Vasco, y resulta común en Araba/Álava, donde aproximadamente crían un centenar de parejas en pantanos, lagunas y remansos de algunos ríos. La invernada es abundante en los embalses alaveses de Ullibarri-Gamboa y Urrunaga donde se han llegado a contar hasta 3.000 ejemplares, siendo la cifra habitual en torno a 600 azulones, y escasa en el litoral.

Bien repartido por toda la Península y Baleares, la población indígena es sedentaria. La población invernante es numerosa y de procedencia europea, pero fluctuante y con tendencia al aumento.



CAZA. El azulón apenas protagoniza jornadas específicas para su caza en el País Vasco; sin embargo, su captura en Araba/Álava es habitual y suele producirse sobre ejemplares que se desplazan entre las zonas de descanso y alimentación, aunque también se sorprenden "al salto" en acequias y arroyos de escasa entidad. En los humedales del centro y sur peninsular se organizan tiradas de patos. El período de caza comprende de octubre a enero.



▶ 3

CERCETA COMÚN / CORCO / CORQUETE

Anas crecca

Zertzeta arrunta



DESCRIPCIÓN. Pato muy pequeño (34-38 cm), de vuelo rápido y muy ágil. Los machos presentan la cabeza y cuello castaño-rojizo, con una franja verde en la zona ocular orlada por una línea blanca. Pico negro. Flancos y dorso vermiculados de gris con banda blanca a lo largo del ala. Pupa en la parte inferior negra con mancha triangular lateral amarillenta. La hembra es parda, moteada de blanco y vientre blancuzco. En los dos sexos, el espejuelo es verde brillante enmarcado en negro.

ALIMENTACIÓN. Se alimenta en aguas someras de plantas acuáticas, semillas e invertebrados, preferentemente por la noche, andando, nadando o capuzando, filtrando el agua y barro con el pico.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Construye el nido entre la vegetación, cerca del agua. Realiza una puesta al año de 8-11 huevos que incuba la hembra durante 21-23 días, dedicándose luego al cuidado de los pollos.

Gregario fuera de la época de cría. Sesteo durante el día en zonas abiertas, alimentándose durante la noche en lugares fangosos.

HÁBITAT. Como nidificante gusta de masas de agua de pequeño tamaño, rodeadas de abundante vegetación palustre. En invierno visita prácticamente cualquier clase de aguas (charcas, marismas, ríos, estuarios...).

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Ave de paso e invernante común en los humedales del País Vasco, especialmente en embalses y aguazales interiores. En la península Ibérica cría en puntos muy localizados y de manera esporádica. Sin embargo es un ave muy común como invernante, especialmente en las marismas del Guadalquivir y Delta del Ebro, aunque con entidad numérica muy variable según condiciones de tempero en el centro y norte de Europa. La invernada media de los últimos años supera las 80.000 cercetas, si bien en los temporales más fuertes, este número puede doblarse.



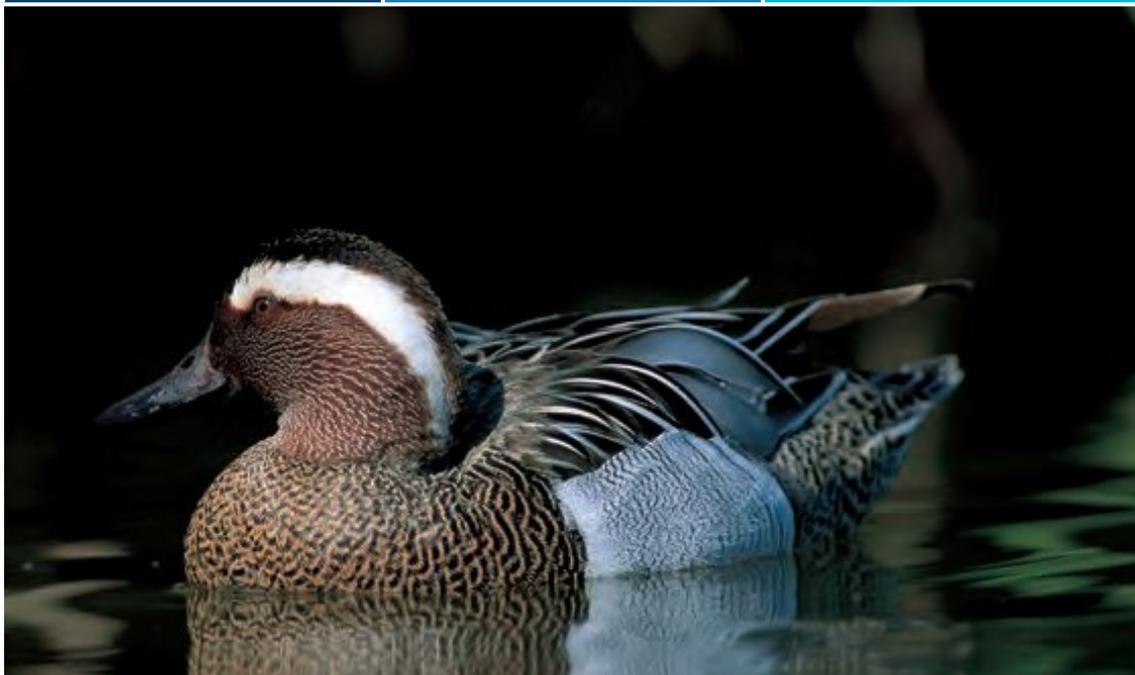
CAZA. Las cercetas se cazan principalmente en las tiradas que se organizan en los humedales del centro y sur peninsular, y aunque al salto o al paso se puede sorprender alguna, su captura es esporádica en el País Vasco. El periodo de caza comprende de octubre a enero.

CERCETA CARRETONA

Anas querquedula

Uda-zertzeta

4 ◀



DESCRIPCIÓN. Pato pequeño (37-41 cm) y esbelto. Los machos se identifican por una conspicua ceja de color blanco que contrasta vivamente sobre la cabeza y cuello pardos. Flancos grises y vientre blanco. Sobre los hombros destacan, en caída hacia los costados, las largas y curvadas plumas escapulares, de color negro y gris azulado con una lista longitudinal blanca. El plumaje de las hembras es semejante al de la cerceta común, distinguiéndose por el mayor contraste en el diseño facial. El espejuelo es verde, poco brillante, bordeado de blanco.

ALIMENTACIÓN. Consume plantas acuáticas, pececillos, insectos, crustáceos, moluscos, etc. Comedor diurno, filtra el alimento con el pico.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. HNidifica en el suelo, cerca del agua, entre densa vegetación. Una puesta anual de 8-11 huevos que la hembra incuba, encargándose también ésta del cuidado de los pollos.

HÁBITAT. Como nidificante, se observa en aguas dulces con buena cobertura vegetal, casi siempre con plantas flotantes o emergentes. En migración, utiliza cualquier tipo de zona húmeda, con preferencia por las aguas someras ricas en vegetación subacuática.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. En el País Vasco se localiza exclusivamente durante los pasos migratorios (especialmente el primaveral) y en bajo número. En la Península es principalmente ave de paso, si bien algunas parejas nidifican esporádicamente en diversas localidades ibéricas tanto interiores como litorales; existe una mínima cantidad de invernantes (menos de un centenar de ejemplares en toda la Península). Sus cuarteles de invernada se sitúan en África central.



CAZA. Al pasar a África a invernar, durante la temporada de caza es muy escasa en la Península y su captura ocasional. Además, en la CAPV será difícil ver carretonas en la época hábil de caza; de hecho, la especie no es cazable en nuestro entorno inmediato: Navarra, La Rioja, Castilla y León, Cantabria... El periodo de caza comprende de octubre a enero.

▶ 5

ÁNADE FRISO

Anas strepera

Ipar-ahatea



DESCRIPCIÓN. Más pequeño y grácil que el azulón (46-56 cm), el macho viste plumaje gris y popa negra, con pico negruzco. La hembra es semejante a la del ánade real, pero más esbelta, clara y de pico oscuro con bordes amarillentos. Ambos sexos exhiben un característico espejuelo alar blanco y negro, y abdomen blanco, bien visibles en vuelo.

ALIMENTACIÓN. Come durante el día, casi siempre vegetales que consigue sumergiendo la cabeza o capuzando. En ocasiones pasta granos en campos de cultivo.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Nidifica preferentemente en isletas de terrenos palustres, siempre cerca del agua. Instala el nido en el suelo, en zonas de buena cobertura vegetal, donde la hembra realiza una sola puesta de 8-12 huevos que incuba durante 24-26 días. Pollos nidífugos cuyo cuidado corre a cargo de la hembra.

Es gregario y bastante arisco. Los dormideros suelen estar cerca de las zonas de alimentación.

HÁBITAT. Para la cría selecciona masas de agua amplias, con buenas praderas subacuáticas. En invierno gusta de aguas interiores, remansadas (marismas, lagunas, embalses, etc.).

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. En el País Vasco es ave de paso e invernante con efectivos reducidos (generalmente entre uno y dos centenares de ejemplares). Se reproduce en bajo número en algunas localidades bien repartidas por la geografía peninsular (marismas del Guadalquivir, embalse del Ebro, delta del Ebro, La Mancha húmeda, embalse de Ullibarri-Gamboa en Araba/Álava, etc.). Es un migrador de corto viaje, y los ejemplares que nos visitan en invierno proceden de las poblaciones nidificantes del centro y suroeste de Europa. La invernada media se sitúa en torno a los 8.000 ejemplares.



CAZA. Los frisos se cazan principalmente en tiradas organizadas para el abatimiento de otras anátidas como por ejemplo azulones. Durante la migración es posible descubrir al salto algún friso en arroyos y cursos de agua de entidad. El periodo de caza comprende de octubre a enero.

SILBÓN EUROPEO / ÁNADE SILBÓN

Anas penelope

Ahate txistularia

6



DESCRIPCIÓN. Ánade de mediano tamaño (41-51 cm), de pico corto y cabeza redondeada. Los machos tienen la cabeza y el cuello de color castaño rojizo, con la frente y el píleo de color crema, el pecho castaño rosado, flancos grises y puntas de las alas y popa negras. Las hembras son pardas, con tonos rojizos, vientre blanco y característico pico gris azulado. En ambos sexos el diseño alar muestra un espejuelo verde oscuro ribeteado de negro, con banda ancha blanca en el borde de ataque del ala.

ALIMENTACIÓN. Se alimenta pastando hierbas y leguminosas en tierra firme y de plantas acuáticas en terrenos semiincharcados y aguas someras; ocasionalmente consume animalillos acuáticos.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Cría en charcas, marismas, ríos... situando el nido en el suelo, bien oculto entre la vegetación. La puesta consta de 7-9 huevos que incuba la hembra durante 24-25 días, para luego ocuparse del cuidado de la prole.

Vuelo muy ágil, con fuertes aletazos que producen un característico "silbido". Muy gregario. Sesteo durante el día, y suele alimentarse de noche.

HÁBITAT. Para la cría selecciona aguas dulces, abiertas y someras, con vegetación de fondo abundante. En invierno, frecuenta humedales abiertos interiores y, sobre todo, zonas húmedas litorales (marismas, esteros, rías).

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. En el País Vasco es frecuente durante los pasos migratorios e invernando en los estuarios cantábricos, hasta el punto de que se trata de la anátida más frecuente y abundante en el litoral vasco.

Es un invernante muy común en la península Ibérica y Baleares (con más de 75.000 ejemplares), aunque en número variable dependiendo de las condiciones climáticas del año en las áreas de origen (Escandinavia, Rusia e Islandia). Muy abundante en las marismas del Guadalquivir, delta del Ebro, humedales levantinos, rías gallegas y estuarios portugueses.



CAZA. El ánade silbón, aunque abundante en el litoral vasco, apenas protagoniza jornadas específicas para su caza en el País Vasco; sin embargo su captura es habitual. En los humedales del centro y sur peninsular se organizan tiradas de patos. El periodo de caza comprende de octubre a enero.



DESCRIPCIÓN. Pato de superficie elegante y estilizado (51-66 cm), de cuello largo y cola afilada. El macho tiene la cabeza y garganta de color castaño oscuro y el pecho blanco, diseño que asciende por el cuello y se prolonga como una cuña a ambos lados de la cabeza. Pico gris con línea negra en la arista cuminal. Dorso y flancos grises, y cola negra (plumas rectrices) ribeteada de blanco, con las dos plumas centrales muy largas. La hembra es pardo rojiza con punteado más oscuro en dorso y flancos, y cola apuntada. El espejuelo alar es verde metálico, evolucionando a negro hacia el interior y bordeado interiormente de color canela y exteriormente de blanco.

ALIMENTACIÓN. Para comer, capuza o nada con la cabeza sumergida, buscando vegetación acuática y moluscos, insectos, gusanos, etc.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Instala su nido en las proximidades del agua, cobijado entre la vegetación. La puesta consta de 7-9 huevos que incuba la hembra en 22-24 días, para encargarse luego del cuidado de la prole.

Es un ánade receloso, nocturno en los comederos para descansar durante el día. Forma bandos no muy compactos. En vuelo, sus aletazos poco profundos ocasionan un silbido bajo.

HÁBITAT. Como nidificante, principalmente selecciona humedales de aguas abiertas. En invierno, gusta de grandes encharcamientos de agua somera y vegetación rala.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. En el País Vasco es ave de paso e invernante con pequeños grupos en ambientes costeros (Urdaibai, Txingudi, etc.) y aguas interiores (embalses alaveses).

Cría esporádicamente en la península Ibérica donde se comporta como ave de paso e invernante habitual, cifrándose una media de casi 20.000 individuos, con fuertes concentraciones en las marismas del Guadalquivir, albufera de Valencia y arrozales del bajo Ebro.

CAZA. El ánade rabudo se caza principalmente en las tiradas que se organizan en los humedales del centro y sur peninsular, y aunque al salto o al paso se puede sorprender alguno, su captura es esporádica en el País Vasco. En Cataluña también es cazable mientras que no lo es en regiones como Navarra, La Rioja o Cantabria. El periodo de caza comprende de octubre a enero.



CUCHARA COMÚN / PATO CUCHARA

Anas clypeata

Ahate mokozabala

8



DESCRIPCIÓN. Pato grande y rechoncho (44-52 cm) de característico pico grande espatulado. Los machos muestran un plumaje contrastado, con llamativo vientre y flanco de color castaño rojizo, pecho blanco, cabeza verde oscura y hombros azulados. La hembra exhibe un diseño sobrio, pardo rojizo. El espejuelo es verde en ambos sexos.

ALIMENTACIÓN. Su pico es un útil formidable para filtrar el alimento en aguas someras o lodos, colocándolo a ras del agua en una postura típica. Dieta basada en animalillos (insectos, moluscos, crustáceos) y vegetales acuáticos (semillas, algas).

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Oculta el nido entre la vegetación, cerca del agua. La puesta consta de 7-14 huevos, incubados 25-27 días por la hembra. Pollos nidifugos.

Es un pato muy gregario que muestra una alternancia de querencias diurnas y nocturnas muy marcadas.

HÁBITAT. Para criar busca aguazales rasos con vegetación circundante donde selecciona vegas de abundante cobertura vegetal. En invierno abunda en aguas abiertas, someras, con fondos fangosos. Raro en zonas costeras.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. En el País Vasco es común en época de paso e invierno, especialmente en los embalses alaveses de Ullibarri-Gamboa y Urrunaga, donde se han contado unos 1.500 invernantes, llegando a citar su cría en Ullibarri y Salburua.

En la Península nidifica irregularmente en distintas localidades, y es un invernante frecuente, con unos 60.000 ejemplares de media anual, con tendencia al aumento, especialmente en las marismas del Guadalquivir, delta del Ebro, albufera de Valencia y algunos puntos de Portugal. Las poblaciones invernantes provienen del centro, norte y nordeste de Europa.

CAZA. El pato cuchara puede resultar abundante en el País Vasco en la época hábil de caza; sin embargo no se organizan cacerías sobre la especie y su captura no es frecuente. En los humedales del centro y sur peninsular se organizan tiradas de patos. El periodo de caza comprende de octubre a enero.





DESCRIPCIÓN. Pato buceador, rechoncho (40-47 cm). El macho exhibe librea negra con flanco y abdomen blancos, y un característico moño que combina con un llamativo pico azulado con punta negra. La hembra, muy variable, presenta el dorso pardo oscuro y laterales y vientre más claros, coleta más corta, existiendo individuos con mancha blanca conspicua en la base del pico. En vuelo destaca la franja blanca que recorre el ala.

ALIMENTACIÓN. Accede a un variado alimento animal (especialmente moluscos; también crustáceos e insectos) y vegetal (semillas principalmente), que consigue buceando hasta profundidades de 3-4 m, capturando las presas del fondo.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Construye el nido entre la vegetación palustre de las orillas. La hembra se encarga de la incubación de 6-14 huevos durante 25 días y de dispensar los cuidados a los pollos hasta su emancipación.

Muy gregario, come generalmente durante el día y sestea en el agua sin cambiar de paraje, siendo muy estático en sus querencias. Nada bastante hundido y se sumerge con respingos característicos.

HÁBITAT. Durante la cría casi siempre se encuentra en humedales dulces con abundante vegetación palustre circundante. En invierno selecciona aguas abiertas y profundas, como embalses, remansos de ríos, lagunas, estuarios..., sobre todo si los fondos sustentan vegetación sumergida.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. En el País Vasco su presencia es escasa, invernante poco numeroso en estuarios litorales y más abundante en aguas dulces interiores (embalses y balsas de riego alaveses).

Sólo se ha confirmado su cría en el embalse de Sierra Brava (Cáceres) y en lagunas de Villafáfila (Zamora), mientras que su invernada, según años, se cifra en torno a 3.000 ejemplares, dominando el censo las rías gallegas y algunos embalses norteños (por ejemplo, Ullibarri-Gamboa). Estos invernantes proceden de los núcleos de cría circumbálticos, escandinavos y del norte de Rusia.



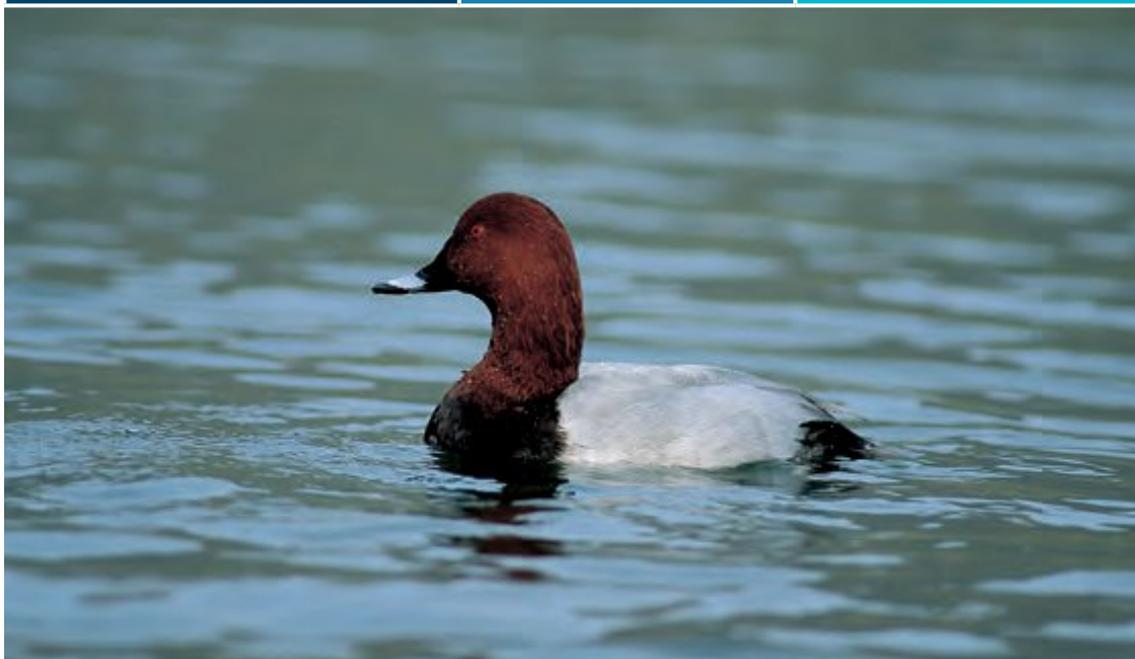
CAZA. La captura de porrones moñudos es muy accidental en el País Vasco, y tampoco en el resto peninsular protagoniza muchos lances de caza. En Castilla y León también es especie cinegética mientras que en Navarra, La Rioja y Cantabria no lo es. El periodo de caza comprende de octubre a enero.

PORRÓN EUROPEO / PORRÓN COMÚN

Aythya ferina

Murgilaría

10 ◀



DESCRIPCIÓN. Los porrones son patos buceadores que se caracterizan por su figura compacta y hundida, con cola pegada al agua. Arrancan del agua chapoteando tras una corta carrera. Son ánades de ala corta y vuelo rápido y zumbante. El macho se reconoce por su cabeza pardo rojiza, pico negro con banda central azulada, pecho y popa negro y cuerpo blanco grisáceo. La hembra muestra una librea pardo-amarillenta discreta. Exhiben alas grises, careciendo del espejuelo típico de los patos de superficie.

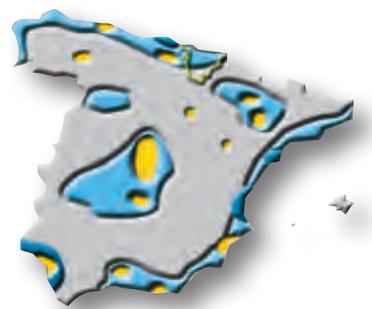
ALIMENTACIÓN. Consigue el alimento en aguas relativamente profundas, buceando o capuzando a veces. Consume vegetales acuáticos que complementa con moluscos, crustáceos, etc.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Construye el nido entre la vegetación palustre. Realiza una puesta anual que consta de 6-11 huevos que incuba la pata durante 24-28 días. Los pollos, nidífugos, son atendidos por la hembra. Gregario, forma bandos compactos.

HÁBITAT. Para la cría busca masas de agua con abundante vegetación palustre. Fuera de la época de reproducción, frecuenta aguas de profundidad media con bastante vegetación.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Es el más común de los patos buceadores. En el País Vasco es ave de paso e invernante común en los embalses alaveses, donde se han llegado a contar hasta 5.000 ejemplares, siendo los resultados de los últimos censos de unos 900 porrones; es escaso en aguas costeras. Nidificación ocasional en algunos humedales de la Rioja alavesa y en el embalse de Laukaritz (Mungia).

Cría en bajo número en el sur y centro de la Península, llegando hasta Aragón y Cataluña. Tras una fase expansiva o estable de sus poblaciones invernantes, a partir de 1981 manifiesta una clara tendencia descendente, determinada por la, cada vez menor, capacidad de acogida de la laguna de Gallocanta (Zaragoza-Teruel). Algunas localidades destacadas en la invernada son las marismas del Guadalquivir, la albufera de Valencia y el embalse de Ullibarri-Gamboa (Araba/Álava). En los últimos diez años se han censado una media de 50.000 aves invernantes.



CAZA. En el País Vasco la caza de acuáticas no es destacable, y el porrón es un ave que se captura de modo ocasional. En los humedales del centro y sur peninsular se organizan tiradas de patos en las que se abaten también porrones comunes. El periodo de caza comprende de octubre a enero.



DESCRIPCIÓN. Ánade de complexión robusta, a medio camino entre patos buceadores y de superficie. Muestra un marcado dimorfismo sexual. El macho adulto exhibe iris y pico rojo, cabeza y garganta de un llamativo castaño rojizo, y pecho, cuello y popa de color negro que se unen por una banda longitudinal que recorre el vientre, separando dos manchas blancas ovaladas en los flancos. La hembra es de coloración pardo-claro, con diseño de cabeza bicolor: boina castaño oscuro, contrastando con las mejillas y garganta blanco grisáceo; tiene el iris pardo y el pico negrozco con punta rosada. Ambos sexos presentan ala llamativa con faja longitudinal blanca y pardo acastañado por delante.

ALIMENTACIÓN. Dieta basada en vegetación subacuática (especialmente algas), gramíneas, y en menor medida de pequeños invertebrados. Se alimenta buceando, sumergiendo la cabeza, filtrando fango o pastando en campos cercanos.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. La formación de parejas comprende desde otoño hasta la primavera siguiente, cuando suceden las cópulas. La hembra construye el nido entre la vegetación palustre, donde realiza una sola puesta anual de 8-12 huevos; la incubación dura 25-28 días y corre a cargo de aquella, igual que el cuidado de los pollos. Estos son capaces de volar a los 40-50 días, permaneciendo con la madre hasta el invierno siguiente.

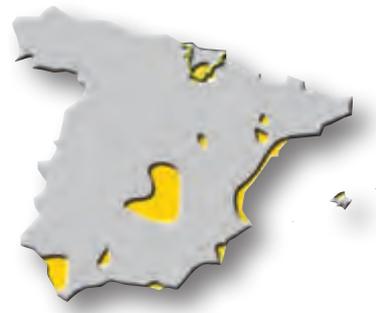
Muy gregario, especialmente en invierno y durante la muda (mayo-agosto). Desarrolla su actividad principalmente al atardecer y por la noche, empleando las horas centrales del día para sestar.

HÁBITAT. Preferencia por aguas abiertas de variada profundidad, con abundante vegetación subacuática para alimentarse. Frecuenta marismas interiores y costeras, lagunas salobres, remansos de ríos y embalses.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. La península Ibérica alberga las mayores poblaciones de Europa occidental de esta especie, con una población nidificante de varios miles de parejas localizadas en la mitad sur y levante ibérico. Invernan entre 10.000 y 50.000 individuos, sobre todo en la albufera de Valencia, delta del Ebro, Gallocanta (Aragón) y La Mancha (Tablas de Daimiel, laguna del Taray).

En el País Vasco es un ave frecuente durante la dispersión postnupcial y pasos migratorios, especialmente en los embalses alaveses, donde se concentran a mudar más de 300 aves entre junio y octubre. Como invernante es muy raro y escaso.

CAZA. El pato colorado se caza principalmente en las tiradas que se organizan en los humedales del centro y sur peninsular, y aunque puede resultar puntualmente abundante en el País Vasco, no es especie cazable. Sí lo es en Castilla y León y Cantabria. El periodo de caza comprende de octubre a enero.

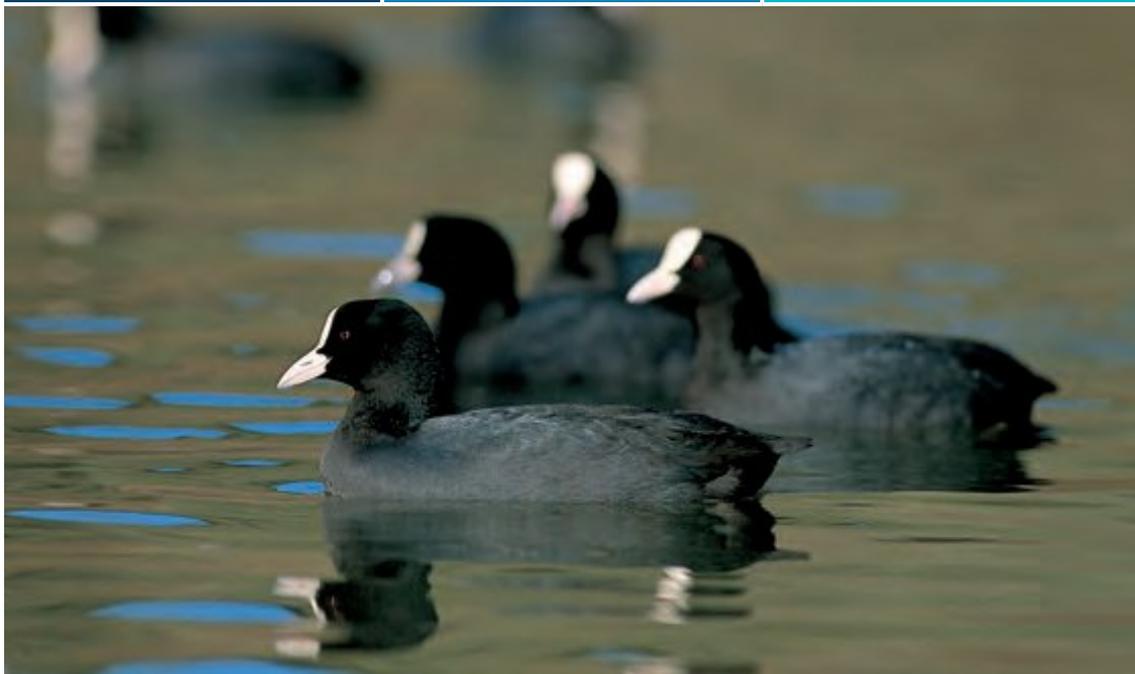


FOCHA COMÚN

Fulica atra

Kopetazuri arrunta

12 ◀



DESCRIPCIÓN. Acuática de mediano tamaño (38-45 cm), rechoncha, nadadora y buceadora. Fácil de identificar por la combinación de un plumaje negro azabache con el pico y escudete frontal blancos. Los jóvenes son más pardos por encima y muy claros en mejillas y partes inferiores.

Al echar a volar se aprecian los largos dedos lobulados que chapotean la superficie en su carrera de despegue. En vuelo, las patas sobresalen por detrás de la cola y las alas se ven cortas y redondeadas.

ALIMENTACIÓN. Dieta muy variada, constituida por vegetales (algas, plantas acuáticas y cultivadas), animales (moluscos, insectos, etc.) e incluso desechos. Se alimenta casi siempre durante el día, buceando o pastando la vegetación sumergida.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Construye el nido en forma de copa en el suelo o entre la vegetación palustre, sobre el agua. Realiza dos puestas al año de 5 a 9 huevos cada una. Los dos progenitores incuban durante 21-24 días y atienden a los precoces pollos.

Muy gregaria. Ave poco velera, propensa a escapar nadando o volando a baja altura con aletazos rápidos y patas colgantes.

HÁBITAT. Gusta todo tipo de humedales, si bien prefiere zonas palustres de tamaño regular o grande, como marismas, lagos, embalses, etc., siempre con vegetación abundante. Para nidificar requiere buena cobertura de vegetación palustre.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. En el País Vasco nidifican más de 300 parejas en distintos humedales alaveses, si bien resulta más común en invernada, destacando el embalse de Ullibarri, que ha llegado a acoger a unas 9.000 aves (cerca del 80% de los invernantes vascos).

Nidifica bien repartida y en buen número por la península Ibérica y Baleares, siendo esta población sedentaria o trashumante, con movimientos de corto radio. En invierno recibe aportes de migrantes procedentes de otros países europeos, cifrándose en más de 55.000 la media de fochas invernantes, aunque con tendencia descendente desde 1982; las mayores concentraciones se dan en las marismas del Guadalquivir, delta del Ebro y El Hondo (Alicante).

CAZA. Es una especie con escaso interés cinegético en el País Vasco y el norte peninsular, mientras que en el sur goza de popularidad, siendo tradicionales en algunos humedales levantinos las tiradas de fochas. El periodo de caza comprende de octubre a enero.



► 13

BECADA/ SORDA/ CHOCHA PERDIZ

Scolopax rusticola

Oilagorra



DESCRIPCIÓN. Ave rechoncha (34-36 cm), de pico largo y despegue zigzagueante cuando escapa. Plumaje mimético, castaño con franjas negras en el dorso que combina con tonos ocre finamente listados en las partes inferiores.

La determinación de la edad se hace observando el desgaste de las grandes plumas del ala (rémiges primarias) y la coloración de las cobertoras de esas mismas plumas. En los jóvenes, las puntas de las rémiges primarias aparecen desgastadas y puntiagudas; éstas son redondeadas y nuevas en los adultos, presentando las cobertoras, en estos últimos, una banda estrecha de color más claro que el resto de la pluma.

ALIMENTACIÓN. Ave voraz que se alimenta tanto de día como de noche. Dieta compuesta principalmente por lombrices y, en menor medida, por insectos, algunas semillas y hierbas, larvas, orugas... que consigue utilizando su largo y sensible pico.

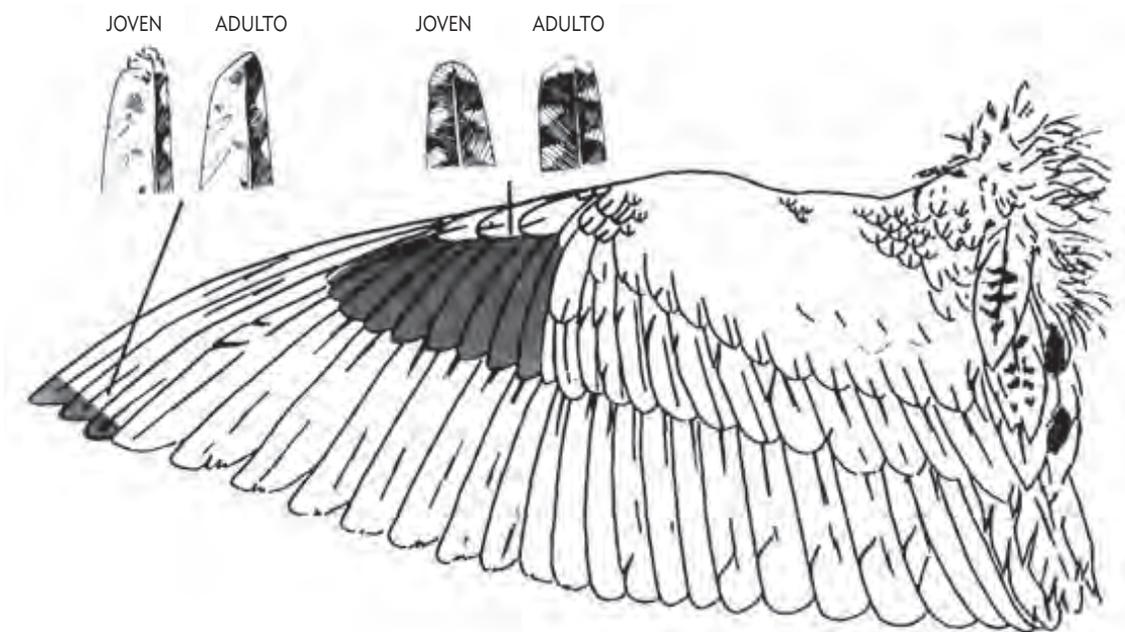
BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. La época de cría abarca desde febrero a julio. El macho realiza unos característicos vuelos nupciales en el crepúsculo. La hembra instala el nido en el suelo en zonas boscosas no muy cerradas. La puesta consta normalmente de 4 huevos, que incuba la hembra durante 20-23 días. Los pollos son nidifugos y pueden volar a las dos semanas.

Ave solitaria y difícil de observar por su mimetismo y costumbres. De actividad crepuscular se refugia durante el día en zonas arboladas para dirigirse al atardecer a los comederos, normalmente prados y pastizales cercanos.

Es un ave migradora nocturna que muestra una extraordinaria fidelidad hacia los lugares de cría, invernada y paso de un año a otro. Aunque se han datado aves de hasta 13 años, la vida media de la becada es inferior al año, debida a la fuerte mortalidad que sufre en su estadio juvenil.

HÁBITAT. Ocupa una amplia gama de ambientes, siendo eminentemente forestal, siempre que tenga claros y buena cobertura de sotobosque.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Cría muy esporádica en zonas forestales del tercio norte desde Galicia a Cataluña, además de núcleos aislados del Sistema Central e Ibérico. En el País Vasco su nidificación es escasa pero quizá con mayor entidad de lo que tradicionalmente se ha creído. Las extensas masas forestales de coníferas de Bizkaia y Gipuzkoa y las de frondosas existentes en las tres provincias son áreas consolidadas de alimentación y reposo de la becada. Un nutrido contingente de becadas centro y norteuropas invernan en la península Ibérica, aunque en número variable según la climatología reinante y el éxito reproductor de la temporada. Estas becadas nórdicas llegan desde octubre hasta Navidad, permaneciendo aquí hasta primeros de marzo. La mayoría de las aves recuperadas en el País Vasco son escandinavas o rusas.



Determinación de la edad en la becada por las características de las rémiges primarias y cobertoras.

CAZA. Es una de las especies que despierta mayor afición en Euskadi, existiendo "sorderos" o "becaderos" que son auténticos especialistas en su caza. Esta popularidad es extensiva al resto del cantábrico y pirineos, y en el centro e incluso sur peninsular cada vez se practica más su caza.. La becada se caza al salto con la ayuda de perros de muestra. El periodo de caza comprende de octubre a enero. Las esperas y la caza al salto sin perro están totalmente prohibidas.



DESCRIPCIÓN. Pieza noble de la caza menor, de mediano tamaño (25-28 cm), color pardo mimético, con pico muy largo, que se levanta con vuelo zigzagueante y grito raspante. Muestra un contraste acusado entre el vientre blanquecino, ligeramente rayado, y el dorso pardo con listas.

ALIMENTACIÓN. Principalmente come gusanos, también insectos, moluscos y algunas semillas, que busca en zonas fangosas húmedas con vegetación baja y que captura con su largo pico.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Nidifica en el suelo al abrigo de la vegetación herbácea. Realiza una puesta anual de 4 huevos que incuba sólo la hembra durante 18-20 días. Pollos nidífugos.

No es muy gregaria, apareciendo en solitario, parejas, tríos o pequeños grupos. Muy escondediza y de hábitos crepusculares.

HÁBITAT. Durante la cría gusta de junqueras o pastizales húmedos, ocasionalmente matorral bajo, y en paso o invernada de prados, orillas de ríos y lagunas con vegetación baja, junqueras, arrozales o marismas.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. En el País Vasco es común en paso o invernando, aumentando sus poblaciones notablemente durante olas de frío intensas. En la Península nidifica en el norte de Portugal y puntos concretos del centro y norte de España, siendo común en paso e invernada en lugares apropiados, especialmente en las zonas costeras cantábricas. El censo invernal ibérico es de más de mil agachadizas de origen centroeu-ropo y nórdico.

CAZA. Se caza al salto con ayuda de perros de muestra en pastizales y praderas con charcos, donde gusta de refugiarse y alimentarse. El periodo de caza comprende de octubre a enero. En la CAPV su caza es ocasional, fundamentalmente en zonas encharcadas cuando se está cazando alguna otra especie.



AGACHADIZA CHICA / PERCAZA

Lymnocyptes minimus

Istingor txikia

15 ◀



DESCRIPCIÓN. Agachadiza pequeña (19-22 cm), de morfología y diseño cromático semejante al de la común, aunque de tamaño menor y pico más corto. De las tres especies de agachadizas que se dan cita en nuestras latitudes, el mejor criterio para reconocerlas sería: vuelo zigzagueante, con gritos a la salida (agachadiza común); vuelo rectilíneo y silencioso, agachadiza chica (talla pequeña) o agachadiza real (talla grande y no cinegética).

ALIMENTACIÓN. Se alimenta de lombrices, moluscos e insectos así como de algunas semillas.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Ave exclusivamente invernante o de paso en la península Ibérica. Solitaria y poco conspicua, permanece oculta y silenciosa la mayor parte del tiempo. Arranca el vuelo a muy corta distancia, silencioso, con una trayectoria bastante rectilínea, lento y con ligeros quiebros, echándose de nuevo al suelo a corta distancia de donde se levantó.

HÁBITAT. Preferencia por fangales y terrenos encharcados, normalmente con vegetación abundante.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Es frecuente en los pasos migratorios, aunque menos abundante que la agachadiza común, e inverte en escaso número en localidades apropiadas de la Península. Las aves que llegan a España proceden de las poblaciones nidificantes suecas, noruegas y rusas. En el País Vasco, es escasa en paso y como invernante.

CAZA. Se caza al salto con ayuda de perros de muestra en pastizales y praderas encharcadizas, siendo abatida generalmente por confusión con la agachadiza común. Se debe evitar esta confusión dado que en algunas zonas como Navarra, La Rioja o Cantabria, la agachadiza chica no es cazable. El periodo de caza comprende de octubre a enero.



▶ 16

AVEFRÍA EUROPEA

Vanellus vanellus

Hegabera



DESCRIPCIÓN. Limícola de tamaño mediano (30-31 cm), de característico moño erguido. Peto, dorso, garganta y capirote negros con reflejos verdosos, contrastando con las partes inferiores blancas e infracobertoras caudales castañas.

Silueta de vuelo inconfundible, definida por las alas anchas y redondeadas, de aleteo lento y trayectoria errática, dando una figura caracterizada por el mariposeo y el contraste albinegro.

ALIMENTACIÓN. Dieta basada en insectos, que alterna con moluscos, lombrices, arácnidos, crustáceos y algunos vegetales. Se alimenta en tierra, durante el día.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Cría normalmente colonial; instala el nido en el suelo, donde la hembra realiza una puesta anual de 4 huevos, incubados 24-29 días por ambos progenitores. Pollos nidífugos cuidados por los dos padres, aunque destaca la labor de la hembra.

Muy sociable, forma a veces bandos numerosos de actividad diurna. Recelosa y arisca al paseante. La edad media de la avefría es de 3 años y medio, con máxima longevidad conocida de 22 años.

HÁBITAT. Nidifica en bordes de marismas y lagunas, en el pastizal húmedo. En invierno se posa en praderas húmedas, terrenos de cultivo y zonas palustres, siempre en campo abierto y llano.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. En el País Vasco abunda en paso e invernada (septiembre - marzo), aunque en número muy variable según las condiciones climatológicas. La población reproductora ibérica se ha estimado es más de 1.000 de parejas, muy repartidas por humedales del sur y centro peninsular, principalmente. En invierno, esta población nativa se ve incrementada con la arribada de importantes efectivos procedentes de Europa central y septentrional, donde es un nidificante muy común. Es un ave muy sensible a los temporales, huyendo masivamente de las olas de frío que azotan Europa en invierno, momento en el que su presencia es especialmente apreciable en el País Vasco.



CAZA. Su caza se practica principalmente en las zonas costeras de Bizkaia y Gipuzkoa, asociada a la entrada de ejemplares en temporales invernales. El periodo de caza comprende de octubre a enero.

FAISÁN VULGAR

Phasianus colchicus

Faisai arrunta

17 ◀



DESCRIPCIÓN. Gallinácea de gran tamaño (65-90 cm) y cola larga. El macho posee un plumaje vistoso en el que destacan la cabeza verde oscura brillante y carúnculas rojo intenso alrededor del ojo; frecuentemente con estrecho collar blanco. La hembra, también colilarga, muestra un plumaje discreto de tonos pardos y negros.

ALIMENTACIÓN. Come en tierra, especialmente raíces, hojillas y frutos, así como invertebrados (lombrices, insectos, etc.).

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Los machos se aparean con varias hembras (polígamo). Instala el nido en el suelo, oculto entre la vegetación. Realiza una puesta anual de 7-15 huevos que incuba la hembra durante 23-27 días, encargándose del cuidado de los pollos nidifugos.

Ave arisca de vuelo ruidoso y pesado. Se posa a menudo en árboles.

HÁBITAT. Ocupa gran variedad de ambientes: bosques y matorrales aclarados, mosaicos de praderas y cultivos con setos o arbolado disperso, y sotos fluviales.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. En nuestras latitudes se trata de una especie exótica, cuyo origen hay que buscarlo en el sureste asiático, siendo actualmente muy utilizada en sueltas llevadas a cabo con fines cinegéticos. A veces, se mantienen esporádicamente algunos ejemplares en libertad. A pesar del volumen de aves soltadas, la supervivencia silvestre es bajísima siendo su muy reproducción muy infrecuente y casi despreciable su éxito juvenil.



CAZA. En el País Vasco se practica la caza "al salto" y "en mano" con perros de muestra sobre faisanes de granja soltados para su captura inmediata en Cotos Sociales y zonas de caza industrial, así como algunos ejemplares escapados de estos terrenos o procedentes de su esporádica cría silvestre, siendo estas modalidades las más practicadas también en el resto de la península Ibérica. El periodo de caza comprende de octubre a enero.



▶ 18

CODORNIZ COMÚN

Coturnix coturnix

Galeperra



DESCRIPCIÓN. Ave rechoncha de pequeño tamaño (16-19 cm), de tonos pardos y arenosos. Resulta fácilmente detectable el sonoro canto trisilábico del macho que repite tanto de día como de noche. La edad se puede determinar observando el desgaste de las plumas primarias del ala: de punta entera y nueva en jóvenes, y desflecada y gastada en adultos. Los machos exhiben garganta blanca con mancha negra en forma de ancla y pecho leonado listado de blanco. Las hembras muestran garganta blanca, sin anclas bien formadas, y pecho leonado con abundantes manchas pardas o negruzcas.

ALIMENTACIÓN. Dieta vegetal basada en semillas y hierbas, que acompaña de invertebrados.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. El ciclo reproductor comienza con la llegada de las aves de sus cuarteles de invernada africanos (abril-mayo). Es frecuente la poligamia, de manera que los machos se aparean con distintas hembras, las cuales quedarían encargadas de las tareas de construcción del nido, incubación y cuidado de la prole. El nido se sitúa en el suelo, oculto entre la vegetación. La hembra realiza una puesta por temporada de 7-12 huevos (normalmente en mayo-junio), que incuba 18-21 días. Los pollos son nidifugos y precoces, siendo capaces de volar a los 20 días.

Solitaria y escondediza, se agrupa sólo en el celo o durante el viaje migratorio. Muy terrestre, es reacia a volar.

HÁBITAT. Zonas abiertas, normalmente herbazales no muy altos ni espesos (cultivos, pastizales, prados), siempre en terrenos frescos.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Ave estival en el País Vasco, escasa y localizada en territorios atlánticos (Bizkaia y Gipuzkoa) y abundante o muy frecuente en los cultivos abiertos de Araba/Álava, especialmente en años favorables. En la península Ibérica y Baleares es nidificante común y escasa como invernante.

Abandonan las zonas de cría a finales de verano para dirigirse en pequeños grupos a sus cuarteles de invernada en el África subsahariana. Se produce entonces el paso postnupcial (y caza) de las poblaciones ibéricas a las que se añaden unas decenas de miles de codornices foráneas de procedencia centro y sureuropea. De dinámica poblacional poco conocida y muy fluctuante, el 30-60% de la población europea parece haber experimentado una fuerte regresión en los últimos 20 años.



MACHO ADULTO


 MACHO JOVEN
HEMBRA ADULTA


MACHO JOVEN



JOVEN INDIFERENCIADO

Colores típicos en las gargantas de las diversas clases de sexos y edades de codornices.

CAZA. Especie propia de la "media veda" con periodo comprendido entre agosto y septiembre, en que se caza "al salto" con la ayuda imprescindible perros de muestra. La media veda, pero sobre todo la caza de la codorniz, es la escuela de para quienes se incorporan a la caza y para los canes cachorros.

▶ 19

PERDIZ ROJA

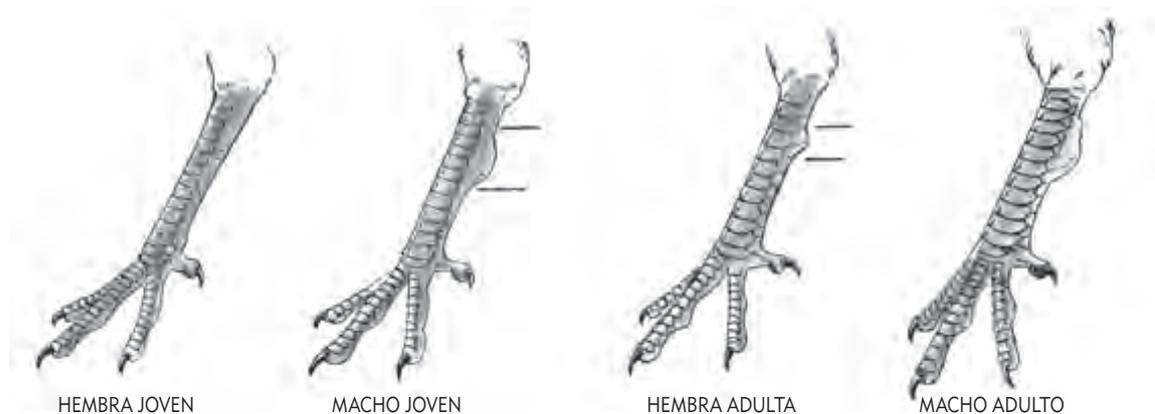
Alectoris rufa

Eper gorria



DESCRIPCIÓN. Ave rechoncha (33-38 cm) de alas y cola cortas y redondeadas y pico y patas de color rojo. Presenta una larga ceja blanca y garganta del mismo color ribeteada de negro. Flancos grisáceos fuertemente franjeados de castaño, blanco y negro. Muy terrestre, apeona con velocidad y con frecuencia se achanta en el suelo en caso de amenaza. Vuelo rápido, potente, alternando batidos y planeos.

En época de caza, la distinción de jóvenes y adultos se realiza examinando las puntas de las dos plumas más externas del ala: color crema y puntiagudas en el joven, y redondeadas y sin punta crema en el adulto. El sexo puede determinarse por los espolones de las patas; en jóvenes, la hembra carece de ellos, y en adultos, los machos presentan espolones compactos de base ancha, mientras que los de las hembras son puntiformes y menos marcados o inexistentes.



Espolones de machos y hembras de perdiz roja, según su edad.

ALIMENTACIÓN. Dieta principalmente vegetal (hierbas y granos) que complementa en la época estival con el consumo de insectos. Este componente animal resulta crucial en el desarrollo de los pollos. De ahí el tremendo impacto negativo que resulta la desaparición de linderos y la aplicación de insecticidas y pesticidas en las prácticas agrícolas intensivas, sobre todo en estas zonas de márgenes y ribazos.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. La cría se inicia con la formación de las parejas en febrero-marzo, cuando arrecian los carrasqueos de los machos, las persecuciones y los encontronazos. El nido es una depresión somera tapizada de restos vegetales, al amparo de una mata o entre hierbas. Puesta de 7-17 huevos (media 12-15) que incuba la hembra. A los 22-24 días eclosionan los pollos, que abandonan inmediatamente el nido y que siguen a los progenitores. En ocasiones, las hembras realizan dos puestas simultáneas en nidos distintos, incubando entonces el macho una de ellas.

La mortalidad es muy alta en los primeros meses de vida, resultando una productividad real antes de la caza de 4-6 pollos por pareja, alcanzando los 7-9 en años buenos.

HÁBITAT. Ave de terrenos abiertos y secos: campos cultivados mezclados con monte bajo, viñedos, etc., tanto en llanos como en laderas y zonas montañosas.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Sedentaria. Está presente en la mayor parte de la península Ibérica y Baleares, con abundancia variable (hasta 1 perdiz por hectárea en zonas óptimas) según características de hábitat y de presión cinegética. Su presencia en la franja cantábrica se reduce a núcleos aislados procedentes de repoblaciones.

En el País Vasco es un nidificante común en zonas abiertas alavesas, estando prácticamente ausente en Bizkaia y Gipuzkoa.

CAZA. Para muchos, la perdiz roja es la especie reina de la caza menor. Admite varias modalidades; se caza "al salto" y "en mano", generalmente con ayuda de perros de muestra y cobro. En algunas CCAA del centro y sur peninsular se organizan "ojeos" de perdiz y se permite la caza "con reclamo". Al ser una especie sedentaria y encontrarse a menudo su hábitat muy degradado, es importante establecer limitaciones en forma de horarios y cupos diarios de caza. En las zonas de caza industrial es habitual realizar siembras de perdices de granja para su caza inmediata, debiendo entonces poner especial precaución en que estos ejemplares tengan una genética adecuada para su liberación en campo. El periodo de caza comprende de octubre a enero, y en Araba/Álava desde noviembre a enero.





DESCRIPCIÓN. Tamaño y aspecto similar a la patirroja, de la que se diferencia por la presencia de un collar rojizo con punteaduras blancas y una cara mucho más pálida que la perdiz común, al carecer de la banda ocular negra de esta. Las partes superiores son de color pardo, con las plumas del hombro de color azul ribeteadas de rojo.

ALIMENTACIÓN. Su dieta se compone básicamente de semillas y pequeños frutos, que complementa con la ingestión de insectos y otros animalillos.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Construye el nido en el suelo. Realiza una puesta anual que consta de 8-16 huevos que incuba la hembra durante 21-24 días. Pollos nidífugos.

HÁBITAT. Zonas abiertas; selecciona monte bajo, terrenos baldíos, cultivos..., siempre que tengan agua y cobertura suficiente.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Sedentaria. Nidificante en Islas Canarias. Ha sido introducida con fines cinegéticos en algunas zonas. En la Península cría en Gibraltar y se ha citado también en Cádiz.

CAZA. El terreno abrupto y de naturaleza volcánica que caracteriza los lugares donde se asienta la perdiz moruna, motivan la práctica de su caza "al salto" y "en mano", siendo imprescindible el auxilio por perros de muestra. El periodo de caza comprende de octubre a enero.



PALOMA TORCAZ

Columba palumbus

Pagausoa

21



DESCRIPCIÓN. Paloma robusta (41 cm), con mancha blanca en el ala y en ambos lados del cuello. El plumaje es de color gris azulado en el dorso con tintes vinosos en el pecho. El joven muestra tonos pardos y carece de la mancha blanca en el cuello.

ALIMENTACIÓN. Come en el suelo, alimentándose de todo tipo de semillas, granos de cereal y leguminosas, hierbas y yemas de plantas; en otoño e invierno consume preferentemente bellotas y hayucos.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. ACría de abril a agosto, algunas incluso en septiembre, sacando adelante en este período generalmente dos puestas, en ocasiones tres. El nido, situado en un árbol, está construido a base de ramitas secas que forman una plataforma poco espesa donde la hembra deposita 2 huevos blancos. La incubación dura 17 días y corre a cargo de ambos progenitores. Los pollos son nidícolas y capaces de volar a los 30-35 días.

Gregaria, forma grandes bandos durante la migración e invernada, reuniéndose en dormideros. Vuelo rápido con aletazos sonoros y profundos.



HÁBITAT. Común en todo tipo de zonas arboladas (parques, sotos, bosques...). Fuera de la época de cría, frecuenta también zonas abiertas, como cultivos, pastizales, etc.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Se trata de una de las aves de mediano tamaño más abundantes en Europa. En el País Vasco es un ave muy común durante el paso, especialmente en Gipuzkoa y Araba/Álava, al encontrarse dentro de la banda de migración principal de las torcaces europeas que penetran en otoño por el occidente de los Pirineos. Como nidificante resulta escasa en la vertiente más norteña y común en la más meridional.



Migrante diurno muy gregario, entre septiembre y noviembre se produce un paso notorio de aves de procedencia centro y norteyropea, que presenta su máximo en la segunda quincena de octubre. Este contingente de torcaces, cifrado en varios millones de individuos, aunque fluctuante según años, se dirige a invernar a las dehesas del suroeste peninsular. La "contrapasa" o paso primaveral transcurre en el mes de marzo, resultando menos patente que el otoñal, y probablemente más rápido y de ruta más oriental.

CAZA. Las torcaces o torcazas despiertan una gran afición en la CAPV y Navarra, favorecida sin duda por su situación en la principal vía migratoria otoñal de entrada a la península Ibérica. Se cazan sobre todo en estos territorios durante la "pasa", desde puestos fijos, y también así en las sierras burgalesas, sorianas y riojanas. Existen varias modalidades específicas para su caza como es desde "choza" con cimbel, en que se caza a la paloma una vez posada, desde "puesto fijo" en las zonas de entrada a dormideros o zonas de alimentación en las dehesas del suroeste peninsular, o también "al salto". Mención aparte merece la tradición de interceptar con redes verticales los bandos en los collados de Etxalar (Navarra). En los pasos tradicionales se caza en la "pasa" de septiembre a noviembre, mientras que el periodo de caza general comprende de octubre a enero. En la media veda (agosto-septiembre) también es especie cinegética. Por su parte, la "contrapasa" o caza de la torcaz en su viaje de regreso hacia las zonas de cría no está actualmente permitida.

PALOMA BRAVÍA

Columba livia

Haitz-usoa

22 ◀



DESCRIPCIÓN.

Semejante en tamaño a la zurita, de la que se distingue por las dos franjas negras que le cruzan el ala, cera blanca en el pico y el obispillo blancuzco que contrasta con el dorso gris azulado. Origen de la paloma doméstica, los ejemplares caseros muestran una gran variabilidad de diseños, desde el tipo silvestre, pasando por diseños pardos, blancos o negros.

ALIMENTACIÓN. Se alimenta fundamentalmente de semillas y hierbas, capturando ocasionalmente algún invertebrado.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Nidifica normalmente en pequeños grupos. Instala el nido en huecos, cuevas y fisuras, donde realizan dos o tres puestas anuales de dos huevos que incuban ambos progenitores durante 17-19 días. Los pollos son nidícolas.

No es demasiado gregaria; se observa solitaria, en parejas o pequeños bandos. Apenas se posa en árboles, y es en las cornisas de roquedos y en el suelo donde busca alimento.

HÁBITAT. Gusta de acantilados marinos y roquedos interiores para anidar. Las zonas de comedero son campos abiertos y bosques.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Especie sedentaria, bien distribuida en estado silvestre por toda la Península y Baleares, aunque en bajo número. No obstante, esta distribución es muy confusa por la posibilidad de que muchas bravías sean palomas domésticas cimarronas. En el País Vasco cría en los roquedos de la vertiente sur de las sierras de Arcena y Cantabria, y en algunos acantilados e islotes costeros. El grado de hibridación y domesticación de esta paloma puede dificultar en verdad el grado de silvestrismo de esta especie.



CAZA. No es una ave especialmente interesante para el sector cinegético aunque sí habitual en las perchas de caza. En el País Vasco se pueden capturar algunos ejemplares "al salto" o desde "choza" con cimbel. Generalmente se capturan palomas bravías domésticas; los edificios que albergan palomares tienen a su alrededor una zona de seguridad donde no se puede disparar. Se deberá tener cuidado de no disparar a palomas mensajeras con marcas de identificación. El periodo de caza comprende la media veda (agosto-septiembre), y el desvede general de octubre a enero.



DESCRIPCIÓN. Semejante a la torcaz, de la que se distingue por su menor tamaño (30-33 cm), vuelo más rápido y directo en el que la cola parece más corta, y plumaje de tonos más oscuros sin ninguna señal blanca. Cuello con mancha de tintes metálicos verdosos que falta en las aves jóvenes.



ALIMENTACIÓN. Come en tierra, buscando semillas, granos, hierbas y algún invertebrado. En la invernada consume preferentemente bellotas.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Cría en huecos de árboles, roquedos y ruinas, donde la hembra realiza dos o tres puestas anuales de 2 huevos que incuban ambos progenitores durante 16-18 días. Los pollos son nidícolas.

HÁBITAT. Zonas boscosas con arbolado viejo, siendo frecuente en sotos y bosquecillos. Frecuenta también zonas abiertas como cultivos y pastizales, que utiliza como comederos.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Especie en claro descenso demográfico en toda su área de distribución europea. En el País Vasco está prácticamente ausente en Bizkaia y Gipuzkoa, resultando escasa en Araba/Álava; es más común, en



cualquier caso, durante los pasos migratorios.

Desde finales de agosto y hasta noviembre se produce el paso de zuritas de procedencia sur, centro y norteamericana en bandos aislados o mixtos con torcazes que se dirigen a invernar al cuadrante suroeste peninsular. La contrapasa o migración prenupcial, menos manifiesta, tiene lugar en febrero y marzo. La escasa población nidificante en la península Ibérica es sedentaria.

CAZA. Las capturas de zuritas en el País Vasco son escasas comparadas con las de paloma torcaz. Su caza se practica desde "puesto fijo" en migración o en zonas de paso hacia dormideros y comederos del suroeste peninsular, así como desde "choza", con "cimbel" y "al salto". El periodo de caza comprende de octubre a enero.

TÓRTOLA EUROPEA / TÓRTOLA COMÚN

Streptopelia turtur

Usapala

24



DESCRIPCIÓN. Pequeña paloma (28 cm) de tonos pardos. Dorso de color arenoso con manchas negras y pecho rosado. Muestra en el cuello una mancha listada de blanco y negro, ausente en los jóvenes. Cola negra con bordes blancos.

ALIMENTACIÓN. Se alimenta en el suelo, principalmente de semillas y ocasionalmente de algunos animalillos (moluscos, etc.).

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. El período reproductor se sitúa entre mediados de mayo y finales de agosto, sacando adelante normalmente dos puestas por temporada. Construye un tosco nido de ramillas a poca altura, emplazándolo en matorrales o árboles de escaso porte. Normalmente realizan dos puestas al año de dos huevos cada una, cuya incubación corre a cargo de ambos sexos. A las dos semanas nacen los pichones, que permanecen en el nido 18-21 días, cuidados por ambos progenitores. Presenta una productividad anual baja, estimada en 1,6 jóvenes por pareja.

Gregaria y de querencias regulares a comederos y aguaderos.

HÁBITAT. Frecuenta distintos tipos de arboledas (sotos, bosques, matorrales), siempre cercanas a cultivos y pastizales.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Migrante transahariano, con los cuarteles de invernada situados en el cinturón árido al sur del Sahara. Es una especie estival con presencia habitual de mayo a septiembre. El paso primaveral transcurre entre abril y mayo, y el otoñal entre la segunda quincena de agosto y principios de octubre. Nidifica en toda la Península y Baleares, presentando sus mayores densidades en las regiones del oeste y suroeste. En el País Vasco resulta escasa en Bizkaia y Gipuzkoa y más abundante en Araba/Álava.



Sufre un fuerte declive demográfico en toda su área de distribución europea, aunque muy desigual según países. La intensificación de los cultivos agrícolas en las áreas de cría, la intensa presión cinegética durante la migración o las fuertes sequías en sus áreas de invernada se apuntan como hipotéticas causas del bajón tortolero.

CAZA. Su estancia estival en la Península hace que comparta protagonismo con la codorniz en la media veda, período de agosto-septiembre, en que se caza "al salto", pero sobre todo desde puesto fijo en las zonas de paso hacia las zonas de alimentación y bebederos.



DESCRIPCIÓN. Pájaro mediano (21-23 cm) de tonos pardos en plumaje superior y pecho y abdomen moteados. Es característico el tinte ocráceo de los flancos y debajo de las alas.

ALIMENTACIÓN. Basada en el consumo de invertebrados (insectos, lombrices y caracoles) que en otoño e invierno complementa con el consumo de gran variedad de frutos.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Nidifica en zonas arboladas. Instala el nido en árboles, arbustos, enredaderas, incluso en edificios; consta de una copa de ramillas, tapizada de musgos, hojas y barro. Realiza dos o tres puestas anuales de 3 a 6 huevos que incuba la hembra durante 11-15 días. Los pollos, nidícolas son atendidos por ambos progenitores, voladeros a los 15-20 días.

Muy gregario en invierno. Es un migrante principalmente nocturno, desplazándose los ejemplares en bandos poco compactos y que van reclamando a menudo; emplean el día para reposar y alimentarse. En ocasiones se detecta en el campo la presencia de "yunques", piedras donde los malvices rompen la concha de los caracoles para comer su contenido.

HÁBITAT. Selecciona zonas de matorral y arboladas como hábitat de nidificación; es abundante en bosques caducifolios y sotos fluviales. En invierno visita zonas abiertas con arbolado cercano, siendo muy común en los olivares.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Como nidificante es común en el tercio norte peninsular (cordillera Cantábrica, Pirineos, Cataluña, Sistema Ibérico y Alto Ebro) aunque parece estar extendiendo su areal distributivo hacia el sur y zonas más mediterráneas. En el País Vasco es abundante en los sectores más norteños, y más localizado y escaso en la mitad sur.

La población reproductora ibérica es sedentaria, no así las del centro y norte de Europa, que en otoño se desplazan masivamente hacia sus cuarteles de invierno situados en la cuenca mediterránea.

CAZA. Es la pieza de caza menor más importante de la península Ibérica y Baleares en cuanto a volumen de capturas. Aunque también se caza "al salto", las mayores capturas tienen lugar desde "puesto fijo", tanto en migración desde puestos palomeros como al paso en la entrada y salida a dormitorios y comederos (viñas, olivares...). En los pasos tradicionales se caza en la "pasa" de septiembre a noviembre, mientras que el periodo de caza general comprende de octubre a enero

En la CAPV, las diputaciones forales regulan el ejercicio de la caza en los pasos tradicionales mediante Órdenes forales anuales; por ello, es necesario que los que cazan revisen esta normativa cada temporada.



ZORZAL CHARLO

Turdus viscivorus

Garrazarroa

26 ◀



DESCRIPCIÓN. Zorzal robusto (27 cm) de dorso gris oliva y grueso moteado en pecho y vientre. Se distingue del común y el alirrojo por su tamaño más corpulento, reclamo carraspeante y por presentar la cara inferior del ala blanca, bien visible en vuelo. El dorso y cola de color uniforme permiten separarlo del zorzal real, éste de diseño más contrastado.

ALIMENTACIÓN. Dieta basada en el consumo de bayas y otros frutos que complementa con ingentes cantidades de lombrices e insectos. Su predilección por las bayas de muérdago contribuye a la transmisión de este peculiar parásito vegetal.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Nidifica en zonas arboladas, colocando su nido en copa, en horquillas de árboles. Realiza dos puestas anuales de 3-5 huevos que incuba solamente la hembra durante 12-15 días. Los pollos, nidícolas, son atendidos por ambos padres, siendo voladeros a los 20 días.

Es un ave bastante arisca y muy gregaria, formando bandos considerables en invierno.

HÁBITAT. Muestra un carácter marcadamente forestal durante la reproducción, ocupando bosques abiertos con claros de vegetación baja. En otoño-invierno se observa en terrenos abiertos como prados, cultivos y parameras.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Sedentario en nuestras latitudes, aunque trashumante. Cría repartido por toda la Península, aunque con abundancia desigual, siendo una especie de filiación montana en el tercio sur. Poblaciones de charlos de procedencia centro y norteamericana invernan regularmente en la península Ibérica y Baleares, especialmente en la zona más nororiental, siendo muy sensibles a los inviernos más duros. En el País Vasco es común en la mayor parte de bosques, especialmente en los de roble.



CAZA. Como el zorzal común, aunque también se caza "al salto", las mayores capturas tienen lugar desde "puesto fijo" tanto en migración, aprovechando puestos palomeros, como al paso en la entrada y salida a dormideros y comederos (viñas, olivares...). En los pasos tradicionales se caza en la "pasa" de septiembre a noviembre, mientras que el periodo de caza general comprende de octubre a enero.

Tal y como se indica en la especie anterior, en la CAPV, las diputaciones forales regulan el ejercicio de la caza en los pasos tradicionales mediante Órdenes forales anuales, por lo que es necesario que los que cazan revisen esta normativa cada temporada.



DESCRIPCIÓN. Algo menor que el zorzal charlo y más corpulento que el común y alirrojo. Se reconoce fácilmente por el gris ceniza que exhibe en capirote y obispillo, que contrasta con el dorso pardo y cola negruzca; listado oscuro sobre los tonos amarillos rojizos del pecho. Muestra la cara inferior del ala blanca (ocre y rojo en el común y alirrojo), y tiene vuelo más recto que el del charlo, con las típicas ondulaciones, faltándole además los rebordes blancos de la cola que exhibe este último.

ALIMENTACIÓN. Se alimenta a base de insectos, arañas, lombrices y frutos y semillas varios.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Zorzal arisco y muy gregario, presente sólo durante el invierno en la península Ibérica. Aquí mantiene un comportamiento errático y se agrupa en dormideros comunes situados en bordes de bosques.

HÁBITAT. En invierno frecuenta terrenos abiertos como praderas, cultivos, zonas de setos, etc.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. No cría en la Península y Baleares aunque sí recogen un modesto plantel de invernantes norteeuropeos (escandinavos principalmente), más frecuentes en el tercio norte y Baleares, enrareciéndose progresivamente hacia el sur. El País Vasco mantiene una invernada regular. Es una especie muy sensible a las olas de frío, siendo protagonista de irrupciones y fugas de tempero cuando las circunstancias obligan.



CAZA. Se caza "al salto" y desde "puesto fijo" tanto en migración, puestos, como al paso en la entrada y salida a dormideros y comederos (viñas, olivares...); las capturas son inferiores a las del resto de zorzales. En los pasos tradicionales se caza en la "pasa" de septiembre a noviembre, mientras que el periodo de caza general comprende de octubre a enero.

En la CAPV, las diputaciones forales regulan el ejercicio de la caza en los pasos tradicionales mediante Órdenes forales anuales, por lo que es necesario que los que cazan revisen esta normativa cada temporada.

ZORZAL ALIRROJO

Turdus iliacus

Birigarro txikia

28 ◀



DESCRIPCIÓN. Zorzal pequeño (21 cm), distinguible de los otros zorzales por su menor tamaño, flancos y cara inferior del ala de color castaño-rojizo (ocre en el común, blanca en el charlo y real) y marcada ceja blanca (sin ella en el resto).

ALIMENTACIÓN. Come en tierra, preferentemente lombrices, caracolillos, insectos y diversos frutos silvestres, siendo un gran consumidor de aceitunas en la mitad sur peninsular.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. No cría en la Península ni Baleares. Suele agruparse en bandadas, que en invierno alternan rutinariamente comederos (formaciones de árboles y arbustos frutescentes, prados, huertos, etc.) y dormideros (monte denso), mostrando un comportamiento nómada.

HÁBITAT. En invierno ocupa campos abiertos, bosques con claros y ocasionalmente praderíos y parques urbanos, con gran querencia por formaciones frutescentes forestales.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Es una especie estrictamente invernal en todo el rango peninsular, recibiendo masivamente alirrojos de procedencia nortea (países bálticos, Islandia...), aunque en número variable según las condiciones meteorológicas imperantes. En el País Vasco es ave de paso común e invernante frecuente en las campiñas vizcaínas y guipuzcoanas, siendo más escaso en los praderíos y bosquetes alaveses.



CAZA. Es el segundo zorzal más cazado después del común, cazándose igual que éste, "al salto" y sobre todo desde "puesto fijo" tanto en migración en puestos palomeros como al paso en la entrada y salida a dormideros y comederos (viñas, olivares...). En los pasos tradicionales se caza en la "pasa" de septiembre a noviembre, mientras que el periodo de caza general comprende de octubre a enero.

Como en el resto de los zorzales, en la CAPV, las diputaciones forales regulan el ejercicio de la caza en los pasos tradicionales mediante Órdenes forales anuales, por lo que es necesario que los que cazan revisen esta normativa cada temporada.



DESCRIPCIÓN. Ave de mediano tamaño (20-22 cm) que presenta el plumaje intensamente salpicado de motas, rojizas en el dorso y blancas en el vientre. Vuelo recto y veloz, alternando rápidos batidos con planeos.

ALIMENTACIÓN. Comen principalmente en el suelo, alimentándose a base de insectos, lombrices y caracolillos en primavera-verano, y de semillas y frutos en invierno.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Instalan el nido en oquedades de árboles, roquedos, nidos de pájaros carpinteros y construcciones humanas -muros, tejados-. Realizan dos puestas anuales de 5-7 huevos cada una que incuban durante 10-15 días ambos padres. Los pollos permanecen en el nido durante 20-22 días, atendidos por los dos progenitores.

Aves muy gregarias que forman ruidosos bandos de miles de ejemplares, frecuentemente compuestos tanto por esta especie como por el estornino negro; alternan diariamente zonas de comedero en campos y jardines con dormitorios masivos en carrizales, arboledas y parques urbanos, realizando a veces grandes desplazamientos entre ambos. En ocasiones, se asocian al ganado para comer los invertebrados levantados por las reses.

HÁBITAT. Ocupan paisajes abiertos como campos de cultivo, rastrojos, prados, etc., con bosquetes, sotos y poblaciones cercanas, donde poder nidificar. Los olivares y viñedos les son muy atractivos.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Especie en expansión, siendo una de las aves más comunes de Europa. Cría en la mitad oriental cantábrica, Pirineos y Cataluña, donde convive con el estornino negro, considerado actualmente especie no cinegética.

En el País Vasco, el estornino pinto es escaso nidificante, estando disperso en la mitad norte. En la península Ibérica es una especie sedentaria, si bien los pintos centroeuropeos y circumbálticos invernan por toda la Península en buenas cantidades.

CAZA. Es un ave que suscita poco interés cinegético y su caza suele estar más ligada al control por daños; de hecho en algunas regiones sólo se permite su caza por esta causa. Se practican la caza "al salto", desde "puesto fijo" y "ceterería", tanto en media veda (agosto-septiembre) como en el periodo hábil general (octubre-enero). En la CAPV, la caza autorizada se practica en el periodo hábil general.



URRACA / PICARAZA

Pica pica

Mika

30 ◀



DESCRIPCIÓN. Ave de mediano tamaño (42 cm), inconfundible por su característico diseño blanquinegro, con iridaciones metálicas y cola larga.

ALIMENTACIÓN. ODieta prácticamente omnívora, aprovechando gran variedad de recursos, tanto animales (insectos, lombrices, caracoles, pequeños vertebrados, carroña) y vegetales (frutos y granos) como basuras y desperdicios humanos.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Nidifica en árboles y arbustos donde instala su nido grande y ramoso en forma de copa, culminado en una rudimentaria techumbre. Realiza una puesta anual de 5-8 huevos que incuba la hembra durante 17-18 días. Los pollos son nidícolas y son cuidados por ambos progenitores hasta las 3-4 semanas.

Es un ave muy inquieta y activa, de hábitos poco discretos, de vuelo lento y recto, con aletazos rápidos. Suele reunirse en dormideros comunes y en invierno puede formar grandes bandos.

HÁBITAT. Gusta de terrenos abiertos con arbolado disperso o matorral alto. Campos de cultivo, praderas, parques, siempre que haya lugar para el nido. Rechaza zonas altas y grandes masas boscosas.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Sedentaria. En el País Vasco es escasa en la vertiente cantábrica y más común al sur de la divisoria de aguas. Se ha descrito un aumento invernal de sus poblaciones en la franja litoral debido a posibles trashumancias de aves del interior.

En la Península es frecuente en casi toda ella, aunque rara en el sureste y local en zonas de montaña. Ausente en Baleares.

CAZA. Carece de interés cinegético y por lo general son abatidas en el transcurso de otras cacerías de caza menor ("al salto", "puesto fijo", "en mano"...) tanto en media veda (agosto-septiembre) como en el periodo hábil general (octubre-enero). Se suelen conceder permisos especiales para su control incluso fuera de temporada. Algunos cetreros cazan urracas con sus aves de presa.



En la CAPV, en la temporada cinegética 2011/2012, la urraca se caza en media veda en Álava y Bizkaia, no así en Gipuzkoa. En los tres Territorios Históricos se incluye como especie cinegética de caza menor en la temporada general. Esto pone de manifiesto la importancia de revisar la Orden Foral de Vedas de cada temporada.



DESCRIPCIÓN. Pequeño córvido (30-31 cm) de coloración general negra, con iris blanquecino y característico cogote gris. Ave ruidosa de reclamo inconfundible, andares espasmódicos y vuelo rápido muy batido.

ALIMENTACIÓN. Dieta omnívora de insectos, caracoles, lombrices, pequeños vertebrados, desperdicios urbanos y también frutos y semillas. Come en suelo despejado.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Nidifica en oquedades de árboles, edificios, taludes y roquedos, en colonias más o menos numerosas. La hembra realiza una puesta al año de 4-6 huevos que se encarga de incubar durante 17-18 días. Los pollos son atendidos por ambos padres, siendo volanderos al mes de nacer.

Ave sociable, que no desdeña la compañía de otras especies (estorninos, cornejas, avefrías, etc.).

HÁBITAT. En la cría se observa en roquedos, cortados fluviales, sotos y dehesas con arbolado viejo, edificios y torres antiguas de ciudades y pueblos. Como comederos frecuenta terrenos abiertos (cultivos y praderas) y basureros..

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Ave sedentaria, común en la mayor parte de la península Ibérica, aunque escasa y peor repartida al norte y al este. En invierno recibimos aportes de aves procedentes de latitudes norteñas, donde la especie es parcialmente migradora. En el País Vasco ocupa la provincia alavesa, aunque con abundancia baja, estando casi totalmente ausente de Bizkaia y Gipuzkoa.



CAZA. Carece de interés cinegético y se abaten pocos ejemplares tanto en media veda (agosto-septiembre) como en el periodo hábil general (octubre-enero), no estando incluida en el listado de especies cinegéticas en los Territorios Históricos de Bizkaia y Gipuzkoa. Se suelen conceder permisos para el control de córvidos, pero ésta no es, debido a sus hábitos alimenticios, una especie casi impactante para otras especies cinegéticas.

CORNEJA

Corvus corone

Belbeltza

32 ◀



DESCRIPCIÓN. Córvido negro de mediano tamaño (43-47 cm), de cola cuadrada y voz característica. Plumaje negro con reflejos verdosos y púrpuras. Vuelo recto, normalmente a baja altura, con aletazos lentos y regulares.

ALIMENTACIÓN. Come en el suelo en terrenos abiertos, donde captura insectos, caracolillos, gusanos, pequeños vertebrados, carroña y materia vegetal diversa (semillas y frutos).

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Construye el nido en árboles, arbustos, roquedos y ocasionalmente en postes de tendidos, generalmente a buena altura. Realiza una puesta al año constituida por 4-6 huevos que incuba la hembra durante 18-20 días. Los pollos son atendidos por ambos adultos, siendo volanderos a los 28-35 días.

Ave no muy gregaria, suele aparecer en parejas o tríos, rara vez en pequeños bandos. Ocasionalmente se reúne en nutridos dormideros. Común en bordes de caminos y carreteras buscando cadáveres de pájaros y mamíferos atropellados por los vehículos.

HÁBITAT. Ocupa todo tipo de paisajes abiertos, siempre que tengan arbolado cercano (sotos, bosques o árboles dispersos). Muy ligado a medios humanizados, a los que debe cierta prosperidad.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Sedentaria. Cría repartida por casi toda la península Ibérica, con abundancia desigual, siendo más frecuente en la mitad norte. Resulta común en toda la zona subcantábrica del País Vasco, y más escasa en la Rioja alavesa y la vertiente cantábrica.

CAZA. Al igual que la urraca, carece de interés cinegético y por lo general son abatidas en el transcurso de otras cacerías de caza menor ("al salto", "puesto fijo", "en mano"...) tanto en media veda (agosto-septiembre) como en el periodo hábil general (octubre-enero). Se suelen conceder permisos especiales para su control.

En la CAPV, en la temporada 2011/2012, se autorizó su caza en la media veda en Araba/Álava y Bizkaia, no así en Gipuzkoa. En cuanto a la temporada general, los tres Territorios la incluyen en el listado de especies autorizadas. A este respecto, es especialmente importante consultar las Órdenes Forales de vedas cada temporada.





DESCRIPCIÓN. Cuerpo aplanado, patas traseras alargadas, orejas largas y móviles, y rabona. Difiere del conejo en el mayor tamaño, cola blanquinegra, extremidades posteriores y orejas más largas, estas últimas terminadas en punta negra. Su pelaje es de color pardo rojizo o pardo-grisáceo, con vientre blanco. La datación de la edad y el sexado es idéntica al del conejo.

En la península Ibérica existen tres especies de liebres: la europea (*Lepus europaeus*), la ibérica (*Lepus granatensis*) y la de piornal (*Lepus castroviejoi*).

En el País Vasco están presentes la europea, que es la de mayor tamaño (3,7 kg de peso medio), y la ibérica, que es la más pequeña (rara vez supera los 3 kg) y que presenta una notoria mancha blanca encima de las patas delanteras.

ALIMENTACIÓN. Herbívora; consume herbáceas, semillas, bayas, y brotes y cortezas de leñosas (especialmente en invierno).

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. La época de celo transcurre de febrero a noviembre, con picos en marzo y abril. Los apareamientos van precedidos del cortejo con luchas entre los machos. Los máximos de hembras preñadas tienen lugar en febrero-abril y junio-julio. Normalmente tienen 3-4 camadas al año, cada una de ellas de 1-3 lebratos, que nacen tras 42-44 días de gestación. La madre les amamanta y al mes son totalmente independientes. Alcanzan la madurez sexual al cabo de aproximadamente un año.

Solitaria y nocturna, pasa buena parte del día encamada en una ligera depresión entre la vegetación herbácea, que abandona si es molestada. Su mimetismo y su veloz y quebrada carrera son sus mejores defensas.

HÁBITAT. Vive en zonas abiertas como praderas, pastizales, terrenos agrícolas, o zonas de matorral y bosque aclarados, hasta los 1.700 m.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Las tres liebres tienen una distribución claramente diferenciada. La de pional se limita al extremo occidental de la cordillera Cantábrica (Asturias, Cantabria, León, Palencia y Lugo), mientras que las otras dos se encuentran más repartidas.

La liebre europea se distribuye por el tercio norte peninsular, desde Asturias a Cataluña, por encima de una línea que define el valle del Ebro. En el País Vasco ha desaparecido de amplias zonas de la vertiente más norteña debido, a tenor de los datos existentes actualmente, al intenso uso de pesticidas y fertilizantes, a la excesiva presión cinegética local y a la sustitución de paisajes de campiña por cultivos de coníferas exóticas.

En Araba/Álava es común en cantidad de ambientes, y por debajo de la Llanada alavesa comparte hábitat con la liebre ibérica. Ésta se distribuye en Mallorca y en casi toda la península Ibérica a excepción de la vertiente cantábrica, Cataluña y tierras burgalesas, navarras, aragonesas y catalanas situadas al norte del valle de Ebro.



CAZA. La liebre se caza de numerosas formas, pero en el País Vasco la más tradicional es la caza con perros de rastro, si bien en Bizkaia y en Gipuzkoa se requiere un permiso especial para su práctica; también en Gipuzkoa, para la temporada 2010/2011, según el estado de las poblaciones, se autorizaba su caza en determinadas zonas. En Araba/Álava, también se caza "al salto" abatiéndose en el transcurso de cacerías dirigidas generalmente a otras especies como la perdiz roja.

Es una pieza propia de la cetrería de bajo vuelo, y en la meseta y algunas zonas de Navarra se caza con galgos. El periodo general de caza comprende de octubre a enero; en Araba/Álava es de noviembre a enero, pero no así en Bizkaia y Gipuzkoa.

Así mismo, hay que tener en cuenta que en las Órdenes Forales anuales de vedas de cada Territorio Histórico se determinan las especificaciones para la caza de la liebre en cada temporada, por lo que es importante su consulta.



DESCRIPCIÓN. Mamífero de mediano tamaño (1-1,5 kg), de orejas largas y rabón. El pelaje es de color pardo gris, con nuca color canela y vientre más claro. El sexado de los conejos se realiza en mano observando los genitales externos. El reconocimiento de los jóvenes (menos de 9 meses) se lleva a cabo palpando la pata anterior por encima de la muñeca: la detección de un pequeño abultamiento en el cúbito (hueso largo del antebrazo) es definitorio de ejemplares juveniles.

ALIMENTACIÓN. Dieta basada en el consumo de herbáceas, principalmente gramíneas y compuestas, también raíces y cortezas de leñosas. Presenta cecotofia (también la liebre): necesita reingerir una vez sus excrementos para digerir la celulosa.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Reproductor oportunista, el celo está marcado por el crecimiento de las plantas verdes. Se inicia en octubre-noviembre y finaliza en junio. Los machos, polígamos, se aparean con varias hembras, las cuales, tras 28-33 días de gestación, paren 3-9 gazapos, a los que amamantan durante un mes. Muy prolíficos, una hembra puede producir 10-16 crías al año. Los jóvenes se independizan al cabo de tres semanas y son fértiles a los 3,5-4 meses de edad.

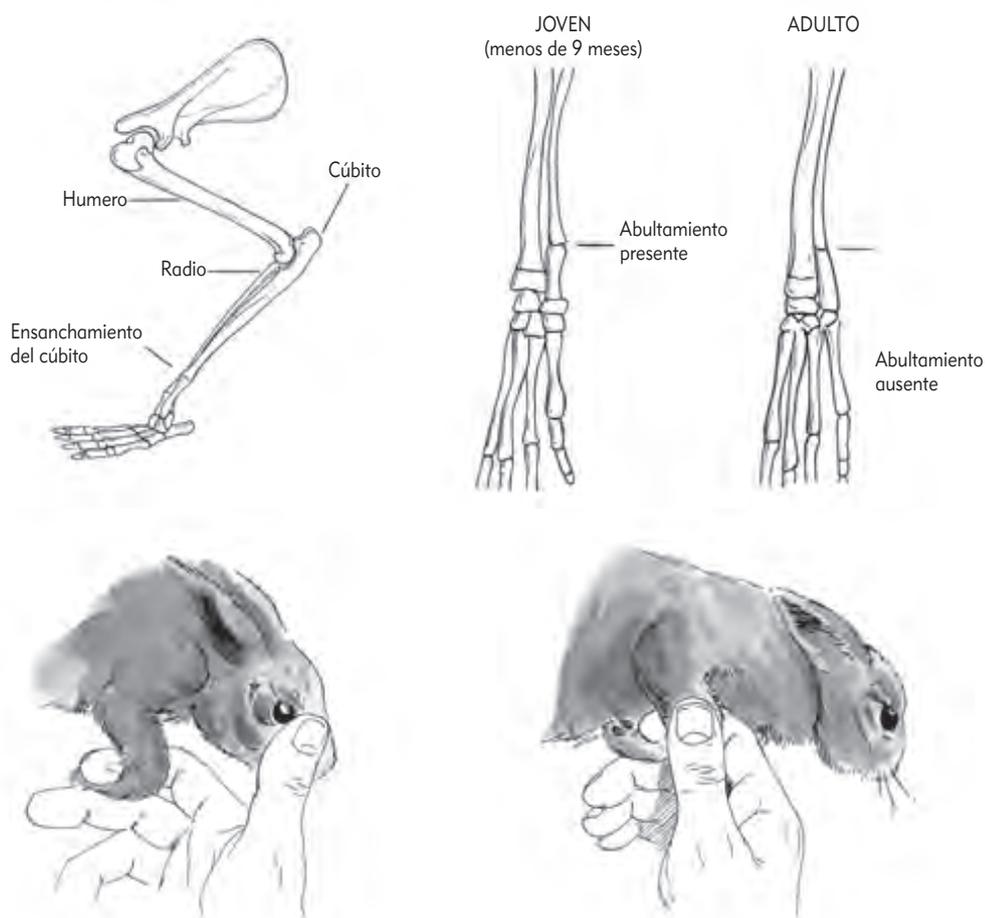
Principalmente crepuscular y nocturno, muy gregario, vive en colonias que se articulan alrededor de la madriguera o vivir. Organización social jerárquica, dominada por los machos.

HÁBITAT. Zonas con suficiente refugio (oquedades, vegetación, etc.) como terrenos arenosos, monte bajo..., siempre con pastizales o cultivos cercanos.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Es pieza clave de muchas cadenas tróficas, siendo presa importante en la dieta de más de 40 especies de la fauna ibérica. Ocupa toda la península Ibérica y Baleares, y es escaso en Levante, Pirineos y franja cantábrica.

En el País Vasco está bien distribuido al sur de la divisoria de aguas, mientras en la vertiente cantábrica sólo está presente en zonas costeras de Gipuzkoa y en algunos puntos de Bizkaia como resultado de repoblaciones.

Desde los años cincuenta ha sufrido el azote de dos epidemias, la mixomatosis y la neumonía hemorrágico vírica (NHV), que han diezmando sus poblaciones y que, aunque han determinado su desaparición o enrarecimiento en muchas zonas, no han podido con la enorme capacidad de reposición de este lagomorfo.



Técnica de palpación de cúbito de un Lagomorfo para la determinación de la edad.
En la parte inferior se esquematiza la manera de manipular al animal.

CAZA. UEI declive poblacional del conejo ha motivado a la par un descenso en las jornadas dedicadas a su caza pero en algunas zonas aún es abundante. Se caza "al salto" con perros de muestra, levantadores y ratoneros; también con perros de rastro y aves de presa. La caza con hurón se autoriza generalmente sólo para control de poblacionales cuando ocasiona daños, momento en que se suelen autorizar cacerías de descaste, sobre todo en verano. El periodo de caza comprende de octubre a enero.

En la CAPV, las modalidades y cupos permitidos para la caza del conejo en la temporada 2011/2012 son diferentes en cada Territorio Histórico: en Araba/Alava está incluida como especie cinegética en la temporada general; en Bizkaia se prohíbe su caza excepto en el coto local de Urduña-Orduña; y en Gipuzkoa se requiere permiso especial. Esto pone de manifiesto la importancia de consultar anualmente las Órdenes Forales de vedas de cada temporada y para cada provincia.



DESCRIPCIÓN. Cánido de mediano tamaño, de figura esbelta, hocico alargado y estrecho, orejas afiladas y larga y poblada cola de punta blanca. Coloración general canela o pardo rojiza, con pecho y vientre blanquecinos.

ALIMENTACIÓN. Dieta omnívora, aunque muy variable en función de la región y época del año: consume principalmente conejos y micromamíferos aunque no desdeña basuras, frutos (especialmente en verano y otoño) o invertebrados (lombrices, escarabajos, etc.).

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. El celo sucede en pleno invierno, con abundantes manifestaciones de ladridos. La gestación dura 51-60 días, teniendo lugar los partos en marzo-abril (principalmente). La camada se compone de 3-6 zorrillos, que abandonan la madriguera a las 7-10 semanas, dispersándose a finales de verano. Son sexualmente maduros a los 9-10 meses.

Normalmente crepuscular y nocturno. Vive en parejas o pequeños grupos formados por un macho y unas pocas hembras emparentadas entre sí, con una jerarquía y territorio establecidos que marcan y defienden. Una parte de la población está constituida por ejemplares errantes no territoriales.

HÁBITAT. Absolutamente oportunista, ocupa todo tipo de ambientes en su área de distribución, desde zonas costeras hasta alta montaña, pasando por bosques, campiña, terrenos cultivados, incluso la periferia de poblamientos humanos.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Ocupa toda la península Ibérica, siendo abundante en la mayoría de comarcas. Su plasticidad alimenticia y movilidad determinan una gran capacidad de adaptación a todo tipo de condiciones ambientales (antrópicas incluidas), que unida a la rarefacción de otros predadores y competidores, explican la abundancia de la especie.

El zorro es un típico vector de la rabia, si bien esta enfermedad no ha franqueado la barrera de los Pirineos. En el País Vasco es una especie bien repartida por la mayor parte de los ecosistemas.

CAZA. El aza del zorro en batida, con ayuda de perros de rastro, cuenta con numerosos adeptos en el País Vasco y en el resto de la cornisa cantábrica, donde existen cuadrillas especializadas. Admite diversas modalidades: "en batida", "al salto", "a rececho", "en espera o aguar-do"... Una modalidad que es cada vez más practicada es la caza del zorro en madriguera con perros de raza terrier.



En la CAPV, las Órdenes Forales de vedas de cada temporada determinan los cupos y modalidades autorizados.



Huella de zorro



DESCRIPCIÓN. Cánido del tamaño de un perro grande, con patas más largas, pies mayores y complexión robusta (peso: 20-35 kg). Los lobos ibéricos son de pelaje pardo rojizo con características manchas negras en la cola y cara anterior de las extremidades delanteras. En verano pierden la borra, lo que les confiere un aspecto más esbelto y delgado. Los machos son algo más grandes y pesados. En mano, la edad es posible aproximarla observando el desgaste de los incisivos (en forma de flor de Lys hasta los 3-4 años)..

ALIMENTACIÓN. Eminentemente carnívoro, pero de dieta muy variable según época y zonas. Destaca el consumo de ungulados (silvestres y domésticos), lagomorfos y micromamíferos, o el papel que juegan carroñas y basuras en su alimentación.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Especie monógama y marcadamente social. El celo tiene lugar en invierno, momento de apareamientos y aullidos. Los partos (4-9 crías) suceden en primavera, en un cubil bien protegido (cuevas, zonas de denso matorral). A finales de verano, los cachorros acompañan a los adultos en sus cacerías, permaneciendo el grupo unido hasta el invierno, consolidándose un complejo entramado de jerarquías y relaciones sociales.

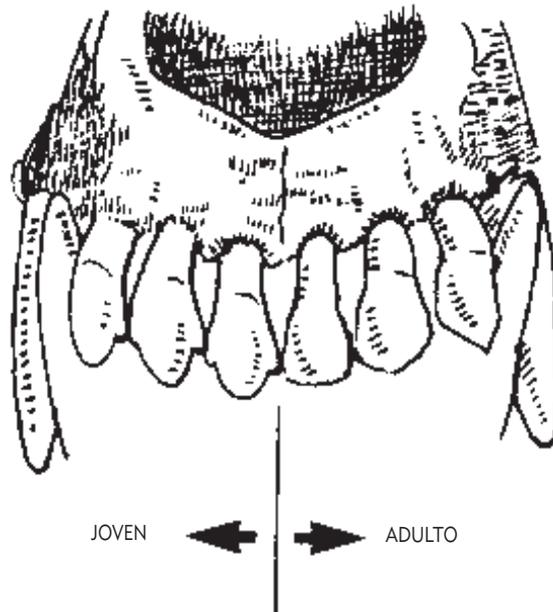
La movilidad de los lobos es extraordinaria y las áreas de campeo varían entre los 100 km² (jóvenes) y los más de 1.000 km² de los adultos (media de 650 km²). Es eminentemente nocturno, si bien los jóvenes en dispersión o los adultos divagantes presentan mayor actividad diurna.

HÁBITAT. Generalista de hábitat, puede encontrarse en multitud de ambientes, tanto montañosos como muy humanizados, con preferencia por zonas con buena cobertura vegetal; durante la cría, siempre cerca de puntos de agua.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. En 1988 el lobo ocupaba unos 100.000 km² del cuadrante noroccidental de la península Ibérica, estimándose una población de 1.500-2.000 lobos, principalmente en Castilla y León, Galicia, Asturias y Cantabria. Este núcleo ocupa en la actualidad 120.000 km² habiendo alcanzado las regiones de Madrid, Castilla La Mancha, La Rioja y Aragón. La población supera los 2.000 ejemplares, a los que habría que sumar una población aislada en Sierra Morena –Andalucía– y los ejemplares que desde Italia y a través de los Alpes han recolonizado el sur de Francia y los Pirineos orientales -Cataluña-.



Este fenómeno expansivo natural es patente en el País Vasco, límite de distribución nororiental continua de la especie. Desde mediados de los años ochenta, la porción occidental del País Vasco –sierra de Ordunte, valle de Carranza y Arcentales (Bizkaia) y sierras de Guibijo y Salvada (Araba/Álava)– recibe de manera continua la visita del cánido, explicable, principalmente, por los procesos de dispersión juvenil desde los núcleos lobunos del norte de Burgos. En 1996 se le detectó también en Gipuzkoa (sierra de Aralar) y Navarra (Urbasa). Hoy en día el lobo está prácticamente asentado en el tercio occidental de Bizkaia y Araba/Álava, habiendo llegado en varias ocasiones al macizo del Gorbeia.



Variación en el desgaste dentario de los incisivos de un lobo en función de su edad (joven o adulto).

CAZA. El lobo es especie cinegética en gran parte de su área de distribución peninsular; sin embargo las poblaciones ubicadas al sur del río Duero se encuentran protegidas. En Andalucía sigue siendo una especie no abundante.

El periodo hábil de caza comprende desde septiembre a febrero-marzo, estableciéndose la prohibición de abatirlo desde abril a agosto si no es como consecuencia de que ocasione pérdidas importantes a la ganadería, momento en que podrían realizarse esperas o aguardos y batidas de control.



▶ 37

JABALÍ

Sus scrofa

Basurdea



DESCRIPCIÓN. Cerdo peloso de aspecto compacto, cabeza cónica con prominente hocico -jeta- y patas cortas. Los machos disponen de caninos de crecimiento continuo, tornándose como magníficas defensas, denominadas “colmillos” los inferiores y “amoladeras” los superiores. Las hembras los presentan menores, no visibles generalmente por fuera de los labios.

En los jabatos, el pelaje es rayado hasta los 6 meses de edad (rayones), de color rojizo entre los 6-12 meses (bermejos o primales), oscureciéndose progresivamente a partir del año. La datación precisa de la edad exige un cuidadoso análisis de la dentadura.

ALIMENTACIÓN. Omnívoro, con dieta dominada por los vegetales (frutos, tubérculos, raíces...) y complementada con invertebrados, roedores, carroña, reptiles, etc., que entran como componentes en cantidad muy variables según la época del año. En otoño-invierno busca la montanera de bellotas, hayucos y castañas. El comportamiento trófico de hozar suele provocar daños importantes en cultivos y pastizales.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. A la época principal de celo tiene lugar en invierno. Tienen una camada al año y la gestación dura alrededor de cuatro meses, tras los cuales y a principios de primavera paren de 1 a 6 crías que permanecen con la hembra hasta la época de celo siguiente, momento en el que son expulsadas. Alcanzan la madurez sexual al segundo año.

Nocturno, no territorial y de hábitos sedentarios la mayor parte del año. Vive en grupos familiares, compuestos por el macho y la hembra adultos y las crías. Los jabalíes de 2 a 5 años forman grupos -piaras- separados. Los machos viejos son solitarios, juntándose con las hembras sólo en el celo.

Recorre amplios territorios en busca de alimento, y en ocasiones puede realizar grandes desplazamientos.

HÁBITAT. Forestal, gusta de zonas con buena cobertura vegetal, realizando incursiones nocturnas para alimentarse en prados y terrenos cultivados.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Ocupa la mayor parte de la península Ibérica faltando únicamente en áreas deforestadas y en zonas de muy alta montaña. El abandono humano de muchas zonas rurales y la consiguiente rarefacción de la ganadería extensiva han provocado, en las tres últimas décadas, un paisaje con vegetación próspera y cerrada que ha favorecido la expansión de este súido.



Se encuentra ampliamente distribuido en el País Vasco, localizándose las mayores poblaciones en Araba/Álava.

Sus poblaciones fluctúan interanualmente a causa de la presión cinegética y el éxito reproductor de cada temporada (en gran parte dependiente de la producción montanera –sobre todo, bellotas y hayucos– del otoño precedente).

CAZA. En el País Vasco el jabalí se caza en la modalidad de “batida” con el auxilio de perros de rastro, generalmente sabuesos “atraillados”. Esta modalidad, propia de la cornisa cantábrica, norte de Castilla y León y buena parte de los Pirineos y el prepirineo, tiene su variante mediterránea en la “montería”, que se diferencia, entre otras cosas, en el tipo de perros empleados para sacar al jabalí del monte ya que en vez de sabuesos suelen ser podencos y perros de agarre agrupados en grupos, rehalas. En algunas zonas también se puede practicar el “rececho”, la “espera” o “aguardo” (en permisos estivales por daños a los cultivos) y la caza “en mano”.

El periodo hábil de caza se extiende generalmente desde septiembre hasta febrero, fuera de la época de partos, si bien cuando los daños son cuantiosos se puede autorizar su captura de modo excepcional fuera de este periodo.



DESCRIPCIÓN. Cérvido de gran porte, caracterizado por la cuerna ósea ramificada que exhiben sólo los machos. Pelaje estival rojizo, grisáceo en invierno, y escudete anal alargado de color crema orlado de negro. Cuerna caediza en marzo-abril, desarrollando la nueva en cuatro meses; mientras, son distinguibles de las hembras por los pivotes que conservan y otros criterios (forma de orinar, diseño del cuerpo, crin, examen genital). La determinación de la edad se realiza a través de la silueta corporal –maciza en los adultos–, características de dentición (en mano), y desarrollo de la cuerna en los machos: sin cuerna hasta los 6 meses, pivotes entre 6 y 12 meses, varetos entre 1 y 2 años, horquillones 2-3 años. A partir de los dos años entran en juego otros criterios: silueta, altura entre la base de las astas, etc. Recordemos que el número de puntas de las cuernas no guarda relación directa con los años del animal.

ALIMENTACIÓN. Fitófago. Consume hierbas, frutos (bellotas principalmente) y hojas y brotes de árboles y arbustos, que obtiene pastando y ramoneando.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. AEI celo o “berrea” tiene lugar en septiembre-octubre, cuando los machos dominantes defienden sus harenes. La gestación dura 7-8 meses, con máximo de partos en mayo y junio, normalmente de una cría. La lactancia dura unos 3 meses, y los gabatos permanecen con las hembras el primer año. Alcanzan la madurez sexual a los dos años las hembras y a los tres los machos.

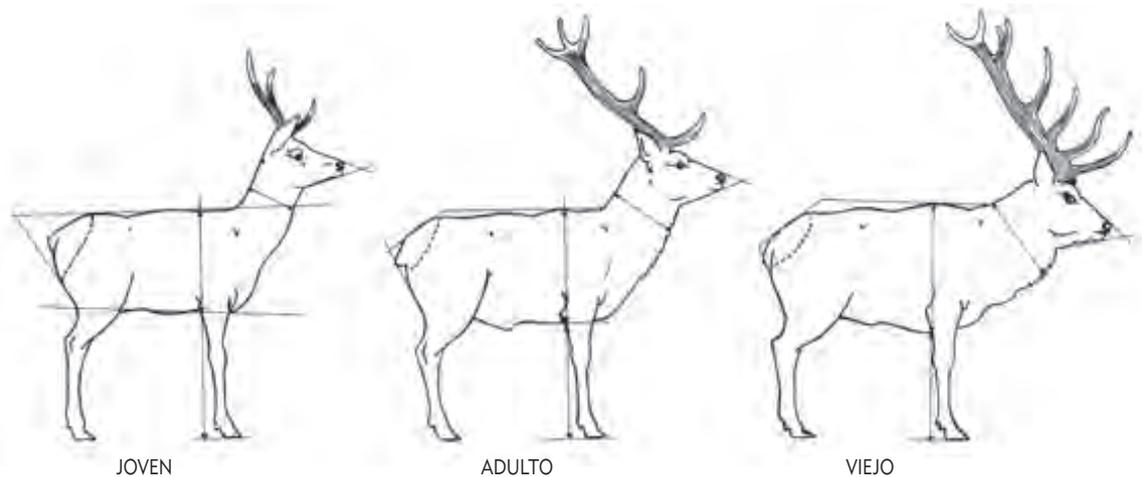
Actividad crepuscular. Gregario, estructura social jerárquica y compleja. Fuera del celo, los machos permanecen separados de los grupos de hembras con crías. En el celo, los rebaños están “cerrados” por el macho dominante. Antes del parto, las hembras preñadas abandonan el grupo para dar a luz.

HÁBITAT. Forestal, selecciona zonas de transición entre el bosque y pastos; también común en zonas de matorral alto y denso.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Distribución amplia por la geografía ibérica, aunque en núcleos fragmentados de extensión variable, más extensos en las principales cordilleras peninsulares: Cantábrica, sistema Ibérico, sistema Central, Pirineos, con excelentes poblaciones en los montes de Toledo y sierras andaluzas como Sierra Morena. Se han llevado a cabo numerosas repoblaciones con fines cinegéticos.



En el País Vasco, el ciervo desapareció a finales del siglo XIX por sobrecaza; se reintrodujo primero en el macizo del Gorbeia y posteriormente en las estribaciones de la sierra de Ordunte, en el valle de Carranza. A finales de los años 50 del siglo XX se soltaron en Gorbeia ejemplares procedentes de Toledo, población que se reforzó en 1981 con nuevos ejemplares de Cazorla (Jaén). En Karrantza la especie se reintroduce en 1980 y se realizan sueltas hasta 1989 con ejemplares provenientes de Toledo, Cazorla (Jaén) y Gorbeia. Aparte de estos núcleos separados entre sí, existen ciervos en las estribaciones del Gorbeia y en el valle de Leizarán, en Gipuzkoa, que es visitado por individuos provenientes de las nutridas poblaciones del norte de Navarra.



Variación del aspecto corporal según las clases de edad del ciervo.

CAZA. En la CAPV se caza principalmente en "batida", específica sobre la especie o conjunta en batidas también al jabalí. Además se practica la caza a "rechecho" de ejemplares selectivos (machos, hembras y crías sobrantes y/o defectuosos y machos de "trofeo"). En esta modalidad de rechecho, quien caza va acompañado por una persona que guía y que suele ser guarda. Estas dos formas de caza son las modalidades que se practican también en el resto de la Península. En el centro y sur se caza en "montería".

El periodo hábil se extiende generalmente desde octubre-noviembre a febrero, periodo que se corresponde con la plenitud de la cuerna, desde el descorreaje hasta el desmogue.



DESCRIPCIÓN. Aspecto semejante al ciervo, del que se distingue por su menor tamaño, pelaje estival moteado de blanco y cuerna masculina en forma de "pala". Presenta el escudete anal blanco y orlado parcialmente de negro en el que destaca su larga cola negra bordeada de blanco. El macho pierde la cuerna –desmogue– hacia marzo, completando la nueva en junio-julio y desprendiendo el "correal" en agosto.

ALIMENTACIÓN. Dieta herbívora, a base de hierbas, hojas, frutos y brotes, si bien consume más herbáceas que el ciervo.

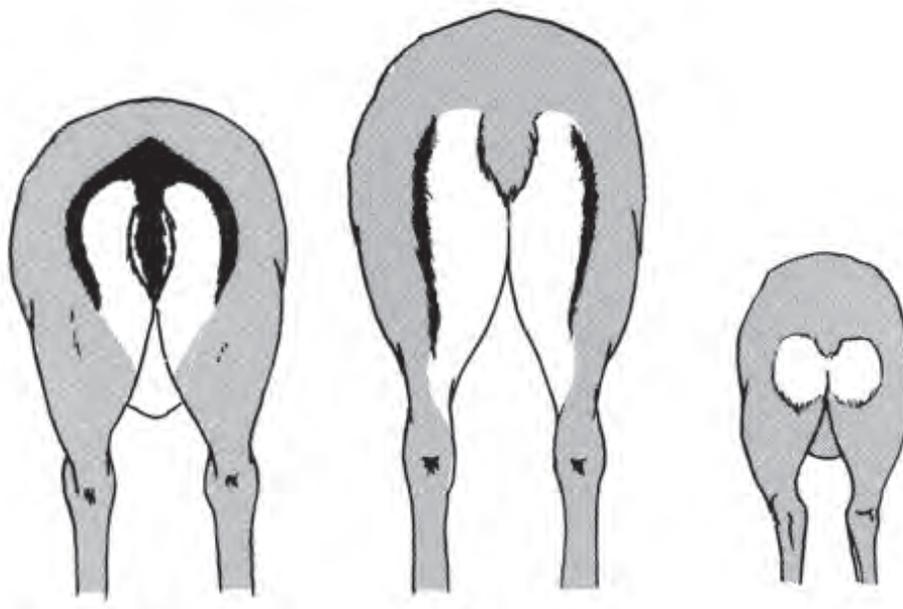
BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. AEl celo o "ronca" tiene lugar en octubre-noviembre, tras la berrea del venado, prolongándose ocasionalmente en invierno. La gestación dura 7,5-8 meses, tras los cuales las hembras paren una cría hacia mayo-junio. Lactancia prolongada de unos 9 meses, llegando a coincidir los jóvenes de un año con las crías del siguiente. Alcanzan la madurez al año y medio aproximadamente.

Crepusculares y nocturnos. Como en el ciervo, los machos defienden los harenes, y las hembras las áreas de parto. Gregarios, forman grupos separados de machos y hembras, no siendo raros los individuos solitarios. En la época de celo se forman manadas mixtas, en las que los machos defienden los grupos de hembras. Los machos jóvenes son expulsados en el segundo año de vida mientras las hembras se integran en el grupo.

HÁBITAT. Gran variedad de zonas forestales siempre que tengan buen desarrollo arbustivo y zonas abiertas -pastizales, cultivos, etc.- cercanas.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Se extinguió de la mayor parte de la península Ibérica a principios de este siglo por una excesiva presión cinegética. Los núcleos de población existentes actualmente tienen su origen en sueltas realizadas en las últimas décadas. La población más cercana al País Vasco, donde no existe en estado silvestre, es la navarra, ubicada en Quinto Real, que cuenta con pocos ejemplares.

CAZA. En la península Ibérica el gamo se caza en "rececho", "batida" y "montería", generalmente desde octubre a febrero.



Distinción en el diseño del escudo anal entre gamo, ciervo y corzo.



DESCRIPCIÓN. Pequeño cérvido, esbelto y ágil de movimientos, de característico ladrido cuando es molestado y cuando defiende el territorio. Librea invernal pardo grisácea, tornándose rojiza y corta en verano. Cola reducida. Escudo anal blanco con forma de riñón en el macho y de corazón invertido en la hembra, distintivo muy claro en el campo. Cabeza de los machos coronada por una cuerna corta de tres candiles, caediza en octubre-noviembre; el crecimiento de la nueva testuz se completa en marzo.

Otras formas de sexaje son la silueta, la forma de orinar o los genitales. Hasta los cinco meses, los corcinos exhiben la piel moteada. Los machos en su primer año muestran cortos pivotes entre agosto y febrero y varas rectas entre mayo y noviembre de su segundo año; alcanzan el trofeo completo en su tercer año.

ALIMENTACIÓN. Herbívoro. Consume distintas herbáceas, brotes, hojas y frutos de árboles y arbustos.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. El celo sucede en julio-agosto. Presenta implantación diferida del embrión, de manera que ésta sucede cuatro meses después del acoplamiento, sincronizando así el nacimiento de los corcinos con la estación primaveral (mayo-junio), más favorable para su desarrollo. Una camada al año de dos crías normalmente, que permanecen con la madre hasta la época de partos del año siguiente. Alcanza la madurez sexual a los 14 meses.

Crepuscular. Se observa solitario o formando grupos familiares. Son muy territoriales durante el celo y los partos, y más permisivos el resto del año. Los machos son polígamos pero no forman harenes.

HÁBITAT. Todo tipo de medios forestales, siendo más abundante en los caducifolios. Selecciona claros y lindes.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Ocupa la franja norte (cordillera Cantábrica, sistemas Central e Ibérico, y núcleos pirenaicos), donde está en expansión. Hacia el sur disminuye notablemente en número y extensión (Montes de Toledo, Sierra Morena, Cádiz...).

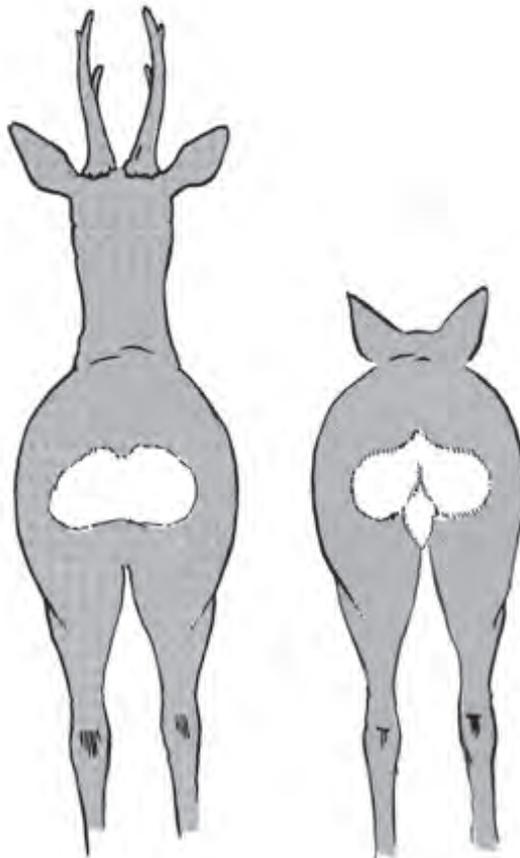
En el País Vasco la especie estaba extinta a mediados del siglo XX, si bien a partir de los años setenta inicia un proceso de recolonización por el occidente de Araba/Álava y Bizkaia y por el oriente guipuzcoano, procedente de los boyantes núcleos burgaleses, cántabros y navarros y de algunas reintroducciones llevadas a cabo en Bizkaia y Gipuzkoa. Hoy aparece en la práctica totalidad del territorio y aunque continúa su expansión, es aún escaso en la franja costera y algunos montes del interior.



CAZA. El corzo se caza en "batida" y a "rececho". En la primavera se suele practicar la caza selectiva a "rececho" de los ejemplares machos de "trofeo" mientras que en otoño-invierno también se permite la caza selectiva de hembras. En algunos lugares se autoriza en el periodo otoñal la celebración de "batidas" para caza de ambos sexos.

La época hábil de caza se corresponde con la de plenitud de la cuerna y se divide en dos periodos separados por la época del celo que tiene lugar en julio-agosto: (1) desde abril a junio-julio y (2) desde agosto a octubre (caso de Castilla y León). La caza de hembras y las batidas sólo se pueden practicar en otoño-invierno.

En cuanto a la CAPV, los diferentes Territorios Históricos recogen en su normativa la regulación de la caza del corzo, por lo que es necesario consultar esta normativa en cada temporada cinegética.



Distinción de los sexos del corzo por observación trasera: a la derecha, la hembra.

▶ 41

REBECO / SARRIO

Rupicapra rupicapra

Sarrioa



DESCRIPCIÓN. Ungulado de mediano tamaño, de diseño facial contrastado, más pequeño y esbelto que la cabra montés. El pelaje estival es corto y de color pardo rojizo, mientras que el invernal es más largo y oscuro. Ambos sexos presentan cuernos cortos no caedizos, que en los machos son más ganchudos, divergentes y de sección ovalada (más circular en las hembras). El sexaje en el campo se realiza también combinando varios criterios: forma de orinar, corpulencia, desarrollo de la crin y existencia de “pincel peneano” o de mamas. Los jóvenes son pequeños y esbeltos y sus cuernos apenas tienen gancho en el primer año, sin sobrepasar la longitud de las orejas hasta el cuarto año. A partir de esa edad, el animal gana en corpulencia y aparecen otros criterios (crin, pincel peneano, diseño de la cara desdibujado, etc.). En mano, el estudio de la dentición y el conteo de los segmentos de crecimiento anual de los cuernos son criterios muy fiables.

ALIMENTACIÓN. Vegetariano. Las gramíneas y leguminosas de montaña dominan el espectro alimenticio, que se completa con brotes, frutos, hojas, etc.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Polígamo. El celo sucede a final del otoño, cuando los machos defienden sus harenes de otros competidores y se producen las cópulas. La gestación dura 5-6 meses, y los partos tienen lugar en primavera (abril-julio). Cada hembra pare un único recental que permanece con la madre hasta el año siguiente.

Las hembras y los jóvenes forman manadas dirigidas por un ejemplar viejo y experimentado. Los machos forman grupos separados, si bien los adultos suelen llevar una vida independiente y solitaria, con la excepción del período de celo, cuando se asocian a los rebaños de hembras.

HÁBITAT. Es de alta montaña, vive asociado a roquedos y praderas montañas, descendiendo a zonas boscosas y fondos de valle en invierno.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Existen dos subespecies en la Península que cuentan con una distribución restringida. El rebeco (subespecie *R. r. parva*) se encuentra en la cordillera Cantábrica, desde los Ancares de Lugo al oeste de Cantabria, y un núcleo aislado introducido en el Alto Asón (Cantabria oriental). Por su parte, el sarrio (subespecie *R. r. pyrenaica*) ocupa los Pirineos, desde el extremo oriental de Navarra al oeste de Gerona. Ausente en el País Vasco.



CAZA. El rebeco se caza a "rececho" en dos periodos: (1) desde abril a julio, sólo machos y (2) desde septiembre a noviembre-diciembre, momento en que comienza el celo y cuando se cazan ambos sexos. En algunos lugares y algunas poblaciones, la especie está protegida; es el caso de Navarra.



DESCRIPCIÓN. Bóvido robusto de pelaje pardo grisáceo. Los machos son más corpulentos y exhiben cuernos más largos (variable según edad) y siempre más gruesos que las hembras. La datación de la edad se basa en el conteo de los “medrones” (segmentos de crecimiento anual en que se van dividiendo los cuernos), la longitud de los cuernos, la configuración de manchas negras en el pelaje invernal de los machos y el análisis de la dentición.

ALIMENTACIÓN. Consume todo tipo de materia vegetal: hierba, hojas, brotes, frutos, musgos y líquenes.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. El celo tiene lugar en noviembre-diciembre, cuando los machos monteses luchan entre ellos para conseguir cubrir los grupos de cabras. Tras un período de gestación de cinco meses, tienen lugar los partos en primavera, normalmente 1-2 crías. Éstas permanecen dependientes de la madre hasta los 5-6 meses, la cual, cuando vuelve a quedar preñada, se acompaña solamente de las crías hembras, siendo expulsados los jóvenes machos.

Especie muy gregaria: forma grupos de hembras con crías, comandados por una cabra experimentada, y grupos de machos. Los machos sólo se juntan con las hembras durante el celo. No defienden territorios y son muy sedentarias, si bien realizan trashumancias invernales hacia zonas abrigadas a menor altitud.

HÁBITAT. Áreas de montaña, donde ocupa pastizales montanos, zonas de matorral y bosque, y roquedos.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Antaño ocupaba todas las sierras y montañas ibéricas. La sobrecaza y la alteración del hábitat la situaron al borde de la extinción a comienzos del siglo XX, lo que motivó la creación de diversas Reservas de Caza para asegurar su conservación.

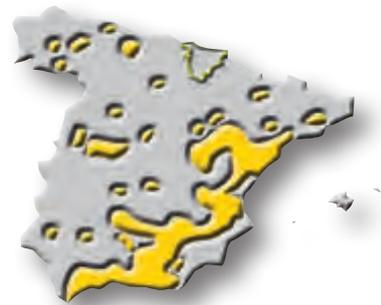
Actualmente existen dos subespecies de cabra montés que mantienen importantes poblaciones en el Sistema Central (sierra de Gredos, Batuecas... –subespecie *C.p. victoriae*–) y en varias sierras andaluzas y levantinas (Beceite, Sierra Nevada, Ronda... –subespecie *C.p. hispanica*–).

En la cordillera Cantábrica la cabra montés se ha reintroducido en varios puntos de Galicia y en la Reserva Regional de Caza de Riaño. Ausente en el País Vasco.

El “bucardo”, que es como se denomina a la cabra montés de los Pirineos –subespecie *C. p. pyrenaica*– se extinguió en el año 2000 tras la muerte del último ejemplar que habitaba en el valle de Ordesa (Huesca).

La ausencia de predadores y la competencia con otros ungulados, unida a una mala gestión, han producido problemas de agotamiento de recursos alimenticios y sobrepoblación, derivando en una mayor incidencia de enfermedades contagiosas, como la “sarna”, que han diezclado en ocasiones a las poblaciones de Cazorla-Segura y Murcia.

CAZA. El “macho montés” y las cabras de la especie se cazan a “rececho” en dos periodos: (1) desde marzo a junio, y (2) desde octubre a diciembre-enero.





DESCRIPCIÓN. Carnero robusto, de pelaje pardo en el dorso y claro en vientre y patas. Los machos poseen cuernos espiralados de longitud variable según la edad, mostrando en invierno una mancha blanca en dorso y flancos –silla–, muy conspicua y grande en los ejemplares viejos. La hembra carece de silla, y sus cuernos o son cortos y delgados o no existen. La extensión de la máscara facial blanca es un criterio determinante de la edad.

ALIMENTACIÓN. Herbívora; dieta basada en el consumo de gramíneas, hojas, brotes, etc.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Comportamiento reproductor complejo, caracterizado por la elevada promiscuidad de los individuos y la coexistencia de machos territoriales y vagabundos. El celo tiene lugar a finales del otoño-principios del invierno, formándose los grupos y produciéndose las cubriciones. La gestación dura cinco meses, teniendo lugar los partos entre abril y mayo, de una o dos crías que son amamantadas durante 5-6 meses, hasta el celo siguiente. Alcanzan la madurez sexual a los 2-3 años.

Sedentarios y muy sociales: las hembras y crías forman rebaños separados de los grupos de machos. Durante el celo, los machos, solitarios o asociados (2-3), establecen territorios o vagabundean buscando hembras.

HÁBITAT. Zonas forestales: carrascales, pinares, sotos, etc.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. No es una especie presente en el País Vasco. Es originario de Córcega, Cerdeña y Chipre, aunque ha sido introducido en el continente europeo con fines cinegéticos. En la península Ibérica se introdujo a mediados del siglo XX en Cazorla, y actualmente ocupa de manera desigual los montes de la mitad sur: oriente extremeño, norte de Andalucía, suroeste castellano-manchego, serranía de Cuenca, oeste de Valencia, etc. También está presente en las Cañadas del Teide, en Tenerife. La competencia trófica con otros herbívoros, su papel como vector de la sarna y el impacto en la flora endémica canaria, han puesto en entredicho estas introducciones.



CAZA. El muflón se caza a “rececho” y en “montería” de octubre a febrero.

ARRUI

Ammotragus lervia

Arruía

44



DESCRIPCIÓN. Bóvido robusto, de pelaje pardo arenoso, larga melena en la papada, pecho y patas anteriores, y característicos cuernos curvos. Los machos poseen cuernos más largos y recurvados, mayor corpulencia y melena más desarrollada que en las hembras.

ALIMENTACIÓN. Herbívora. Consume preferentemente hojas, frutos y semillas de árboles y arbustos que obtiene ramoneando; en menor medida consume herbáceas.

BIOLOGÍA Y COSTUMBRES. Polígamo y territorial. El celo tiene lugar en otoño (septiembre-noviembre), período en el que los machos defienden sus harenes y se producen los acoplamientos. Tras 150-165 días de gestación se producen los partos (primavera), normalmente de dos crías. Alcanzan la madurez sexual a los 18 meses.

Gregarios, fuera de la época de celo, las hembras y jóvenes forman rebaños separados de las manadas de machos adultos.

HÁBITAT. Originalmente ocupa las zonas montañosas y abruptas de la región sahariana; sin embargo, en la Península se ha adaptado a ambientes más forestados.

DISTRIBUCIÓN Y POBLACIONES. Se distribuye por las montañas del Norte de África. En 1970 se introdujo en la Reserva Nacional de Sierra Espuña (Murcia) y en 1972 en Caldera de Taburiente (La Palma), con un interés puramente cinegético. Sus efectivos, tras una favorable adaptación, sobrepasan los 2.000 ejemplares y se ha expandido a otras sierras murcianas. También ha habido sueltas recientes en fincas privadas de caza de Ciudad Real, Toledo y Cádiz. Los daños que ocasiona en la vegetación (cultivos forestales y agrícolas, consumo de plantas endémicas) exigen un fuerte control de sus poblaciones.



CAZA. En Murcia y Andalucía el arruí se caza a "rececho" de octubre a enero-febrero.



MANUAL DE CAZA

CAPÍTULO 5

PROBLEMAS DE IDENTIFICACIÓN

► 5.- PROBLEMAS DE IDENTIFICACIÓN

Si bien es norma de obligado cumplimiento para quien caza la identificación correcta de la pieza antes de disparar, no hay que olvidar que los lances no siempre suceden en las condiciones de visibilidad óptima ni de tranquilidad necesaria. Así, no es infrecuente que se produzcan incidentes con consecuencias indeseables, unas veces dramáticas (por heridas o muerte), y otras para especies no cinegéticas que pueden llegar incluso a estar en peligro de extinción. En este último sentido, resulta frustrante que, en temporada de caza, los centros de recuperación de fauna aún reciban rapaces, garzas y cigüeñas tiroteadas por una acción poco calculada, apresurada ó malintencionada. La experiencia aconseja prudencia y el seguimiento extremo de las precauciones pertinentes, especialmente de la máxima de disparar sólo cuando hay certeza absoluta de la identidad del blanco.

Dado que la riqueza faunística ibérica es una de las más altas de Europa (118 especies de mamíferos y 242 especies reproductoras de aves), siendo que el País Vasco posee, a pesar de su pequeña extensión (7.235 km²), una muy buena representación de la misma (48 mamíferos sin contar murciélagos -que no serán nunca menos de catorce- y 156 aves reproductoras) y que este abanico incluye muchas especies semejantes, unas cazables y otras no, en el presente capítulo centraremos la atención en los problemas más frecuentes en la identificación de la fauna en diferentes circunstancias ambientales: caza de migrantes en puesto fijo, en la costa, en humedales, en bosques y en zonas abiertas. No se trata de hacer una revisión exhaustiva de la cantidad de situaciones diferentes que se pueden vivir con una escopeta o rifle, sino de comentar las dificultades más comunes que nos podremos encontrar al practicar la caza.

Conviene recordar que los listados de especies cinegéticas y vedadas pueden cambiar de una temporada a otra de acuerdo con las tendencias poblacionales de las distintas especies o los conocimientos y experiencias que se van acumulando; por ello, **se recomienda fehacientemente revisar al comienzo de la temporada la lista de especies cazables que aparece en la Orden de Vedas correspondiente.**

5.1.-LA CAZA EN EL BOSQUE



La caza "forestal" es de las más atractivas debido al marco natural en que se desarrolla, pero a su vez se caracteriza por el poco tiempo que hay para ver la pieza e identificarla antes de tirar. Ante cualquier duda, no debe nunca dispararse.

El **rececho** implica el acoso solitario (o acompañado de un guía/guarda) del ejemplar montaraz –corzo, ciervo, rebeco...– que campea en su dominio vital. Dado que en esta modalidad se busca la caza selectiva y/o el mejor trofeo, y que ello implica la observación detenida del ejemplar, se carece de riesgos para disparar a un animal no autorizado. El interés de quien caza se centra entonces en un reconocimiento adecuado de las edades y sexos de los ejemplares avistados.

La **batida** ofrece más dificultad, siendo habitual el disparo apresurado del animal a la carrera entre el denso matorral; el jabalí es la pieza estrella de esta modalidad y en la mayor parte de las veces apenas se dispone de unos instantes para la correcta identificación del animal. Ello da lugar a que, con frecuencia, se abatan ejemplares de sexo o clase de edad no deseados. Ha habido casos extremos, desafortunados, en la cordillera Cantábrica y Pirineos, al confundir el trote del cerdoso con el bulto del oso pardo, con consecuencias nefastas para este último. En la CAPV, el mayor riesgo, al disparar lo que no se ha identificado certeramente, es poder cometer accidentes irreparables sobre otras especies o lo que es mucho peor, sobre personas, alcanzados por proyectiles rebotados o dirigidos negligentemente hacia otros puestos de tiro.

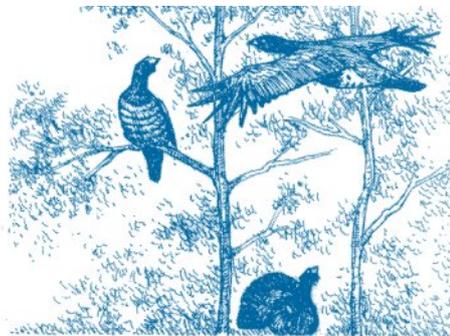
El **aguardo** o espera nocturna al jabalí es una modalidad que, más que cinegética, debe ser considerada como una medida de protección contra los daños que este ungulado ocasiona en cultivos y pastizales. Dentro del País Vasco, es en Araba/Álava donde de forma frecuente, y tras haber sido comprobados los daños por la Diputación foral, se conceden permisos que intentan reducirlos y que de otra manera deben ser afrontados, su coste económico, por las personas titulares o adjudicatarias de los cotos donde aquellos se producen. En su caso, las esperas suelen realizarse y permitirse en verano, es decir en época de veda, y llevan pareja la dificultad añadida de la falta de visibilidad al realizarse de noche o en horas crepusculares. De nuevo se impone la norma indispensable de no tirar hasta que no se esté absolutamente seguro de la identidad del blanco.



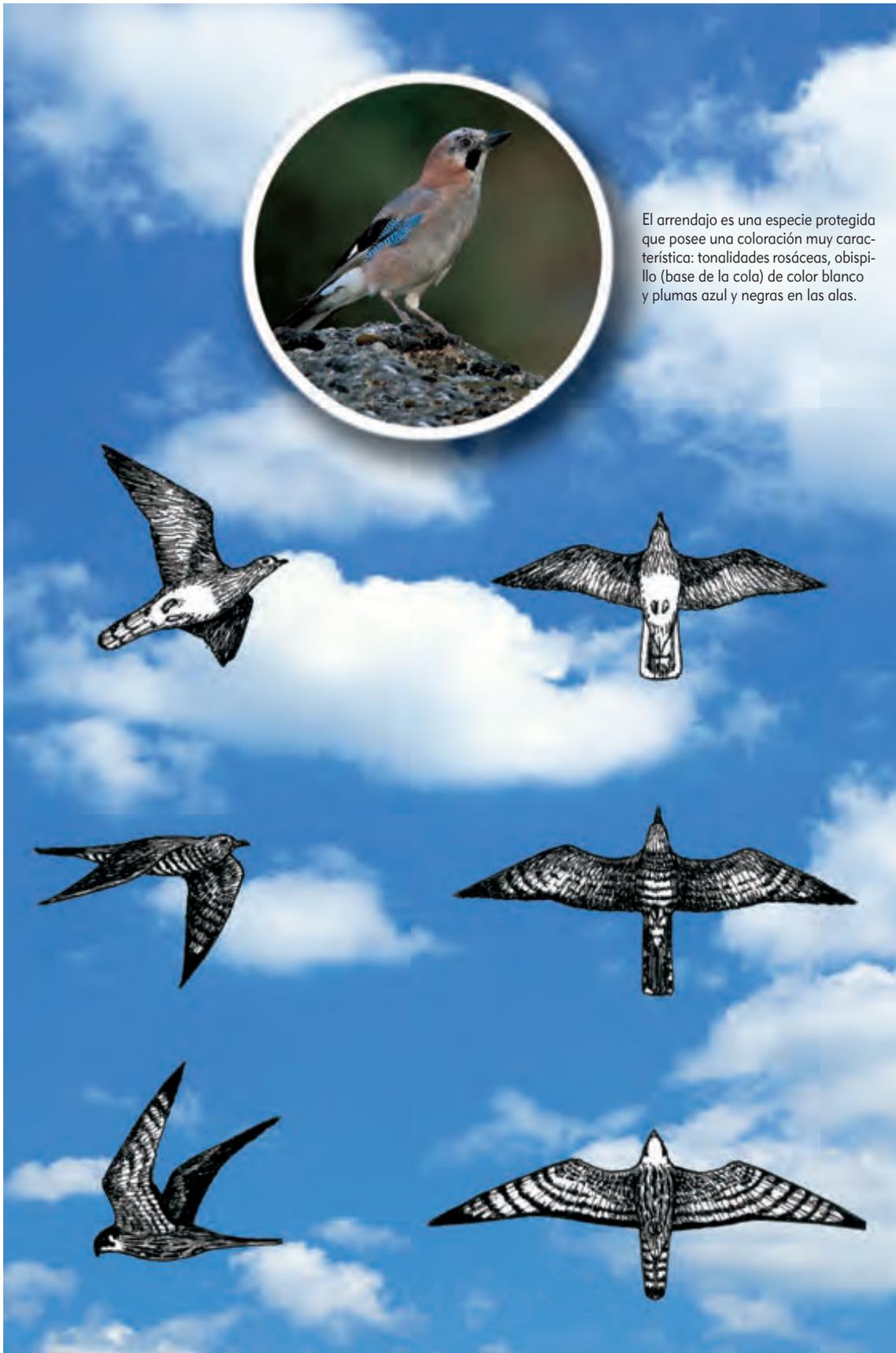
Hay que estar prevenido frente a los errores provocados por la densa vegetación.

La caza de la **becada al salto**, en zonas boscosas, mantiene el atractivo del trabajo del perro y el esfuerzo de quien caza, alcanzándose el clímax de esta modalidad en la muestra del can y en el lance rapidísimo del apeonamiento y revoloteo zigzagante de la sorda. Éste no debe confundirse con el vuelo silencioso del cárabo (rapaz nocturna de silueta y porte diferente) o el ondulante del mochuelo.

En áreas forestales conviene también tener en cuenta la similitud del protegido picamaderos negro (pájaro carpintero grande y de característico capirote rojo) con los córvidos objeto de caza (especialmente la corneja); la del escondedizo torcecuello y el ondulante picapinos con los zorzales; las siluetas estilizadas del cuco, alcotán y gavián con la de las palomas o con la aparición explosiva del arrendajo. Por su parte, en las montañas cantábricas y pirenaicas, debe preverse el levante de la hembra pardo rojiza del urogallo.



En la caza al salto de la becada hay que tener en cuenta la presencia de otras especies cuya captura está prohibida. De arriba a abajo y de izquierda a derecha: cárabo, urogallo, mochuelo y becada.



El arrendajo es una especie protegida que posee una coloración muy característica: tonalidades rosáceas, obispillo (base de la cola) de color blanco y plumas azul y negras en las alas.

Especies frecuentes en los ambientes forestales. De arriba a abajo, aspecto en vuelo de la tórtola, el cuco y el alcotán.



De arriba abajo: zorro, tejón, nutria, gato montés, garduña, visón y armiño.

En el caso de los **descastes de predadores** (principalmente zorros), debe extremarse el cuidado en respetar otros mamíferos forestales protegidos como el gato montés, la marta, el tejón o la ardilla. Por su precaria situación poblacional, llamaremos la atención sobre cuatro mamíferos carnívoros catalogados como especies amenazadas en el País Vasco: el turón, el armiño, la nutria y el visón europeo (estos dos últimos en peligro de extinción).

5.2.- LA CAZA EN PUESTO FIJO



La estratégica ubicación de los frentes palomeros facilita la observación de miles de aves de multitud de especies, hecho difícilmente repetible en otras modalidades de caza. Ello exige que desde puesto fijo se tengan buenos conocimientos de identificación de especies.

La “pasa” otoñal de los nutridos bandos de palomas marca la temporada de caza en los puertos de montaña, sierras y zonas cimera donde se emplazan estratégicamente los puestos palomeros. Esta migración de torcaces y zuritas coincide con el periplo de muchas otras especies norteñas, como grullas, gansos, rapaces y numeroso pájaro menudo. Así, la práctica cinegética debe ir precedida de un auténtico ejercicio identificatorio de la “pléyade” de alados que se da cita en estos pasos.



En siluetas de **aves grandes** no se debe tener problemas en reconocer las formaciones en uve de los ruidosos bandos de gansos –cazables– que coinciden con las de las grullas y cormoranes o los pasos sueltos de garzas y cigüeñas (todas ellas estrictamente protegidas): la coloración y porte permiten discriminar los negros cormoranes del resto; la garza real exhibe un vuelo batido lento con el cuello recogido; las grullas y cigüeñas tienen siluetas semejantes (cuello recto), pero en las segundas destacan las patas largas sobresalientes tras la cola, amén de su diseño contrastado, ya sean blancas o las mucho más escasas cigüeñas negras.

De arriba a abajo: ánsar, grulla, garza, cormorán y cigüeña.



El planeo solitario de milanos, águilas cu-lebreras y calzadas, halcones abejeros y otras aves de presa en migración debe ser estrictamente respetado. No obstante, las rapaces más frecuentemente confundidas son el gavián, el alcotán, el cernícalo y el esmerejón, cuyas siluetas y vuelos alternantes de batido y planeo deben ser identificadas al instante.

De izquierda a derecha y de arriba a abajo: gavián, cernícalo, paloma torcaz, milano real, busardo ratorero y grupo de torcazes.

En jornadas de escasez palomera hay costumbre de intentar percha con **piezas menores**, zorzales y estorninos. Por principio se recomienda desentenderse de la pajarería más pequeña, de difícil identificación incluso para el cazador más avezado, pues la mezcla es sumamente variopinta: alondras, jilgueros, lúganos, pardillos, verderones y verdecillos comparten paso con pinzones, lavanderas, bisbitas, escribanos y un largo etcétera.



De izquierda a derecha: bisbita, pinzón, alondra y zorzal.

5.3.- LA CAZA EN HUMEDALES

Sin duda alguna, la caza en zonas húmedas es, junto con la caza en los puestos palomeros, donde más se deben contrastar los conocimientos en la correcta identificación del animal objeto de caza. Ello es debido a la abundancia de especies, muchas de ellas muy parecidas, que se dan cita en estos ambientes. En este caso, la preparación teórica y práctica del aficionado debe ser óptima.

Resulta útil distinguir entre **patos de superficie** y **patos buceadores**; los primeros (ánades y cercetas) comen en el agua sumergiendo cabeza y cuerpo, distinguibles de lejos por el despegue en vertical y las alas largas adornadas de espejuelos brillantes. Los patos buceadores (porrones), más rechonchos, con un brinco se sumergen por completo en el agua para alimentarse, despegan con una larga carrera en el agua y exhiben alas cortas, sin espejuelos, insertadas muy atrás en el cuerpo, lo que les confiere una silueta de vuelo característica.



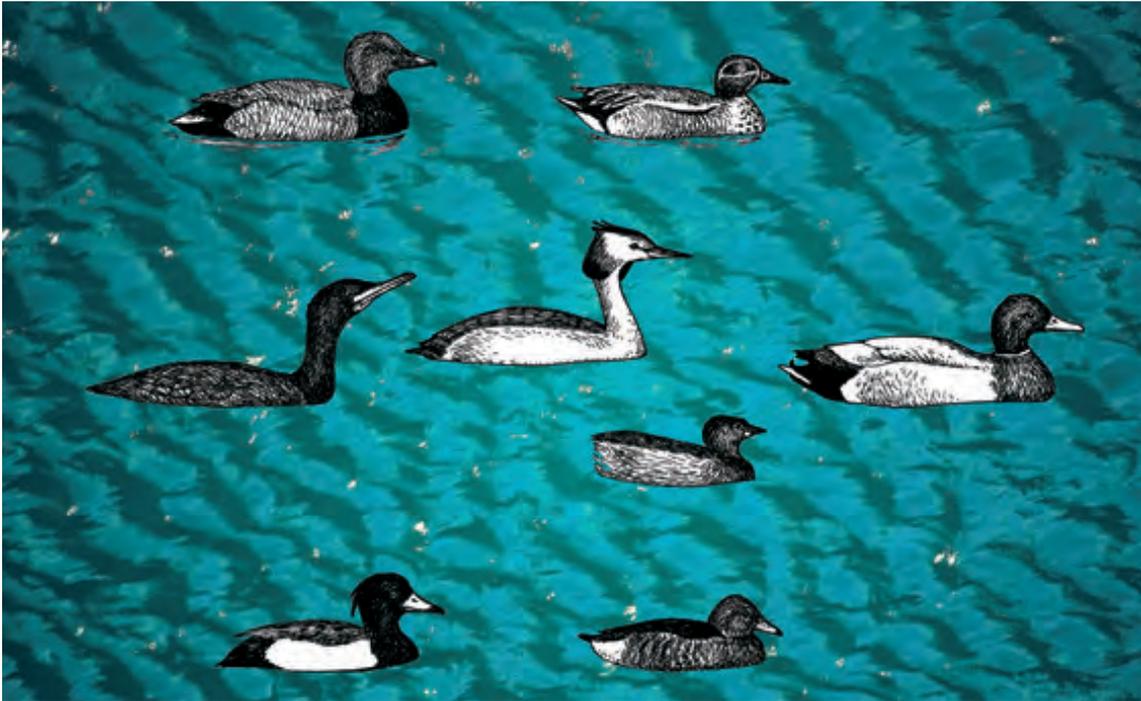
La riqueza en especies cinegéticas y protegidas, pero sobretudo en aves amenazadas, hace que los humedales se destinen generalmente a la conservación, gozando de alguna figura de protección incluso a nivel internacional. Este hecho no es ajeno al País Vasco, y nuestros humedales y embalses más representativos son refugios de fauna y terrenos de régimen cinegético especial.

Entre los patos cabe diferenciar algunas **especies muy escasas** y amenazadas, como son el robusto tarro blanco (de aguas salobres), la malvasía cabeciblanca (de distribución más sureña), y el porrón pardo, posible de observar en migración en los humedales del País Vasco, y caracterizado por su coloración homogénea parda y mancha triangular blanca en la parte inferior de la cola.

Otras acuáticas que conviene reconocer al dedillo por no ser cazables y coincidir en buen número en muchas zonas húmedas, normalmente mezcladas con ánades, cercetas y porrones, son el cormorán grande (negro y robusto), el zampullín chico y el cuellinegro (pequeños buceadores) y el somormujo lavanco.

Una confusión frecuente por su parecido es la que protagonizan **la focha común** (cinegética) y la polla de agua o gallineta (protegida). Esta última posee pico rojigualdo, triángulo blanco de la cola y banda blanca en el flanco, lo que la distingue del cuerpo negro y pico blanco de la focha. Otras aves con cierta semejanza son el rascón (de pico rojo alargado) y las pequeñas polluelas, también habitantes de carrizales y junqueras.

La pieza "reina" de las acuáticas cinegéticas, **el ánsar común**, presenta también sus dificultades, dada la existencia de otras especies de gansos muy parecidas aunque mucho más escasas y no cazables. El ánsar campestre, otrora muy abundante en la Península, es mucho más oscuro, de patas anaranjadas y pico corto, negro y amarillo. Otros gansos de presencia esporádica son los ánsares piquicorto y careto, y las barnaclas (carinegra, cariblanca, canadiense y cuellirroja).



De izquierda a derecha y de arriba a abajo: porrón común, cerceta, cormorán grande, somormujo, zampullín, ánade real, porrón moñudo y porrón pardo.

Las zonas húmedas son áreas propicias de **limícolas**: avefrías y agachadizas son habitantes frecuentes de orillas fangosas y praderas húmedas. Allí comparten hábitat con un buen número de especies afines, de aspecto más grácil, patas zancudas y picos largos apuntados, todas ellas estrictamente protegidas: archibebe, andarríos, zarapitos, agujas, correlimos, chorlitejos, avoceta, etc. No obstante, el aspecto rechoncho, paticorto, combinado con un larguísimo pico hacen inconfundible a las agachadizas; del mismo modo, el dorso verde y larga cresta permite reconocer fácilmente a la avefría.



De arriba a abajo y de izquierda a derecha: polla de agua, focha, rascón y polluela.



AGACHADIZA



ZARAPITO REAL



ARCHIBEBE



ANDARRÍOS



AVEFRÍA



CHORLITEJO

5.4.- LA CAZA EN ZONAS ABIERTAS



Zona abierta que solapa agrosistemas y otras superficies, donde el matorral supone la vegetación predominante.

Desde el punto de vista cinegético, zonas abiertas son aquellas que se solapan fundamentalmente con agrosistemas (tierras de cultivo) y otras superficies, eriales y barbechos entre ellos, en las que el matorral de pequeño porte supone la vegetación predominante. Este tipo de ambiente, intensamente transformado por la mano humana, es refugio de especies ciertamente especialistas de ambientes esteparios y difícilmente observables en otros hábitats.

Aunque en Bizkaia y Gipuzkoa existen ciertas zonas abiertas "atlánticas" (prados y pastizales), en este Manual nos referimos a las zonas abiertas "mediterráneas" más habituales en Araba/Álava.

La práctica cinegética en zonas abiertas se corresponde con la caza de **la codorniz en la "media veda"** y la más generalista de **perdices, liebres y conejos**. Cazando en "guerra galana" o "en mano" se tiene a la avutarda, en las llanuras de secano ibéricas, como especie señera a respetar. Otras especies estrictamente protegidas que deben conocerse son el sisón, pequeña avutarda de vuelo batido y alas blancas de ápice negro, el alcaraván, pequeña zancuda



De izquierda a derecha y de arriba a abajo: perdiz roja, alcaraván, codorniz, ortega, sisón y ganga..

de secanos y parameras, y las gangas y ortegas, con aspecto de palomas paticortas, colas puntiagudas, panzas blancas (ganga) o negras (ortega) y dorsos castaños, muy vistosas si se observan de cerca.

En los meses de pleno invierno es obligado distinguir los bandos mixtos de **avefrías** (cazables) de los de chorlitos dorados y grises (protegidos), que frecuentan siembras y praderíos. Chorlitos y avefrías muestran portes compactos y picos cortos, y costumbres bastante terrestres; los primeros muestran el dorso amarillento (caso del dorado) o ceniza (caso del gris), contrastando con el vientre blanco; la espalda verde y el prominente moño caracterizan definitivamente a la avefría.



De arriba a abajo y de izquierda a derecha: cuervo, graja, chova, corneja, grajilla y urraca.

Uno de los grupos que más confusiones da lugar en estos ambientes son los **córvidos**. Con el calificativo de “grajos y cuervos” se engloban vulgarmente a aquellas aves de mediano tamaño y color negro. Sin embargo, bajo este aspecto se esconden seis especies diferentes, de las cuales dos son objeto de caza (corneja y grajilla) y cuatro están estrictamente protegidas (graja, cuervo, chovas piquirroja y piquigualda). Esto obliga a extremar precauciones para no abatir una especie equivocada.

Las chovas, aves rupícolas por excelencia, muestran patas rojas y picos algo finos y curvados, de color amarillo (chova piquigualda) o rojo (chova piquirroja). Esta última resulta más común, y suele presentarse formando ruidosos bandos que se alimentan de insectos en laderas y campos cercanos a los roquedos de residencia. Por su parte, la graja es un visitante invernal en la península Ibérica (excepto algunas colonias de cría existentes en la provincia de León), si bien cada vez menos frecuente; es distinguible por la cara calva y blanca de los adultos, y las calzas plumosas. El cuervo



ESTORNINO NEGRO



MIRLO

destaca por su mayor tamaño, voz ronca, pico robusto y cola acuñada, lo que permite diferenciarlo de la muy similar corneja. Y la grajilla muestra un vuelo rápido semejante al de las palomas, siendo característicos el cogote gris y el iris blancuzco. En cualquiera de los casos, las voces son también un rasgo definitorio.

También de colores negros aunque de menor tamaño, **mirlos y estorninos** pueden ser objeto de dudas entre ellos, muchos de los cuales son especies no cinegéticas como el estornino negro. Ambas especies –conocidos como tordos– exhiben plumajes negruzcos o pardo-oscuros, con picos amarillentos. Los estorninos suelen reunirse en bandadas, destacando su vuelo recto y muy batido, su cola corta, alas puntiagudas o sus andares de pato. El mirlo, más solitario, tiene vuelo ondulado, cola más larga, alas redondeadas y suele desplazarse a saltos o en pequeñas carreras en el suelo (en algunos territorios, el mirlo es cazable, si bien no es apresurado decir que este estatus tiende a desaparecer). Mención aparte merece el mirlo capiblanco (protegido), visitante invernal de zonas altas, réplica exacta del común excepto en la banda clara o blanca del pecho, y el plumaje de aspecto escamoso.

El resto de pájaros típicos de zonas abiertas es de pequeño tamaño e incluye alondras, terreras, bisbitas, cogujadas, calandrias, etc.; deben ser todas ellas lógicamente respetadas.

Ninguna confusión debe ofrecer tampoco la distinción de mamíferos como **liebres y conejos**. El mayor tamaño de la liebre, su cola blanquinegra y las extremidades y orejas más largas son definitorias. Viene a cuento tal diferenciación porque en ciertas zonas del País Vasco, alguna de las dos especies está a menudo vedada totalmente o en algunas zonas.



LIEBRE



CONEJO

5.5.- LA CAZA EN LA COSTA



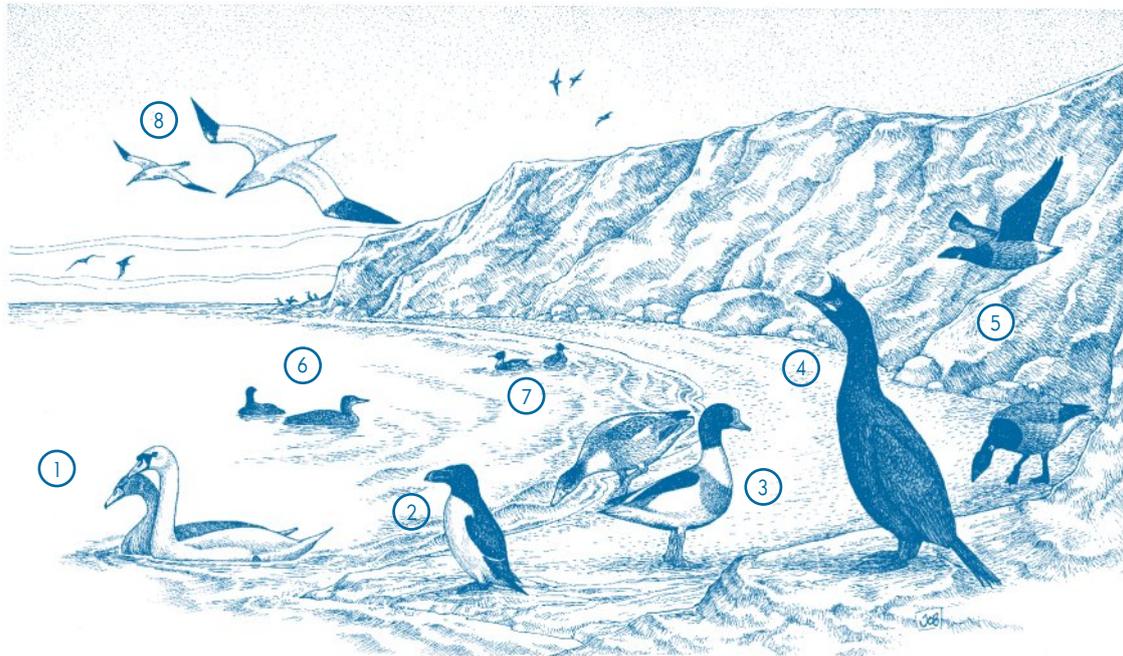
La CAPV queda limitada al norte por el mar Cantábrico; trescientos kilómetros de costa vasca que encierran paisajes espectaculares que albergan multitud de especies, sobre todo amenazadas. Sin embargo muchas zonas costeras: acantilados, playas, marismas... son pobres en piezas de caza y además, suelen formar parte de Zonas de seguridad y Reservas donde no se puede cazar.

La caza de **las gaviotas** reidora, argétea y patiamarilla está permitida en algunas Comunidades Autónomas, no así en la CAPV. En aquellos lugares que esté permitida la caza, estas especies, aun siendo muy abundantes y con tendencia poblacional al alza, tienen posibilidades de ser confundidas con otras gaviotas más raras y de estatus amenazado (cabecinegra, enana, Audouin, sombría, gavión, etc.), que obligan a un examen cuidadoso de tamaños y diseños de cabezas, mantos, picos, patas y alas.

Dado que los jóvenes de todas las gaviotas son pardos, su correcta identificación encierra una enorme dificultad incluso para las personas más experimentadas en ornitología, por lo que se aconseja no tirar nunca a las gaviotas; en caso de hacerlo, la sugerencia es que se dispare exclusivamente sobre aves adultas, cuyo plumaje y colorido de pico y patas evitan abatir especies estrictamente protegidas.

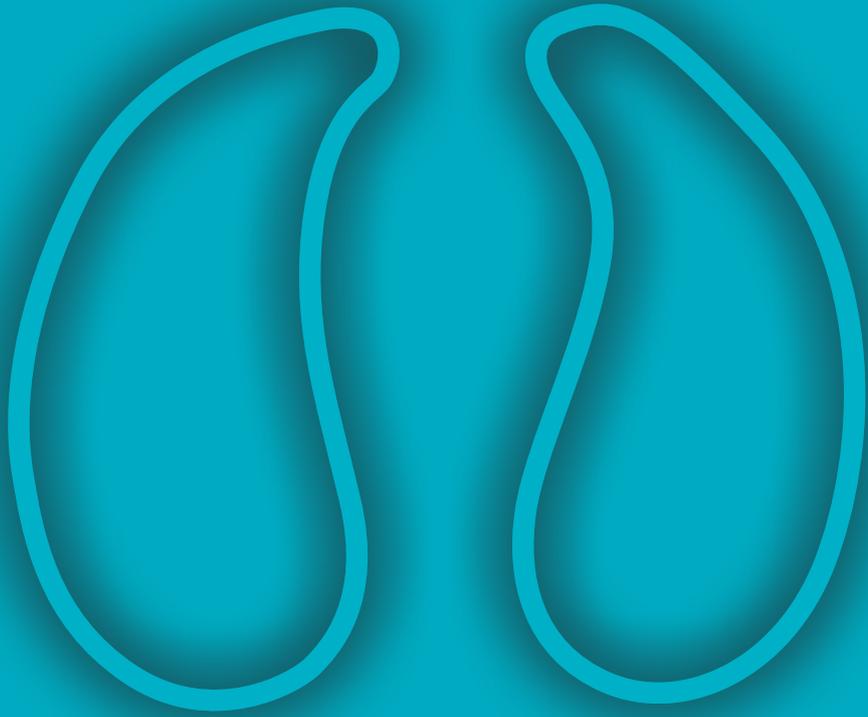
Al margen de las poblaciones de gaviotas, en la costa se dan cita muchas **otras aves marinas** (todas no cinegéticas), donde destacaremos la silueta negra, raseante entre las olas, del cormorán moñudo, que gusta de posarse en zonas rocosas. Durante el invierno, en momentos de fuerte temporal, muchas aves "pelágicas" (oceánicas) se acercan a la costa, y así, alcatraces, pardelas, alcas, araos y negrones son fácilmente visibles en el litoral; también serretas medianas, tarros, barnaclas carinegras, colimbo y ocasionalmente cisnes, encuentran refugio en los estuarios y ensenadas más resguardadas. Se llama aquí la atención sobre estas especies ya que no es infrecuente recibir noticias sobre barnaclas y otras aves marinas tiroteadas negligentemente.

En la CAPV, las épocas de paso de las aves cinegéticas migratorias por las costas son especialmente propensas para que puedan producirse fenómenos de sobrepresión cinegética, tiro a especies protegidas y distorsión excesiva sobre el hábitat y otras aves. Se apela al sentido más cívico que posee la inmensa mayoría del sector cinegético para que estos hechos nunca se produzcan.



Aves no cazables que pueden encontrarse en la costa durante el invierno. 1: cisnes, 2: alca, 3: tarro blanco, 4: cormorán moñudo, 5: barnaclas carinegras, 6: colimbos, 7: serretas, 8: alcatraces.

Precisamente este asunto merece un especial comentario en el País Vasco: debe tenerse máximo respeto a la llegada masiva, en la costa, de avefrías y becadas movidas por fuertes **olas de frío en Europa, momento en el que su vulnerabilidad aumenta de una forma espectacular, por lo que la caza en esas épocas (días de fortuna) no está permitida.** Se ha comprobado que los planteles poblacionales de estas especies, tras una temporada de frío extremo, tardan, cuando ésta va seguida de una intensísima presión cinegética, entre dos y tres años en recuperar sus efectivos.





MANUAL DE CAZA

CAPÍTULO 6

ARMAS Y PERROS DE CAZA

▶ 6.- ARMAS Y PERROS DE CAZA

El desenlace de la práctica totalidad de los lances de caza que se desarrollan en España es el disparo a la pieza con un arma de fuego (escopeta o rifle), siendo menos frecuente el empleo de arcos de caza. Desde 1999, para la obtención del permiso o licencia de armas de fuego es necesario superar un examen de armas, de modo que no abunda este Manual sobre aspectos que ya deben ser superados en dicho examen por quienes desean incorporarse a la práctica de la caza.

Pero quien caza no sólo emplea armas, sino que se auxilia frecuentemente de perros para localizar y ahuyentar la caza poniéndola a tiro (perros de muestra, sabuesos, podencos...), para localizar y traer las piezas abatidas (perros cobradores, perros de sangre...) e incluso, los hay, para acosar y capturar una pieza que ha sido levantada por quien lleva al perro (caso de los galgos). Por ello, daremos un repaso a las razas de perros de caza más comunes.



6.1.- ARMAS Y MUNICIONES

En el Reglamento de armas, las de fuego utilizadas para la práctica de la caza se clasifican en dos clases: de ánima lisa (escopetas) y de ánima rayada (rifles). Tanto escopetas como rifles son consideradas armas largas en oposición a las pistolas y revólveres, que son armas cortas y que están prohibidos para la caza.

6.1.1.- CATEGORÍAS DE ARMAS

Las armas de caza se clasifican en las siguientes categorías:

- Categoría 2ª.- **Armas de fuego largas rayadas.** Se incluyen aquí aquellas armas utilizables para caza mayor y los cañones estriados adaptables a escopetas de caza, con recámara para cartuchos metálicos, siempre que en ambos supuestos no estén clasificadas como armas de guerra.
- Categoría 3ª.- **Escopetas** y demás armas de fuego largas de ánima lisa, no incluidas entre las armas de guerra, u otras que tengan el cañón con rayas para facilitar el plomeo y que los bancos de pruebas reconocidos hayan marcado con punzón de escopeta de caza.

- Categoría 5ª.1.- **Las armas blancas** y en general las de hoja cortante o punzante no prohibidas.
- Categoría 7ª.1.- **Armas de inyección anestésica** capaces de lanzar proyectiles que faciliten la captura o control de animales, anestesiándolos a distancia durante algún tiempo; 7ª.2.- **Las ballestas**; 7ª.5.- **Los arcos**, las armas para lanzar líneas de pesca y los fusiles de pesca submarina que sirvan para disparar flechas o arpones, eficaces para la pesca y para otros fines deportivos.

6.1.2.- PERMISOS, USO Y TENENCIA DE ARMAS

Para cazar con rifles y escopetas son necesarias dos tipos de **licencia o permisos de armas** diferentes: la licencia de armas "D" es válida para la tenencia y uso de un máximo de 5 rifles de caza, mientras que la licencia de armas "E" es válida para la tenencia y uso de un máximo de 6 escopetas de caza. Ambas licencias tienen una vigencia de 5 años para personas de menos de 60 años.

La vigencia de las licencias de armas para **mayores de 60 y 70 años** es inferior a la del resto. En el caso de mayores de 60 años la duración será de dos años, reduciéndose a un año cuando se cumplen los 70. Por lo tanto, cada uno o dos años, según la edad, estas personas deberán solicitar la renovación de sus licencias de armas. Para paliar en parte esta situación gravosa para dicho sector se han establecido bonificaciones en el pago de las tasas de renovación y obtención de licencia.

Para los **menores de 14 a 18 años**, y hasta la mayoría de edad, se conceden autorizaciones especiales de uso de armas que posibilitan el uso (no la posesión) de armas largas rayadas y largas lisas. Las personas titulares de esta autorización sólo podrán utilizar estas armas para caza o competiciones deportivas "Júnior", y siempre acompañados por alguien mayor de edad con licencia D, E, o F, que se hayan comprometido a acompañar y vigilar en cada cacería o acto deportivo.

REVISTA DE ARMAS

En la actualidad, la **Revista de las armas** de caza se hace coincidir con la renovación de la licencia de armas. Las revistas se pasarán en las intervenciones de armas de la Guardia Civil dentro del mes correspondiente a la renovación de la licencia, y a ella habrá de acudir el cazador o cazadora con todas sus armas y documentación pertinente..

CUSTODIA DE ARMAS

Desde 1998, las armas de fuego largas rayadas (rifles) deben estar guardadas en los domicilios de los titulares, en cajas fuertes o cámaras acorazadas (**armeros homologados**). También es posible depositarlas en locales de empresas o entidades especializadas en la custodia de armas.

PRÉSTAMO DE ARMAS Y CAMBIO DE TITULARIDAD

Tanto ciudadanos y ciudadanas de España como personas extranjeras residentes en España podrán prestar sus armas de caza a quienes estén provistos de licencia de caza y de la licencia de arma larga rayada para caza mayor (D) o escopeta (E), según los casos, con una autorización escrita, fechada y firmada para su uso durante quince días como máximo. Las armas se prestarán siempre con sus guías de pertenencia.

Para la cesión a título oneroso o gratuito de un arma es preciso que el adquirente esté en posesión de una licencia de armas que permita su utilización. El cambio de titularidad se efectuará ante la Intervención de Armas de la Guardia Civil, que anulará la guía de pertenencia del cedente y extenderá una nueva al reciente poseedor.

ARMAS BLANCAS

El vigente Reglamento de armas incluye las armas blancas dentro de la categoría 5.1. Hay que tener en cuenta que no todas las armas blancas están permitidas; así, se consideran armas prohibidas los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase y las navajas automáticas (son puñales las armas blancas de hoja menor a 11 centímetros, de dos filos y puntiagudas).



TARJETA EUROPEA DE ARMAS DE FUEGO

La Tarjeta Europea de Armas de Fuego es un documento personal en el que figuran las armas de fuego que lleve o utilice su titular; sirve para facilitar el tránsito con armas de fuego por la Unión Europea (incluida España). Se expedirá por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil y previa solicitud del interesado a los residentes en España que estén debidamente documentados para la tenencia y uso en territorio español de las armas de que se trate. La vigencia de esta tarjeta es de cinco años y será renovable mientras se mantenga la titularidad de las armas que ampare.

6.1.3.- TIPOS DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIÓN

ESCOPETAS

En la elección de la escopeta de caza hay que tener en cuenta, entre otras cosas, la adaptabilidad del arma a las características físicas de la persona que la va a manejar y la modalidad de caza que se va a practicar. Este tipo de arma, la escopeta, es el más adecuado para la práctica de la caza menor, utilizando como munición el de tipo múltiple (cartucho de perdigones). También puede utilizarse en caza mayor siempre que se utilice cartucho de bala.

A este respecto conviene recordar que está prohibido el uso de perdigón en la caza mayor así como el uso de postas en cualquier caso (se entiende por posta todo perdigón de peso mayor o igual a 2,5 gramos). En relación a las postas hay que tener también en cuenta que en determinadas Comunidades Autónomas, como la del País Vasco, está prohibido no sólo su uso, sino también su tenencia durante la práctica de la caza, según la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza.

Un tipo de escopeta muy extendido es la conocida repetidora, que según la definición del Reglamento de armas es semiautomática ya que, "una vez cargado el dispositivo de munición e introducido el primer cartucho en la recámara, basta el accionamiento del gatillo para disparar sucesivamente". Con las armas de repetición automática es posible repetir el disparo manteniendo apretado el gatillo y están prohibidas para la caza.

Respecto a este tipo de escopeta hay que tener presente la prohibición de llevar más de tres cartuchos en su interior –uno en la recámara y dos en el cargador–. Aunque en muchas ocasiones se las denomine armas automáticas, en realidad la repetidora es un arma semiautomática.



Corrientemente, a las escopetas de caza de dos cañones se les da una denominación genérica en función de cómo estén colocados los mismos: paralelas o yuxtapuestas si la colocación es en horizontal, y superpuestas si la colocación es paralela en vertical (uno sobre otro).

Las partes fundamentales de una escopeta son cuatro: la culata, la báscula, el guardamanos y los cañones.

La denominación de los calibres para las escopetas deriva del número de balas esféricas que puedan fabricarse a partir de una libra inglesa de plomo. Así pues, calibre 12 indica 12 balas de plomo, calibre 16 indica 16 balas de plomo, etc. Esto explica el aparente contrasentido de que el calibre 12 sea mayor que el 20, en contra de lo que indica el número.

Equivalencia en milímetros de los calibres de escopeta

Calibre	4	8	10	12	16	20	24	28
Milímetros	23,75	21,2	19,7	18,5	16,8	15,6	14,7	14,0

Es fundamental, en el ejercicio de la caza, la elección del cartucho adecuado a cada ocasión, por lo que es conveniente conocer algunas características técnicas propias en relación con la escopeta:

- Al apretar el gatillo el mecanismo de disparo hace que la aguja percutora golpee la cápsula del fulminante del cartucho, lo que provoca la ignición de la carga principal de la pólvora, proceso que se produce muy rápidamente. Esta ignición origina gran cantidad de gases que producen la impulsión de los perdigones gracias a la acción del taco, el cual sella e impulsa la carga.
- Es evidente que las escopetas están fabricadas para que la recámara aguante una determinada presión de gases. Esta presión se precisa en la recámara y no debe superarse bajo ningún concepto los límites indicados, ya que puede producirse la explosión de la escopeta. En este sentido hay que tener especial cuidado en:
 - No utilizar un cartucho de una determinada longitud en una recámara de menor longitud puesto que, en general, un cartucho de mayor longitud que otro para un mismo calibre lleva una carga de pólvora mayor –de más potencia–, lo que origina una excesiva presión en la recámara.
 - No utilizar un cartucho de inferior calibre al de la escopeta.
- Los cartuchos de alta potencia incrementan la energía de impacto a larga distancia –mayor velocidad de impulsión a igualdad de peso de perdigón– produciendo más retroceso en el arma a causa de tener más carga de pólvora.

El tamaño del **perdigón** que contiene un cartucho es independiente del **calibre** de la escopeta. Así, perdigones de décima se pueden disparar con escopetas de calibre del 12, 16, 20, etc. Análogamente a como sucede con los calibres de escopeta, cuanto más alto sea el número con el que se indica el tamaño del perdigón, menor es su diámetro. De esta forma, el perdigón del n.º 10 o décima es de menor tamaño que el del n.º 9, éste menor que el del n.º 8 y así sucesivamente.

La elección del tipo de cartucho ha de hacerse de acuerdo al tipo de caza que se va a practicar y al arma que para la misma se va a utilizar. La **velocidad** media observada durante los 20 primeros metros de recorrido es, para la mayor parte de los cartuchos de escopeta, del orden de 350 metros por segundo. Generalmente es suficiente la efectividad de ese tipo de cartuchos en la práctica normal de caza menor y conviene tenerlo en cuenta a la hora de elegir un cartucho, puesto que incrementar la velocidad de los perdigones y por tanto su energía de impacto, para tener mayor seguridad en los tiros a larga distancia, puede hacer que el retroceso del arma se eleve considerablemente.



Clasificación de los perdigones por tamaño*

Número	Diámetro	Número	Diámetro	Número	Diámetro
00000	5,25	1	4	7	2,5
0000	5	2	3,75	8	2,25
000	4,75	3	3,5	9	2
00	4,5	4	3,25	10	1,75
0	4,25	5	3	11	1,5
		6	2,75	12	1,25

*Los perdigones tienen diferentes tamaños, lo que permite una clasificación numérica del -00000- al -12-. La diferencia de tamaño entre cada perdigón es de 0,25 mm, de forma que a medida que aumenta el número del perdigón decrece su tamaño.

De gran importancia en relación con la modalidad y la especie a cazar es el "choke" de la escopeta, esto es, el estrechamiento interno de los cañones en la boca. En general, este estrechamiento se realiza en los últimos 5 cm y varía de 0 a 1 mm, si bien hay fabricantes que lo superan llegando hasta 1,2 mm. Los "chokes" más corrientes son: un cuarto, medio, tres cuartos y "full choke" o choque completo (1 mm de estrechamiento), indicándose respectivamente en el cañón o "boquilla" por 4, 3, 2 y 1 estrellas (u otros signos indicadores). Es evidente que el "choke" de 0 mm corresponde a un cañón totalmente cilíndrico.

El efecto del choke es el de concentrar la perdigonada; cuanto más grado de choke, mayor concentración, con lo cual aumenta la efectividad del tiro a larga distancia. Las escopetas de cañones cortos, al dispersar más la perdigonada, necesitan, para conseguir una distribución análoga de perdigones a una misma distancia, mayor grado de choke que las de cañones largos.



Hay que tener en cuenta que cada grado de choke se adapta mejor a un determinado tipo de caza, y por tanto una inadecuada utilización puede dar lugar a poca efectividad en el disparo a larga distancia (chokes abiertos), a errar gran cantidad de disparos o a inutilizar la pieza en distancias cortas ("full choke"). Quizás, por adaptarse a mayor número de situaciones, el medio choke sea el más recomendado para quien caza con una sola escopeta. En cualquier caso, la elección definitiva de una escopeta con unos determinados chokes y el tipo de éstos (incorporados por construcción o intercambiables), es una cuestión personal que se debe fundamentar en la experiencia y en la modalidad de caza que cada cual practique más frecuentemente.

El empleo de la escopeta como arma en la caza mayor es factible siempre que se use cartucho de bala, pero está sujeto a una serie de limitaciones e inconvenientes. El uso frecuente de cartucho de bala dañará, con toda probabilidad, el choke de la escopeta; por ello, para evitar en lo posible el deterioro del choke, se recomienda el uso de "cañón cilíndrico" o "cilíndrico mejorado" y el tipo de bala "brenneke".

Por otra parte, el uso obligado de pólvoras lentas junto con el mayor peso de la bala y las características del cañón de la escopeta, hacen que la energía, el alcance y la precisión de la bala sean mucho menores que las que poseen los rifles usualmente utilizados en caza mayor. Para tener una idea cuantitativa aproximada de estas diferencias, basta saber que una bala de escopeta de aproximadamente 40 g de peso que se mueva a una velocidad de 350 metros por segundo, velocidad que podemos considerar media normal en los primeros 20 metros de recorrido, tiene una energía

de aproximadamente 250 kilográmetros; por su parte, una bala de rifle de 10 gramos de peso que se mueva a 900 metros por segundo tiene una energía de 413 kilográmetros –el kilográmetro es una unidad de trabajo o energía que equivale a la energía que se obtendría dejando caer una masa de 1 kilogramo desde 1 metro de altura–. Por las razones anteriormente apuntadas, la precisión de una bala de escopeta se mantiene en torno a los 30 metros, si bien determinadas escopetas con cañón especial y balas tipo “brenneke” pueden proporcionar precisiones aceptables a distancias del orden de 85 metros y aún algo más.

Graduación de choke para el calibre 12

Denominación	Estrellas	Estrangulamiento
Full choke	+	0,8 – 1 mm
choke	++	0,6 – 0,8 mm
choke	+++	0,3 – 0,6 mm
choke	++++	0,2 – 0,4 mm
Cilíndrico	+++++	0,1 – 0,2 mm

RIFLES

Son las armas de fuego más apropiadas para la caza mayor. Su principal característica, diferenciadora de las escopetas, al margen del calibre y mecanismos, es el hecho de tener el **ánima rayada** en espiral. Esta característica confiere al proyectil un movimiento de rotación que contribuye, en gran medida, a evitar las desviaciones de la trayectoria previsible, aumentando notablemente la precisión.

La munición a emplear conviene que lleve proyectil expansivo –se abre al impactar con la pieza– por dos razones: conseguir unos calibres efectivos mucho mayores que el del rifle con el que efectuamos el disparo y tener una mayor efectividad del mismo. Hay que utilizar el arma y la munición adecuada según la especie a cazar, evitando al animal sufrimientos innecesarios. A este respecto no hay que olvidar la prohibición de utilizar balas explosivas y rifles del calibre 22.

Dentro de la denominación genérica de rifle podemos distinguir varios tipos:

- **De cerrojo:** el más usual. Es de accionamiento manual, mediante un dispositivo en forma de cerrojo expulsa la vaina vacía tras el disparo e introduce un nuevo cartucho en la recámara.
- **De palanca:** también de accionamiento manual; la acción de expulsar el casquillo vacío e introducir una nueva bala en la recámara se efectúa con un movimiento de abrir-cerrar mediante un dispositivo colocado en posición ventral adosado al disparador.
- **De corredera** (sistema “pump” o “trombone”): este sistema, que también se utiliza en escopetas, expulsa la vaina vacía e introduce un nuevo cartucho en la recámara mediante un mecanismo de corredera, colocado bajo el cañón, de accionamiento manual.
- **Express:** tiene un sistema basculante, análogo al de las escopetas, portando dos cañones, lo que permite hacer dos disparos como máximo en cada ocasión, con muy corto intervalo de tiempo entre ambos.
- **Semiautomático:** ofrece la posibilidad de efectuar varios disparos sucesivos, sólo por accionamiento del gatillo (mismo mecanismo que la escopeta automática –repetidora–).



Los calibres europeos se indican mediante dos cifras separadas por un signo “x” y expresadas en milímetros; la primera expresa el diámetro de la bala y la segunda la longitud de la vaina. Los calibres americanos indican el diámetro de



la bala en milésimas de pulgada, añadiendo la marca y si es o no “mágnum”. En relación con el uso de munición tipo “mágnum”, tanto en rifles como en escopetas, hay que tener presente que la mayor velocidad de los proyectiles de este tipo es consecuencia de una más potente carga de pólvora, lo que origina mayores presiones en la recámara. Por tanto hay que asegurarse de que nuestra arma es adecuada para disparar este tipo de munición.

Para un determinado calibre, es normal que los fabricantes pongan a disposición del usuario balas de distinto peso en función de la especie a cazar.

Números de calibre*

mm	Calibres europeos	Calibres anglosajones
6	6x62 Frerés; 6,5x55; 6,5x57; 6,5x57 ®; 6,5x64; 6,5x68	243 W; 244 R; 250.3000 Savage; 257 Whaterby Mag; 264 W.M
7	7x57 Muser; 7x57 ®; 7x64 Brenn; 7x65 ®; 7x75 V.Hofe	270 W; 280 R; 30-30 W; 30-06 Springfield; 308 W; 7mm-08 R
8	8x57 J; 8x57 RJ; 8x57 JS; 8x57 JSR; 8x64 Brenneke; 8x65 RS; 8x68 S	338 W.M
9	9,3x62; 9,3x62 RWS; 9,3x64; 9,3x94 ®	35 Whelen

*El número de calibres que en la práctica se utilizan se reduce a unas pocas decenas, y por debajo de los 6 mm no tienen demasiado interés para la caza, aunque algunos puedan emplearse para rececho. Resulta clarificador agrupar los calibres según el grosor en mm del proyectil.

ELECCIÓN DEL ARMA Y LA MUNICIÓN

En la elección del arma de caza y la munición se ha de tener en cuenta, entre otras cosas, la adaptabilidad a las condiciones físicas de cada persona, la modalidad de caza que se va a practicar, las características del terreno donde se desarrolla la acción y, por supuesto, la especie objeto a abatir. Por ejemplo, un arma o calibre concreto puede mostrarse muy eficaz para abatir a un jabalí en una espera o aguardo y quedarse corto para la misma pieza en la modalidad de batida o montería. Por su parte y por ejemplo, el perdigón para la caza de la codorniz será a buen seguro de menor tamaño que el utilizado para la caza de la perdiz.

El arma empleada para la caza menor es la escopeta, y la munición son los cartuchos de perdigones, estando prohibido el uso de bala. Se trata de armas concebidas para lanzar perdigones a piezas menudas que, en principio, serán abatidas a distancias en torno a los 25-40 metros; estos perdigones se van dispersando desde que salen de la boca del cañón, y de este modo forman un haz amplio que facilita el alcance de una pieza menor mediante el impacto de varios perdigones, algo que sería excepcional por no decir imposible con un solo proyectil.

Cada especie de caza menor necesita que se utilice un tamaño de perdigón adecuado a la misma. De una forma general, el grosor del perdigón ha de aumentarse en función del tamaño y dureza de la pieza. En este sentido puede ser conveniente utilizar un perdigón más grueso al final de temporada para una misma especie, puesto que es posible que en esta época, la “dureza” de la pieza sea mayor que al inicio de temporada, necesitando mayor energía de impacto.

El calibre de caza por excelencia es el 12. Sin embargo, en los últimos tiempos se observa un discreto aumento en el empleo del calibre 20, válido e interesante para la caza pues se trata de armas ligeras y muy deportivas; pero obviamente, el 20 mata menos que el 12 por la simple razón de que tiene una menor densidad de plomeo. Por lo que respecta al calibre 16, es un verdadero misterio que su uso prácticamente haya desaparecido cuando gozó de una enorme popularidad para la caza en mano y la codorniz en verano, pero lo cierto es que casi no se encuentra munición y desde luego su oferta está muy limitada.

La munición empleada para la caza mayor es la bala, estando prohibido el uso de perdigón, y el arma más utilizada el rifle, aunque también se usan escopetas cargadas con cartucho de bala. Lo que se persigue, por lo tanto, es un arma que sea capaz de lanzar un proyectil único hacia el blanco, lo cual requiere gran precisión. En este sentido la escopeta tiene limitaciones dado que el alcance eficaz es escaso, primero porque la mayoría de las escopetas son de ánima lisa (es cierto que existen escopetas con cañones de ánima rayada, pero están poco extendidas) y el proyectil que sale a través de un cañón no rayado cabecea enseguida, perdiendo pronto precisión; segundo, porque existe el problema de la velocidad del proyectil, resultando escasa para largas distancias, siendo muy inferior a las que se alcanzan con la cartuchería metálica de las armas de ánima rayada (nunca debe olvidarse el popular dicho de que la "velocidad mata y mucho").

Se piensa a menudo que una bala de escopeta, por su grueso calibre, es más efectiva que, por ejemplo, una bala de un 30-06, olvidando que lo más importante a la hora de abatir una pieza de caza es llegar a alcanzarla en el lugar adecuado. Pues bien, a partir de los 45-50 metros es infinitamente superior el rifle a la escopeta, y por este motivo la escopeta sólo será útil en modalidades de caza que permitan un lance a corta distancia.

Mientras que en las modalidades de caza menor generalmente se permite disparar exclusivamente sobre un blanco en movimiento, en caza mayor existe la posibilidad de disparar a un animal parado. Esta circunstancia y el hecho del distinto tamaño de las piezas hacen que deba individualizarse aún más la elección del arma y la munición para cada especie.

Cuadro resumen de calibres y munición para la caza menor

Especie	Calibre (de escopeta)	Distancia de tiro (m)	Choke	Perdigón (n.º)	Carga (gramos)
Perdiz	12	< 40	++++ / ++	8-6	34-36
Perdiz (ojeo)	12	< 30	+++ / +++++	8-7	30-32
Liebre	12	< 40	++++ / ++	7-5	34-36
Conejo	12	< 30	++++ / +++	9-7	32-34
Codorniz	12-20	< 30	+++++ / +++++	11-9	30-32
Becada	12	< 30	+++++ / +++++	10-8	34-36
Paloma (puesto)	12	< 40	+++ / +	5-6	34-36
Zorro	12	< 40	+++ / +	0-3	40-50
Ansar	12	< 40	+++ / +	3-5	34-36
Azulón	12	< 40	+++ / +	5-6	34-36

Cuadro resumen de calibres y munición para la caza mayor

Especie	Calibre (rifle)	Distancia	Carga (grains)
Corzo	6-7 mm	< 200	100-150
Jabalí	7-9,3 mm (incluso Magnum en batida)	< 200	150-250
Ciervo	7-9,3 mm (incluso Magnum en batida)	< 200	150-250



6.2.- LOS PERROS Y LA CAZA

El perro de caza entra a formar parte de la vida de la especie humana en el mismo momento de su domesticación, hito que ocurre cuando el lobo, predador emblemático, se hace su amigo para compartir el trabajo y el botín de caza.

Actualmente, quien caza tiene en el perro el más valioso ayudante ya que su portentoso olfato le orienta de forma insustituible en cada uno de los lances, cualidad que sirve también para encontrar las piezas heridas que, de otra manera, quedarían abandonadas en el terreno.

La adecuación de las distintas razas caninas a determinados trabajos es el resultado lógico de la adaptación del perro a diferentes climas, terrenos y necesidades venatorias en distintas latitudes. La clasificación de los perros por razas es algo relativamente reciente, pues es a finales del siglo XIX cuando se fundan los clubes que tratan de mejorar cada una de esas razas, generalmente europeas.

La Ley 2/2011, de caza determina que, reglamentariamente, el Gobierno Vasco podrá prohibir el ejercicio de la caza con determinadas razas de perros y sus cruces.

Podemos agrupar a las razas caninas en cuatro grandes grupos si atendemos a su estructura orgánica como perros cazadores:

- 1º.- Perros de muestra
 - Ingleses
 - Continentales
- 2º.- Perros de rastro
 - Rastro vivo
 - Rastro de sangre
- 3º.- Perros de acoso y persecución
 - Caza sobre tierra
 - Caza subterránea
- 4º.- Perros cobradores y levantadores

Dentro de la gran afición en el País Vasco por la cinegética, existen algunas razas cazadoras propias, como el extinto **Pachón de Vitoria** y el **Villano de las Encartaciones**, así como otras agrupaciones raciales caninas que han servido de ayuda en esta actividad si bien con escasa entidad como razas propias: el **Sabueso Vasco o del Norte**, el **Perro Chimberro** o el **Urtakurra o Perro de Aguas**. Por su parte, el **Pachón Navarro** es la única raza cazadora autóctona de Navarra y está en proceso de recuperación.

6.2.1.-PERROS DE MUESTRA

No son los más antiguos pero quizás sí los más conocidos para quien caza con escopeta y perro. Su característica más definitoria es la de permanecer inmóviles al olor de las piezas de caza.

El origen de los perros de muestra es mediterráneo, y la península Ibérica ha tenido mucho que ver en la fundación, origen y posterior difusión de este perro. En la actualidad, los perros de muestra los podemos denominar genéricamente como perros de gran viento (razas inglesas) y perros de caza más o menos integrales (razas continentales).

PERROS DE MUESTRA INGLESES

Por regla general, la principal peculiaridad de las razas inglesas es su capacidad para buscar largo y parar la caza a mayor distancia que los otros perros.

Los perros de muestra ingleses son capaces de ventear la caza a gran distancia y, si no se tiene sobre ellos un dominio total, pueden convertirse en un estorbo más que en un perro útil, pues al adelantarse demasiado cazando la perdiz, llegan a sacarla fuera de tiro si su muestra no la realizan a la primera emanación olorosa. Además tienen algunas deficiencias en el cobro pues no son especialistas en seguir los peones de la caza herida o de la perdiz de ala. Su temperamento necesita de buena educación canina y su fogosidad requiere ejercicio diario.



Pointer.

El **Pointer**, perro de pelo corto, se adapta muy bien al clima mediterráneo, pero en invierno tiene que estar con una buena capa de grasa en las zonas norteñas ya que el frío le ataca considerablemente.

Los **Setters** son perros muy sufridos y especialmente adaptados para el monte duro, el bosque y las zonas donde la humedad es superior a la de otras latitudes. En España, el Setter Inglés es el más difundido como cazador, siendo el Irlandés y el Gordon mucho menos utilizados. Los Setters, en general, se adaptan mal al calor.



Setter.

A los Setters se les acostumbra a cortar el pelo a media lana en verano, debiendo vigilar con detenimiento que entre los espacios interdigitales no se queden espigas ni abrojos, sobre todo cuando cazan la codorniz entre los rastrojos, que dañen sus extremidades.

Los **Setter irlandeses** son muy fogosos y tienen fama de ser algo más indisciplinados, si bien este comportamiento compensa por su dureza y ardorosa pasión en el trabajo.

El **Setter Gordon** es un perro magnífico de caza práctica para terrenos donde no debe faltar el agua. Más lento que los anteriores, es capaz de cazar más a la escopeta; aunque no hay muchos ejemplares en España, es conocido que su rendimiento es muy satisfactorio.

PERROS DE MUESTRA CONTINENTALES

Todos son consecuencia de adaptaciones al medio en distintas regiones y países europeos. Los más conocidos son, sin duda, los denominados Bracos, aunque habría que añadir los perros franceses de pelo largo o Espaniels. Los Bracos son, en general, perros de pelo corto capaces de cazar utilizando dos tipos de métodos de caza, los vientos y el rastro.

En su concepción y atendiendo a su selección como perros de caza integrales, no tienen una marcada predilección por las piezas de pluma como los ingleses, sino que, capaces de tomar emanaciones de pelo, se comportan casi como sabuesos, mientras con la pluma son auténticos ventores.

Decir Braco es sinónimo de buen carácter, capacidad de aguante, fino instinto de cazador, buen trabajador en el agua y cobrador de élite. Ahora bien, quien desee conseguir los vientos de un perro inglés en uno continental se equivoca sin duda ya que en este apartado todos los bracos tienen sus limitaciones con respecto a los primeros. Por el contrario, su dominio es mucho mejor. Su calidad como perros cobradores no tiene ni comparación, y su polivalencia debe ser tenida muy en cuenta a la hora de cazar en los montes ibéricos.



Braco Alemán

Las razas más afamadas de Braco son:

- El **Perdiguero de Burgos**, raza autóctona española que en la actualidad está inmersa en un proceso de mejora muy fuerte con buenos frutos. Es un perro tranquilo que caza sin adiestramiento y que cobra por instinto. Debe huirse de los ejemplares pesados en exceso y con belfos y papadas babeantes, ojos enrojecidos y malos aplomos, que son características degenerativas a eliminar. Es, junto con el Perdiguero Portugués y el Braco Italiano, la raza más antigua de Europa. Influenciado por una parte de sangre de Sabueso, es perro ideal para quienes gustan de cazar de forma tranquila y que deseen un perro útil en todos los terrenos.
- El **Perdiguero Portugués** es un perro semigalopador de talla media, buena nariz y parada muy adaptada a la caza de la perdiz en la Península. Ha sido muy mejorado mediante selección rigurosa.
- El **Braco Italiano** es raza muy antigua, poco conocido en España y con características de trotador y semigalopador moderado, similar al Perdiguero de Burgos.
- El **Braco Francés** está emparentado con antiguos perros comunes a los perros ibéricos. Es un perro bueno de caza y no carente de tranquilidad, posee fina nariz y en España es poco conocido.
- El **Braco Alemán**. Quizá sea una de las razas de bracos más polivalentes y conocidas en España; es un buen perro de caza que hace de todo, tiene vientos y no desprecia la caza mayor. Seleccionado con genética de Perdiguero de Burgos y añadida a una adecuada adición de sangre Pointer, el Braco Alemán puede hacer las delicias de cualquiera. Cobra muy bien y la práctica diaria de esta raza atestigua la fama que tiene.
- El **Braco Húngaro** existe en nuestras latitudes pero no es una raza muy extendida. Su origen y selección son muy similares a los de algunas líneas de Bracos y Sabuesos de sangre hoy desaparecidos. Es un perro de nariz, más lento que el Alemán, y tiene buena parada y cobro.
- El **Espaniel Bretón** (ó **Epagneul Bretón**). Está muy difundido en España y es conocido como "pequeño gran perro". Tiene en sí mismo un inconveniente unido a una ventaja, su talla. Si por ella está limitado para cazar en rastrojos altos, se comporta por el contrario como un magnífico perro de monte, no teniendo muchos competidores que le igualen en la caza del conejo. Es un perro de carácter sensible y al que hay que saber tratar. Cobra bien y no desdeña el agua.



Epagneul Bretón.



- El **Drahthaar** (ó **Deutsch Drahthaar**). Su nombre significa “pelo de alambre alemán” y es una variante del antiguo Griffon de Aguas centroeuropeo, que se seleccionó en Alemania en los últimos setenta años. Es uno de los perros más duros de caza que existen. Fuerte de carácter, necesita un entrenamiento adecuado y presenta un instinto de caza que sólo los que le conocen pueden atestiguar. Necesita el agua más que los perros de pelo corto, y caza tanto el pelo como la pluma y la caza mayor.
- El **Griffon Korthals**. Es una raza moderna, originaria de Holanda, semejante al Drahthaar en cuanto a polivalencia y aspecto externo, si bien el Korthals presenta una cabeza más larga y mucho más peluda que aquel. Gusta de la caza menor, especialmente las especies de pelo como la liebre, y no se amedrenta en el agua, siendo buen cobrador.

No se puede olvidar en este listado a la única raza cazadora autóctona de Navarra: el **Pachón Navarro**. Es un perro de muestra continental y polivalente, de pelo corto, rústico y que en ocasiones presenta la nariz partida. Conserva la acreditada vocación de rastro de los perros perdigueros españoles, con una muestra firme y vientos por alto. Es especialista en terreno abrupto y valiente en la maleza, metódico, que aprende fácilmente y que caza sin alejarse demasiado. La raza se daba por extinta en los años 70, pero por fortuna hoy este pachón es cada vez más popular.

Pero antes del Navarro existió el **Pachón de Vitoria** que, siendo una de las razas de perros más antiguas del mundo, se ha visto abocada a su total desaparición. Era un perro “de muestra” compacto, de pelo corto y de capa castaña o roja con manchas blancas en la frente, cara, cuello, manos, pecho y bajo vientre.

6.2.2.- PERROS DE RASTRO

Cuando un perro utiliza excesivamente la nariz por la huella o la emanación de la señal dejada por la piel del animal en el terreno, y sigue dando en ocasiones la “voz” ante la excitación nerviosa que la percepción olfativa le produce, estamos ante un perro de rastro. Se dice que “todos los Sabuesos son perros de rastro, pero no todos los perros de rastro son Sabuesos”. En España se conocen como perros sabuesos a los de pelo corto, que a su vez son descendientes de los antiguos sabuesos de la cornisa cantábrica y Pirineos; existen otros perros de rastro de otros países que se conocen también como Sabuesos porque se comportan como tales, si bien pertenecen a varias y sangres diferentes.

PERROS DE RASTRO VIVO

Son perseguidores por el rastro de los animales de pelo considerados como piezas de caza –jabalí, liebre, corzo, ciervo, zorro...

Su característica fundamental es la de captar las sustancias olfativas volátiles que se quedan en la Naturaleza y que se desprenden de la piel de las pezuñas y del pelo de los animales de caza. Su instinto es el de atrapar la caza para darla muerte y por lo tanto su tenacidad en seguir y la codicia en el rastro son sus armas más apreciadas.

Entre las razas de rastro existe una variedad enorme en cuanto a morfología, tallas, voz, etc.; también es variada la forma de cazar pues pueden utilizarse tanto individualmente e incluso con trailla (correa), como de forma gregaria, formando una jauría, donde el esfuerzo y la resolución de las pérdidas se realizan de forma colectiva y a perro suelto.

Normalmente un perro de rastro puede seguir a cualquier animal, desde el pequeño conejo al gran venado, pero no todos tienen la misma predilección por un determinado rastro ya que se da el caso de existir perros con marcado rechazo para tomar algún tipo de olor (por el ejemplo, el del jabalí; por el contrario, el corzo, que posee un rastro dulce para todos los perros, es seguido por con gran avidez).

Los perros de rastro, de forma genérica, sólo tienen un nexo de unión con quien caza: su voz. Cuando el perro es conocido, el cazador o cazadora pueden reconocer por las modulaciones de la voz cómo se está viviendo cada momento del lance, si el rastro es llevado correctamente, si se ha perdido o, si por el contrario, se ha retomado nuevamente.

En España, los perros de rastro suelen encontrarse muy cruzados, práctica que debería ser erradicada de forma progresiva, tratando de depurar las líneas de sangre más idóneas para un determinado trabajo, separando todo lo posible las agrupaciones raciales mediante cruces adecuados.



Sabueso.

Una de las razas de rastro más conocidas es el **Sabueso Español**. Era el antiguo lebel del norte, que se ha ido transformando, por cruces determinados, hacia un perro muy grande y con mucha sangre procedente de, en general, Azul de Gascuña o Griffon Francés. Hay que decir que las razas francesas, como el **Sabueso Azul de Gascuña**, el **Gran Gascón Saintongeois**, los conocidos **Griffones de pelo duro** y los populares **Beagles** ingleses son perros lo suficientemente distintos como para obtener de ellos una utilidad por separado, y poder continuar por su línea de pureza una estirpe que mediante cruces degeneraría sin remedio.

Dentro de los perros de rastro existen variedades, incluso razas puras, que tienen la característica de presentar las patas muy cortas con respecto al tamaño de su cuerpo. Este mecanismo genético se conoce como "bassetismo" y ha originado razas como los **Basset Hound**, **Basset Artesiano Normando**, **Basset Leonado de Bretaña** o **Basset Azul de Gascuña**. Los Basset son muy apreciados en la caza del monte e incluso existen magníficos especialistas en la caza específica del conejo.

Un perro de rastro (o más correctamente de medio rastro) y que hace muy buena labor con el rastro de sangre es el **Teckel**, el cual trabaja muy bien en el monte con el **Fox-Terrier**; ambas razas son utilizadas también para la caza del zorro en madriguera.

Con escasa entidad como raza propia existe el denominado **Sabueso Vasco o del Norte** cuya zona de origen estaba comprendida entre Cantabria y Navarra, alcanzando mayor prestigio los perros del norte de Araba/Álava. Utilizados en su mayoría en la caza del jabalí, son perros más longilíneos y de orejas mayores que el Sabueso Español.

PERROS DE RASTRO DE SANGRE

Poco conocidos aún en nuestra geografía, donde para rastro de sangre se suele utilizar un Sabueso o un Griffon sin más especificidad. Los sabuesos de sangre se utilizan para recuperar piezas (ciervos y jabalíes) de caza mayor heridas



tras haber sido disparadas; el rastro de la sangre dejada por los animales es la guía que estos canes utilizan. Los rastros vivos son seguidos con mucha menos atención que la que ponen otras razas de perros.

Las razas de sangre más conocidas son el Sabueso de Hannover y el Sabueso de Baviera; este último, introducido en España no hace muchos años, es utilizado con éxito en la recuperación de piezas que han dejado un rastro de sangre a veces imperceptible.

Como todos los Sabuesos, necesitan un adiestramiento determinado, no aspirando a que todo debe ponerlo el perro.

6.2.3.- PERROS DE ACOSO Y PERSECUCIÓN

Todos aquellos perros de caza que persigan a olfato, vista u oído a la caza, con el objeto de apoderarse de ella y utilizando la velocidad, pueden ser considerados como perros de acoso o persecución.

CAZA SOBRE TIERRA

Galgos, Podencos y Perros de presa. Suelen cazar de vista y olfato y, en el caso de los podencos, también de oído.

El Galgo acosa a cualquier tipo de animal de caza, pero su utilización principal es la caza de la liebre a la carrera; este perro sólo utiliza la vista, y cuando la pieza no es visualizada, cesa en su carrera.

El Podenco es un extraordinario perro de caza, orgullo de las razas de acoso mediterráneas; hay también una variedad portuguesa muy apreciada. Tiene varias tallas (zarceros, conejeros y monteros). Caza también por el rastro reciente, y aunque sigue mucho menos que los perros de rastro, da la voz al levante o a la vista de la pieza. Los Podencos pueden cazar solos o en grupo, formando una récora si es para caza menor, y una jauría o rehala si es para caza mayor (la rehala tiene un mínimo de once colleras -parejas-, que correspondería a veintidós perros).

Los Perros de presa son utilizados generalmente en la caza mayor para apresar y sujetar a la caza. Destacan los perros Alanos españoles, recientemente seleccionados, los Dogos Argentinos y los casi estables cruzamientos entre Mastines ganaderos y Podencos, conocidos como perros Mastines Ligeros o Mastines Monteros.

En este apartado de perros de acoso y persecución, pero sobre todo de “agarre”, hay que mencionar al Villano de las Encartaciones, una de las pocas razas caninas cazadoras autóctonas del País Vasco pero que fue “diseñado” principalmente para el manejo del ganado. Es un perro de presa originario de las Encartaciones (Bizkaia) y de las zonas geográficas próximas a Cantabria, Araba/Álava y Burgos. Es el resultado del cruce entre el antiguo Villano (más pequeño) y el Alano (hoy extinguido) con el fin de aunar las mejores características de ambas razas en el manejo de las reses.



Villano de las encartaciones.

Es el resultado del cruce entre el antiguo Villano (más pequeño) y el Alano (hoy extinguido) con el fin de aunar las mejores características de ambas razas en el manejo de las reses.

Son utilizados desde épocas ancestrales en la ganadería de vacas monchinas (raza de carácter salvaje), para su captura en los abruptos valles norteños, constituyendo una de las tradiciones más arraigadas de esta comarca vizcaína. Esta raza estuvo a punto de desaparecer, contando con tan sólo 60 ejemplares en 1997, momento en que empieza a recuperarse al crearse ese mismo año el Club Nacional del Villano de Las Encartaciones.

CAZA SUBTERRÁNEA

Los perros de madriguera se utilizan para la caza del zorro en sus guaridas subterráneas, donde penetran y entablan grandes batallas con estos carnívoros hasta conseguir echarles fuera de ellas, pudiendo entonces ser tirados. En esta caza se debe guardar un silencio absoluto ya que si el zorro detecta la presencia humana fuera de la madriguera, dará mucho más trabajo al perro terrier, dejándose incluso matar antes de salir.

Los terrier de caza alemanes (**Jagdterrier**), los **Foxterrier** y los **Jack Russell Terrier** son las razas más utilizadas para esta caza, que se suele practicar metiendo un solo perro en la madriguera. El **Teckel** es otro can con buenas aptitudes para las madrigueras, aunque sus cortas patas les juegan malas pasadas cuando las galerías presentan escalones que no puede rebasar.

En ocasiones, el perro puede quedar atrapado en una galería teniendo entonces que excavar para sacarlo. La caza con perros de madriguera es cada vez más practicada, y es considerada como una buena herramienta en el control del zorro, cánido que en muchos lugares presenta excesivas densidades

6.2.4.-PERROS COBRADORES Y LEVANTADORES

Son aquellos perros que buscan la caza por vientos o por rastro, la mueven de sus lugares de descanso o defensa pero no suelen hacer la muestra, siendo utilizados también como perros de cobro para caza menor.

Los cobradores por excelencia pertenecen a razas inglesas, **Coker Espaniel**, **Springel Spaniel**, **Labrador Retriever** o **Golden Retriever**. Se utilizan como perros de batida y cobro en las cacerías a ojeo, generalmente de faisán, perdiz o lagópodos.

El perro de cobro tiene un don innato a la hora de encontrar y recuperar piezas abatidas en los más difíciles terrenos, incluso en el agua. En nuestra geografía más cercana son perros poco utilizados en general, siendo sustituidos por perros de muestra continentales, que por su polivalencia funcionan bien como rastreadores y cobradores: Epagneul Bretón, Braco, Drahthaar...

Poco conocido, y del que se posee escasa información, es el desaparecido Perro Chimbero con el que los bilbaínos de finales del siglo XIX y principios del XX se ayudaban para la caza de los apreciados pájaros "chimbos" y que ha dado este sobrenombre a los habitantes de la villa de Bilbao.

Otro grupo canino muy apreciado en otros siglos por los balleneros y marineros vascos era el **Urtxakurra** o **Perro de Agua**, que realizaba funciones tan diversas como la de ayudar en las labores de amarre, colaborar en la captura de los peces que al recoger las redes se escapaban al mar, actuar como ratonero en los barcos y, por supuesto, hacer compañía en las largas singladuras marítimas.

6.2.5.- OTROS ASPECTOS CANINOS

ALGUNOS DATOS TÉCNICOS DE INTERÉS SOBRE PERROS DE CAZA

- **Hembra (gestación): 60 a 63 días, desde la primera cubrición.**
 - Primer celo: variable a los 8-10 meses.
 - Primera cubrición: nunca antes de los dos años.
 - Período fértil: desde que cesa la menstruación, una semana después aproximadamente.
 - Cubriciones: ideal dos cubriciones por el mismo macho con un día de descanso entre una y otra.
- **Macho (período fértil): desde un año hasta su vejez.**
 - Período ideal como reproductor: desde los dieciocho meses, hasta los ocho años.
- **Cachorro (Lactación): Hasta el destete.**
 - 1ª Desparasitación: 10-12 días
 - 2ª Desparasitación: 30 días.
 - 1ª Vacunación: 7-9 semanas.
 - 2ª Vacunación: 13-15 semanas.
 - Revacunaciones: 4-5 meses y anuales.
 - Rabia: 1 vez al año (muy recomendada para perros de caza en general y de madriguera en particular). La rabia silvestre se transmite a través de los zorros.



ALGUNOS CONCEPTOS VETERINARIOS Y DE MANEJO EN ACCIDENTES

- **Temperatura normal:** 38,8 °C.
- **Alimentación:** preparados compuestos o comida casera (evitar los huesos de todo tipo).
- **Corte de rabo y espolones:** ideal a las 48 horas del nacimiento.
- **Agua:** siempre a disposición.
- **Habitáculo:** caseta aislada del suelo, protegida y de madera o aislante térmico.
- **Accidentes:**
 - Atropellos: aplicar corticoides en vena y acudir al veterinario.
 - Tiro fortuito: lavar la herida y vendar, administrar un tónico cardíaco y acudir a la consulta veterinaria.
 - Golpe de calor en un vehículo: respiración artificial presionando sobre las costillas, agua en orejas y extremidades lentamente, inmovilidad absoluta y permanencia a la sombra. Si se dispone, aplicar suero y acudir a la consulta de un profesional cuanto antes.
 - Mordeduras de nuestro perro a otros perros o personas: desinfección rigurosa de la zona afectada. No matar jamás al perro; si dudamos sobre sus reacciones, avisar al veterinario para que lo ponga en observación. En caso de rabia, tendremos la seguridad en el diagnóstico y el tiempo suficiente para tomar medidas profilácticas.
- **Mordedura de víbora al perro:** si la mordedura es en una pata, lo más habitual, realizar un torniquete con un trapo o pañuelo a unos centímetros más arriba de la inoculación del veneno; ir subiendo el torniquete paulatinamente para que la sangre, si bien de forma lenta, pueda fluir. En cualquier caso, llevar inmediatamente a un profesional de la veterinaria. Por supuesto, si la mordedura es a una persona, se debe acudir urgentemente a un hospital.

DE LA IDENTIFICACIÓN Y EL CONTROL DE LOS PERROS

Algo muy importante en relación con los perros de caza es la obligación legal de los dueños de registrar, matricular y vacunar a los canes; igualmente han de mantenerse éstos en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la convivencia humana. En la CAPV es obligatorio el registro del animal por medio de un sistema electrónico de identificación, el denominado "chip".

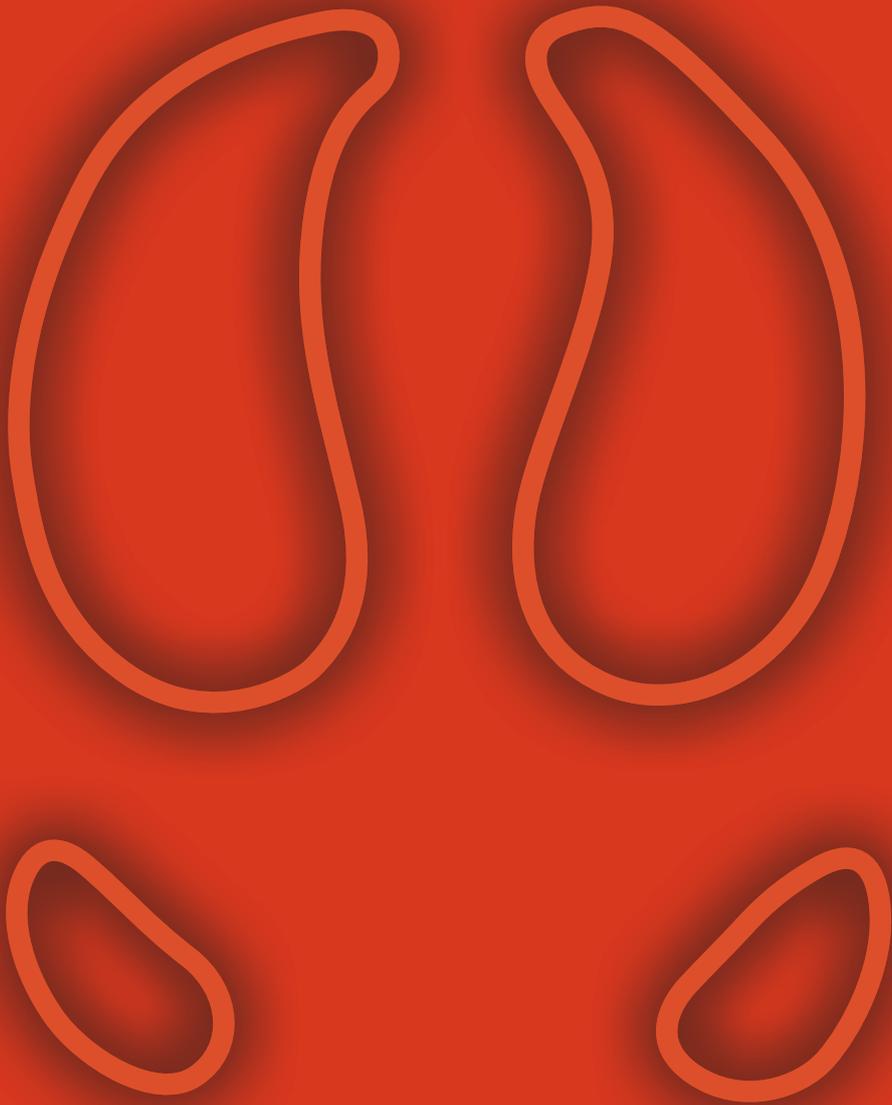
Por otra parte, cuando se transita (no cazando) por el campo acompañado de un perro, sea o no de caza, hay que observar las disposiciones legales al respecto. Se está obligado a evitar que el animal vague fuera de control molestando a las especies de fauna o a las crías y huevos de ésta. En el caso de un terreno cinegético, se considera que un perro está fuera de control cuando se aleje más de 50 metros en zonas despejadas de vegetación aún cuando esté a la vista de la persona que acompaña o se aleje más de 15 metros en zonas de vegetación que puedan ocultar al animal. En este caso, si la persona que acompaña al perro no posee licencia de caza, será responsable de cazar sin licencia y de cazar sin autorización o en época de veda si es el caso.

Los perros de caza sólo podrán ser utilizados en terrenos y época donde estén facultados para ello. En este sentido el adiestramiento deberá efectuarse en los campos habilitados y en las condiciones que fije la Administración competente.

Referente a los "perros errantes, cimarrones o asilvestrados", la normativa vigente considera la posibilidad de considerarlos piezas de caza. Esta posibilidad ha de ser expresamente autorizada por la Administración, que es quien fijará al respecto las condiciones de su abatimiento. Al respecto, antes de la aprobación de la Ley de Caza del País Vasco, la normativa indica que los perros con collar con chapa de identificación mayor de 15 cm² y los desprovistos de collar, mientras estén en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común o si no penetran más de 50 metros en terrenos de aprovechamiento cinegético especial, no podrán ser considerados como especies de caza..



Hembra de Drahthaar con la prole





MANUAL DE CAZA

CAPÍTULO 7

ÉTICA, SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO



► 7.- ÉTICA, SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO

La caza es una actividad que por los propios elementos que la integran (personas, animales, hábitats, armas...) posee un reglamento que podríamos llamar código de orden interno y que es el que encuadra los aspectos que deben hacer de aquella una práctica segura y éticamente intachable, tanto por la propia forma de cazar como por el comportamiento de quien caza en el campo.

Este aludido marco tiene, según normativas, algunas implicaciones legales, esto es, hay cierta legislación que recoge el espíritu de la ética, seguridad y comportamiento que se debe cumplir. Sin embargo, hay otros aspectos que se desprenden exclusivamente de la lógica, del sentido común, de la educación... en fin, de cualidades que deben ser asumidas con la simple virtud de la razón. En este sentido, la Recomendación N.º R (85) 17 del Comité de Ministros de la Unión Europea a los Estados Miembros, relativa a la formación de quienes cazan, resume de forma precisa, ágil y clara el entramado de sugerencias a tener en cuenta. Veámoslas:



I.- RESPETE LAS LIMITACIONES AL EJERCICIO DE SU DERECHO DE CAZA: SE FUNDAMENTAN CONCRETAMENTE EN LOS IMPERATIVOS ECOLÓGICOS DE LAS ESPECIES Y DE SU MEDIO AMBIENTEII

- 1.- Dispare solamente sobre las especies cuya caza está autorizada; disparar sobre una especie no cinegética es indigno.





- 2.- No vincule el placer de la caza a un éxito cuantitativo. No es mejor quien abate más sino el que antepone calidad a cantidad.
- 3.- Respete los períodos y las formas de caza, así como los límites territoriales autorizados.

II.- RESPETE LA CAZA

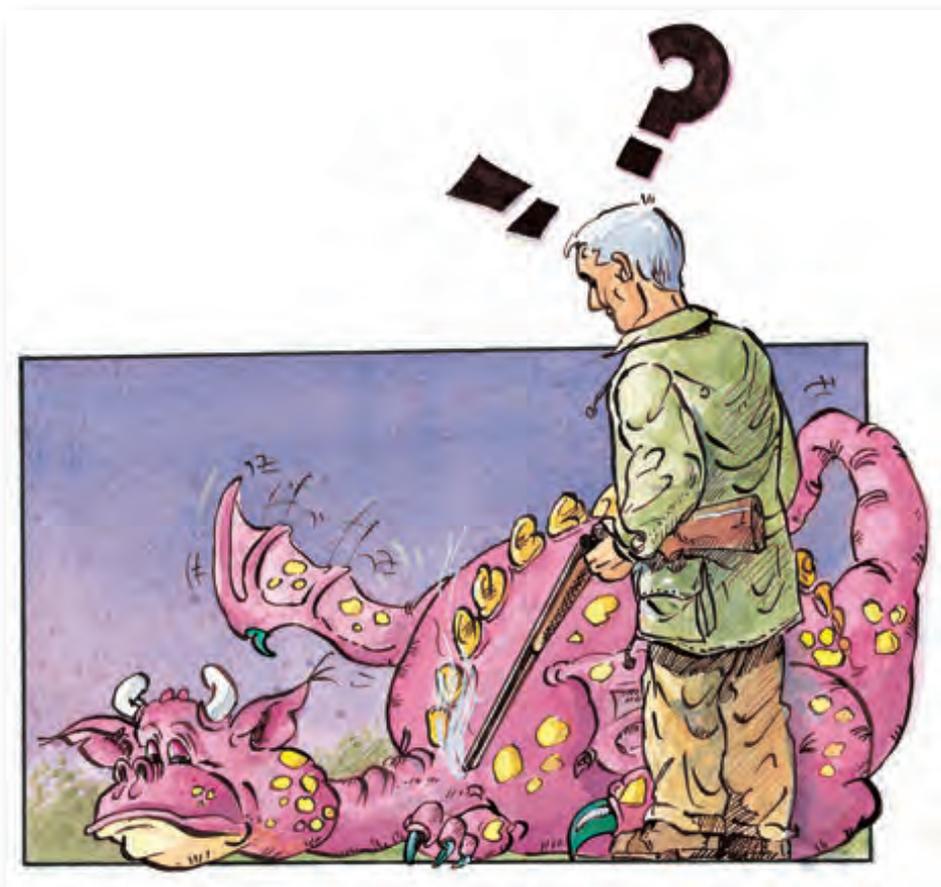
- 1.- Niéguese a cualquier acto de caza contrario al espíritu y a la ética de la caza.
- 2.- Renuncie al empleo de los medios de captura masiva y no selectiva.



- 3.- Absténgase de cazar en “días de fortuna”: cuando las condiciones naturales debiliten la caza o impidan sus posibilidades de supervivencia o permitan unas concentraciones excepcionales que faciliten masivas y excesivas capturas. Ayude a la fauna, no solo a la cinegética, a sobrevivir con ocasión de esas aludidas circunstancias excepcionales (temporales, nevadas, incendios...).



- 4.- Identifique el animal antes de disparar.





5.- Dispare tan sólo a distancias y en condiciones normales de tiro.

6.- Evite infligir sufrimientos inútiles a la caza abandonando a un animal herido o muerto: organice una búsqueda sistemática.

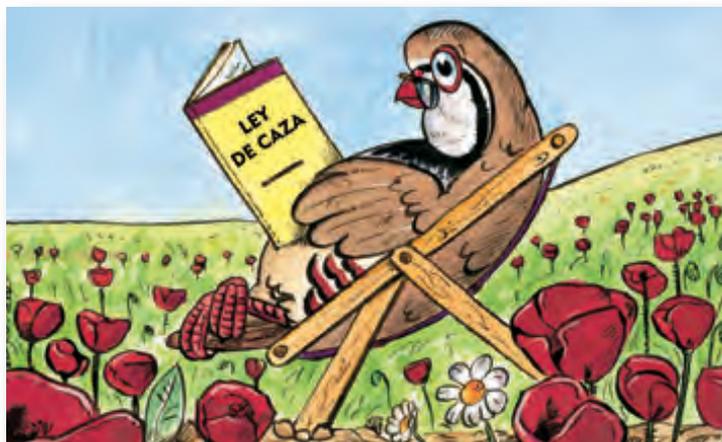
7.- Haga la mejor utilización posible de las piezas de caza que haya matado.



8.- No practique la caza con espíritu de lucro.

III.- PROCURE SER COMPETENTE Y RESPONSABLE

- 1.- Tenga el mejor nivel de conocimientos sobre la ecología de las especies.
- 2.- Participe en una acción asociativa destinada no sólo a defender sus intereses como persona que caza sino también a promover la calidad de la vida silvestre.



- 3.- Mantenga relaciones con las autoridades y asociaciones responsables de la caza y de la protección de la Naturaleza.
- 4.- Entable un diálogo con los responsables de la ordenación del medio ambiente, del mundo agrícola y silvícola, intentando siempre una mayor concienciación en la preservación del medio natural y de la fauna silvestre.
- 5.- Participe en los estudios científicos sobre la fauna silvestre.
- 6.- Favorezca mediante el consejo y el ejemplo la educación y el buen comportamiento de quienes, en su juventud, entran a formar parte del gremio venatorio.

IV.- SEA CONSCIENTE DE SUS RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON UN PATRIMONIO NATURAL COMÚN DE LA HUMANIDAD



- 1.- Conceda una atención particular a las especies migratorias y sea consciente de las necesidades particulares de tales especies que transiten o invernen en su país.
- 2.- Apueste por que las formas de caza tradicional propias de cada país tomen rigurosamente en cuenta la conservación de las especies migratorias.
- 3.- Participe en las investigaciones científicas sobre las aves migratorias y, concretamente, conteste las encuestas sobre los efectivos y extracciones cinegéticas, devolviendo además las anillas que portan las aves cobradas en la caza o encontradas muertas.

V.- USTED ES RESPONSABLE DE SUS ACTOS. OBSERVE ESTRICTAMENTE LAS REGLAS DE SEGURIDAD

1.- Fuera de la acción de caza:

- Deje su arma descargada, a ser posible desmontada y fuera del alcance de las personas menores; las mismas precauciones se adoptarán para las municiones.
- Circule en coche con su arma desmontada y en su funda.
- Controle el buen funcionamiento de su arma.



2.- Durante la caza:

- Utilice las armas y las municiones más adecuadas para que los disparos se realicen en las mejores condiciones.
- Cerciórese de que el cañón de su arma no está obstruido.
- Respete las instrucciones del responsable de la cacería.
- Sólo arme el fusil con los cañones dirigidos hacia el suelo.
- No lleve jamás el fusil en posición horizontal.
- Abra y descargue su arma antes de franquear un obstáculo.
- Descargue y deje su fusil abierto con ocasión de los desplazamientos entre las acciones de caza.
- Localice la posición de sus vecinos y de cuantos participan en la cacería, así como de los que pasean, y cerciórese de que conocen la suya.
- No dispare jamás a un matorral ni en dirección a otra persona, aun cuando parezca que está fuera de alcance; repare siempre en el destino final del proyectil.



VI.- TENGA CONSIDERACIONES PARA CON LOS DEMÁS

- 1.- Evite cualquier perjuicio para las explotaciones agrícolas o selvícolas (paso por las cosechas, molestias al ganado, apertura de barreras, etc.).



- 2.- Preserve los bienes públicos (indicadores, señales, cables telefónicos o eléctricos).



- 3.- Sea cortés y servicial para con los demás usuarios de la Naturaleza.
- 4.- No contamine: recoja sus cartuchos vacíos y otros desperdicios.
- 5.- Participe en la prevención de los daños causados por las piezas de caza en las cosechas.
- 6.- Procure, cuando se halle en tal obligación, garantizar una indemnización rápida de tales daños.



VII.- COMPROMÉTASE CON UNA BUENA GESTIÓN

A) Proteja y asegure una adecuada gestión de las poblaciones de caza:

- 1.- Limite las piezas cobradas con el fin de mantener una densidad óptima de las distintas poblaciones y a permitir su reconstitución.

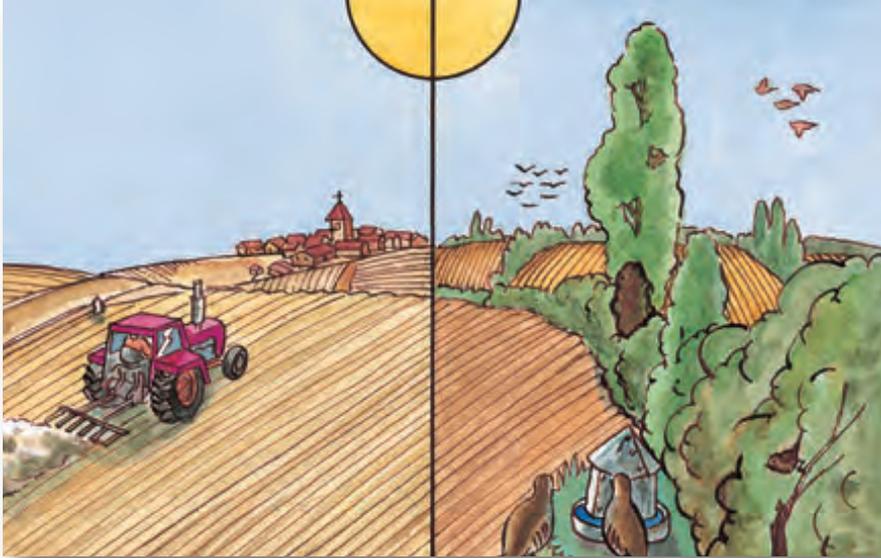


- 2.- Mantenga una población de caza sana, diversificada, en equilibrio con el medio ambiente, adaptada a las condiciones locales.
- 3.- Controle cuidadosamente la evolución cuantitativa y cualitativa de la caza.
- 4.- Reconozca el papel esencial de los predadores.
- 5.- **Informe de inmediato a las autoridades competentes en caso de aparición de enfermedad.**
- 6.- Mantenga o constituya unas poblaciones de caza suficientes a partir de cepas locales, sin practicar repoblaciones abusivas que entrañen riesgos sanitarios o genéticos.
- 7.- Anime a las asociaciones representativas para que negocien con las autoridades locales el establecimiento de unos planes de caza que fijen unas cuotas de piezas cobradas respetando las mejores reglas de gestión.
- 8.- Evite la práctica de sueltas de caza inmediatamente antes o durante la cacería.
- 9.- Favorezca la lucha contra la caza furtiva.



B) Proteja y asegure la buena gestión de los territorios.

1- Contribuya al mantenimiento de la diversidad de hábitat, que es el fundamento mismo de la riqueza natural y la garantía de futuro de la caza, conservando los hábitats existentes y reconstituyéndolos en caso de necesidad.



2.- Luche para evitar la destrucción de las zonas húmedas, indispensables para la caza acuática y la fauna migratoria.

3.- Disponga los territorios de caza a modo de satisfacer las exigencias de la fauna a lo largo de todo el año.

4.- Evite toda la molestia inútil en período de reproducción.

5.- Realice acciones conjuntas con los profesionales de la agricultura y selvicultura con el objeto de limitar las prácticas perjudiciales para las especies (tratamientos químicos, nivelación de taludes, eliminación de setos, terraplenado de charcas y zanjas, quema de rastrojos, etc.).

SEGURIDAD EN LA CAZA

A continuación y exclusivamente desde el punto de vista de la seguridad en la caza, se lista un dietario de lemas que deben tenerse siempre presentes cuando se quiere cazar con la prudencia que exige el manejo de un arma. Algunas de estas frases-consejo están también recogidas en la Recomendación antes referida:

- No apuntar nunca a las personas con el arma de caza, aunque se piense que está descargada. El dicho popular de que "las armas las carga el diablo" tiene, desgraciadamente, una base muy fundada en cuanto a accidentalidad.
- Es muy importante que los cañones de un arma de fuego se encuentren limpios y sin cuerpos extraños (hojas, barro, nieve, etc.) con el fin de evitar una posible explosión del arma.
- No utilice los troncos de los árboles como diana, ni los utilice como postes en la señalización del acotado.



- No hay que golpear matorrales o zarzas con el cañón de una escopeta o rifle cargados pues podría producirse un disparo accidental, incluso con el seguro puesto.
- No utilice el arma como un bastón.
- Hay que evitar dejar munición expuesta al sol o a cualquier agente que pueda producir un calentamiento excesivo, ya que este calentamiento causa una sobre-elevación de la presión que puede resultar peligrosa.
- La reparación o modificación de un arma de caza solamente deberán y podrán hacerla los establecimientos autorizados.
- No hay que dejar armas a la vista en el interior de vehículos para evitar posibles robos; en el caso de producirse éstos, el responsable sería el propietario del arma.
- No hay que permanecer en locales públicos con el arma desenfundada y montada, ni aunque se encuentre descargada.
- Al cerrar una escopeta los cañones han de dirigirse siempre hacia el suelo.



- Cuando se interrumpa la acción de caza debe siempre descargarse el arma.
- Durante las acciones de caza el arma ha de portarse siempre con los cañones dirigidos hacia el suelo o hacia arriba, no horizontal ni con los cañones lateralmente de forma que puedan apuntar a alguno de los miembros del grupo. Esta costumbre debe mantenerse aunque se cace en solitario.
- Cuando se caza en mano es imprescindible conocer la situación de los demás integrantes de la cacería, evitando siempre disparar en su dirección.
- Cuando se hace un disparo con rifle, evitar tiros rasantes o contra objetos duros que puedan ocasionar rebotes.
- No se debe disparar cuando no haya certeza de qué es lo que se mueve o cuando haya vegetación que impida ver qué hay detrás al alcance de nuestro disparo.
- En la caza de aves migratorias en puesto fijo, hay que enfundar y descargar el arma antes de emprender la marcha, una vez finalizada la cacería.



- En puesto fijo hay que permanecer sin desplazarse durante el tiempo que dure la cacería, no transitar con la escopeta montada entre puestos y respetar en todo momento las instrucciones de la persona responsable de la misma.
- En los casos en que se avisten grupos de caza que marchen en sentido contrario al nuestro, o que ambos vayan a cruzarse, será obligatorio para todos descargar sus armas cuando tales grupos se encuentren a menos de 50 metros unos de otros y en tanto en cuando se mantengan de frente.
- Tanto en las cacerías de caza mayor como en las de menor, cuando se organicen en forma de montería, batida u ojeo, no se podrán disparar las armas ni antes del inicio ni después de finalizada la cacería, momentos ambos que serán indicados mediante las señales convenidas.



- En el supuesto anterior, se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por quienes cazan y sus auxiliares durante la cacería, haciéndolo sólo, llegado el caso, con conocimiento de quien la organiza o de sus representantes.
- Se prohíbe tener cargadas las armas antes del momento de llegar al puesto –postura– o después de abandonarla.
- Repare siempre en el destino final del proyectil procurando que, en caso de fallar el disparo, el proyectil o proyectiles choquen contra el terreno.
- En las monterías se colocarán los puestos de modo que queden siempre desfilados o protegidos de los disparos del resto de quienes cazan, procurando aprovechar a tal efecto los accidentes del terreno. En su defecto, los puestos deberán situarse a más de 250 metros.
- En las batidas, cuando no hay otra posibilidad y los cazadores o cazadoras se colocan en cortafuegos o en el borde de masas boscosas, las posturas se ubicarán alineadas cara al monte, de manera que los disparos se efectúen a los animales una vez sobrepasan en su huida la línea de puestos. En efecto, la forma más segura de disparar es “a bicho pasado”.
- Cada postor deberá explicar, antes de comenzar la cacería, cuál es el campo de tiro permitido; quienes cazan se abstendrán de disparar fuera de él y especialmente en dirección a los demás puestos que tengan a la vista. En este sentido, cada persona está obligado a establecer acuerdo visual y verbal con las más próximas para señalar su posición.

- Se prohíbe hacer uso de las armas en zonas de seguridad, como carreteras, caminos de uso público, núcleos urbanos y rurales y zonas habitadas.
- Con carácter general se prohíbe disparar hacia las zonas de seguridad siempre que quien caza no se encuentre separado de ellas por una distancia mayor de la que pueda alcanzar el proyectil y cuando la configuración del terreno entre esa persona y la zona de seguridad no permite asegurar que esta última es inalcanzable.
- Queda prohibido disparar en dirección donde se encuentren rebaños, hatos, recuas o cualquier otra concentración de ganados, salvo que se encuentren a distancia superior a la que alcance el proyectil.



- Antes de celebrar una batida de caza mayor, se deben colocar señales que avisan de su celebración como medida informativa para personas que, no participando en la cacería, pueden estar cerca de donde ésta se va a celebrar; además, para preservar la integridad física de quienes van a cazar, tanto las posturas armadas como quienes batan, han de llevar puestos y visibles chalecos llamativos o fosforescentes.



MANUAL DE CAZA

GLOSARIO

▷ **A**

Albinismo: ausencia de pigmentos en la piel o sus derivados. Factor responsable de pelajes o plumajes blancos.

Alzada: altura de un mamífero en la cruz.

Amoladeras: caninos superiores de los jabalíes.

Anátidas: familia de aves que comprende a los cisnes, ánsares y ánades.

Apeonar: correr por el suelo; aplicado a aves y especialmente a la perdiz.

Asta: sinónimo de cuerna (ver más adelante).

B

Bermejo: nombre que recibe el jabalí joven, entre los 6 y los 12 meses de edad, derivado del color pardo rojizo de su pelaje.

Berrea: período de celo del ciervo, caracterizado por los potentes bramidos de los machos.

Biometría: medidas y pesos tomados a los animales (longitud de ala, altura en la cruz, peso, etc.).

Borra: capa de pelos densa y rizada que cubre la piel de los mamíferos en general, actuando de aislante térmico por debajo del pelo largo (jarra).

Bóvidos: familia de mamíferos que incluye al rebeco, cabra, muflón y arruí.

C

Cado: madriguera, guarida.

Caducifolios: tipo de árboles o arbustos que se caracterizan por perder sus hojas en invierno. Por ejemplo: roble, haya, quejigo, chopo, álamo, sauce, etc.

Candil: se denominan así las puntas medias y superiores que presentan las cuernas de ciervos y corzos.

Capirote: porción superior de la cabeza de un animal. En aves se conoce también como píleo.

Capuzar: manera de alimentarse típica de patos de superficie, consistente en introducir la cabeza y cuello en el agua, manteniendo el resto del cuerpo en la superficie, en posición vertical.

Carúncula: excrescencia carnosa o córnea que presentan algunas aves en diversas partes de la cabeza: órbitas, pico o frente.

Cecotrofia: proceso por el cual determinados animales consumen sus propias heces. De esta forma, conejos y liebres consiguen digerir la celulosa de los vegetales, al pasar dos veces el mismo alimento por el tubo digestivo. La primera vez, se realiza un proceso de predigestión en el ciego.

Cera: prominencia carnosa en la base del pico de ciertas aves, como rapaces y palomas.

Cerdas: pelos largos y fuertes que posee el jabalí.

Cérvidos: familia de mamíferos que incluye al ciervo, corzo y gamo.

Cimarrón: animales que, siendo originariamente domésticos, se encuentran asilvestrados en la naturaleza.

Cobertoras alares: plumas que recubren el ala por encima e las rémiges. Se nombran según las remeras que cubren (primarias, secundarias, terciarias) y su tamaño (mayores, medias, menores).

Colmillos: denominación que reciben los dientes caninos de algunos mamíferos. En el caso el jabalí se refieren a los caninos inferiores.

Contrapasa: regreso de las aves migratorias a sus territorios de cría; es sinónimo de migración primaveral o prenupcial.

Corona: conjunto de candiles que culminan la cuerna de un ciervo.

Correal: piel o "terciopelo" que se desprende e las cuernas de los cérvidos cuando se frotan contra la vegetación. Recubre la cuerna de un cérvido en su formación y contiene vasos sanguíneos que nutren la cornamenta en su desarrollo. Una vez formada ésta, se seca y cae.

Córvidos: familia de aves que comprende a la corneja, grajilla, urraca, rabilargo, cuervo, graja, arrendajo y chovas.

Crin: línea dorsal de pelos erguidos presente en algunos ungulados y carnívoros, normalmente visible en machos adultos en celo.

Cúbito: uno de los dos huesos largos del antebrazo, situado en su lado externo.

Cuerna: asta caediza de los machos de los cérvidos. Se renueva anualmente formándose la nueva en unos tres o cuatro meses.

Cuerno: asta permanente que presentan los bóvidos. Crece a lo largo de toda la vida del animal.

CH

Chaza: excremento típico de la becada.

D

Dimorfismo sexual: término que denota la existencia de diferencias marcadas en forma, diseño, coloración, etc, entre los machos y las hembras de una especie (ej. anátidas, cérvidos).

Dispersión juvenil: proceso de evasión de los jóvenes en distintas direcciones a partir de una localidad o comarca de cría.

Dormidero: lugar que utiliza un animal o grupo de ellos para pasar las horas de inactividad, normalmente nocturna. Son típicas las grandes concentraciones de aves acuáticas y estorninos en dormideros.

E

Eclipse: plumaje apagado que exhiben los machos de anátidas durante la mancada. Coincidiendo con el recambio simultáneo de las plumas de vuelo (mancada), los machos renuevan las plumas del cuerpo adquiriendo un plumaje críptico, pardo, semejante al de las hembras. Este dura hasta que son nuevamente capaces de volar, mudando entonces el plumaje corporal y retomando los coloridos brillantes habituales.

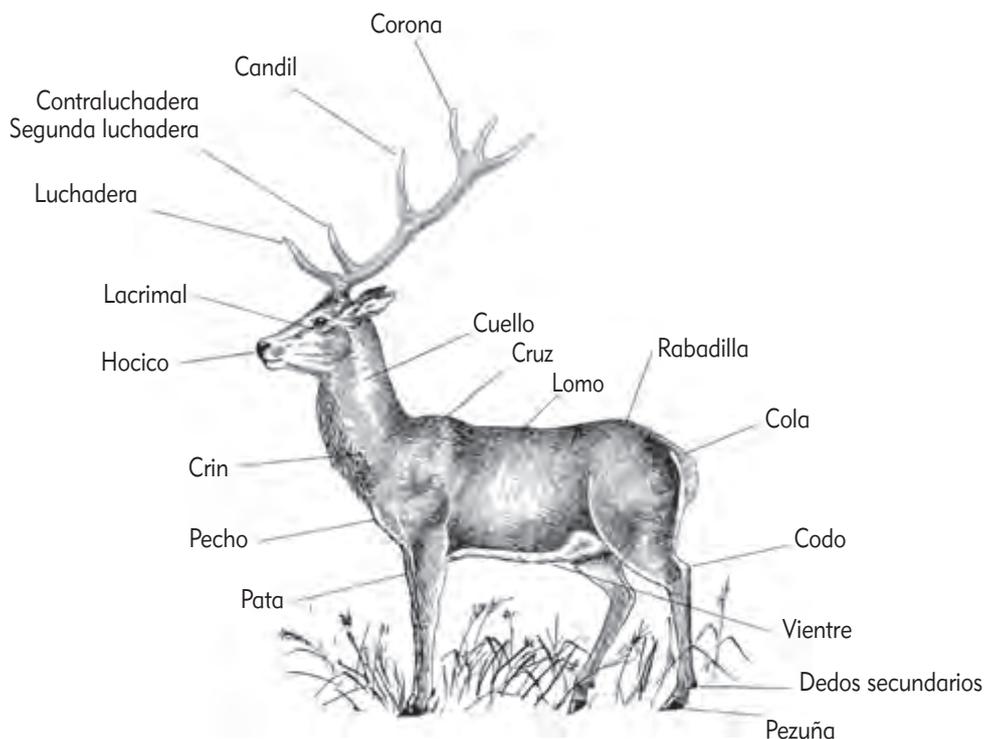
Escapulares: plumas de los hombros.

Escodadura: porción del tallo vegetal leñoso que sufre el frote de las cuernas de los cérvidos.

Escudo anal: diseño distintivo que exhiben los cérvidos en la zona caudal, genitales y base de los cuartos traseros.

Espejuelo: rectángulo colorido que exhiben las alas de las anátidas, correspondiente al diseño de las plumas secundarias.

Estival: especie o población presente sólo durante los meses de primavera y verano (ejemplo: tórtola y codorniz en nuestras latitudes). Concepto antagónico de invernantes.





F

Fuga de tempero: desplazamiento que realiza las aves para soslayar una situación atmosférica adversa, bien de frío riguroso, bien de fuerte sequía.

G

Gabato: nombre que recibe el ciervo joven.

Galliformes: orden de aves que comprende a la gallinas, urogallos, lagópodos, perdices, codornices, faisanes y pavos.

Gregarismo: conducta sociable que ocasiona la formación de grupos (manadas, bandos), normalmente de la misma especie.

H

Horquillón: cérvido macho en su segundo año de vida, con cuerna en forma de horquilla (dos puntas).

Hozadura: rastro que deja el jabalí en el suelo en forma de escarbadura y hoyos, en su búsqueda de alimento.

I

Invernada: se refiere a las poblaciones de aves procedentes de otras latitudes (norteñas) que pasan el invierno en zonas más cálidas. Los cuarteles de invernada son las zonas donde las poblaciones de una especie se localizan en invierno.

Invernante: especies o poblaciones presentes en una zona sólo durante la época de invierno.

Invertebrados: fauna carente de corda o espina dorsal. Agrupa moluscos, nematodos, insectos, arácnidos, crustáceos, etc.

Irrupción: fenómeno extemporáneo semejante a la fuga de tempero, pero persistente, sin término fijo, y que puede prolongarse por meses y aún años sin rumbos definidos.

J

Jabato: nombre que recibe el jabalí joven.

L

Lagomorfos: orden de mamíferos que comprende el conejo y las liebres.

Librea: sinónimos de plumaje o pelaje.

Luchadera: denominación que recibe la punta delantera más cercana al anclaje del asta de un cérvido a su cabeza. Llamada así por emplearse como arma en las peleas masculinas durante el celo.

M

Mancada: Muda particular de las anátidas en las que renuevan completamente y de manera simultánea su plumaje. Durante este tiempo, los individuos pierden temporalmente la capacidad de vuelo (mancones). Sucede a final de verano, tras la cría.

Manto: zona emplumada dorsal entre el cuello y la cola.

Medrones: cada uno de los segmentos en los que se divide el cuerno de una cabra montés, rebeco o muflón, correspondiente a un anillo de crecimiento anual.

Melanismo: exceso de pigmento oscuro (melanina) en la piel o sus derivados, causando pelaje o plumaje negro.

Micromamíferos: denominación que reciben aquellos mamíferos con pesos menores a los 120 gramos. Agrupa roedores-ratones, ratas, lirones, topillos, etc- (excepto ardilla), e insectívoros-topos, musarañas, musgaños, etc- (excepto erizo).

Migración: proceso por el cual determinadas especies o poblaciones cambian estacionalmente de residencia. A diferencia del nomadeo o la trashumancia, precisa un desplazamiento de cierta envergadura y regularidad tanto en el espacio como en el tiempo, que implique a la totalidad o una buena parte de la población. El fenómeno debe ser autónomo (las aves se desplazan voluntariamente) y debe existir un cierto antagonismo entre las residencias alternativas.

Molares: muelas que no han tenido precedente de leche.

Monogamia: proceso de apareamiento por el cual un macho no se aparea más que con una sola hembra.

Montanera: se denominan así la producción otoñal de frutos secos (bellotas y hayucos) del monte.

Muda: proceso de renovación de pelos y plumas.

N

Nidícola: tipo de pollos de determinadas especies de aves que permanecen en el nido durante un periodo de tiempo más o menos dilatado antes de abandonarlo.

Nidífugo: tipo de pollos de determinadas especies de aves que abandonan el nido nada más producirse en nacimiento o eclosión.

Nomádico: comportamiento caracterizado por la irregularidad del movimiento del animal, que alterna cortos periodos de querencia a una zona con desplazamientos de entidad variable. A diferencias de irrupciones y fugas de tempero, el nomadismo está regularmente encajado dentro del ciclo biológico anual del animal (normalmente se circunscribe al periodo invernal).

O

Obispillo: porción del cuerpo de un ave situado al final del dorso, en la zona de inserción de la cola.

Otoñada: fenómeno que tiene lugar en las zonas mediterráneas en otoño, caracterizado por la importante actividad de invertebrados y reverdecimiento del campo, con una importantísima fructificación, por efecto de las temperaturas y las abundancias precipitaciones de esa época.

P

Pala: porción aplanada de la cuerna del gamo.

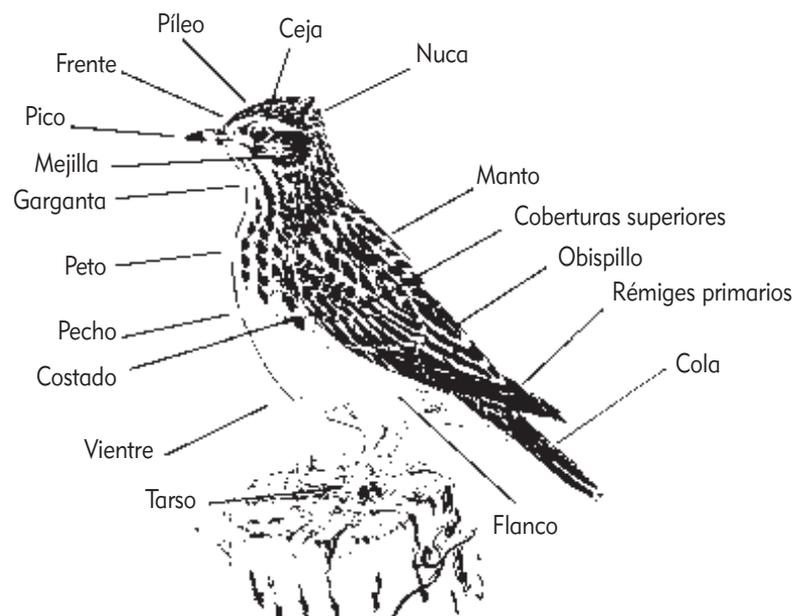
Palustres: especies ligadas a zonas húmedas.

Pasa: viaje de las especies de aves migratorias a sus territorios de invernada. También conocida como migración otoñal o postnupcial.

Pato buceador: ánade que se alimenta buceando bajo el agua. Estas especies arrancan chapoteando y tienen el ala corta, con vuelo muy rápido y vibrante.

Pato de superficie: ánade que come en el agua sumergiendo sólo cabeza y cuello, en típica posición vertical. Despegan del agua de un salto y tienen ala larga.

Perlado: rugosidades alargadas o puntiformes de las astas de los cérvidos.





Perennifolios: tipo de árboles que se caracterizan por mantener las hojas verdes durante todo el año. Por ejemplo: la mayoría de coníferas (pinos, tejos, abetos), encinas, acebos, etc.

Piara: grupo de jabalíes.

Pincel peneano: mechón de pelos que exhiben los machos de algunos mamíferos a nivel del órgano copulador.

Pivote: apófisis del hueso frontal de los cérvidos sobre las cuales se desarrollan las cuernas.

Popa: se denomina así la porción trasera (caudal) de un pato.

Poligamia: proceso por el cual un macho se aparea con varias hembras (poliginia) o una hembra con varios machos (poliandria).

Premolares: muelas que tienen precedente de leche.

Primarias: conjunto de plumas remeras más largas situadas en el tercio exterior del ala.

R

Rabón-a: sin rabo o con éste muy corto. Recibe esta denominación la liebre.

Rayón: cría del jabalí hasta los seis meses de edad, llamada así por su característico diseño de rayas amarillas y negras.

Rectrices: plumas largas de la cola (12 en casi todas las especies). Se denominan también timoneras.

Relación de sexos: expresión que relaciona el número de machos con el de hembras de una población. Una relación 1:1 significa que hay un macho por cada hembra.

Régimes: plumas largas del ala. Término colectivo para las primarias y secundarias. Son el principal plano de sustentación del ave en vuelo. Se denominan también remeras.

Régimes primarias: ocupan el tercio externo del ala.

Régimes secundarias: ocupan la zona media del ala.

Régimes terciarias: ocupan la zona más interna y próxima al cuerpo del ala.

Ronca: período de celo en los gamos, caracterizado por los resoplidos y ladridos de los machos.

S

Sedentario: especie o poblaciones que permanecen durante todo el período anual en una misma área geográfica.

T

Trashumancia: movimientos altitudinales de la fauna motivados por el desfase temporal que existe en la producción de los recursos o su disponibilidad en las zonas de montaña.

V

Vareto: ciervo joven de uno o dos años de edad que tiene por cuernas dos únicas varas.

Vermiculado: diseño en ondas, común en el plumaje de varias especies de patos.

